# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 10 de Marzo de 1967

| TOMO 246 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17548 |
|---|---|---|---|

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917.

## SUMARIO

# PODER EJECUTIVO

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

**Decreto 16|967. — Se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores, para extender Pasaportes Diplomáticos a las personas que se determinan.**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 11 de enero de 1967. (*)

Vistos: que los decretos de 19 de enero de 1955, 18 de marzo de 1955 y 25 de noviembre de 1955, establecen que se extenderán Pasaportes Diplomáticos a las siguientes personas:

A) A los miembros del Consejo Nacional de Gobierno al Presidente y Vice-Presidente de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Representantes, a los miembros de la Suprema Corte de Justicia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, a los Ministros y Subsecretarios de Estado, de la Corte Electoral, del Tribunal de Cuentas, al Secretario del Consejo Nacional de Gobierno;
B) A los funcionarios diplomáticos y consulares presupuestados, Embajadores, Ministros, Inspectores Generales, Encargados de Negocios, Consejeros y Secretarios de Embajada o Legación, Cónsules Generales, Cónsules y Cancilleres y Agregados Civiles o Militares a las Embajadas o Legaciones;
C) A los ciudadanos investidos de una misión del Gobierno de carácter político internacional ante Gobiernos extranjeros o ante organismos internacionales oficiales;
D) Al Director General, y a los correos diplomáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores;
E) A los ex-Presidentes de la República, a los ex Consejeros Nacionales de Gobierno, a los ex-Ministros de Estado, a los ex-Jefes de Misión Diplomática designados con venia del Senado;
F) También se expedirán Pasaportes Diplomáticos a los cónyuges de quienes tienen tal derecho, a sus hijas solteras o hijos menores;
G) A los Miembros de las Cámaras de Senadores y de Representantes de la República;
H) A los Secretarios de las Cámaras de Representantes, de Senadores y al Secretario de la Suprema Corte de Justicia;

Considerando: que el citado decreto de 19 de enero de 1955, en un inciso E) otorga Pasaportes Diplomáticos a los ex-Presidentes de la República; a los ex-Consejeros Nacionales, ex-Ministros de Estado y a los ex-Jefes de Misión Diplomática designados con venia del Senado;
Considerando: que las personas que hayan desempeñado cargos electivos o representativos en el Gobierno de la República deben merecer una consideración especial cuando por razones particulares deban viajar al exterior;
El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

**Artículo 1o.** Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a extender Pasaportes Diplomáticos a las siguientes personas: ex - Legisladores; ex - Miembros de la Suprema Corte de Justicia; ex-Subsecretarios de Estado; ex-Miembros de la Corte Electoral y del Tribunal de Cuentas; ex-Secretarios del Consejo Nacional de Gobierno; ex-Directores Generales de Secretaría de los Ministerios; ex-Prosecretarios del Consejo Nacional de Gobierno; ex- Secretarios de la Cámara de Senadores, de Representantes y de la Suprema Corte de Justicia; y, a los ex-Directores de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

**Art. 2o.** También se expedirán Pasaportes Diplomáticos a los cónyuges de quienes tienen tal derecho, a sus hijas solteras e hijos menores.

**Art. 3o.** Deróguese el decreto de 17 de mayo de 1944 y todas las otras disposiciones que se opongan al presente decreto.

**Art. 4o.** Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **PENADES** (Presidente Ad - hoc). — **LUIS VIDAL ZAGLIO.** — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 3 de marzo de 1967.

2

**Decreto 38|967. — Se crea una Oficina denominada Sección Reguladora de Trámite, en el Ministerio de Relaciones Exteriores.**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 26 de enero de 1967. (*)

Visto: el régimen de organización y funcionamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores establecido por decreto de 1o. de diciembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

**Artículo 1o.** Créase dentro del ordenamiento administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores una oficina de coordinación del trámite que registre y regule la entrada, el curso interno y la expedición de los asuntos, estableciendo para cada uno su situación actualizada.

**Art. 2o.** El citado servicio se denominará "Sección Reguladora de Trámite", dependerá del Departamento Administrativo y en el ámbito de la Sección Archivo Administrativo y Comunicaciones.

**Art. 3o.** El Ministerio de Relaciones Exteriores reglamentará el presente decreto.

**Art. 4o.** Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HEBER.** — **LUIS VIDAL ZAGLIO.** — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

3

**Decreto 78|967. — Se fija un plazo para efectuar el canje de los Pasaportes actualmente en uso.**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 9 de febrero de 1967.(*)

Visto: que la entrada en vigencia de la nueva Constitución de la República, trae como consecuencia que a partir del 1o. de marzo de 1967, los pasaportes deben ser expedidos en nombre del Presidente de la República Oriental del Uruguay;

Considerando: que si se entendiese que todos los actuales pasaportes caducan en su validez en esa fecha, se crearían muy enojosas situaciones;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde establecer un plazo provisorio de validez, dentro del que deberán ser canjeados todos los pasaportes actualmente en uso,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

**Artículo 1o.** Fíjase un plazo de noventa días a contar del 1o. de marzo de 1967, en que todos los actuales pasaportes podrán ser canjeados, cuando corresponda, por los que emitirán a partir de esa fecha.

**Art. 2o.** Dentro de ese plazo tendrán validez los pasaportes otorgados en nombre del Consejo Nacional de Gobierno. Dicha validez caducará el 1o. de junio de 1967, salvo que sus titulares se encuentren en el exterior de la República, en cuyo caso tendrán validez con posterioridad a esa fecha, únicamente para el retorno al País, siéndoles retirados los referidos documentos en el lugar de ingreso por las autoridades competentes de Inmigración.

**Art. 3o.** Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HEBER.** — **LUIS VIDAL ZAGLIO.** — **NICOLAS STORACE ARROSA.** — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

(x) Recibidos en "Diario Oficial" el 3 de marzo de 1967.

**Decreto 79|967. — Se exonera a las importaciones de azúcar crudo, del pago de tasas consulares.**

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de febrero de 1967.

**Visto:** el petitorio formulado por "Azucarera del Litoral S.A." referente a la exoneración de tasas consulares para la importación de azúcar crudo;

**Considerando: 1o.)** Que la ley No. 11.448 declara de interés nacional el cultivo y aprovechamiento de las distintas especies sacarígenas y la fabricación y refinación de la sacarosa;

**2o.)** Que tanto la Dirección de Contralor de Documentos Consulares, como la Asesoría Letrada del Ministerio de Relaciones Exteriores, concuerdan en la necesidad de que un decreto específico exonere expresamente las importaciones de la referencia, de todo tributo fiscal aclarando así, el alcance y sentido de la ley ya mencionada;

**3o.)** Que es de evidente beneficio para la República, el desarrollo de la industria del azúcar por ser fuentes de divisas y por la utilización de mano de obra;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

**Artículo 1o.** A partir de la fecha del presente decreto, exonérase del pago de tasas consulares las importaciones del azúcar crudo.

**Art. 2o.** Comuníquese, etc.

**Por el Consejo: HEBER. — LUIS VIDAL ZAGLIO. — DARDO ORTIZ. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Modesto Burgos Morales, Secretario.**

## MINISTERIO DE HACIENDA

5

**Decreto 121|967. — Se fija el subsidio definitivo para el papel de diario, a las empresas periodísticas que se indican por el ejercicio 1966.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de febrero de 1967.

**Visto:** el art. 139 de la ley No. 13.420 de 2 de diciembre de 1965 que establece un subsidio de $ 50.000.000.00 (cincuenta millones de pesos) para el papel de diario.

**Resultando:** que por decreto de 26 de mayo de 1966 se fijó la adjudicación definitiva para los diarios de la capital para el ejercicio 1966.

**Resultando:** que asimismo según decretos de 28 de julio y 23 de agosto de 1966 se fijó el subsidio para la prensa del Interior y el periódico El Nacional, respectivamente.

**Considerando:** que existen además varias gestiones ante esta Secretaría de Estado, correspondientes a distintas publicaciones, solicitando ser considerados en la distribución del referido subsidio.

**Considerando:** que dichas empresas han publicado sus ediciones, en el mencionado ejercicio, por lo que procede la adjudicación con cargo al referido subsidio.

Por lo expuesto:

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

**Artículo 1o.** Fíjase el subsidio definitivo para el ejercicio 1966, en las cantidades que seguidamente se establecen para las empresas que se mencionan.

| | |
|---|---|
| Extra | $ 720.000.00 |
| Uruguay | " 500.000.00 |
| De Frente | " 120.000.00 |
| Unzer Fraiek | " 20.000.00 |
| El Sol | " 50.000.00 |
| Cine Radio Actualidad | " 30.000.00 |
| Mundo Uruguayo | " 70.000.00 |
| La Justicia Uruguaya | " 100.000.00 |
| | $ 1.610.000.00 |

**Art. 2o.** Comuníquese, publíquese, etc.

**Por el Consejo: HEBER. — DARDO ORTIZ. — Modesto Burgos Morales, Secretario.**

6

**Decreto 122|967. — Se incluyen varios artículos en las listas del Código de Mercaderías de Importación del Banco de la República, con los recargos, depósitos previos y precios Cif (promedio) que se establecen en cada caso.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de febrero de 1967.

**Visto:** el artículo 2o. de la ley No. 12.670 del 17 de febrero de 1959 por la que se faculta al Poder Ejecutivo a establecer recargos y depósitos previos a la importación de mercaderías prescindibles, suntuarias y|o competitivas de la industria nacional.

**Considerando: 1o.** Que ha sido necesario atender gestiones realizadas al amparo de los decretos de fecha 17 de diciembre de 1960 y 25 de octubre de 1960, referentes a inclusiones y|o modificaciones del tratamiento de artículos competitivos de la industria nacional.

**2o.)** Que las modificaciones sugeridas y solicitadas tienden a adecuar los tratamientos y nomenclaturas oportunamente establecidos para las diversas mercaderías, así como el cumplimiento de la finalidad de protección a la industria nacional.

**Atento**, a lo informado por la Comisión Asesora creada por decreto del 17 de febrero de 1960 y por la Comisión de la Industria Automotriz, creada por el Art. 12 del decreto del 7 de julio de 1966.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

**Artículo 1o.)** Inclúyense en las listas del Código de Mercaderías de Importación del Banco de la República, con los recargos, depósitos y precios Cif (promedio) que se establecen en cada caso, los siguientes artículos:

Resinas de: urea, melamina o benzoguanamina formaldehido eterificadas, en solución, sin otros agregados, con una proporción de disolventes orgánicos volátiles no superiores al 50 o|o en peso de dichas soluciones, recargo 90 o|o y precio Cif U$S 600 la tonelada.

Perlita expandida (roca volcánica activada), de densidad aparente hasta 0,30, del tipo usado en filtración, recargo 30 o|o.

Corteza de palma (xaxin) apta para el cultivo de orquídeas, en deshechos, recargo 30 o|o.

Oxidos de hierro alcalinizados para la depuración de gases, recargo 30 o|o.

Transitores y diodos, recargo 30 o|o.

Vainas metálicas con composición fulminante para cartuchos calibre 22, recargo 60 o|o.

Cámaras y cubiertas para máquinas de vialidad, de las siguientes medidas: 15.5|25 y 17.5|25.

Aluminio en hojas o bandas, de espesor no mayor de 0,15 mms., con superficie atacada electroquímicamente, destinado a la fabricación de condensadores, recargo 30 o|o.

Rodamientos con superficie externa esférica montados en soportes de hierro fundido de una sola pieza, recargo 30 o|o.

Lámparas de rayos ultravioletas y de rayos infrarrojos, recargo 30 o|o.

Aparatos de uso médido para aplicaciones de rayos ultravioletas e infrarrojos (1), recargo 60 o|o.

Lámparas especiales para uso en equipos scialíticos.

Recipientes de zinc de más de 37 mms. de diámetro, para pilas, recargo 30 o|o.

Máquinas para refrigeración, de potencia superior a 1|4 HP y hasta 1|2 HP inclusive (2), recargo 60 o|o.

Yerba mate soluble (mate concentrado o extracto de mate en polvo), recargo 90 o|o.

Pigmentos de bronce empastado, con disolventes del tipo hidrocarburos, con un mínimo del 80 o|o de metal, recargo 30 o|o.

Alambre redondo de aluminio del tipo, al 5 o|o nominal de magnesio, de 0,45 a 0,55 mm., de diámetro, en rollos.

Carbón obtenido por cracking térmico del residuo de la destilación del petróleo, destinado a la elaboración de carburo de calcio, con las especificaciones siguientes expresadas en base seca; carbono fijo, 82-89 o|o; materias volátiles, 11-15 o|o; cenizas, 0,25-0,35 o|o y azufre, 0,40-0,50 o|o.

Cinta de papel milimetrado revestido con una capa de ceras o materias similares para registro de electrocardiogramas.

Papeles sensibilizados con sales orgánicas de plata y material no sensibilizado, para obtener mediante el proceso de difusión, matrices o clisés para sistema de impresión offset, recargo 30 o|o.

Discos vírgenes tipo "Master" previstos únicamente de orificio central, destinados al proceso de obtención de las matrices para el molde de discos fonográficos, recargo 60 o|o.

Tundiznos ("flocks") celulósicos o poliamídicos, recargo 30 o|o.

Extractos de levadura exclusivamente para la elaboración industrial de caldos y sopas concentrados, recargo, 90 o|o.

Bulbos de vidrio para la fabricación de tubos de imagen de televisión (3), recargo 90 o|o y precio Cif de U$S 10.50, cada uno.

Papel tipo filtro, puro de celulosa, de 10 a 15 grms por m² en bobinas de hasta 96 mms. de ancho, destinado a la fabricación de bolsitas filtrantes de inmersión, para te.

(1) El Banco de la República no aplicará este recargo ni el recargo mínimo establecido por el decreto del 14|4|63, modificado por el de 24|11|64, toda vez que la importación se realice para uso exclusivo en dependencias del Ministerio de Salud Pública, Hospital de Clínicas, Sanidad Militar e Instituciones comprendidas en los incisos A) y B) del decreto-ley N.o 10.384 de febrero de 1943. A tales efectos el Banco de la República exigirá, con la presentación de la denuncia de importación, carta de responsabilidad de los organismos citados, en la que conste que la misma se realiza para su uso exclusivo.

(2) El Banco de la República solamente aplicará el recargo mínimo establecido por el decreto de 14|4|63, modificado por el de 24|11|64, cuando la importación de las máquinas se destinen a refrigeración comercial y|o industrial exclusivamente, extremo que deberá acreditarse mediante presentación de certificado expedido por el Ministerio de Hacienda, previo asesoramiento de la Comisión Asesora creada por decreto de 17|2|60.

(3) El Banco de la República solamente aplicará el recargo mínimo establecido por el decreto de 14|4|63, modificado por el de 24|11|64, cuando medie certificado expedido por el Ministerio de Hacienda, previo asesoramiento de la Comisión Asesora creada por decreto de fecha 17|2|60 donde conste que del tipo de bulbo de vidrio solicitado por el industrial, no hay stock suficiente de bulbos de producción nacional.

**Art. 2.o** Modifícanse y establécense los siguientes recargos y precios Cif (promedio) para la importación de las mercaderías que se detallan a continuación.

Proteínas vegetales hidrolizadas, exclusivamente para la elaboración industrial de caldos y sopas concentrados, recargo 150 o|o y precio Cif de U$S 1.00 el kg.

Linternas, recargo 60 o|o y precio Cif de U$S 3.00 el kg.

Telas adhesivas para uso humano, recargo 150 o|o y precio CIF de U$S 4.20 el kg.

Hierro viejo o residuos y restos de hierro, fundición o de acero.

Hidratos de alúmina naturales y artificiales aptos para la elaboración de sulfato de alúmina.

Accesorios y repuestos para radio y televisión, recargo 90 o|o.

a) Altoparlantes, precio Cif U$S 3.30 el kg.

b) Núcleos de ferrite, precio Cif U$S 2.70 el kg.

c) Otros, precio Cif U$S 7.00 el kg.

Transformadores de potencia superior a 25 KVA hasta 500KVA inclusive, recargo 90 o|o y precio Cif de U$S 1.70 el kg.

Recipientes de zinc para pilas, recargo 150 o|o y precios Cif: U$S 6.30 el millar hasta 15 mms. de diámetro; U$S 6.80 el millar, de 15 a 25 mms. de diámetro y U$S 14.00 el millar de 25 a 37 mms. de diámetro.

Tocadiscos sin circuito amplificador, recargo 150 o|o y precio Cif de U$S 5.00 el kg.

**Art. 3.o** Modifícanse las designaciones previstas por decretos de 29|9|60 y posteriores, para las mercaderías que se detallan, las que quedarán redactadas en la forma que a continuación se establece, manteniéndose los mismos recargos y precios Cif (promedio) oportunamente fijados:

| Donde dice | Debe decir |
| --- | --- |
| Máquinas personalizadoras de cheques. | Máquinas personalizadoras de cheques, sus partes, repuestos y accesorios. |
| Quemadores para lámparas no eléctricas. | Quemadores para lámparas no eléctricas para mechas de hasta 25 mms. de diámetro inclusive. |
| Máquinas y equipos de contabilidad electrónicos, sus partes y repuestos. | Máquinas y equipos de contabilidad y de calcular electrónicos, sus partes y repuestos. |
| Terminales para cables de acero. | Terminales y apretacables para cables de acero. |
| Tensores para cables de acero. | Tensores y grilletes para cables de acero. |
| Accesorios para embarcacioses de hierro galvanizado integral de acero inoxidable o de bronce: anclas, bitas, corna musas ganchos con giratorios, garruchos para velas, levanta lumbreras, movimientos para Spinaker, movimientos para Tangón movimientos para el timón, patas de gallo, porta espía, porta palos, prensa estopa para ejes, salidas y tomas de agua, tintero para botavara. | Accesorios para embarcaciones de hierro galvanizado integral, de acero inoxidable o de bronce: anclas, bitas, cornamusas, ganchos con giratorios, garruchos para velas, levanta lumbreras, movimientos para Spinaker, movimientos para Tangón, movimientos para el timón, patas de gallo, porta espía, porta palos, prensa estopa para ejes, salidas y tomas de agua, tintero para botavara, clavos patente. |
| Láminas de aluminio impresoras sensibilizadas o no, con un espesor de hasta 2,5 mms. importadas por empresas periodísticas para uso propio en la impresión de periódicos. | Láminas de aluminio impresoras, sensibilizadas o no, con un espesor de hasta 0,25 mms. importadas por empresas periodísticas para uso propio en la impresión de periódicos. |

**Artículo 4.o** Derógase la designación y el tratamiento que fuera acordado por decreto de fecha 29|9|60 para la importación del siguiente artículo: "solka flock".

**Art. 5.o** Exclúyense de lo dispuesto por el artículo 5.o del decreto de 29|9|66, los aceites lubricantes que se importen acondicionados en envases metálicos —excepto de hojalata— con capacidad superior a 18 litros.

**Art. 6.o** El Banco de la República aplicará solamente el recargo mínimo establecido por el decreto de 14|4|63, modificado por el de 24|11|64, para la importación de soda cáustica, toda vez que medie certificado del Ministerio de Hacienda previo informe de la Comisión Asesora creada por decreto de 17|2|60, donde conste que no hay suficiente stock de dicho producto de fabricación nacional.

**Art. 7.o** La importación de conjuntos, subconjuntos, partes y piezas para el armado y complementación de vehículos automotores en el país (kits de vehículos automotores) se realizará por la sección XVII —posición 890— según sus pesos (partidas 28|32) de la tarifa de aforos de importación. Se incorpora a la citada posición tarifal y al Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT), la siguiente nota: "Los conjuntos, sub-conjuntos, partes y piezas para el armado y complementación de vehículos automotores en el país (kits de vehículos automotores) que se importen al amparo del decreto N.o 326|1966 de julio 7 de 1966 y disposiciones concordantes cuando carezcan de las partes y|o piezas citadas en el artículo 10, serán clasificados en el rubro de peso inmediato superior al que presente, con el aforo y peso mínimo que clasifica ese ru-

bro". La importación precedente gozará del régimen de descarga directa.

Art. 8.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HEBER. — DARDO ORTIZ. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

---

7

Decreto 123|967. — Se establecen normas sobre mínimos de suscripción e integración de capital de las Sociedades Anónimas, de acuerdo a las modificaciones introducidas al régimen vigente, por la ley 13.318.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de febrero de 1967.

Visto: los artículos 206 y siguientes de la ley N.o 13.318 de 28|12|964 que introduce modificaciones al régimen vigente en materia de Sociedades Anónimas y en especial los artículos 207, 208 y 212 de la referida ley.

Resultando: la Inspección General de Hacienda por expediente N.o 1061|65 de fecha 14|7|965, elevó informes de la División Sociedades Anónimas referentes a la exigencia de los mínimos de suscripción e integración de capital de acuerdo a lo estipulado por el artículo 207 y siguientes de la ley mencionada, en los casos de reforma de estatutos y aumentos de capital. Del estudio de los dictámenes producidos por la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Fiscalías de Gobierno de 1er. y 2.o Turno, surge que se debe exigir la suscripción e integración de los porcentajes mínimos en los trámites que efectúan las Sociedades para modificar sus estatutos por aumentos de capital.

Resultando: el Decreto de 18|8|965 en el artículo 2.o, inc. d) establece: "Justificar mediante la entrega de los periódicos correspondientes, que se han efectuado las publicaciones legales, así como que se ha abonado el impuesto creado por el artículo 10 de la ley N.o 10.650 de 14 de setiembre de 1945. Los mismos requisitos exigidos en el inciso anterior corresponderán en los casos de reforma de estatutos o aumentos de capital". Si se aplican los criterios expuestos por los aludidos informantes, debe exigirse después de aprobada la reforma del estatuto y antes de los sesenta días de efectuadas las publicaciones, la justificación de que se ha cumplido con lo establecido por el artículo 208 de la ley N.o 13.318 de fecha 28 de diciembre de 1964.

Considerando: que el artículo 212 de la misma ley, establece un plazo de dos años, que vencerá el 24 de enero de 1967, para que las Sociedades Anónimas con estatutos aprobados al 1.o de octubre de 1964, se adecuarán a las nuevas exigencias legales en cuanto a los requisitos de suscripción e integración mínima y a la forma de expresar el capital con excepción del requisito de capital mínimo.

Considerando: que del mismo plazo de dos años gozarán las Sociedades Anónimas cuyos estatutos fueron presentados para su aprobación ante el Ministerio de Hacienda con anterioridad al 1.o de octubre de 1964 y a la fecha de la vigencia de la ley no hubieran sido aprobados, para adecuar sus estatutos a las nuevas exigencias en cuanto a capital mínimo, a la forma de expresar el capital y a los requisitos de integración.

Considerando: Que por el inciso 4 del ya citado artículo 212, se dispone que las Sociedades Anónimas que no se adecuaran a las exigencias preindicadas en los plazos mencionados, perderían de pleno derecho las autorizaciones para funcionar que se les hubiere concedido y entrarían en proceso de liquidación.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o En todos los casos de aumentos de capital de las Sociedades Anónimas, la Inspección General de Hacienda exigirá los justificativos de suscripción e integración de capital mínimo a que hace mención el artículo 207 de la ley N.o 13.318 de 28 de diciembre de 1964.

Art. 2.o Toda Sociedad Anónima que a partir del 1.o de enero de 1967 realice cualquier clase de gestión ante la Inspección General de Hacienda, deberá justificar que ha suscrito e integrado los mínimos legales de capital que establecen los artículos 207 y siguientes de la ley N.o 13.318 de 28 de diciembre de 1964.

Art. 3.o Sustitúyese el artículo 8.o del decreto de 12 de agosto de 1965, por el siguiente: Toda Sociedad Anónima que obtenga del Poder Judicial autorización para funcionar, deberá cumplir ante la Inspección General de Hacienda dentro de los 150 días siguientes a la fecha de la notificación de la resolución que autoriza el funcionamiento de la Sociedad, los requisitos que a continuación se expresan:

A) Declarár su domicilio y la integración del primer Directorio cuando en los estatutos no se hubiere designado.

B) Justificar mediante la exhibición de los libros y comprobantes que la Oficina considere necesarios, que se ha dado cumplimiento a la integración del 20 o|o de las acciones suscritas, a que se refiere el artículo 208 de la ley N.o 13.318 de 28 de diciembre de 1964.

C) Presentar copia autenticada de los estatutos y sus reformas o aumentos de capital, en el sellado correspondiente y con certificación notarial. La referida copia deberá tener la constancia del Juzgado con la fecha de notificación de la aprobación del estatuto y sus reformas o aumentos de capital.

D) Justificar mediante la entrega de los periódicos correspondientes, que se han efectuado las publicaciones legales, así como que se ha abonado el impuesto creado por el artículo 10 de la ley N.o 10.650 de 14 de setiembre de 1945.

Los mismos requisitos exigidos en los incisos B), C) y D), corresponderán en los casos de reforma de estatutos o aumentos de capital.

Art. 4.o Comuníquese, etc. etc.

Por el Consejo: HEBER. — DARDO ORTIZ. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

---

8

Decreto 124|967. — Se establece que podrán ampararse a disposiciones de la ley 13.318, sobre explotación de inmuebles rurales, las Sociedades Anónimas que a la fecha de vigencia de la ley 13.420 estuvieran regularmente constituidas y en condiciones de funcionar.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de febrero de 1967.

Visto: estos antecedentes relativos al planteamiento efectuado por la División Sociedades Anónimas de la Inspección General de Hacienda acerca de la interpretación del artículo 151 de la ley N.o 13.420, de 2 de diciembre de 1965;

Resultando: que dicha disposición establece que podrán ampararse a lo dispuesto por el artículo 216 de la ley número 13.318, de 28 de diciembre de 1964, aquellas sociedades que no cumpliendo las exigencias establecidas en el apartado c) del inciso primero de dicha disposición, posean, adquieran o exploten inmuebles rurales cuya superficie total a la fecha de vigencia de dicha ley sea inferior a mil hectáreas, cumplidos además otros requisitos que enumera;

Resultando: que el problema planteado consiste en determinar si en dicha disposición legal quedan comprendidas solamente las sociedades anónimas existentes en la fecha de dictarse la ley, o si podrán ampararse a las mismas sociedades que se constituyan con posterioridad.

Considerando: que por otra parte, se suscita también la cuestión de si la norma legal en examen permite que las sociedades continúen siendo propietarias de inmuebles rurales, cumplidos esos requisitos, o habilita para adquirirlos a otras sociedades, que en el momento de promulgarse la ley no poseían inmuebles rurales.

Considerando: que de las disposiciones contenidas en la ley N.o 13.318, a partir del artículo 213, resulta que existe, con referencia a la propiedad de inmuebles rurales, un régimen normal, que implica —como cuestión de interés general— que la propiedad de los mismos corresponda a personas físicas o sociedades personales; prohibiéndose, como contrapartida, que otras sociedades ejerzan esa titularidad; y al mismo tiempo, un régimen de excepción, que permite la posesión de inmuebles rurales siempre que se cumplan ciertos requisitos.

Considerando: que dicho régimen de excepción está dispuesto en el artículo 216 de la ley citada, cuyo inciso c) fue ampliado por razón de lo dispuesto en el art. 151 de la ley N.o 13.420 al agregarse un nuevo caso cuya hipótesis definitoria está constituída por el hecho de que la superficie total de los inmuebles rurales poseídos no exceda de 1.000 Hás.; caso que rige para aquellas sociedades que no cumplan los requisitos determinados originariamente en el mencionado inciso c), esto es, que el 31|12|63 no tuvieran más de 25 accionistas, o cuya índole como empresa no impida su transformación en sociedad de otra naturaleza.

Considerando: que el artículo 216 de la ley N.o 13.318 fue dictado, fuera de toda duda, para permitir que en ciertos casos sociedades anónimas que por la regla general deberían dejar de tener propiedades inmuebles rurales pudieran continuar teniéndolas; y por lo tanto es claro que su aplicación se limitaba a aquellas sociedades que en la fecha de la ley solamente estaban constituídas, sino que ya poseían tales propiedades; interpretación que por otra parte es la única que se compadece con el principio de interés general contenido en el artículo 213 de la misma ley.

Considerando: que en la medida en que el artículo 151 de la ley N.o 13.420 se limitó a agregar un caso a los ya establecidos en el artículo 216 de la ley N.o 13.318, el mismo sería también aplicable solamente para las sociedades existentes, y en ningún caso para las que se constituyan con ulterioridad. Pero, en cuanto la norma en estudio se refiere a sociedades que "posean, adquieran o exploten inmuebles rurales" es indudable que, al contrario de lo que sucede con las normas del artículo 216 mencionado, ésta no solamente se refiere a las sociedades que poseían inmuebles en la fecha de la ley, sino que además admite que las sociedades existentes puedan adquirirlos en el futuro, cumplidos los requisitos y formalidades enunciados en la ley.

Atento: a lo informado por la Asesoría Letrada de la Inspección de Hacienda, lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno y oídas la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

**Artículo 1.o** Podrán ampararse a lo dispuesto por el artículo 216 de la ley N.o 13.318, de 28 de diciembre de 1964, aquellas sociedades anónimas que a la fecha de vigencia de la ley N.o 13.420, de 2 de diciembre de 1965, estuvieran regularmente constituídas y en condiciones de funcionar como tales, que, no cumpliendo las exigencias establecidas en el apartado c) del inciso primero de aquella disposición, posean, adquieran o exploten inmuebles rurales cuya superficie total a la fecha de vigencia de esta ley sea inferior a 1.000 hectáreas, y siempre que tengan o den carácter nominativo a la totalidad de sus acciones, debiendo recaer la nominatividad de las mismas en personas físicas o sociedades personales exclusivamente.

**Art. 2.o** Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HEBER.** — DARDO ORTIZ. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

---

### 9

**Decreto 125|967. — Se exoneran del pago de gravámenes a las importaciones de bienes de activo fijo que integren proyectos aprobados por Organismos públicos nacionales o internacionales, promovidos por la C.I.D.E.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de febrero de 1967.

Visto: la política de promoción del desarrollo económico y social a que el país está abocado.

Considerando: La conveniencia de que las medidas que se inscriben en dicha política sean coherentes, a fin de alentar debidamente la instalación de nuevas industrias o el mejoramiento de las existentes.

Considerando: que el Plan de Desarrollo Económico y Social elaborado por la C.I.D.E. y aprobado por el Consejo Nacional de Gobierno, establece una serie de actividades que deben ser promovidas.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

**Artículo 1.o** Exonerar del pago de todo gravamen a la importación, o con motivo de la misma, la introducción de bienes de activo fijo que integren proyectos aprobados por organismos públicos nacionales o internacionales, y que correspondan a alguna de las actividades promovidas por el Plan de Desarrollo Económico y Social.

**Art. 2.o** En la importación de dichos bienes se deberá certificar debidamente que forman parte del Proyecto aprobado.

**Art. 3.o** Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HEBER.** — DARDO ORTIZ. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

---

### 10

**Decreto 126|967. — Se reduce un gravamen creado por la ley 13.420, a las importaciones de varias materias primas destinadas a la elaboración de tejidos.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de febrero de 1967.

Visto: la gestión promovida por la firma Sudamtex de Uruguay S.A., solicitando se autorice la disminución del Impuesto del 15 o|o creado por el artículo 70 de la ley número 13.420 de 2 de diciembre de 1965 al 8 o|o, en la importación de las siguientes materias primas: Colorante en polvo, Emulsionante 104, Fibra sintética poliester, Rayón en fibra, Urea técnica, Catalyst 21, Carolid, Etilen Urea, Perborato de sodio, Soda cáustica, Formol, Algodón en rama, destinadas a la elaboración de tejidos.

Considerando: que tratándose de materias primas destinadas a una industria textil nacional, el caso se encuentra encuadrado en el inciso a) del artículo 72 de la ley precitada, que reduce el porcentaje de imposición establecido en su artículo 70, al 8 o|o para las importaciones de materias primas y materiales que se destinen a las industrias consideradas de interés nacional.

Por lo expuesto.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

**Artículo 1.o** Redúcese el impuesto del 15 o|o creado por el artículo 70 de la ley N.o 13.420 de 2 de diciembre de 1965 al 8 o|o, para las importaciones de las materias primas a que se refiere la parte expositiva del presente decreto.

**Art. 2.o** Dése cuenta a la Asamblea General.

**Art. 3.o** Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **HEBER.** — DARDO ORTIZ. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

---

### 11

**Decreto 127|967. — Se reduce un gravamen creado por la ley 13.420, a las importaciones de materia prima denominada "Poliol", destinada a la elaboración de espuma de Poliuretano.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de febrero de 1967.

Visto: la gestión promovida por la firma Sudamtez de Uruguay S.A., solicitando se autorice la disminución del

impuesto del 15 o|o creado por el art. 70 de la ley número 13.420 de 2 de diciembre de 1965 al 8 o|o, en la importación de la materia prima denominada Poliol, destinada a la fabricación de espuma de Poliuretano.

Considerando: que tratándose de una materia prima destinada a una industria textil nacional, el caso se encuentra encuadrado en el inciso a) del art. 72 de la ley precitada, que reduce el porcentaje de imposición establecido en su art. 70, al 8 o|o para las importaciones de materias primas y materiales que se destinen a las industrias consideradas de interés nacional.

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

**Artículo 1.o** Redúcese el impuesto del 15 o|o creado por el art. 70 de la ley N.o 13.420 de 2 de diciembre de 1965 al 8 o|o, para las importaciones de la materia prima a que se refiere la parte expositiva del presente decreto.

**Art. 2.o** Dése cuenta a la Asamblea General.

**Art. 3.o** Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **HEBER.** — DARDO ORTIZ. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

---

12

**Decreto 128|967. — Se reduce un gravamen creado por la ley No. 13.420, a las importaciones de Acetato de Celulosa y Acetona, destinados a la elaboración de hilados de filamento continuo de "Rayón acetato".**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de febrero de 1967.

Visto: la gestión promovida por la firma Sudamtex del Uruguay S. A., solicitando se autorice la disminución del impuesto del 15 o|o creado por el art. 70 de la ley número 13.420 de 2 de diciembre de 1965 al 8 o|o, en la importación de Acetato de celulosa y Acetona, destinados a la elaboración de Hilados de filamento continuo de rayón acetato.

Considerando: que tratándose de una materia prima destinada a una industria textil nacional, el caso se encuentra encuadrado en el inciso a) del art. 72 de la ley precitada, que reduce el porcentaje de imposición establecido en su art. 70 al 8 o|o para las importaciones de materias primas y materiales que se destinen a las industrias consideradas de interés nacional.

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

**Artículo 1.o** Redúcese el impuesto del 15 o|o creado por el art. 70 de la ley N.o 13.420 de 2 de diciembre de 1965 al 8 o|o, para las importaciones de las materias primas a que se refiere la parte expositiva del presente decreto.

**Art. 2.o** Dése cuenta a la Asamblea General.

**Art. 3.o** Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **HEBER.** — DARDO ORTIZ. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

---

13

**Decreto 129|967. — Se exonera de un gravamen creado por la ley 13.420, la importación de determinadas máquinas, por parte de la firma Sudamtex de Uruguay S. A.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de febrero de 1967.

Visto: la gestión promovida por la firma Sudamtex de Uruguay S.A., solicitando que no se le aplique el impuesto del 15 o|o creado por el art. 70 de la ley N.o 13.420 de 2 de diciembre de 1965 a la importación de una máquina prefijadora sin tensión y diez y ocho telares "President", con perforadoras de tarjetas.

Considerando: que con fecha 14 de diciembre de 1966, la Comisión Asesora creada por decreto de 17 de febrero de 1960, concedió el certificado que prescribe el art. 7.o del decreto de 14 de abril de 1963, a los efectos de exonerar dicha importación del pago del recargo mínimo.

Considerando: que tratándose de un conjunto de maquinaria moderna de eficiencia productiva, destinada a una industria textil nacional, da méritos para otorgar la exención prevista por el art. 73 de la ley N.o 13.420 de 2 de diciembre de 1965.

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

**Artículo 1.o** Exonérase del impuesto creado por el art. 70 de la ley N.o 13.420 de fecha 2 de diciembre de 1965, a la importación por parte de la firma Sudamericana de Uruguay S.A. de las máquinas a que se refiere la parte expositiva del presente decreto.

**Art. 2.o** Dése cuenta a la Asamblea General.

**Art. 3.o** Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **HEBER.** — DARDO ORTIZ. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

---

14

**Decreto 130|967. — Se incluye el whisky de alta graduación alcohólica, en las listas del Código de Mercaderías de Importación del Banco de la República, con recargo del 90 o|o.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de febrero de 1967.

Visto: la gestión promovida por el Centro de Fabricantes de Licores y la Cámara de Industrias solicitando una disminución en el recargo a la importación de whisky de alta graduación destinado a la elaboración de whisky nacional y el establecimiento de contralores eficaces para dicha elaboración.

Resultando: que según es notorio, existe un considerable comercio no registrado que tiene por objeto whiskys extranjeros, con el consiguiente perjuicio para los intereses fiscales y de la industria y comercios organizados.

Considerando: que es conveniente por lo tanto la adopción de medidas que coloquen a los licores nacionales en mejores condiciones comerciales para la elaboración de whiskys en el país, lo que redundará asimismo en una mayor actividad de las industrias laterales vinculadas al sector.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

**Artículo 1.o** Inclúyase en las listas del Código de Mercaderías de Importación del Banco de la República con recargo del 90 o|o (noventa por ciento) la siguiente mercadería: "Bebidas, whisky de alta graduación alcohólica superior a 50 grados (cincuenta grados), centesimales, acondicionadas en cascos" (1).

(1) La codificación en este sub-rubro podrá realizarse únicamente cuando las firmas importadoras presenten ante el Banco de la República para cada una de las partidas a despachar un certificado expedido por la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Internos, donde conste que se hallan inscriptos en el respectivo registro de licoristas.

**Art. 2.o** La Oficina de Impuestos Internos dictará las normas reglamentarias que considere pertinente a fin de garantizar que el whisky de alta graduación importado en las condiciones establecidas precedentemente sólo pueda ser utilizado en la elaboración de whisky nacional.

**Art. 3.o** A los efectos de lo dispuesto en el presente decreto no se considerará elaboración de whisky nacional, la realizada con utilización de whisky de alta graduación importado de las características establecidas en el art. 1.o de este decreto, en una proporción inferior al 20 o|o (veinte por ciento) o superior al 30 o|o (treinta por ciento) de la bebida elaborada. La Oficina de Impuestos Internos controlará el cumplimiento de este extremo.

**Art. 4.o** Dése cuenta a la Asamblea General.

**Art. 5.o** Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HEBER.** — DARDO ORTIZ. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

---

## 15

**Decreto 131|967. — Se modifican disposiciones relativas al número de Despachantes de Aduana y Agentes de Navegación, en la Capital y en las Receptorías del Interior.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de febrero de 1967.

Visto: el penúltimo inciso del art. 2.o del decreto de 30 de setiembre de 1948, sustitutivo del art. 2.o del decreto de 27 de abril de 1936, que establece: "En las localidades del interior del País, el número de despachantes de Aduanas a inscribirse podrá ser aumentado hasta la cantidad de cinco firmas en cada lugar, cuando las necesidades de la actividad comercial así lo exijan, previo informe de la Receptoría respectiva y de la Dirección General de Aduanas".

Considerando: que no existe ninguna razón de orden administrativo ni interés general alguno que justifique dicha disposición, ya que constituye un privilegio para un número determinado de Despachantes de cada localidad del interior.

Considerando: que asimismo, la Constitución consagra la libertad de trabajo en su art. 36, que establece que toda persona puede dedicarse al trabajo, cultivo, industria, comercio, profesión o cualquier otra actividad lícita

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

**Artículo 1.o** Modifícase el art. 1.o del decreto de 30 de setiembre de 1948 sustitutivo del art. 2.o del decreto de 27 de abril de 1936 que queda redactado de la manera siguiente:

"El registro de Despachantes de Aduana y Agentes de Navegación en la Capital y en las Receptorías se compondrá de las firmas que actualmente lo integran además de las que se inscriban en lo sucesivo, de acuerdo con las disposiciones del presente decreto.

La aceptación o rechazo de las solicitudes de inscripción, corresponde al Ministerio de Hacienda, previo dictamen de la Dirección Nacional de Aduanas.

En los lugares donde no existen despachantes de Aduana habilitados para ejercer la función, la Dirección Nacional de Aduanas podrá autorizar a la receptoría respectiva en cada caso, para que acepte el despacho directo por el propietario de la mercadería.

Pueden ser incorporados al Registro mencionado:

a) Las firmas comerciales no despachantes, para el despacho de sus propias mercaderías.

b) Las firmas sucesoras de despachantes inscriptos, siempre que tomen a su cargo el activo y pasivo de sus antecesores.

c) Las personas que integraban en carácter de socios activos y responsables una firma inscripta en el Registro de Despachantes de Aduanas.

d) Los empleados de casas despachantes de Aduana, en las condiciones indicadas en el decreto de noviembre 29 de 1940. Los Despachantes inscriptos en el Registro, previo cumplimiento de lo dispuesto por el art. 73 del decreto de 7 de diciembre de 1943, podrán ejercer su profesión, ante la Dirección Nacional de Aduanas y cualesquiera de sus dependencias, en todo el territorio de la República.

**Art. 2.o** Los Agentes Marítimos se inscribirán en un registro especial, en cualquier tiempo y sin limitación de número, debiendo cumplirse, no obstante, las demás exigencias del presente decreto.

**Art. 3.o** Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **HEBER.** — DARDO ORTIZ. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

---

## 16

**Decreto 132|967. — Se reglamentan disposiciones de la ley 13.586 (Rendición de Cuentas de 1965), sobre existencias de azúcares en sidrerías y producción de vino natural por uva elaborada.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de febrero de 1967.

Visto: la necesidad de reglamentar los artículos 81 y 80, inciso final de la ley N.o 13.586, de 13 de febrero de 1967, (Rendición de Cuentas de 1965),

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

**Artículo 1.o** Prohíbese la existencia de azúcares en las sidrerías y en todos los locales existentes en el predio que ocupe el establecimiento, incluso las casas-habitación, o que tengan comunicación directa con aquellas, dentro del período comprendido entre el 1.o de febrero y el 30 de junio de cada año.

**Art. 2.o** Establécese que el máximo de setenta y cinco litros de producción de vino natural, fijado por el artículo 81 de la ley que se reglamenta, corresponde a cada cien (100) kilos de uva elaborada.

**Art. 3.o** Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **HEBER.** — DARDO ORTIZ. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

---

## 17

**Decreto 133|967. — Se establece que las prohibiciones de importación dispuestas por varias disposiciones, no se aplicarán a la importación de vehículos destinados a taxímetros**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de febrero de 1967.

Visto: I) Las disposiciones vigentes en materia de prohibición de importaciones.

II) El decreto N.o 557|66 de 9 de noviembre de 1966 por el que se acordara un régimen de franquicias para la importación de vehículos destinados a la prestación de servicios de transporte de personas en alquiler que llenen determinadas condiciones.

Resultando: que el citado régimen de franquicias fue dispuesto a fin de posibilitar la renovación parcial de la flota de automotores afectada al servicio de transporte de personas, a fin de obviar los inconvenientes derivados de la falta de reposición periódica de la misma.

Considerando: que el haberse prorrogado por decreto N.o 619|66 el plazo de las prohibiciones de importación vigentes, no ha sido posible el cumplimiento de la finalidad perseguida por el mencionado decreto N.o 557|66, habiéndose agravado, como consecuencia del tiempo transcurrido desde entonces, la situación que diera lugar a la adopción de tal medida,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

**Artículo 1.o** Las prohibiciones de im[illegible] dispuestas por el artículo 2.o del decreto N.o 469|65 de 18 de

octubre de 1965 y prorrogadas por el artículo 1.o del decreto N.o 178|966 de 14 de abril de 1966, el artículo 1.o del decreto N.o 404|966 de 18 de agosto de 1966, el artículo 1.o del decreto del 14 de diciembre de 1966, N.o 619|966, no se aplicarán a la importación de vehículos comprendidos en los beneficios acordados por el decreto N.o 557|66 de 9 de noviembre de 1966.

**Art. 2.o** Dése cuenta a la Asamblea General.

**Art. 3.o** Comuníquese.

Por el Consejo: **HEBER. — DARDO ORTIZ.** — Modesto Burgos Morales, Secretario.

---

18

**Decreto 134|967. — Se prorroga la exoneración de derechos aduaneros y adicionales, a la importación de Preparado a base de sales complejas de arsénico, cromo y cobre, destinado a preservar postes de exclusivo uso agropecuario.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de febrero de 1967.

Visto: el decreto de fecha 28 de julio de 1966, que exoneró del pago de derechos aduaneros y adicionales, al amparo del art. 5.o de la ley N.o 12.670 de 17 de diciembre de 1959 y del impuesto del 15 o|o creado por el art. 70 de la ley N.o 13.420 de 2 de diciembre de 1965, por el término de seis meses a la importación de Arseniato Cromo Impuro destinado a preservar postes de exclusivo uso agropecuario.

Considerando: que de acuerdo al certificado de análisis N.o 1015 expedido el 20 de enero de 1967, por la División de Análisis de la Dirección Nacional de Aduanas el producto de que se trata se denomina Preparado a base de Sales complejas de arsénico, cromo y cobre.

Considerando: que existiendo las mismas razones que determinaron la conveniencia de otorgar la exoneración temporal a que se refiere el decreto de 28 de julio de 1966, y habiendo vencido el plazo establecido en el mismo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

**Artículo 1.o** Prorrógase por el término de ciento ochenta (180) días, a partir del vencimiento anterior la exoneración de derechos aduaneros y adicionales, al amparo del art. 5.o de la ley N.o 12.670 de 17 de diciembre de 1959 y del impuesto del 15 o|o creado por el art. 70 de la ley N.o 13.420 de 2 de diciembre de 1965, a la importación de "Preparado a base de Sales complejas de arsénico, cromo y cobre, "destinado a preservar postes de exclusivo uso agropecuario, prevista por decreto de fecha 28 de julio de 1966."

**Art. 2.o** Dése cuenta a la Asamblea General.

**Art. 3.o** Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **HEBER. — DARDO ORTIZ.** — Modesto Burgos Morales, Secretario.

---

19

**Decreto 135|967. — Se autoriza el despacho urgente de metales preciosos destinados a uso industrial**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de febrero de 1967.

Visto: la solicitud presentada por la Cámara de Industrias referente a los metales preciosos para uso industrial;

Considerando: lo dispuesto por el artículo 145 de la ley N.o 13.420, de 2 de diciembre de 1965 estableciendo un mismo tratamiento fiscal al oro, plata o platino que se destinen a uso financiero y a uso industrial;

De conformidad: con lo informado por el Banco de la República y Dirección Nacional de Aduanas,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

**Artículo 1.o** Hasta tanto no se dicte la reglamentación definitiva sobre la materia, aplíquese al trámite sumario de despacho urgente de metales preciosos destinados a uso industrial, las normas vigentes para el que se destine a usos financieros.

**Art. 2.o** Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HEBER. — DARDO ORTIZ.** — Modesto Burgos Morales, Secretario.

---

20

**Decreto 136|967. — Se fijan las asignaciones de los Directores de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, a partir de la fecha que se indica.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de febrero de 1967.

Visto: que el Poder Ejecutivo debe abocarse a la fijación de la escala de asignaciones correspondientes a los Señores Directores de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

Atento: a lo dispuesto por el art. 222 de la Constitución de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

**Artículo 1.o** Modifícanse las asignaciones de los Señores Directores de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, que se detallan, quedando fijadas las de los actuales Directores, en las siguientes cantidades nominales:

**Banco de la República Oriental del Uruguay**

Presidente, $ 35.000.00 mensuales.

Vocales, $ 30.000.00 mensuales c|u.

**Banco Hipotecario. — Banco de Seguros del Estado. — Administración de Ferrocarriles del Estado. — Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland. — Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado. — Administración Nacional de Puertos. — Instituto Nacional de Colonización**

Presidente, $ 30.000.00 mensuales.
Vocales, $ 27.000.00 mensuales c|u.

**Primera Línea Uruguaya de Navegación Aérea (P.L.U.N.A.). — Servicio Oceanográfico y Pesca (S.O.Y.P.)**

Presidente, $ 27.000.00 mensuales.

Vocales, $ 25.000.00 mensuales c|u.

**Art. 2.o)** Las asignaciones indicadas en el artículo anterior tendrán vigencia desde el 1o. de enero de 1967.

**Art. 3.o)** Incorpóranse a partir del 1o. de enero de 1967 a las partidas presupuestales de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados a que se refiere este decreto, los aumentos necesarios para atender las erogaciones que se indican precedentemente.

**Art. 4.o)** Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HEBER. — DARDO ORTIZ.** — Modesto Burgos Morales, Secretario.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

21

**Decreto 144|967. — Se modifica la escala para el pago de compensaciones mensuales por concepto de tareas y horarios extras, en el Ministerio de Obras Públicas.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 27 de febrero de 1967.

Visto: el decreto de fecha 1o. de octubre de 1963 referente al pago de compensaciones mensuales, por horas extras, autorizado por el Art. 4o. de la ley No. 13.405 de 23 de noviembre de 1965.

Resultando: que, para poder dar debido cumplimiento a las tareas derivadas del estudio, proyecto y ejecución de las obras incluídas en los Planes Anuales de Inversión y de Desarrollo que están a su cargo, el Ministerio de Obras Públicas se encuentra en la imprescindible necesidad de mantener el régimen de horarios extraordinarios fijados al amparo de lo establecido por la citada disposición legal.

Considerando: que, teniendo en cuenta dicha circunstancia y la necesidad que existe de adecuar el monto de las referidas compensaciones a las remuneraciones actuales y a las normas admitidas en materia de remuneración de trabajos realizados fuera del horario habitual de oficina, corresponde fijar una nueva escala para regular el pago de dichas compensaciones.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

**Artículo 1o.** El pago de las compensaciones mensuales por concepto de tareas y horarios extras, fijadas para el Ministerio de Obras Públicas de acuerdo con lo establecido por el Art. 4o. de la ley No. 13.405 de 23 de noviembre de 1965, se regulará por la siguiente escala:

1o.) Para los grados 1 al 4 inclusive de los Escalafones para el personal Administrativo y Especializado, Personal de Servicio y Contratados de categoría equivalente, hasta $ 1.800.00.

2o.) Para los grados 5 al 9 inclusive de los Escalafones para el personal Administrativo Especializado y contratados de categoría equivalente, hasta pesos 3.800 00.

3o.) Para los grados 10 al 15 inclusive de los Escalafones para el personal Administrativo y Especializado: grados 1 al 5 inclusive de los Escalafones para el personal Técnico Profesional, Clases A y B y personal contratado de categoría equivalente hasta $ 7.000.00.

4o.) Para los grados 16 en adelante y extra categoría de los Escalafones para el personal Administrativo y Especializado, grados 6 al 8 inclusive del Escalafón para el personal Técnico Profesional. Clases A y B y personal contratado de categoría equivalente, hasta $ 10.000.00.

**Art. 2o.** Para establecer el monto de la compensación de cada funcionario se tomará en cuenta el GRADO presupuestal de su cargo o el equivalente, cuando se trate de funcionarios contratados.

En los casos de funcionarios que, debidamente autorizados, desempeñen cargos de jerarquía superior a la del cargo de que son titulares, se tomará en cuenta el GRADO PRESUPUESTAL del cargo desempeñado interinamente.

**Art. 3o.** En casos en que el personal deba permanecer a la orden, o exigírsele mayor dedicación en horas extras para el cumplimiento de sus cometidos, se podrán exceder los máximos previstos por el Art. 1o. hasta en un 20 o|o.

**Art. 4o.** Facúltase al Ministerio de Obras Públicas para establecer los horarios en que deberán realizarse los referidos trabajos extraordinarios, así como la nómina de los funcionarios que deban cumplirlos, pudiendo prescindir de sus servicios cuando no tengan un rendimiento satisfactorio o cuando se considere innecesarios el cumplimiento de los citados horarios.

**Art. 5o.** Derógase el decreto de fecha 1o. de octubre de 1963.

**Art. 6o.** Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HEBER. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

## MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

22

**Decreto 141|967.—Se establecen las normas reglamentarias que han de regir en la aplicación de contralores en materia de elaboración, comercialización, importación y uso de vacunas contra la fiebre aftosa.**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de febrero de 1967.

Vistos: a) La ley N.o 12.928, de 9 de noviembre de 1961, sobre lucha contra la fiebre aftosa, y

b) El artículo 101 de la ley N.o 12.802, de 30 de noviembre de 1960 que dispone que el Ministerio de Ganadería y Agricultura realizará el contralor sobre las materias o productos de uso agrícola o ganadero que se comercialicen por particulares, a efectos de verificar su composición y destino, etc.

Considerando: es necesario establecer las normas reglamentarias que ha de regir la aplicación de contralores en materia de elaboración, comercialización, importación y uso de vacunas contra la fiebre aftosa.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

**Artículo 1.o** Declárase producto de interés general para la explotación rural la vacuna antiaftosa a virus inactivado.

**Art. 2.o** La elaboración, importación, comercialización y aplicación de vacunas antiaftosa a virus inactivado, así como la importación y venta de virus aftoso, se regirán por las normas contenidas en las leyes Nos. 12.802 (artículo 101) y 12.938, y las establecidas en esta reglamentación.

**Art. 3.o** La Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa ejercerá el contralor total de las actividades a que se refiere el artículo anterior, con las facultades ejecutivas que le asignan las disposiciones legales en vigor y el presente decreto.

### De la condición de los laboratorios

**Artículo 4.o** A los efectos de la fabricación, importación o distribución de vacunas antiaftosa a virus inactivados, las firmas interesadas serán categorizadas, según corresponda, de la siguiente manera:

A) Firmas productoras de vacunas elaboradas con virus aftoso de producción propia nacional.

B) Firmas productoras de vacunas preparadas con virus provenientes de otras firmas nacionales o del exterior y

C) Firmas habilitadas para la distribución de vacunas.

Las firmas incluídas en las categorías A) y B) estarán sujetas a las exigencias que establece esta reglamentación y, especialmente, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

I) A la habilitación y registro de su laboratorio.

II) A los ensayos de admisión de las vacunas.

III) Al registro y a la autorización previa de venta y uso de las vacunas, y

IV) A los contralores de producción, inocuidad, eficacia, conservación y distribución de las vacunas.

Integran el grupo C) las firmas habilitadas que revenden vacunas preparadas y envasadas por laboratorios de las categorías A) o B) o importadas, correspondientes a series aprobadas por el Contralor Oficial, y en cuyas etiquetas se consigne el nombre del laboratorio fabricante. A estas firmas les comprenden las disposiciones referentes a habilitación especial por parte de la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa y a conservación y a distribución de vacunas. Cuando se trate de vacunas importadas, deberán cumplir las disposiciones que al efecto se establecen.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, las firmas de la categoría A) podrán actuar simultáneamente en las categorías B) y C), y las de la categoría B) en la

C), siempre que reúnan los requisitos establecidos para cada categoría.

De la habilitación y registro de los laboratorios

**Artículo 5.o** Los interesados en elaborar vacunas contra la fiebre aftosa deberán gestionar, ante la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa, la habilitación y registro del laboratorio a tales efectos, indicando en su solicitud los siguientes datos:

I) Nombre de la firma comercial.
II) Nombre del asesor técnico, quien deberá tener título expedido o revalidado por la Universidad de la República.
III) Ubicación del laboratorio.
IV) Plano de los locales destinados a los trabajos de preparación y conservación de vacunas.
V) Instalaciones y apartos disponibles para la elaboración y conservación, así como para la esterilización de materiales.

**Art. 6.o** Efectuadas las inspecciones y comprobaciones correspondientes a que se refiere el artículo anterior, y requeridos los datos complementarios que se considere de interés, la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa elevará cada solicitud, debidamente informada, al Ministerio de Ganadería y Agricultura para su resolución definitiva.

Concedida la habilitación, la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa registrará al laboratorio y expedirá las certificaciones respectivas.

De los ensayos de admisión, registro, etc. de las vacunas

**Artículo 7.o** Las firmas con laboratorios habilitados deberán gestionar ante la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa el registro de las vacunas que deseen elaborar, proporcionando los datos que aquella requiera. Además, los interesados deberán comunicar a la Dirección de la Lucha, con antelación suficiente, la fecha de iniciación de cada etapa de elaboración de las vacunas antiaftosa que serán objeto del contralor de admisión y en particular la iniciación de cultivos, su finalización, el comienzo y fin de la inactivación, y el envasado.

Personal de la Dirección nombrada procederá al retiro de muestras de los diferentes elementos que integran la vacuna, a fin de someterlos a los contralores correspondientes y, en su oportunidad, al retiro de muestras del producto terminado.

**Art. 8.o** La Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa registrará y autorizará la venta y uso de vacunas antiaftosa virus inactivados después de verificar:

I) La fuente de origen, tipo y título infectante de los virus empleados, y cantidad de unidades infecciosas de cada tipo de virus por dosis de vacuna.
II) La presencia de adyuvantes, estabilizadores de pH, agentes inactivantes, antibióticos, etc., que integren cada vacuna.
III) La ausencia de gérmenes patógenos o proteolíticos.
IV) La inocuidad de la vacuna, y
V) Su eficacia.

Las condiciones mencionadas en IV) y V) deberán ser comprobadas primero en animales de la especie a que está destinada la vacuna. En los contralores ulteriores, la verificación podrá ser hecha en otros animales o sistemas biológicos de experimentación.

**Art. 9.o** Queda facultada la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa para realizar cualquier otro contralor adicional que considere pertinente a los fines de asegurar la correcta preparación y conservación de las vacunas. Asimismo, podrá modificar las normas de contralor de las vacunas.

**Art. 10.** Cualquier cambio en la técnica de preparación de las vacunas deberá ser comunicado previamente a la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa, con especificación de los motivos que lo determinan.

La introducción de modificaciones importantes en la técnica de elaboración de las vacunas dará lugar a que sean consideradas como nuevas vacunas y, en consecuencia, se les haga objeto de contralores completos para su aprobación.

**Art. 11.** Las vacunas que hayan sido rechazadas en las pruebas de admisión no podrán ser objeto de nuevo contralor hasta después de tres (3) meses.

**Art. 12.** Será de cuenta de los laboratorios fabricantes el pago de los gastos necesarios para el transporte, alimentación y manejo de los animales empleados en las pruebas del contralor de admisión, desde el lugar de depósito, en islas del Río Negro, hasta los locales de la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa, en Pando.

Si en el curso de las pruebas muriesen animales por causas atribuíbles a la acción de las vacunas en ensayo, los laboratorios fabricantes respectivos deberán pagar el costo correspondiente. A este efecto, antes de la iniciación de cada prueba se establecerá, de acuerdo entre las partes, el valor unitario promedio de los animales que serán utilizados.

De los productos a importar

**Artículo 13.** Las firmas interesadas en la importación de vacunas antiaftosa terminadas, vacunas parcialmente elaboradas, o virus aftosos activos o inactivados destinados a la preparación de vacunas, deberán poseer locales e instalaciones adecuados para la manipulación o conservación de esos productos. La aprobación pertinente deberá ser gestionada ante la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa, la cual la concederá, si correspondiere, previa inspección y verificación de la existencia de condiciones satisfactorias.

**Art. 14.** Los importadores de vacunas antiaftosa total o parcialmente elaboradas, o de virus aftosos destinados a preparación de vacunas, deberán comunicar por escrito a la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa, con anticipación de 72 horas como mínimo, las importaciones que proyectan realizar, proporcionando en cada oportunidad los siguientes datos:

I) Fecha, lugar y modo de llegada del producto;
II) Nombre del laboratorio productor y país de origen;
III) Naturaleza del producto a importar;
IV) Número de la serie o lote, fuente de origen de los virus, características, cantidad y fecha de elaboración del producto cuya importación se gestiona;
V) Contralores particulares y oficiales a que fue sometido el producto, y
VI) Indicación de los lugares en los cuales serán procesados los virus o vacunas semi elaboradas; y almacenados los productos terminados o las vacunas importadas.

**Art. 15.** Las informaciones mencionadas en el artículo precedente deberán ser certificadas por el organismo oficial a cargo del contralor en el país de origen.

**Art. 16.** La importación de virus aftosos inactivados deberá ser realizada dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de inactivación; y la de vacunas antiaftosa total o parcialmente elaboradas dentro de los cinco (5) meses siguientes a la fecha de inactivación del primer componente monovalente de las mismas.

**Art. 17.** Las vacunas importadas serán sometidas a contralores de inocuidad y eficacia similares a los que se apliquen a las vacunas elaboradas total o parcialmente en el país.

De los contralores permanentes

**Artículo 18.** A los fines de la aprobación de cada serie de vacuna, los laboratorios habilitados deberán:

A) Poner en conocimiento de la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa, con antelación no menor de 2 días hábiles, el día y la hohra en que procederá a la inactivación de cada virus incluído en la vacuna, y
B) Registrar, en protocolos detallados que serán fiscalizados por dicha Dirección, los datos referentes a la preparación de cada serie.

**Art. 19.** Asimismo, cada vez que comuniquen a esa Dirección la elaboración o la introducción al país de una nueva serie de vacuna, las firmas interesadas deberán depositar la cantidad de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00) en la cuenta No. 30.115 ("Dirección de Lucha contra la Fiebre

Aftosa"). en el Banco de la República, con lo cual se integrará un rubro destinado al contralor permanente de vacunas.

Dicha suma podrá ser modificada cada año, en el mes de enero, con arreglo a los costos y gastos generales necesarios para la realización del contralor.

**Art. 20.** La Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa procederá, según lo considere conveniente, en la siguiente forma:

I) Retirar muestras de los diversos elementos integrantes de la vacuna, y también del producto final;
II) A comprobar los resultados consignados en los protocolos a que se refiere el Art. 18., Inciso B);
III) Con igual criterio podrá someter las vacunas a las pruebas y contralores mencionados en el artículo 8o. y extender las aprobaciones por escrito, cuando corresponda.

A los fines del contralor de inocuidad podrán ser utilizados bovinos, ratones lactantes o tubos con cultivos celulares.

La verificación de la eficacia podrá ser determinada por el índice de protección "C" en cobayos, por el índice "S" de seroneutralización en cultivos de tejidos, o por el índice "K" en bovinos.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al momento en que la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa entre en posesión de las muestras o protocolos mencionados, la Dirección nombrada comunicará a los laboratorios interesados si efectuará los contralores previstos en los incisos II y III de este artículo.

La pronta liberación de vacunas no sometidas a contralor oficial será hecha en base a los resultados obtenidos en los contralores particulares de las firmas interesadas y bajo su responsabilidad. Si los contralores oficiales practicados más tarde demuestran que las series libradas a la venta no reúnen las exigencias mínimas fijadas, la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa procederá al retiro y destrucción de las partidas remanentes.

### De las normas y procedimientos de contralor

**Artículo 21.** A los fines del contralor, las vacunas serán fiscalizadas del punto de vista de la inocuidad y la eficacia.

Los métodos para el contralor de eficacia serán los siguientes.

I) Método del índice de protección "K" sobre bovinos;
II) Método del índice de protección "C" sobre cobayos, y
III) Método del índice de seroneutralización "S" en cultivos celulares.

**Art. 22.** (Del control de inocuidad). — Se aplicará de acuerdo a las siguientes directivas:

**Principio.** — La vacuna debe ser incapaz de provocar fiebre aftosa, cualquiera sea su modo de empleo. Además, no debe contener ningún elemento capaz de ocasionar otras manifestaciones patológicas importantes en las condiciones normales de uso.

**Material.** — La prueba es practicada en bovinos perfectamente sensibles al virus aftoso, que no hayan sido atacados por la enfermedad ni vacunados contra ella, y cuya tasa de anticuerpos contra los virus O, A y C sea inferior a $10^1$ en pruebas de seroprotección en ratones lactantes.

**Método.** — En los contralores de admisión la vacuna es inoculada por vía intradermolingual a 3 bovinos, por lo menos, en veinte puntos por lengua, como mínimo, a dosis de 0,1 ml por punto. Los animales son mantenidos en observación durante 4 días. Si transcurrido ese lapso, no se observan lesiones de aftosa, la vacuna es inyectada de nuevo a los mismos animales, según las indicaciones del laboratorio productor. Los animales son mantenidos en observación suplementaria durante 3 días.

Para los contralores siguientes al de admisión podrán ser utilizados bovinos, ratones lactantes o tubos con cultivos celulares.

**Resultado.** — La vacuna es considerada inocua cuando los bovinos no muestran ninguna lesión de aftosa ni ninguna otra manifestación patológica importante. En caso contrario la vacuna es considerada nociva y rechazada.

Cuando se utilicen ratones lactantes o tubos con cultivos celulares, las vacunas serán admitidas si ofrecen resultados uniformemente negativos luego de la inoculación de por lo menos sesenta de dichos reactivos.

**Art. 23.** (Del contralor de eficacia). — Se aplicarán los métodos indicados en el artículo 21.

**Bases y normas.** — La actividad de una vacuna antiaftosa es expresada en función del porcentaje de bovinos que esa vacuna es capaz de proteger contra la aparición de lesiones podales secundarias, después de la prueba virulenta más severa.

La tasa de protección considerada correspondiente a la actividad mínima requerida es de 75 a 85 por ciento.

La prueba virulenta más severa consiste en inocular, por vía intradermolingual, la cantidad de virus de prueba necesaria para provocar en todos los casos, en bovinos perfectamente sensibles, la aparición de lesiones secundarias en las patas.

Los virus a emplear en las pruebas de eficacia serán seleccionados por la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa, en base a estudios de las cepas actuantes en el campo y su relación con las cepas empleadas en producción de vacuna.

Los virus de prueba serán proporcionados por la Dirección a los laboratorios comerciales que los soliciten.

**A) Método del índice de protección "K" sobre bovinos**

**Principio.** — El índice de protección "K" es definido por la relación $K = \frac{T}{V}$ en la cual T es el título del virus aftoso calculado sobre bovinos testigos y V el del mismo virus calculado sobre bovinos vacunados. Representan un número de unidades infecciosas cuya inoculación en la mucosa lingual de bovinos vacunados provoca la aparición de lesiones primarias en el 50 por ciento de los animales.

El índice "K" varía de acuerdo con la magnitud de la inmunidad postvacunal, juzgada por la tasa de protección contra las lesiones podales secundarias.

Se deduce que la determinación de K para una vacuna dada permite conocer la tasa probable de protección que esa vacuna puede conferir al bovino.

**Material:**

1) **Bovinos.** Debe reunir las condiciones especificadas en el capítulo "Método de control de inocuidad".
II) **Virus.** Las cepas de virus de prueba, de tipos O, A y C, son producidas "in vivo" por inoculación intradermolingual en bovinos. Sus títulos deben ser por lo menos iguales a $10^7$ DI $_{50}$ g para el bovino.

**Método:** Se utiliza cuatro animales vacunados y cuatro testigos por cada tipo de virus contenido en la vacuna:

I) **Vacunaciones.** Son hechas de la manera recomendada por el laboratorio productor o importador.
II) **Titulaciones.** Son efectuadas al término del plazo que el laboratorio interesado considere necesario para el establecimiento de la inmunidad, y hechas sobre los animales vacunados y testigos en el mismo momento y con las mismas suspensiones virulentas.

En las condiciones corrientes de control, las suspensiones virulentas van de 10-4 a 10-7 para los testigos, y de 10-3 a 10-6 para los vacunados.

Las lecturas de los resultados son efectuadas a las veinticuatro horas en los animales testigos y a las cuarenta horas en los vacunados, computándose entre las lesiones de estos últimos las "aftas abortivas".

**Resultado.** — Para determinar "K" basta obtener el cociente de T por V.

Ejemplo: sea $T = 10^{7,5}$ y $V = 10^{5,2}$

se tendrá: $K = \frac{T}{V} = \frac{10^{7,5}}{10^{5,2}} = 10^{2,3}$

**Interpretación.** — La clasificación de las vacunas será hecha con arreglo al menor índice de protección "K" de los componentes que la integran. Si ese índice es:

a) inferior a $10^{1,2}$ la vacuna es rechazada, y
b) igual o superior a $10^{1,2}$ la vacuna es autorizada.

**B) Método del índice de protección "C" en cobayos**

**Principio.** — El índice de protección "C" es definido por la relación $C = \frac{T}{V}$ en la cual T es el título del virus aftoso calculado en cobayos testigos y V el del mismo virus calculado en cobayos vacunados. Representa un nú-

mero de unidades infecciosas cuya inoculación en el cojinete plantar de cobayos vacunados provoca la aparición de lesiones podales de generalización en 50 por ciento de ellos.

El índice "C" varía, dentro de ciertos límites, con la magnitud de la inmunidad conferida al bovino por las mismas vacunas.

Se deduce que la determinación de "C" para una vacuna dada, permite, dentro de esos límites, conocer la tasa probable de protección que esa vacuna puede conferir al bovino.

Material:

i) **Cobayos.** Cobayos de patas depigmentadas, de 500 g. de peso (tolerancia + 50 g.).

ii) **Virus.** Las cepas de virus de prueba de los tipos O, A y C deben estar adaptadas al cobayo.

Se considera que una cepa está adaptada, cuando, después de la inoculación en el cojinete plantar, de 0,5 de una suspensión virulenta a 10-2, la proporción de cobayos que desarrolla una lesión secundaria podal es de 90 por ciento, como mínimo.

Esta adaptación debe ser obtenida después de un número limitado de pasajes, 5 a 7 como máximo.

**Método.** — Para cada valencia vacunal se utiliza 28 cobayos vacunados y 28 testigos.

I) **Vacunaciones.** — Son hechas por vía subcutánea. La dosis vacunal es igual a un vigésimo de la dosis recomendada para el bovino por el laboratorio elaborador o importador.

II) **Titulaciones.** — Tienen lugar tres (3) semanas después de la vacunación y son hechas sobre los testigos y los vacunados al mismo tiempo y con las mismas supensiones virulentas. En las condiciones corrientes de control, las suspensiones virulentas van de $10^{-3}$ a $10^{-6}$ para los testigos y de 10-2 a $10^{-5}$ para los vacunados.

a) Titulación en cobayos testigos. El título es expresado por la $DG_{50}$ o dosis generalizante -50 por ciento; es decir, por la cantidad de virus necesaria para provocar generalización podal al 50 por ciento de los cobayos. Los 28 cobayos son divididos en cuatro grupos de 7, que reciben respectivamente, por inoculación intradérmica en uno de los cojinetes plantares, 0,5 ml de cada una de las suspensiones virulentas antes indicadas. La lectura de los resultados es hecha a las 72 horas. Un cobayo es considerado como habiendo generalizado desde que presenta una lesión podal secundaria. El cálculo de la $-DG_{50}$ se hace por medio de los totales acumulativos.

b) Titulación en cobayos vacunados.

El procedimiento es igual al usado con los testigos.

**Resultados.** — Sólo son válidos si los títulos de virulencia en los testigos son por lo menos a $10^{5}DG_{50}$ por gramo.

Para determinar "C" basta obtener el cociente de T por V.

Ejemplo: sea T=105'8 y V=103'2

se tendrá $C = T = 10^{5'8}$ 2,6

$V = 103'2$ + 10.

**Interpretación.** — Cuando el índice "C", para un tipo de virus dado es igual o surepior a 102 la vacuna es aceptada para la valencia correspondiente. La tasa de protección probable de esa vacuna para el bovino es, en efecto, por lo menos igual a 85 por ciento.

Por debajo de aquel valor no es posible extraer ninguna conclusión ... deberá recurrir al método del índice "K" en bovin...

C) **Método del índice de seroneutralización "S" en cultivos celulares.**

**Principio.** — El índice de seroneutralización "S" en cultivos de tejido es la tasa media de anticuerpos séricos neutralizantes de un grupo de bovinos vacunos. Se expresa por la media de las tasas de dilusión de los sueros de bovinos vacunados que protegen, cada uno, al 50 por ciento de los tubos de cultivo contra al acción citopática de una suspensión virulenta.

El índice "S" varía, dentro de ciertos límites, de acuerdo con la magnitud de la inmunidad post-vacunal. La determinación de "S" para una vacuna dada permite, pues, dentro de esos límites, conocer la tasa probable de protección que dicha vacuna puede conferir al bovino.

Material:

I) **Bovinos.** — Se necesita por lo menos 4 bovinos, que reúnan las condiciones especificadas en el capítulo 'Control de inocuidad", vacunados en la forma indicada por el laboratorio productor.

II) **Suero.** — Los sueros de cada bovino son extraídos tres semanas después de la vacunación.

III) **Cultivos celulares.** — Son cultivos celulares primarios, hechos en capas monecelulares, provenientes de células renales. Son hechos en tubos y utilizados a la edad de 4 a 7 días. En el momento de su empleo, el medio nutritivo es remplazado por un medio nuevo, pero desprovisto del suero normal de bovino o de equino que entra habitualmente en su composición.

IV) **Virus.** — Las cepas de virus de prueba de los tipos O, A y C deben estar adaptadas al cultivo en estratos celulares. Sus títulos deben ser por lo menos iguales a $10^{7}DICT_{50}$ por mil (107 dosis infecciosas 50 por ciento para cultivos de tejidos).

**Método.** — Es el denominado de virus fijo y suero variable.

V) **Suspensiones virulentas.** — Son hechas en el medio que sirve para los cultivos celulares, pero desprovistos del suero normal que entra habitualmente en su composición, de manera que contenga 500 $DICT_{50}$ por ml.

VI) **Diluciones de los sueros.** — Cada suero, después de inactivado por calentamiento a 56° C durante treinta minutos es diluído en el mismo medio que el usado para preparar las suspensiones virulentas. Las diluciones son hechas según una progresión geométrica de razón 2 y se escalonan de $2^{-1}$ a $2^{-7}$.

VII **Reacción virus-suero.** — Se agrega 1 ml de cada dilución de suero, 1 ml de suspensión virulenta; se agita, y luego las mezclas son colocadas en estufa a 37° C durante una hora, haciéndose una segunda agitación a los 30 minutos.

VIII) **Reacción final.** — a) Preparación (cultivos celulares + mezcla suero virus).

Al salir de la estufa cada una de las mezclas suero-virus, es distribuída en cinco tubos de cultivos celulares a razón de 0,2ml de mezcla por tubo. Cada tubo recibe, pues, 50$DICT_{50}$. Testigo-Cultivos celulares. Cinco tubos de cultivos celulares son utilizados como testigos.

Testigo-suero. — Cinco tubos de cultivos celulares reciben 0,1 ml. del suero puro cuya acción neutralizante se investiga.

Testigo-virus. — Cinco tubos de cultivos celulares reciban 0,1 ml. de la suspensión virulenta o sea 50$DICT_{50}$.

La suspensión virulenta es titulada en cultivos celulares según los métodos clásicos, a fin de verificar que la cantidad de virus utilizada en las reacciones es siempre sensiblemente igual a 50 $DICT_{50}$.

b) **Incubación.** — Todas las series de tubos son puestas en estufa a 37°C durante 72 horas.

**Resultados:**

I) **Lectura.** — Se anota, en cada serie de tubos, aquellos cuyo tapiz celular está destruído. Los resultados sólo son calculables e interpretables cuando:

a) No hay ninguna destrucción en los tubos testigo-cultivo y testigo-suero;
b) La destrucción es completa en todos los tubos testigo-virus; y
c) El título de la suspensión virulenta utilizada muestra que en las reacciones se utilizaron, efectivamente 50 $DICT_{50}$.

II) **Cálculos.** — Para cada suero se calcula, con ayuda de series de tubos conteniendo la mezcla virus-suero, y por medio de totales acumulativos, la tasa de dilución que corresponde a la destrucción del tapiz celular en el 50 por ciento de los tubos.

Como dicha tasa es expresada en lo de 2, es más cómodo expresarla en log de 10, lo que se hace tomando como exponente de 10 el producto del exponente de 2 por 0,3. Ejemplo: si la tasa es de $2^{-5'6}$ se escribirá $10- \times 0.3 = 10^{-1'68}$ y, por convención, $10^{1'68}$.

Como el índice de seroneutralización "S" representa la tasa media de los cuatro sueros estudiados, para calcularlo se hace la media aritmética de los log y de las tasas individuales encontradas.

Ejemplo: para cuatro sueros se encuentra tasas respectivas de 101,2; 101,5; 101,5 y 101,8. El índice "S" es:

$$\frac{101,2 + 1,5 + 1,5 + 1,8}{4} = 101,5$$

*Interpretación.* — Cuando el índice de seroneutralización "S", con respecto a cualquiera de los tipos de virus, es igual o superior a 101,5 la vacuna es aceptada. La tasa de protección probable de esta vacuna para el bovino, es; en efecto, igual a 85 por ciento como mínimo.

Por debajo del valor 1,5 no es posible extraer ninguna conclusión y se deberá recurrir al método del índice K en bovinos.

### De la repetición del contralor de eficacia

**Artículo 24.** A solicitud del laboratorio interesado, y a su costo, se podrá autorizar una repetición parcial del contralor cuando se trate de vacunas rechazadas por insuficiencia de un solo componente. Si el resultado de la segunda prueba arroja una diferencia explicable por el descubrimiento de un incidente fortuito acaecido en el curso de uno de los contraleros, el resultado final será el del contralor que no haya sido afectado por dicho incidente; pero si la diferencia no puede ser explicada por un suceso de esa índole, el resultado final será el promedio de los resultados de los dos contralores realizados.

### De los períodos de inmunidad y validez de las vacunas

**Artículo 25.** — Se considerará que el período de inmunidad conferido por las vacunas antiaftosa a virus inactivado se extiende por un máximo de cuatro (4) meses. Si algún laboratorio atribuye a su vacuna la producción de inmunidad de mayor plazo, deberá demostrar experimentalmente dicha condición en pruebas suplementarias que serán planificadas y efectuadas por los servicios oficiales con cargo a la firma interesada.

**Art. 26.** — El plazo en que caducará la validez de las vacunas se fija en doce (12) meses, a contar de la fecha de inactivación del primer componente monovalente integrante de cada partida, siempre que las condiciones de conservación sean adecuadas.

La extensión del período útil de conservación de una vacuna podrá ser solicitada y atendida en la forma prevista en el artículo 25.

### De la comercialización de vacunas

**Artículo 27.** — Los laboratorios preparadores y los importadores de vacunas contra fiebre aftosa deberán registrar, en la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa, los nombres y direcciones de las personas o firmas comerciales autorizadas para actuar como intermediarios en la distribución de vacunas, las cuales deberán poseer, en sus locales de venta y depósito, refrigeradores que aseguren la conservación del producto entre 4.oC y 8.oC.

**Art. 28.** — Los laboratorios preparadores, los importadores y los intermediarios llevarán un registro de las ventas de vacuna que realicen, con indicación de marca, tipo, serie, nombre del adquirente, cantidad de dosis y numeración de los envases. Tales registros deberán ser exhibidos cada vez que lo solicite el personal competente de la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa. Asimismo, emitirán mensualmente a dicha Dirección una copia de las operaciones realizadas, con los datos antes detallados.

**Art. 29.** — Los frascos de vacuna puestos a la venta deberán llevar una etiqueta oficial de aprobación proporcionada por la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa.

### Del intercambio de material antigénico entre laboratorios

**Artículo 30.** — La venta o cesión a cualquier título de virus aftosos activos o inactivados, así como de vacunas antiaftosa parcialmente elaboradas, sólo será permitida entre laboratorios habilitados, a cuyo efecto las firmas interesados deberán obtener autorización de la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa, la cual determinará, en cada caso, las condiciones que rodearán la operación.

### De las exportaciones de vacunas

**Artículo 31.** — Las exportaciones de vacunas antiaftosas podrán ser autorizadas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura previo informe favorable de la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa. A este efecto, las firmas interesadas formularán por escrito las peticiones respectivas, fundamentadas, ante dicha Dirección, la cual deberá pronunciarse dentro de las 72 horas siguientes al recibo de la solicitud.

Las autorizaciones que se concedan serán comunicadas de inmediato a la Dirección General de Aduanas, la cual no permitirá la exportación de partidas de vacunas antiaftosa carentes de la aprobación del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

### De las disposiciones generales

**Artículo 32.** — Los contralores de inocuidad y de eficacia de las vacunas antiaftosa serán realizados sobre vacunas trivalentes envasadas en los frascos destinados a la venta.

**Art. 33.** — El volumen mínimo de cada serie de vacuna será de cincuenta mil (50.000) dosis trivalentes. Los volúmenes máximos de las partidas de vacunas trivalentes serán determinados por la Dirección de la Lucha, con arreglo a las instalaciones, equipo y técnica empleados por cada laboratorio.

**Art. 34.** — Los funcionarios de la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa encargados de la ejecución de los procedimientos mencionados en este decreto deberán acreditar su condición mediante exhibición de un documento que lo certifique.

**Art. 35.** — Al efectuar el retiro de muestras de vacunas en los laboratorios preparadores o en los locales de las firmas importadoras o intermediarias, el funcionario actuante deberá:

I) Proceder al retiro de cien (100) dosis de vacuna y dejar depositado una cantidad igual, en paquetes precintados y lacrados, que deberán ser conservadas por el lapso de validez correspondiente, para la realización de contralores ulteriores eventuales; y

II) Labrar un acta, que firmará junto con el propietario gerente o asesor técnico del laboratorio preparador o de la firma importadora o intermediaria, en la cual se certifique el hecho y se haga constar, además, el número de serie, las fechas de preparación y vencimiento, existencia de dosis, cantidad y capacidad de los envases, temperatura a que está conservada la vacuna y cualquier otro dato de interés.

**Art. 36.** — La Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa tendrá acceso a todas las etapas de proceso de elaboración de las vacunas antiaftosa; efectuará inspecciones periódicas, con el fin de controlar el buen estado de los locales, instalaciones y aparatos de los laboratorios habilitados, así como el cumplimiento de medidas higiénico-sanitarias tendientes a evitar riesgos de diseminación de virus, tanto por el personal de los establecimientos, como por los implementos de trabajo utilizados, residuos o desechos de cualquier naturaleza; comunicará periódicamente los resultados obtenidos en las pruebas de control; y determinará bajo que condiciones las diferentes fases del contralor podrán ser presenciadas por personas ajenas al laboratorio oficial.

**Art. 37.** Las habilitaciones de los laboratorios, como las autorizaciones de elaboración, importación y venta de vacunas antiaftosa que se otorgue al amparo del presente decreto tendrán carácter precario y podrán ser revocadas o suspendidas, sin derecho a indemnización alguna, toda vez que con hechos fundados y debidamente protocolizados se demuestre incumplimiento de las disposiciones contenidas en este decreto, uso indebido de la autorización otorgada, o que las vacunas sometidas a contralor no responden, de manera reiterada, en forma satisfactoria a las pruebas de inocuidad o eficacia. Este último extremo se considerará probado si se obtiene resultado desfavorable en tres de diez contralores sucesivos cumplidos con partidas de vacunas de un mismo laboratorio.

**Art. 38.** Las vacunas rechazadas serán decomisadas y destruídas. Igual procedimiento será aplicado en caso de com-

probarse irregularidades que lo justifiquen en cualquier etapa de la preparación o comercialización de la vacuna. La inutilización de los productos decomisados será hecha, por dos funcionarios designados por la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa, dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha de la comunicación, debiendo labrarse acta que será firmada por los presentes.

**Art. 39.** Facúltase al Ministerio de Ganadería y Agricultura, en función de lo preceptuado por la ley No. 10.940 de 19 de setiembre de 1947, para expropiar eventualmente, en todo o en parte, por razones de interés general, la producción de los laboratorios comerciales y las existencias de las firmas importadoras o intermediarias, con vistas a su utilización en campañas sanitarias contra la fiebre aftosa. El pago de los productos será hecho en la forma corriente en la Administración.

**De las sanciones y del procedimiento**

**Artículo 40.** La elaboración de vacunas sin aviso previo a la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa, la venta de vacunas antes de la finalización de los contralores previstos, la eliminación no fiscalizada de vacunas no aprobadas, la exportación incontraloreada de vacunas, y, de modo general, el incumplimiento de cualquiera de las normas establecidas en el presente decreto dará lugar a la aplicación de medidas correctivas y sanciones por parte de la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa, las cuales, de acuerdo con la gravedad de la infracción, podrá consistir en observación, con constancia en la ficha de la firma de que se trate, suspensión o retiro de la habilitación otorgada, y aplicación de las sanciones previstas por las leyes No. 10.940, de 19 de setiembre de 1947, y 12.938, de 9 de noviembre de 1961.

**Art. 41.** Para la imposición de sanciones se seguirá el siguiente procedimiento: cuando un funcionario debidamente autorizado considere que se ha incurrido en infracción, labrará un acta en la que hará constar el hecho en forma detallada; dicha acta le será leída al interesado o a quien le represente en ese momento quien podrá dejar constancia en ella de todo lo que tenga que alegar en su descargo. Si el interesado se negare a firmar, el funcionario actuante requerirá la comparecencia de un funcionario policial con quien labrará el acta respectiva. El funcionario procurará dejar constancia de los nombres y domicilios de las personas presentes en el acto de comprobarse el hecho, los que deberán acreditar su identidad, en lo posible y en forma fehaciente. Asimismo, deberá dejar copia textual del acta al interesado, con expresa constancia de la entrega.

**Art. 42.** El interesado podrá formular por escrito sus alegaciones ante la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa dentro del término de tres (3) días hábiles, a partir de la fecha del procedimiento.

**Art. 43.** Las sanciones previstas por el Art. 19 de la mencionada ley No. 12.938, serán impuestas por la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa, con comunicación al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

A efectos de la imposición de las sanciones tipificadas en la referida ley No. 10.940 será competente la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa, en lo pertinente y dentro de las facultades que dicha ley acuerda al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

**Art. 44.** Los infractores deberán hacer efectivo en la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa, el importe de la multa aplicada, dentro del plazo de treinta (30) días, a contar del siguiento al de la notificación. El interesado podrá presentarse por escrito ante la autoridad que le impuso la multa, dentro del término de diez (10) días, deduciendo los recursos previstos por el Art. 317 de la Constitución. Previamente a la presentación del recurso, el interesado deberá consignar, en la expresada Dirección, el importe de la multa.

Los importes cobrados por conceptos de multas serán vertidos en la cuenta 30.115 del Banco de la República.

**Art. 45.** Vencido el término dentro del cual el obligado debe abonar la multa impuesta, o ejecutoriada que sea la resolución en caso que se hubiere recurrido de la misma, la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa intimará su pago en un plazo de diez (10) días. Vencido ese término, pondrá constancia en el expediente y dispondrá que las actuaciones pasen a su Asesoría Letrada para que proceda al cobro por vía judicial.

**Art. 46.** Para el cobro de la multa, cualquiera sea el monto, será competente el Juzgado de Paz del domicilio del infractor, ante el que se procederá por escrito y por vía del Art. 221 del Código de Procedimiento Civil. La parte actora podrá constituir domicilio, a los fines de estos trámites, en la sede de la Comisaría Seccional más próxima al lugar del Juzgado.

**De las disposiciones transitorias**

**Artículo 47.** Dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del presente decreto, todos los laboratorios o firmas que actualmente elaboran o importan vacunas antiaftosa deberán presentarse a la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa a los fines de su registro.

Para los que no cumplan con este requisito, la Dirección nombrada cancelará los permisos precarios de elaboración y uso. Para los que procedan del modo indicado se extenderá la vigencia de dichos permisos hasta la realización de las pruebas de admisión.

El orden en que se irán realizando las pruebas de admisión se determinará por sorteo entre los laboratorios inscriptos. En caso que los laboratorios posean dos o más tipos de vacunas, terminada la primera serie de contralor, a razón de una vacuna por laboratorio, se continuará con los demás tipos manteniéndose el mismo orden.

**Art. 48.** Los laboratorios fabricantes autorizados deberán declarar a la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa, dentro de los 8 días siguientes a la publicación de este decreto, las cantidades de vacuna en existencia, proporcionando al respecto toda la información correspondiente: fechas de elaboración, características de los virus empleados, contralores realizados, volúmenes originales y cantidades y destinos de las fracciones vendidas.

**Art. 49.** El valor mínimo adoptado para el índice de protección K será revisado anualmente por la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa, con arreglo a la experiencia acumulada, en el período precedente y a objeto de aumentar, en lo posible, las exigencias del contralor. En base a esas condiciones, la Dirección mencionada determinará, cada año, en el mes de enero, el valor mínimo correspondiente al índice K.

**Art. 50.** Durante el primer año de aplicación de este decreto los laboratorios elaboradores de vacunas antiaftosa instalados en el país podrán utilizar hasta un veinte por ciento (20 o|o) de su producción anual cuya eficacia corresponda a índices de protección K iguales o superiores a 100.9 pero inferiores a 101.2. Para aplicar este criterio se tomarán en cuenta lotes de cinco series de vacuna de un mismo laboratorio, de la manera siguiente: en el primer lote se admitirá una sola partida con índice K comprendido entre aquellos valores; si todas las series del primer grupo ofrecen índices K iguales o mayores de 101,2, en el segundo lote se podrá admitir hasta dos partidas; y así sucesivamente para la totalidad de las series producidas en el año.

**Art. 51.** A solicitud de los laboratorios preparadores los ensayos de inocuidad y de eficacia siguientes a la prueba de admisión podrán ser practicados, durante el primer año siguiente a la aprobación de este decreto, sobre mezclas trivalentes efectuadas con cantidades alícuotas representativas de las partes de vacunas monovalentes integrantes de la serie.

Dichas mezclas serán hechas en presencia de un delegado de la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa, quien tomará nota de los respectivos volúmenes de vacunas monovalentes y pesará y lacrará los recipientes en que se hallen contenidas. Si la vacuna es aprobada, el laboratorio preparador recibirá la cantidad de etiquetas selladas necesaria para el número de frascos requeridos para el envasado del volumen total de vacuna certificada. Las mezclas trivalentes finales serán hechas en presencia de un delegado oficial.

**Art. 52.** Deróganse las disposiciones reglamentarias que se opongan a lo establecido en el presente decreto.

**Art. 53.** Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **HEBER.** — **WILSON FERREIRA ALDUNATE.** — **Modesto Burgos Morales,** Secretario.

# GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

## CONCEJO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

23

**Decreto N.o 49|967. — Se establecen disposiciones para el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria en el Departamento de Treinta y Tres.**

Concejo Departamental de Treinta y Tres.

La Junta Departamental de Treinta y Tres en sesión de hoy ha sancionado el siguiente:

DECRETO

**Artículo 1.o** A partir del 1.o de enero de 1967, el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria Rural del Departamento de Treinta y Tres —si bien se liquidará por la escala vigente— se multiplicará por el coeficiente tres, al solo efecto del rubro Contribución y del Adicional Municipal ley 27|11|953., quedando los Impuestos Nacionales igual que hasta el presente. Deberá tenerse en cuenta que dicho coeficiente no incluye el aforo base.

Se deja constancia en forma aclaratoria de que no entran en el Impuesto de referencia todas aquellas propiedades aforadas hasta mil pesos y siendo propiedad única. En el mismo sentido, se mantienen las exoneraciones establecidas en el decreto N.o 109|959 en sus artículos 3.o y 5.o.

**Art. 2.o** Pase al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y siete.

DIONISIO RODRIGUEZ, Presidente. — Ismael Pintos Ibarra, Secretario.

Concejo Departamental de Treinta y Tres.

(Res. N.o 28954|967).

Cúmplase, insértese, publíquese en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo que establece la Constitución Nacional y en dos diarios locales, remítase copia a la Dirección Gral. Impositiva y a cada una de sus Sucursales, tome nota Contaduría y cumplido archívese.

MANUEL FERNANDEZ CRUZ, Presidente. — Astúl Espíndola, Secretario.

24

**Decreto N.o 50|967. — Se modifica el impuesto de Patentes de Rodados en el Departamento de Treinta y Tres.**

Concejo Departamental de Treinta y Tres.

La Junta Departamental de Treinta y Tres en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

DECRETO:

**Artículo 1.o** A partir del 1.o de enero de 1967, se incrementará en un 50 o|o (cincuenta por ciento) el Importe de las Patentes de Rodados de vehículos automotores y de tracción a sangre sin excepción, vigentes en el año anterior en el Departamento de Treinta y Tres.

Se entiende que los adicionales a los Jeeps y camionetas quedan sujetos al mismo régimen de los demás vehículos.

**Art. 2.o** Pase al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos.

Sala de sesiones de la Junta Departamental a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y siete.

DIONISIO RODRIGUEZ, Presidente. — Ismael Pintos Ibarra, Secretario.

Concejo Departamental de Treinta y Tres.

(Res. N.o 28954|967).

Cúmplase, insértese, publíquese en el "Diario Oficial" y dos diarios Locales de acuerdo a lo que establece la Constitución, tome nota la Dirección de Tránsito y Concejos Locales, Contaduría y Tesorería y cumplido archívese.

MANUEL FERNANDEZ CRUZ, Presidente. — Astúl Espíndola, Secretario.

# SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

## OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13 241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

**Por el artículo 73 de la ley N.o 13 349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".**

(Continuación de la 257.a Sesión Ordinaria-Extraordinaria de la Asamblea General celebrada los días 23 y 24 de agosto de 1966)

**Texto Vigente**

Artículo 300. — El Consejo Nacional de Gobierno podrá apelar ante la Asamblea General dentro de los quince días de publicados en el Diario Oficial, fundándose en razones de interés general, los decretos de los Gobiernos Departamentales que crean o modifican impuestos. Esta apelación tendrá efecto suspensivo.

Si transcurridos sesenta días después de recibidos los antecedentes por la Asamblea General, ésta, en reunión de ambas Cámaras, no resolviera la apelación, el recurso se tendrá por no interpuesto.

La Asamblea General dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se dé cuenta de la apelación, podrá solicitar por una sola vez, antecedentes complementarios, quedando, en este caso, interrumpido el término hasta que éstos sean recibidos.

El receso de la Asamblea General interrumpe los plazos fijados precedentemente.

Artículo 301. — Los Gobiernos Departamentales no podrán emitir títulos de deuda pública municipal sino a propuesta del Concejo, aprobada por la Junta Departamental, previo informe del Tribunal de Cuentas y con la anuencia del Poder Legislativo, otorgada por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara.

Para contratar préstamos, se requerirá la iniciativa del Concejo y aprobación de la mayoría absoluta de votos del total de componentes de la Junta Departamental, previo informe del Tribunal de Cuentas. Si el plazo de los préstamos excediera al del mandato de gobierno del Consejo proponente, se requerirá, para su aprobación, los dos tercios de votos del total de componentes de la Junta Departamental.

Artículo 302. — Todo superávit deberá ser íntegramente aplicado a amortizaciones extraordinarias de las obligaciones departamentales. Si dichas obligaciones no existiesen, se aplicará a la ejecución de obras públicas o inversiones remuneradoras, debiendo ser adoptada la resolución por la Junta Departamental, a propuesta del Concejo y previo informe del Tribunal de Cuentas.

CAPITULO XI

Artículo 303. — Los Decretos de la Junta Departamental y las resoluciones del Consejo Departamental contrarios a la Constitución y a las leyes, no susceptibles de ser impugnados ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, serán apelables para ante la Asamblea General dentro de los quince días de su promulgación, por un tercio del total de miembros de la Junta Departamental o por mil ciudadanos inscriptos en el departamento. En este último caso, y cuando el decreto apelado tenga por objeto el aumento de las rentas departamentales, la apelación no tendrá efecto suspensivo.

Si transcurridos sesenta días después de recibidos los antecedentes por la Asamblea General, ésta no resolviera la apelación en reunión de ambas Cámaras el recurso se tendrá por no interpuesto.

La Asamblea General dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se dé cuenta de la apelación, podrá solicitar por una sola vez, antecedentes complementarios, quedando, en este caso, interrumpido el término hasta que éstos sean recibidos.

El receso de la Asamblea General interrumpe los plazos fijados precedentemente.

Artículo 306. — La fuerza pública prestará su concurso a las Juntas y a los Concejos Locales, siempre que lo requieran para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 313. — El Tribunal entenderá, además, en las contiendas de competencia fundadas en la legislación y en las diferencias que se susciten entre el Poder Ejecutivo, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos y los

**Texto Proyectado**

8º La cuota parte del porcentaje que, sobre el monto total de los recursos del Presupuesto Nacional, fijará la Ley Presupuestal con destino a obras públicas departamentales.

Artículo 300. — El Poder Ejecutivo podrá apelar ante la Cámara de Representantes dentro de los quince días de publicados en el Diario Oficial, fundándose en razones de interés general, los Decretos de los Gobiernos Departamentales que crean o modifican impuestos. Esta apelación tendrá efecto suspensivo.

Si transcurridos sesenta días después de recibidos los antecedentes por la Cámara de Representantes, ésta no resolviera la apelación, el recurso se tendrá por no interpuesto.

La Cámara de Representantes dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se dé cuenta de la apelación, podrá solicitar por una sola vez, antecedentes complementarios, quedando, en este caso, interrumpido el término hasta que éstos sean recibidos.

El receso de la Cámara de Representantes interrumpe los plazos fijados precedentemente.

Artículo 301. — Los Gobiernos Departamentales no podrán emitir títulos de Deuda Pública Departamental, ni concertar préstamos ni empréstitos con organismos internacionales o instituciones o gobiernos extranjeros, sino a propuesta del Intendente, aprobada por la Junta Departamental, previo informe del Tribunal de Cuentas y con la anuencia del Poder Legislativo, otorgada por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara.

Para contratar otro tipo de préstamos, se requerirá la iniciativa del Intendente y la aprobación de la mayoría absoluta de votos del total de componentes de la Junta Departamental, previo informe del Tribunal de Cuentas. Si el plazo de los préstamos, excediera el período de gobierno del Intendente proponente, se requerirá para su aprobación, los dos tercios de votos del total de componentes de la Junta Departamental.

Artículo 302. — Todo superávit deberá ser íntegramente aplicado a amortizaciones extraordinarias de las obligaciones departamentales. Si dichas obligaciones no existiesen, se aplicará a la ejecución de obras públicas o inversiones remuneradoras, debiendo ser adoptada la resolución por la Junta Departamental, a propuesta del Intendente y previo informe del Tribunal de Cuentas.

CAPITULO XI

Artículo 303. — Los decretos de la Junta Departamental y las resoluciones del Intendente Municipal contrarios a la Constitución y a las leyes, no susceptibles de ser impugnados ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, serán apelables para ante la Cámara de Representantes dentro de los quince días de su promulgación, por un tercio del total de miembros de la Junta Departamental o por mil ciudadanos inscriptos en el Departamento. En este último caso, y cuando el decreto apelado tenga por objeto el aumento de las rentas departamentales, la apelación no tendrá efecto suspensivo.

Si transcurridos sesenta días después de recibidos los antecedentes por la Cámara de Representantes, esta no resolviera la apelación, el recurso se tendrá por no interpuesto.

La Cámara de Representantes dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se dé cuenta de la apelación, podrá solicitar por una sola vez, antecedentes complementarios, quedando, en este caso, interrumpido el término hasta que éstos sean recibidos.

El receso de la Cámara de Representantes interrumpe los plazos fijados precedentemente.

Artículo 306. — La fuerza pública prestará su concurso a las Juntas e Intendentes Municipales y a las Juntas Locales, siempre que lo requieran para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 313. — El Tribunal entenderá, además, en las contiendas de competencia fundadas en la legislación y en las diferencias que se susciten entre el Poder Ejecutivo, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos y los

## Texto Vigente

Servicios Descentralizados, y, también, en las contiendas o diferencias entre uno y otro de estos órganos.

También entenderá en las contiendas o diferencias que se produzcan entre los mismos integrantes de los Concejos y Juntas Departamentales, Directorios o Consejos de los Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, siempre que no hayan podido ser resueltas por el procedimiento normal de la formación de la voluntad del órgano.

De toda contienda fundada en la Constitución entenderá la Suprema Corte de Justicia.

## Texto Proyectado

Servicios Descentralizados, y, también, en las contiendas o diferencias entre uno y otro de estos órganos.

También entenderá en las contiendas o diferencias que se produzcan entre los mismos integrantes de las **Juntas Departamentales**, Directorios o Consejos de los Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, siempre que no hayan podido ser resueltas por el procedimiento normal de la formación de la voluntad del órgano.

De toda contienda fundada en la Constitución entenderá la Suprema Corte de Justicia.

### CAPITULO III

**Texto Vigente**

Artículo 314. — Habrá un Procurador del Estado en lo Contencioso-Administrativo, nombrado por el Consejo Nacional de Gobierno.

Las calidades necesarias para desempeñar este cargo, las prohibiciones e incompatibilidades, así como la duración y dotación, serán las determinadas para los miembros del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

**Texto Proyectado**

Artículo 314. — Habrá un Procurador del Estado en lo Contencioso-Administrativo, nombrado por el **Poder Ejecutivo.**

Las calidades necesarias para desempeñar este cargo, las prohibiciones e incompatibilidades, así como la duración y dotación, serán las determinadas para los miembros del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

### CAPITULO IV

**Texto Vigente**

Artículo 317. — Los actos administrativos pueden ser impugnados con el recurso de revocación, ante la misma autoridad que los haya cumplido, dentro del término de diez días, a contar del día siguiente de su notificación personal, si correspondiere, o de su publicación en el Diario Oficial.

Cuando el acto administrativo haya sido cumplido por una autoridad sometida a jerarquías, podrá ser impugnado, además, con el recurso jerárquico, el que deberá interponerse conjuntamente y en forma subsidiaria, al recurso de revocación.

Cuando el acto administrativo provenga de una autoridad que según su estatuto jurídico esté sometida a tutela administrativa, podrá ser impugnado por las mismas causas de nulidad previstas en el artículo 309, mediante recurso de anulación para ante el Consejo Nacional de Gobierno el que deberá interponerse conjuntamente y en forma subsidiaria, al recurso de revocación.

Cuando el acto emane de un órgano de los Gobiernos Departamentales, se podrá impugnar con los recursos de reposición y apelación en la forma que determine la ley.

**Texto Proyectado**

Artículo 317. — Los actos administrativos pueden ser impugnados con el recurso de revocación, ante la misma autoridad que los haya cumplido, dentro del término de diez días, a contar del día siguiente de su notificación personal, si correspondiere, o de su publicación en el Diario Oficial.

Cuando el acto administrativo haya sido cumplido por una autoridad sometida a jerarquías, podrá ser impugnado, además, con el recurso jerárquico, el que deberá interponerse conjuntamente y en forma subsidiaria, al recurso de revocación.

Cuando el acto administrativo provenga de una autoridad que según su estatuto jurídico esté sometida a tutela administrativa, podrá ser impugnado por las mismas causas de nulidad previstas en el artículo 309, mediante recurso de anulación para ante el **Poder Ejecutivo**, el que deberá interponerse conjuntamente y en forma subsidiaria, al recurso de revocación.

Cuando el acto emane de un órgano de los Gobiernos Departamentales, se podrá impugnar con los recursos de reposición y apelación en la forma que determine la ley.

### CAPITULO III

**Texto Vigente**

Artículo 331. — La presente Constitución podrá ser reformada, total o parcialmente, conforme a los siguientes procedimientos:

**A)** Por iniciativa del diez por ciento de los ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico Nacional, presentando un proyecto articulado que se elevará al Presidente de la Asamblea General, debiendo ser sometido a la decisión popular, en la elección más inmediata.

La Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras, podrá formular proyectos sustitutivos que someterá a la decisión plebiscitaria, juntamente con la iniciativa popular.

**B)** Por proyectos de reformas que reúnan dos quintos del total de componentes de la Asamblea General, presentados al Presidente de la misma, los que serán sometidos al plebiscito en la primera elección que se realice.

Para que el plebiscito sea afirmativo en los casos de los incisos A) y B), se requerirá que vote por "sí" la mayoría absoluta de los ciudadanos que concurran a los comicios, la que debe representar por lo menos, el treinta y cinco por ciento del total de inscriptos en el Registro Cívico Nacional.

**C)** Los Senadores, los Representantes y el Poder Ejecutivo podrán presentar proyectos de reforma que deberán ser aprobados por mayoría absoluta del total de los componentes de la Asamblea General.

El proyecto que fuere desechado no podrá reiterarse hasta el siguiente período legislativo, debiendo observar las mismas formalidades.

Aprobada la iniciativa y promulgada por el Presidente de la Asamblea General, el Poder Ejecutivo convocará, dentro de los noventa días siguientes, a elecciones de una Convención Nacional Constituyente que deliberará y resolverá sobre las iniciativas aprobadas

**Texto Proyectado**

Artículo 331. — La presente Constitución podrá ser reformada, total o parcialmente, conforme a los siguientes procedimientos:

**A)** Por iniciativa del diez por ciento de los ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico Nacional, presentando un proyecto articulado que se elevará al Presidente de la Asamblea General, debiendo ser sometido a la decisión popular, en la elección más inmediata

La Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras, podrá formular proyectos sustitutivos que someterá a la descisión plebiscitaria, juntamente con la iniciativa popular

**B)** Los proyectos de reforma que reúnan dos quintos del total de componentes de la Asamblea General, presentados al Presidente de la misma, los que serán sometidos al plebiscito en la primera elección que se realice.

Para que el plebiscito sea afirmativo en los casos de los incisos A) y B), se requerirá que vote por "Sí" la mayoría absoluta de los ciudadanos que concurran a los comicios, la que debe representar por lo menos, el treinta y cinco por ciento del total de inscriptos en el Registro Cívico Nacional.

**C)** Los Senadores, los Representantes y el Poder Ejecutivo podrán presentar proyectos de reforma que deberán ser aprobados por mayoría absoluta del total de los componentes de la Asamblea General.

El proyecto que fuere desechado no podrá reiterarse hasta el siguiente período legislativo, debiendo observar las mismas formalidades.

Aprobada la iniciativa y promulgada por el Presidente de la Asamblea General, el Poder Ejecutivo convocará, dentro de los noventa días siguientes, a elecciones de una Convención Nacional Constituyente que deliberará y resolverá sobre las iniciativas aprobadas

## Texto Vigente

para la reforma, así como sobre las demás que puedan presentarse ante la Convención. El número de convencionales será doble del de legisladores. Conjuntamente se elegirán suplentes en número doble al de convencionales. Las condiciones de elegibilidad, inmunidades e incompatibilidades, serán las que rijan para los Representantes.

Su elección por listas departamentales, se regirá por el sistema de la representación proporcional integral y conforme a las leyes vigentes para la elección de Representantes. La Convención se reunirá dentro del plazo de un año, contado desde la fecha en que se haya promulgado la iniciativa de reforma.

Las resoluciones de la Convención deberán tomarse por mayoría absoluta del número total de convencionales, debiendo terminar sus tareas dentro del año, contando desde la fecha de su instalación. El proyecto o proyectos redactados por la Convención serán comunicados al Poder Ejecutivo para su inmediata y profusa publicación.

El proyecto o proyectos redactados por la Convención deberán ser ratificados por el Cuerpo Electoral, convocado al efecto por el Poder Ejecutivo, en la fecha que indicará la Convención Nacional Constituyente.

Los votantes se expresarán por "Sí" o por "No" y si fueran varios los textos de enmienda, se pronunciarán por separado sobre cada uno de ellos. A tal efecto, la Convención Constituyente agrupará las reformas que por su naturaleza exijan pronunciamiento de conjunto.

Un tercio de miembros de la Convención podrá exigir el pronunciamiento por separado de uno o varios textos. La reforma o reformas deberán ser aprobadas por mayoría de sufragios, que no será inferior al treinta y cinco por ciento de los ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico Nacional.

En los casos de los apartados A) y B) sólo se someterán a la ratificación plebiscitaria simultánea a las más próximas elecciones, los proyectos que hubieren sido presentados con seis meses de anticipación —por lo menos— a la fecha de aquéllas, o con tres meses para las fórmulas sustitutivas que aprobare la Asamblea General en el primero de dichos casos. Los presentados después de tales términos, se someterán al plebiscito conjuntamente con las elecciones subsiguientes.

D) La Constitución podrá ser reformada, también, por leyes constitucionales que requerirán para su sanción, los dos tercios del total de componentes de cada una de la Cámaras dentro de una misma Legislatura. Las leyes constitucionales no podrán ser vetadas por el Poder Ejecutivo y entrarán en vigencia luego que el electorado convocado especialmente en la fecha que la misma ley determine, exprese su conformidad por mayoría absoluta de los votos emitidos y serán promulgadas por el Presidente de la Asamblea General.

E) Si la convocatoria del Cuerpo Electoral para la ratificación de las enmiendas, en los casos de los apartados A), B), C) y D) coincidiera con alguna elección de integrantes de órganos del Estado, los ciudadanos deberán expresar su voluntad sobre las reformas constitucionales, en documento separado y con independencia de las listas de elección. Cuando las reformas se refieran a la elección de cargos electivos, al ser sometidas al plebiscito, sumultáneamente se votará para esos cargos por el sistema propuesto y por el anterior, teniendo fuerza imperativa la decisión plebiscitaria.

## Texto Proyectado

para la reforma, así como sobre las demás que puedan presentarse ante la Convención. El número de convencionales será doble del de legisladores. Conjuntamente se elegirán suplentes en número doble al de convencionales. Las condiciones de elegibilidad, inmunidades e incompatibilidades, serán las que rijan para los Representantes.

Su elección por listas departamentales, se regirá por el sistema de la representación proporcional integral y conforme a las leyes vigentes para la elección de Representantes. La Convención se reunirá dentro del plazo de un año, contado desde la fecha en que se haya promulgado la iniciativa de reforma.

Las resoluciones de la Convención deberán tomarse por mayoría absoluta del número total de convencionales, debiendo terminar sus tareas dentro del año, contado desde la fecha de su instalación. El proyecto o proyectos redactados por la Convención serán comunicados al Poder Ejecutivo para su inmediata y profusa publicación.

El proyecto o proyectos redactados por la Convención deberán ser ratificados por el Cuerpo Electoral, convocado al efecto por el Poder Ejecutivo, en la fecha que indicará la Convención Nacional Constituyente.

Los votantes expresarán por "Sí" o por "No" y si fueran varios los textos de enmienda, se pronunciarán por separado sobre cada uno de ellos. A tal efecto, la Convención Constituyente agrupará las reformas que por su naturaleza exijan pronunciamiento de conjunto. Un tercio de miembros de la Convención podrá exigir el pronunciamiento por separado de uno o varios textos. La reforma o reformas deberán ser aprobadas por mayoría de sufragios, que no será inferior al treinta y cinco por ciento de los ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico Nacional.

En los casos de los apartados A) y B) sólo se someterán a la ratificación plebiscitaria simultánea a las más próximas elecciones, los proyectos que hubieren sido presentados con seis meses de anticipación —por lo menos— a la fecha de aquéllas, o con tres meses para las fórmulas sustitutivas que aprobare la Asamblea General en el primero de dichos casos. Los presentados después de tales términos, se someterán al plebiscito conjuntamente con las elecciones subsiguientes.

D) La Constitución podrá ser reformada, también, por leyes constitucionales que requerirán para su sanción, los dos tercios del total de componentes de cada una de las Cámaras dentro de una misma Legislatura. Las leyes constitucionales no podrán ser vetadas por el Poder Ejecutivo y entrarán en vigencia luego que el electorado convocado especialmente en la fecha que la misma ley determine, exprese su conformidad por mayoría absoluta de los votos emitidos y serán promulgadas por el Presidente de la Asamblea General.

E) Si la convocatoria del Cuerpo Electoral para la ratificación de las enmiendas, en los casos de los apartados A), B), C) y D) coincidiera con alguna elección de integrantes de órganos del Estado, los ciudadanos deberán expresar su voluntad sobre las reformas constitucionales, en documento separado y con independencia de las listas de elección. Cuando las reformas se refieran a la elección de cargos electivos, al ser sometidas al plebiscito, simultáneamente se votará para esos cargos por el sistema propuesto y por el anterior, teniendo fuerza imperativa la decisión plebiscitaria.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y ESPECIALES

A) Si el plebiscito fuera proclamado afirmativo, por resolución firme de la Corte Electoral, la presente reforma entrará en vigor con fuerza obligatoria, a partir del 15 de febrero de 1967.

B) Las disposiciones contenidas en las Secciones VIII, IX, X, XI y XVI, entrarán a regir el 1.o de marzo de 1967.

C) Las listas de candidatos para las Juntas Electorales, creadas por la Ley N.o 7.690, de 9 de enero de 1924, se incluirán en la misma hoja de votación en que figuren los candidatos a miembros de las Juntas

## Texto Vigente

## Texto Proyectado

Departamentales, e Intendente y, en sus casos, a miembros de las Juntas Locales Autónomas electivas.

D) La Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras, dentro de los quince días siguientes a la iniciación de la próxima Legislatura, procederá a fijar las asignaciones que percibirán el Presidente, el Vicepresidente de la República y los Intendentes Municipales que resultaren electos de acuerdo con este proyecto de reforma constitucional.

E) Créanse los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Transporte, Comunicaciones y Turismo, que tendrán competencia sobre las materias indicadas. Los actuales Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social y de Industrias y Trabajo se transformarán, respectivamente, en Ministerio de Cultura y Ministerio de Industria y Comercio. La Comisión Nacional de Turismo, la Dirección General de Correos, la Dirección General de Telecomunicaciones y la Dirección de Aeronáutica Civil, pasarán a depender, en calidad de servicios centralizados, del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. No obstante, el Poder Ejecutivo podrá delegarles, bajo su responbilidad y por decreto fundado, las competencias que estime necesarias para asegurar la eficacia y continuidad del cumplimiento de los servicios.

Facúltase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales las cantidades necesarias para la instalación y funcionamiento de los referidos Ministerios, hasta que la ley sancione sus presupuestos de sueldos, gastos e inversiones.

F) Los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados que se indican, mientras no se dicten las leyes previstas para su integración, serán administrados:

1.o) El Banco Central de la República; el Banco de la República Oriental del Uruguay; el Banco de Seguros del Estado; el Banco Hipotecario del Uruguay; la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado: la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y la Administración Nacional de Puertos, por Directorios de cinco miembros designados en la forma indicada en el artículo 187.

2.o) La Administración de las Obras Sanitarias del Estado y la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por Directorios de tres miembros designados en la forma prevista en el artículo 187.

3.o) El Servicio Oceanográfico y de Pesca y las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, por Directores Generales designados en la forma indicada en el artículo 187.

G) Un Directorio integrado en la forma que se indica seguidamente, regirá el Instituto Nacional de Colonización:

a) Un presidente designado por el Poder Ejecutivo en la forma prevista en el artículo 187;

b) Un delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura;

c) Un delegado del Ministerio de Hacienda;

d) Un miembro designado por el Poder Ejecutivo, que deberá elegirlo de una lista integrada con dos candidatos propuestos por la Universidad de la República y dos candidatos propuestos por la Universidad del Trabajo del Uruguay; y

e) Un miembro designado por el Poder Ejecutivo, que deberá elegirlo de entre los candidatos propuestos por las organizaciones nacionales de productores, las cooperativas agropecuarias y las Sociedades de Fomento Rural, cada una de las cuales tendrá derecho a proponer un candidato.

H) A partir del 1.o de marzo de 1967, y hasta tanto la ley, por mayoría absoluta del total de componentes de cada una de las Cámaras, establezca la integración del Directorio del Banco Central de la República y sus competencias, este organismo estará integrado en la forma indicada en el apartado 1.o de la Cláusula F) de estas Disposiciones Transitorias, y tendrá los co-

Texto Vigente

Texto Proyectado

metidos y atribuciones que actualmente corresponden al Departamento de Emisión del Banco de la República.

I) Las disposiciones de la Sección XVII se aplicarán a los actos administrativos cumplidos o ejecutados a partir del 1.o de marzo de 1952.

Los actos administrativos anteriores a esa fecha podrán ser impugnados, o seguirán el trámite en curso, de conformidad con el régimen en vigor a la fecha de cumplimiento de esos actos. Quedan derogadas todas las disposiciones legales que atribuyen competencias a los órganos de la justicia ordinaria para conocer en primera o ulterior instancia, en asuntos sometidos a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

J) En tanto no se promulgue la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo:

1º). Se regirá en su integración y funcionamiento, en cuanto sea aplicable, por la Ley Nº 3.246, de 28 de octubre de 1907 y las Leyes modificativas y complementarias;

2º) El procedimiento ante el mismo será el establecido en el Código de Procedimiento Civil para los juicios ordinarios de menor cuantía;

3º) Deberá dictar sus decisiones dentro del término establecido a ese efecto para la Suprema Corte de Justicia por las Leyes Nº 9.594, de 12 de setiembre de 1936 y Nº 13.355, de 17 de agosto de 1965; y el Procurador del Estado en lo Contencioso-Administrativo deberá expedirse dentro del término establecido por la misma ley para el Fiscal de Corte. Las decisiones del Tribunal serán susceptibles de ampliación o de aclaración, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 486 y 487 del Código de Procedimiento Civil:

4º) Los órganos de la justicia ordinaria remitirán al Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, copia testimoniada de las sentencias que dictaren con motivo del ejercicio de la acción de reparación prevista en el artículo 312. Los representantes de la parte demandada remitirán igualmente copia testimoniada de esas sentencias al Procurador del Estado en lo Contencioso-Administrativo:

5º) La acción de nulidad deberá interponerse, so pena de caducidad, dentro de los términos que, en cada caso, establecen las leyes hasta ahora vigentes, para recurrir ante la autoridad judicial. En los casos no previstos expresamente, el término será de sesenta días a contar del día siguiente al de la notificación personal del acto administrativo definitivo, si correspondiere, o de su publicación en el "Diario Oficial" o del de expiración del plazo que tiene la autoridad para dictar la correspondiente providencia.

K) La disposición del artículo 247 no será aplicable para los Jueces de Paz en funciones al tiempo de sancionarse la presente Constitución, los que también podrán ser reelectos por más de una vez aun cuando no concurran las calidades que expresa el apartado final de dicho artículo.

L) Los juicios en trámite iniciados contra los funcionarios y el órgano del Estado de que dependen, de acuerdo con el artículo 24 de la Constitución aprobada por plebiscito de ratificación el 16 de diciembre de 1951, proseguirán en adelante exclusivamente contra el órgano del Estado demandado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 25 de dicha Constitución.

M) Las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, la de la Industria y Comercio y la de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, estarán regidas por el Directorio del Banco de Previsión Social, que se integrará en la siguiente forma:

a) Cuatro miembros designados por el Poder Ejecutivo, en la forma prevista en el artículo 187, uno de los cuales lo presidirá;
b) Uno electo por los afiliados activos;
c) Uno electo por los afiliados pasivos;

**Texto Vigente**

**Texto Proyectado**

d) Uno electo por las empresas contribuyentes.

Mientras no se realicen las elecciones de los representantes de los afiliados en el Directorio del Banco de Previsión Social, éste estará integrado por los miembros designados por el Poder Ejecutivo y en ese lapso el voto del Presidente del Directorio será decisivo en caso de empate, aun cuando éste se hubiera producido por efecto de su propio voto.

N) Mientras no se dicte la ley prevista para su integración, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal estará integrado por cinco miembros, tres de los cuales por lo menos deberán ser maestros con más de diez años de antigüedad, designados por el Poder Ejecutivo de acuerdo a lo previsto en el artículo 187.

O) La Comisión de Planeamiento y Presupuesto estará integrada por los Ministros de: Hacienda; Ganadería y Agricultura; Industria y Comercio; Trabajo y Seguridad Social; Obras Públicas; Salud Pública; Transporte, Comunicaciones y Turismo, y Cultura, o sus representantes y el director de la oficina, que la presidirá. Se instalará de inmediato, con los cometidos, útiles, mobiliario y personal de la actual Comisión de Inversiones y Desarrollo Económico.

P) El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, el Directorio del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, la Comisión Nacional de Educación Física y el Consejo Directivo del Servicio Oficial de Difusión Radio - Eléctrica, estarán integrados por tres miembros, designados por el Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros.

Q) Todos los directorios y autoridades cuya forma de integración se modifica por estas enmiendas, continuarán en funciones hasta que estén designados o electos sus sucesores.

R) La disposición establecida en el artículo 77, inciso 9?), que se refiere a la separación de hojas de votación para los Gobiernos Departamentales, no regirá para la elección del 27 de noviembre de 1966.

S) En el plazo de un año, el Poder Ejecutivo elevará al Poder Legislativo, el proyecto de ley a que se refiere el artículo 202.

T) De entrar en vigencia las precedentes reformas al texto de la Constitución y en el caso de que la ley o la Corte Electoral no hubieran fijado otras normas, ellas se aplicarán, a los efectos de los comicios del 27 de noviembre de 1966, en la siguiente forma:

a) para los cargos del Poder Ejecutivo, se computarán a cada Lema todos los votos emitidos en las hojas de votación que con él se caractericen, aunque ellos correspondan a otros proyectos de reforma constitucional o al régimen vigente. En la misma forma se procederá para los cargos de Intendentes, aún cuando los votos hayan sido emitidos en hoja separada;

b) para los cargos de Senadores, Representantes y miembros de las Juntas Electorales, serán válidos los votos emitidos para la integración de los órganos correspondientes, ya sea por el régimen constitucional vigente o por cualquiera de los proyectos de reforma, computándose, en consecuencia, dentro de los Lemas respectivos. En la misma forma se procederá para los cargos de miembros de las Juntas Departamentales, aún cuando los votos hayan sido emitidos en hojas separadas.

En ningún caso se computará más de un voto por votante.

U) Los miembros del actual Consejo Nacional de Gobierno podrán ser elegidos para desempeñar los cargos de Presidente o Vicepresidente de la República; y los miembros de los actuales Concejos Departamentales podrán serlo para desempeñar los cargos de Intendentes Municipales. Las prohibiciones establecidas en el artículo 201 no se aplicarán en la elección nacional de 1966.

V) La Presidencia de la Asamblea General publicará de inmediato el nuevo texto de la Constitución".

Agosto de 1966.

Secretaría del Senado.
Oficina Asesora

## REFORMA CONSTITUCIONAL

### CONCORDANCIAS ENTRE EL TEXTO DE LA CONSTITUCION VIGENTE Y LAS DISPOSICIONES DE LOS DISTINTOS PROYECTOS DE REFORMA CONSTITUCIONAL.

Montevideo, 23 de agosto de 1966.

Este trabajo, de la Oficina Asesora, tiene por finalidad ofrecer, en la oportunidad en que la Asamblea General está considerando un proyecto de reforma constitucional, un cuadro comparativo, temático y numérico, entre aquellos preceptos de la Constitución vigente cuya modificación se proyecta y las disposiciones de las diversas reformas presentadas en esta legislatura.

No se incluyen las modificaciones meramente gramaticales o de puntuación cuando no alteran el significado o alcance de los textos vigentes. Tampoco se insertan las nuevas normas que atribuyen competencias, establecen derechos, obligaciones, incompatibilidades, dotaciones, etc., cuando la modificación consiste exclusivamente en el cambio de denominación del órgano (v. gr. substitución de la expresión Consejo Nacional de Gobierno por Poder Ejecutivo, Concejo Departamental por Intendente, etc.).

En la columna 1, se indica la numeración del articulado de la actual Constitución; en la columna 2, la del proyecto presentado por legisladores pertenecientes a diversos sectores parlamentarios (Proyecto Interpartidario); en la columna 3, la del proyecto presentado por ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico y auspiciado por sectores del Partido Colorado (Proyecto Colorado); en la columna 4, la del proyecto presentado por legisladores pertenecientes al Partido Nacional (Proyecto Nacionalista); en la columna 5, la del proyecto presentado por ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico y auspiciado por el Movimiento de Trabajadores y Sectores Populares pro Reforma Constitucional, que se individualiza con la sigla M.T.S.P.

Los preceptos de la Constitución vigente se indican en orden numérico, pero su coordinación con los proyectos de reforma se efectúa por materias afines.

El guión señala que el proyecto de reforma mantiene el mismo texto y número de la Constitución vigente.

La expresión "n|e" significa que el texto no existe en la Carta actual o en un proyecto.

La expresión "sup. quiere decir que un texto de la Constitución vigente ha sido suprimido.

Los números entre paréntesis significan que el proyecto de reforma reproduce textualmente la Constitución vigente, pero lleva un número distinto al de ésta.

Los números sin paréntesis indican que el proyecto de reforma modifica el texto de la Carta actual.

En la reforma del M.T.S.P., el número inserto entre barras, indica el artículo del proyecto que contiene las modificaciones, manteniéndose en lo demás, el mismo criterio explicado anteriormente, salvo en aquéllos casos en que se agregan artículos, circunstancia ésta, que se hace constar expresamente.

DE LA NACION Y SU SOBERANIA

| Vigente | P. Interpart. | P. Colorado | P. Nacionalista | M. T. S. P. |
|---|---|---|---|---|
| 6 | 6 | 6 | — | /1/ 3 arts. |

DERECHOS, DEBERES Y GARANTIAS

| Vigente | P. Interpart. | P. Colorado | P. Nacionalista | M. T. S. P. |
|---|---|---|---|---|
| 17 | — | 17 | — | /2/17 |
| 25 | — | 25 | — | /3/25 |
| 31 | 31 | — | 31 | /4/31 |
| 32 | 32, 231 y 232 | 32 | — | /5/ Ag. 7 arts. |
| 33 | — | — | — | /6/ 33 |
| 36 | — | — | — | /7/ 2 arts. |
| 37 | — | — | — | /7/ 1 art. |
| 40 | 40 | 40 | — | — |
| 44 | — | — | — | /8/ 44 |
| 45 | 45 | 45 | 45 | — |
| 50 | 50 | 50 | — | /9/50 |
| 53 | — | — | — | /10/ 2 arts. |
| 54 | — | — | — | /11/ 2 arts. |
| 55 | — | — | — | /11/ 1 art. |
| 56 | — | — | — | /11/ 1 art. |
| 57 | — | — | — | /11/ 3 arts. |
| 60 | 60 | 60 | — | — |
| 61 | — | — | — | /12/ 2 arts. |
| 63 | — | — | 63 | /12/ 63 |
| 65 | — | — | — | /12/ 65 |
| 67 | — | — | — | /13/ 67 |
| 68 | — | — | 68 | — |
| 69 | 69 | — | 69 | — |
| 70 | 70 | 70 | — | /14/ 70 |

DE LA CIUDADANIA Y DEL SUFRAGIO

| Vigente | P. Interpart. | P. Colorado | P. Nacionalista | M. T. S. P. |
|---|---|---|---|---|
| 77 | 77 | 77 | 77 | /15/ 77 n. 9,10 |
| 79 | 79 | 79 | 79 | /16/ 79 |
| 80 | 80 | — | 80 | /17/ sup. n. 2 |

DE LA FORMA DE GOBIERNO Y SUS DIFERENTES PODERES
DEL PODER LEGISLATIVO

| Vigente | P. Interpart. | P. Colorado | P. Nacionalista | M. T. S. P. |
|---|---|---|---|---|
| 85 n. 7 | — | — | — | /18/ 85 n. 7 |
| 85 n. 9 | 85 n. 9 | — | — | — |
| 85 n. 13 | 85 n. 13 | 85 n. 13 | — | — |
| 85 n. 17 | — | — | — | /18/ 85 n. 17 |
| 85 n. 18 | — | — | — | /18/ 85 n. 18 |
| 85 n. 19 | — | — | — | /18/ 85 n. 19 |
| 86 | 86, 133 n. 2 | — | 86 | — |
| 87 | — | — | 87 | — |
| 89 | 89 | 89 | 89 | — |
| 91 | 91 | — | 91 | — |
| 92 | 92 | — | 92 | — |
| 93 | 93 | 93 | 93 | — |
| 94 | 94 | 94 | 94 | — |
| 97 | 97 | 97 | 97 | — |
| 100 | 100 | — | 100 | — |

DE LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL — DISPOSICIONES COMUNES A AMBAS CAMARAS
DE LA COMISION PERMANENTE

| Vigente | P. Interpart. | P. Colorado | P. Nacionalista | M. T. S. P. |
|---|---|---|---|---|
| 104 | 104 | 104 | — | — |
| 106 | — | — | 106 | — |
| 108 | 108 | 108 | — | /2[illegible]/ 108 |
| 114 | — | — | 114 | — |
| 115 | 115 | — | — | — |
| 117 | 117 | — | 117 | — |
| 122 | 122 | 122 | 122 | — |
| 124 | — | — | 124 | — |
| 125 | — | — | 125 | — |
| 130 | 130 | 130 | — | — |
| 131 | 131 | 131 | 131 | — |

## DE LA PROPOSICION, DISCUSION, SANCION Y PROMULGACION DE LAS LEYES

| Vigente | P. Interpart. | P. Colorado | P. Nacionalista | M. T. S. P. |
|---|---|---|---|---|
| 133 | 133 | — | 133 | — |
| 134 | — | — | 134 | — |
| 136 | — | — | (136, n. 1 y 3) | — |
| 138 | 138 | — | 138 | — |
| 139 | — | — | 139 | — |
| n/e | 168, n. 7 | 168, n. 7 | 146 | n/e |

## DE LAS RELACIONES ENTRE EL PODER LEGISLATIVO Y EL PODER EJECUTIVO

| Vigente | P. Interpart. | P. Colorado | P. Nacionalista | M. T. S. P. |
|---|---|---|---|---|
| 146 | — | — | (136, n. 2) | — |
| 147 | 147 | — | 147 | /19/ 147 |
| 148 | 148 | 148 | 148 a 152 | /19/ 148 |
| n/e | n/e | n/e | 152 a 158 | n/e |

## DEL PODER EJECUTIVO

| Vigente | P. Interpart. | P. Colorado | P. Nacionalista | M. T. S. P. |
|---|---|---|---|---|
| 149 | 149 | 149 | 159 | /20/ 149 |
| 150 | 151, 152, inc. 1. | 152, 153, inc. 1 | 161, 162, inc. 1 | /20/ 151, 153, i, 1 |
| n/e | 150 | 150, 151 | 160, 94, inc. 2 | /20/ 150 |
| 151 | sup. | sup. | sup. | sup. |
| 152 | 151, últ. inc. | 152, últ. inc. | 161, últ. inc. | /20/ 152 |
| 153 | 152 | 153 | 162 | /20/ 153 |
| 154 | 158 | 158 | 164 | /20/ 160 |
| 155 | 156 | 157 | 165, i. 1 | /20/ 159 |
| 156 | (159) | (159) | (166) | /20/ (161) |
| 157 | 154 | 155 | 167 | /20/ 156 |
| 158 | 153, 155, 157 | 150, 154, 156 | 163, 165, n. 2,3 | /20/ 154, 155, 158 |
| 159 a 165 | sup. | sup. | sup. | sup. |
| 166 | 168, n. 26 | 167 | 176 | /20/ 183 |
| n/e | 160 a 167 | 160 a 167 | 168 a 173 | /20/ 179 a 184 |
| n/e | n/e | n/e | 174 y 175 | n/e |
| 167 | 168, n. 25 | sup. | 177 | /20/ 184 |
| 168 | 168 | 168 | 178 | /20/ 162 |
| 168, n. 3 | — | — | n. 3 | /20/ 162, n. 3 |
| 168, n. 5 | — | — | n. 5 | — |
| 168, n. 6 | — | — | n. 6 | — |
| 168, n. 7 | n. 7 | n. 7 | n. 7 y 8 | — |
| 168, n. 8 a 11 | — | — | (n. 9 a 12) | — |
| 168, n. 12 | n. 12 | n. 12 | (n. 13) | — |
| 168, n. 13 a 15 | — | — | (n. 14 a 16) | — |
| 168, n. 16 | — | — | (178. n. 17) | /20/ 162, n. 16 |
| 168, n. 17 | n. 17 | n. 17 | (n. 18) | /20/ 162, n. 17 |
| 168, n. 18 a 21 | — | — | (n. 19 a 22) | — |
| 168, n. 22 | — | — | (n. 23) | sup. |
| 168, n. 23 | — | — | (n. 24) | /20/ (162, n. 22) |
| n/e | 168, n. 24 | n/e | n/e | n/e |
| n/e | 168, n. 7 | 146 | 178, n. 8 | n/e |
| 169 | — | — | (179) | /20/ (165) |
| 170 | 170 | 170 | 180 | /20/ 164 |
| 171 | — | — | 181, inc. 1 | sup. |
| 172 | — | — | 181, inc. 2 | /20/ 166 |
| 173 | — | — | 182 | /20/ (163) |

## DE LOS MINISTROS DE ESTADO

| Vigente | P. Interpart. | P. Colorado | P. Nacionalista | M. T. S. P. |
|---|---|---|---|---|
| 174 | 174 | 174 | 183 | /20/ 167 |
| n/e | 174 inc. 4 | n/e | n/e | /20/ 168 |
| 175 | 175 | 175 | 185 | sup. |
| 176 | — | — | (184) | /20/ 169 |
| 177 | — | — | (188) | /20/ 170 |
| 178 | sup. | 178 | sup. | /20/ 171 |
| 179 | 179 | 179 | 186 | /20/ 172 |
| 180 | 180 | 180 | 189 | /20/ 174 |
| 181 | 181, n. 8 y 9 | 181, n. 8 y 9 | (190) | /20/ (175) |
| 182 | — | — | (191) | /20/ (176) |
| 183 | — | 183 | (192) | /20/ (177) |
| 184 | 184 | 184 | (193) | /20/ 178 |
| n/e | 178 | n/e | 187 | n/e |
| n/e | n/e | n/e | n/e | /20/ 173 |

DE LOS ENTES AUTONOMOS Y SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

| Vigente | P. Interpart. | P. Colorado | P. Nacionalista | M. T. S. P. |
|---|---|---|---|---|
| — | — | — | — | — |
| 185 | 185, i. 1, 3 | 185 | 194, 195, 196, i. 2 | — |
| 186 | — | — | sup. | — |
| 187 y 190 | 185, i. 2 y 187 | 185, i. 2 y 187 | 196 y 198, i. 2 | /21/ 187, 188 y 190 |
| 188 | sup. | sup. | sup. | sup. |
| 189 | 192, i. 2, 3 | 192, i. 3 | (200) | — |
| 191 | 187, i. 3 | 189, i. 2 | 198, i. 3 y 199 | sup. |
| 192 | 188 | 188 | 204 | sup. |
| 193 | 189, i. 1 | 189, i. 1 | 195, 197 | — |
| 194 | 190 | 190 | 203 | — |
| 195 | (191) | (191) | 211 | — |
| 196 | 192, i. 1 y 4 | 192, i. 1 y 2 | (201) | /21/ 196 |
| 197 | (193) | (193) | 212 | — |
| 198 | (194) | (194) | 213 | — |
| 199 | 197 | 199 | 214 a 218 | /21/ 199 |
| 200 | 198 | 200 | (219) | /21/ 200 y /22/ 1 art. |
| 201 | (199) | — | (223) | — |
| 202 | (200) | — | (220) | — |
| 203 | 201 | 203 | 221 | — |
| 204 | 202 | 204 | (207) | /23/ 204 |
| 205 | (203) | 205 | 208 | /23/ 205 |
| 206 | (204) | — | 208 y 209 | — |
| 207 | (205) | — | (209) | — |
| n/e | 195 | 195, 196 y 197 | 205 | /21/ 191 y 192 |
| n/e | 196 | n/e | 206 | n/e |

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

| Vigente | P. Interpart. | P. Colorado | P. Nacionalista | M. T. S. P. |
|---|---|---|---|---|
| — | — | — | — | — |
| 208 | — | 208 | (295) | — |
| 209 a 213 | — | — | (296 a 300) | — |
| n/e | n/e | n/e | 198, i. 1 | n/e |
| n/e | 202, i. 4 | 204, i. 4 | 210 | /23/ 204, i. 3 |
| n/e | 185, i. 4 | n/e | 222 | n/e |

DE LA HACIENDA PUBLICA

| Vigente | P. Interpart. | P. Colorado | P. Nacionalista | M. T. S. P. |
|---|---|---|---|---|
| — | — | — | — | — |
| 214 | 214 y 223 | 214 y 223 | (277) | /24/ 214 |
| n/e | 124, i. 2 y 3 | n/e | 278 | n/e |
| 215 | 214, i. 4 y 273, i. 6 | sup. | 279 | /24/ 215 |
| 216 | 216, i. 1 y 2 | 228 | (282) | — |
| 217 | 216, i. 3 | 228 | (283) | — |
| n/e | 215 | 215 | 281 | n/e |
| 218 | 215 | (217) | (284) | — |
| 219 | 217 | 218, 216, i. 1 | 280 | — |
| 220 | 218 | 219 | 280 | — |
| n/e | 219 | 216, i. 2 | n/e | n/e |
| 221 | (220) | 220 | 285 | — |
| 222 | 221 | 221 | 286 | — |
| n/e | 222 | 222 | n/e | n/e |
| 223 | 224 | 225 | (287) | — |
| 224 | (225) | 225 | 288 | — |
| 225 | (226) | — | 289 | — |
| 226 | (227) | — | (290) | — |
| 227 | (228, i. 1) | — | (294) | — |
| 228 | (228, i. 2) | 228, i. 2 | (291) | — |
| 229 | 229 | 229 | (292) | /24/ 229 |
| 230 | 229 | 230 | 293 | /24/ 230 |

DEL CONSEJO DE ECONOMIA NACIONAL

| Vigente | P. Interpart. | P. Colorado | P. Nacionalista | M. T. S. P. |
|---|---|---|---|---|
| — | — | — | — | — |
| 231 | (206) | sup. | 224 | — |
| 232 | (207) | sup. | (225) | — |
| n/e | 230 | 231 y 232 | n/e | n/e |

DEL PODER JUDICIAL

| Vigente | P. Interpart. | P. Colorado | P. Nacionalista | M. T. S. P. |
|---|---|---|---|---|
| — | — | — | — | — |
| 233 a 257 | — | — | (226 a 250) | — |
| 258 | — | — | 251 | — |
| 259 a 261 | — | — | (252 a 254) | — |

DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LOS DEPARTAMENTOS

| Vigente | P. Interpart. | P. Colorado | P. Nacionalista | M. T. S. P. |
|---|---|---|---|---|
| — | — | — | — | — |
| 262 | 262 | 262 | 301 | /25/262 |
| 263 | 263 | 263 | 302 | — |
| 264 | — | — | 303 | — |
| 265 | 265 | 265 | 304 | — |
| 266 | sup. | sup. | sup. | — |
| 267 | 267 | 267 | 305 | — |
| 268 | 266 y 268 | 266 y 268 | 306 y 307 | — |
| 269 | 269 | 269 | 308 | — |
| 270 | — | — | 309 | /25/270 |
| 271 | 272 | 271 | 310 | /25/271 |
| 272 | 272 | 272 | 309 | /25/272 |
| 273 n. 1 | 273 n. 1 | — | 311 n. 1 | — |
| 273 n. 3 | 273 n. 3 | 273 n. 3 | 311 n. 3 | /26/273 n. 3 |
| 273 n. 5 | — | — | — | /26/ sup. |
| 273 n. 6 | 273 n. 6 | 273 n. 6 | 311 n. 6 | /26/273 n. 6 |
| 273 n. 9 | — | — | — | /26/ sup. |
| 274 | 274 y 275 | 274 y 275 | 312 | /27/ 274 |
| 274 n. 3 | 275 n. 3 | 275 n. 3 | 312 n. 3 | — |
| 274 n. 4 | 275 n. 4 | 275 n. 4 | 312 n. 4 | — |
| 274 n. 5 | — | 275 n. 5 | 312 n. 5 | — |
| 274 n. 8 | — | — | — | /27/ sup. |
| 274 n. 9 | — | — | n. 9 | — |
| 275 a 279 | sup. | sup. | sup. | — |
| 280 | 277 | 277 | 314 y 315 | — |
| n/e | 276 | 276 | 313 | n/e |
| n/e | n/e | n/e | a 320 | n/e |
| n/e | 278 | 278 | n/e | n/e |
| n/e | 279 | 279 | n/e | n/e |
| n/e | 280 | 280 | n/e | n/e |
| 281 | — | — | 321 | — |
| 282 a 284 | — | — | (322) a (324) | — |
| 285 | 285 | 285 | 325 | — |
| 286 | — | — | (326) | — |
| 287 | 287 | — | 327 | /28/ 287 |
| 288 | — | — | 328 | /28/ 288 |
| 289 a 292 | — | — | (329) a (332) | — |
| 293 | 292 | — | 333 | — |
| 294 | — | — | 334 | — |
| 295 | — | — | 335 | — |
| 296 | — | — | (336) | — |
| 297 n. 1 | 297 n. 1 | 297 n. 1 | 337 n. 1 y | — |
| 297 n. 5 | — | — | 311 n. 3 | — |
| 297 n. 7 | 297 n. 7 | — | 337 n. 7 | — |
| n/e | 297 n. 13 | n/e | n/e | n/e |
| 298 | — | — | (338) | — |
| 299 | — | — | (339) | — |
| 300 | 300 | — | 340 | — |
| 301 | 301 | 301 | 341 | — |
| 302 | — | — | (342) | — |
| 303 | 303 | — | 343 | — |
| 304 | — | — | (344) | /29/ 304 |
| 305 | — | — | (345) | /29/ 305 |
| 306 | — | — | (346) | — |

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

| Vigente | P. Interpart. | P. Colorado | P. Nacionalista | M. T. S. P. |
|---|---|---|---|---|
| — | — | — | — | — |
| 307 a 312 | — | — | (255) a (260) | — |
| 313 | — | — | 261 | — |
| 314 a 316 | — | — | (262) a (264) | — |
| 317 | — | — | 265 | — |
| 318 a 321 | — | — | (266) a (269) | — |

DE LA JUSTICIA ELECTORAL

| Vigente | P. Interpart. | P. Colorado | P. Nacionalista | M. T. S. P. |
|---|---|---|---|---|
| — | — | — | — | — |
| 322 a 328 | — | — | (270) a (276) | — |

DE LA OBSERVANCIA DE LAS LEYES ANTERIORES — DEL CUMPLIMIENTO Y DE LA REFORMA DE LA PRESENTE CONSTITUCION

| Vigente | P. Interpart. | P. Colorado | P. Nacionalista | M. T. S. P. |
|---|---|---|---|---|
| — | — | — | — | — |
| 329 a 330 | — | — | (347) a (348) | — |
| 331 Ap. B y D | — | — | (349) | /30/ sup. |
| 332 | — | — | (350) | — |

SEÑOR PRESIDENTE (Furest). — En consideración el artículo 1o.
—Se va a votar.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE (Furest). — Se está votando.
SEÑOR COLLAZO. — No oye nada el señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE (Furest). — Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 72 en 81. — Afirmativa).

SEÑOR ARISMENDI. — Solicito que se lea el artículo referente al fundamento de voto.
SEÑOR PRESIDENTE (Furest). — No existe fundamento de voto en la Asamblea General.
SEÑOR ARISMENDI. — Que se lea el artículo correspondiente.
SEÑOR PRESIDENTE (Furest). — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 92. — No podrá tampoco salvar el voto ni fundarlo, cerrada la discusión, ni protestar contra la resolución de la Asamblea, pero sí tendrá derecho a exigir que conste en el acta cuál ha sido su voto".

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE (Furest). — Tiene la palabra el señor legislador.
SEÑOR ARISMENDI. — Quiere decir que cada vez que se pida la palabra en un artículo, para dejar constancia de la votación negativa, la Mesa debe concederla.
SEÑOR PRESIDENTE (Furest). — Sí, señor legislador.
SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra para dejar constancia del voto.
SEÑOR PRESIDENTE (Furest). — Tiene la palabra el señor legislador.
SEÑOR HAEDO. — De acuerdo con la disposición reglamentaria que se ha leído, deseo que quede constancia en actas, que he votado este proyecto en el bien entendido de que la Asamblea no ejerce poder constituyente, que no se trata nada más que de franquear hacia el plebiscito esta iniciativa de reforma.
Aprovecho esta ocasión para declarar que lo hago exclusivamente con el propósito de no negar a mis conciudadanos y a mis colegas, el ejercicio de un derecho legítimo, como es el de buscar en las fuentes directas de la soberanía la aprobación a la iniciativa que ellos han articulado.
SEÑOR PRESIDENTE (Furest). — La Mesa entiende que el señor senador Haedo no puede fundar el voto; lo que puede hacer es dejar constancia de su voto.
SEÑOR MASSERA. — ¿Me permite, señor Presidente, para dejar constancia del voto?
SEÑOR PRESIDENTE (Furest). — Tiene la palabra el señor legislador.
SEÑOR MASSERA. — Señor Presidente: es para dejar constancia que nuestro sector ha votado por la negativa por entender que este proyecto significa un retroceso, inclusive con respecto a la Constitución actual.
SEÑOR PRESIDENTE (Furest). — Se va a votar el artículo 2º.
Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 72 en 81. — Afirmativa).

El artículo 3º es de orden.

Queda sancionado el proyecto de reforma constitucional que se comunicará a la Corte Electoral.
VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — Que se comunique en el día, señor Presidente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Furest). — Se va a votar si se comunica en el día.
Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 72 en 81. — Afirmativa.

La Mesa ruega a los señores legisladores que no se retiren de Sala, porque hay otra moción presentada.

SEÑOR IGLESIAS PUIG. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE (Furest). — Tiene la palabra el señor legislador Iglesias Puig.
SEÑOR IGLESIAS PUIG. — Dejo constancia de mi voto afirmativo a los dos artículos.
SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE (Furest). — Tiene la palabra el señor legislador Elichirigoity.
SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Ha llegado a la Mesa una moción por la cual se autoriza a introducir alguna modificación formal, en el caso de que existan errores de copia.

Pido que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE (Furest). — Cuando la Mesa le solicitó a los señores legisladores que permanecieran en Sala, fue con el propósito de poner a votación esta moción.

Léase.

(Se lee:)

"Mocionar para que se encomienda a la Secretaría la inserción correspondiente de los artículos modificados en el texto reformado, antes de ser éste elevado a la Corte Electoral para su sometimiento a plebiscito. Alembert Vaz, Jorge Zeballos Salsamendi, Jorge Batlle, Walter Santoro, Julio M. Sanguinetti, Aquiles R. Lanza Seré, Justino Carrere Sapriza, Héctor Del Campo, Fernando Elichirigoity, Atilio J. Arrillaga Simpson, Sergio C. Arbiza y Antonio M. de Freitas".
SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.
SEÑOR PRESIDENTE (Furest). — Tiene la palabra el señor legislador.
SEÑOR ARISMENDI. — Creo, señor Presidente, que esta moción colma y corona plenamente lo que ha sido este proceso de discusión. No sólo se trata de un proyecto que no ha sido publicado, del cual no conoce su texto la opinión pública, que se ha trabajado sobre la base de la inexistencia de informes, salvo discursos, a veces de distinta interpretación, a cargo de diferentes portavoces de la comisión Interpartidaria que elaboró este pacto y, en este instante, con estas características, sin publicidad de su texto, se pretende delegar en la Presidencia, la posibilidad de corregir el texto de la Constitución.

(No apoyados)

—Todo el mundo sabe que basta simplemente la modificación de una coma, un defecto de redacción, un texto anfibológico, para que, automáticamente, un artículo constitucional o una serie de artículos, si son correlativos, sean afectados en su esencia o puedan tornarse totalmente contradictorios desde el punto de vista formal.
Como si no alcanzara, señor Presidente, con este proyecto que salió del Salón Verde, que no lo publicaron, que lo mantuvieron en secreto aquellos que lo forjaron, se pretende ahora delegar ese inmenso poder en la Mesa, de efectuar modificaciones formales, de introducir arreglos, etc., en el texto de un proyecto que se ha votado en estas condiciones, cuando hay artículos, que han sido señalados, que ofrecen dudas y acerca de las cuáles informan, oficiosamente, de manera distinta, los legisladores que han intervenido en la redacción del pacto.

Adviértase el peligro y la anormalidad con que culmina todo este proceso antipopular.
SEÑOR ELICHIRIGOITY. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE (Furest). — Tiene la palabra el señor legislador.
SEÑOR ELICHIRIGOITY. — La autorización se le otorga a la Secretaría, y se trata de incorporar al texto del proyecto las enmiendas redactadas y votadas por la Asamblea General e incluídas en el texto de la Constitución.
Además, aclaro que existen antecedentes de sobra tanto en la Cámara de Representantes, como en el Senado y en la Asamblea General, de hechos anteriores, similares a éste.
SEÑOR SANGUINETTI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE (Furest). — Tiene la palabra el señor legislador.
SEÑOR SANGUINETTI. — Señor Presidente: la comunicación en el día supone que la hace el Presidente ad-hoc. Tengo entendido que es así.

**SEÑOR ARISMENDI.** — ¿Me permite, señor Presidente, para cuestionar la actitud de la Mesa?

**SEÑOR PRESIDENTE (Furest).** — Tiene la palabra el señor legislador.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Estamos ante situaciones diferentes, señor Presidente.

Cuando en el transcurso de una discusión ha quedado plenamente aclarado determinado sentido generalmente en leyes de tipo presupuestal, a veces se autoriza a la Mesa a la Corrección o simplemente a vigilar la correlación de los artículos.

**SEÑOR FLORES MORA.** — Es eso, señor legislador.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Es diferente. Aquí se trata de incorporar un capítulo nuevo en sustitución de otro, y por más confianza que tengamos a la Secretaría, por más confianza que se le tenga a la Mesa, aquí se llega, en un proceso difícil, en una discusión difícil, en un tratamiento oscuro de un proyecto, a delegar la posibilidad, sobre el texto constitucional a plebiscitarse, de introducir modificaciones formales.

**SEÑOR ERRO.** — ¿Me permite, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE (Furest).** — Tiene la palabra el señor legislador.

**SEÑOR ERRO.** — Creo, señor Presidente, que la Asamblea no puede votar esa moción.

El señor Presidente dice que hay antecedentes. Los hay, y muy lamentables. Recuerdo que en el Senado, luego de la aprobación de un Presupuesto, aparecieron artículos que ningún senador conocía; nadie sabe como se incorporaron. No quiero decir que ocurra aquí lo mismo; pero tengo el deber, como legislador, de tener primero la seguridad del texto que la Asamblea aprueba, del leído previamente, porque la incorporación de artículos sustitutivos no ha sido totalmente leída.

Aprovecho que estoy en uso de la palabra para dejar constancia de que he votado negativamente.

Insisto en que la Asamblea no puede hacer este tipo de delegación en un tema de esta importancia. En cuanto a los antecedentes, vuelvo a decir al señor Presidente que hay algunos que son realmente elocuentes, y no en textos constitucionales, sino en leyes presupuestales.

**SEÑOR PRESIDENTE (Furest).** — No me referí a esa clase de antecedentes señor legislador.

**VARIOS SEÑORES LEGISLADORES.** — Que se vote.

**SEÑOR PRESIDENTE (Furest).** — Se va a votar.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **71 en 78.** — **Afirmativa**).

(Texto del Proyecto Sometido a la decisión plebiscitaria, con los ajustes dispuestos:)

**Asamblea General.**

## PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Artículo 1o. — Refórmase el texto de la Constitución vigente que queda sustituído por el que a continuación se inserta:

## "CONSTITUCION DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

### SECCION I

### DE LA NACION Y SU SOBERANIA

#### CAPITULO I

**Artículo 1.o.** — La República Oriental del Uruguay es la asociación política de todos los habitantes comprendidos dentro de su territorio.

**Art. 2.o.** — Ella es y será para siempre libre e independiente de todo poder extranjero.

**Art. 3.o.** — Jamás será el patrimonio de personas ni de familia alguna.

#### CAPITULO II

**Artículo 4.o.** — La soberanía en toda su plenitud existe radicalmente en la Nación, a la que compete el derecho exclusivo de establecer sus leyes, del modo que más adelante se expresará.

#### CAPITULO III

**Artículo 5.o.** — Todos los cultos religiosos son libres en el Uruguay. El Estado no sostiene religión alguna. Reconoce a la Iglesia Católica el dominio de todos los templos que hayan sido total o parcialmente construídos con fondos del Erario Nacional, exceptuándose sólo las capillas destinadas al servicio de asilos, hospitales, cárceles u otros establecimientos públicos. Declara, asimismo, exentos de toda clase de impuestos a los templos consagrados al culto de las diversas religiones.

#### CAPITULO IV

**Artículo 6.o.** — En los tratados internacionales que celebre la República propondrá la cláusula de que todas las diferencias que surjan entre las partes contratantes, serán decididas por el arbitraje u otros medios pacíficos.

La República procurará la integración social y económica de los Estados Latinoamericanos, especialmente en lo que se refiere a la defensa común de sus productos y materias primas. Asimismo, propenderá a la efectiva complementación de sus servicios públicos.

### SECCION II

### DERECHOS, DEBERES Y GARANTIAS

#### CAPITULO I

**Artículo 7.o.** — Los habitantes de la República tienen derecho a ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad, trabajo y propiedad. Nadie puede ser privado de estos derechos sino conforme a las leyes que se establecieren por razones de interés general.

**Art. 8.o.** — Todas las personas son iguales ante la ley no reconociéndose otra distinción entre ellas sino la de los talentos o las virtudes.

**Art. 9.o.** — Se prohibe la fundación de mayorazgos.

Ninguna autoridad de la República podrá conceder título alguno de nobleza, ni honores o distinciones hereditarias.

**Art. 10.** — Las acciones privadas de las personas que de ningún modo atacan el orden público ni perjudican a un tercero, están exentas de la autoridad de los magistrados.

Ningún habitante de la República será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohibe.

**Art. 11.** — El hogar es un sagrado inviolable. De noche nadie podrá entrar en él sin consentimiento de su jefe, y de día, sólo de orden expresa de Juez competente, por escrito y en los casos determinados por la ley.

**Art. 12.** — Nadie puede ser penado ni confinado sin forma de proceso y sentencia legal.

**Art. 13.** — La ley ordinaria podrá establecer el juicio por jurados en las causas criminales.

**Art. 14.** — No podrá imponerse la pena de confiscación de bienes por razones de carácter político.

**Art. 15.** — Nadie puede ser preso sino infraganti delito o habiendo semiplena prueba de él, por orden escrita de Juez competente.

**Art. 16.** — En cualquiera de los casos del artículo anterior, el Juez, bajo la más seria responsabilidad, tomará al arrestado su declaración dentro de veinticuatro horas, y dentro de cuarenta y ocho, lo más, empezará el sumario. La declaración del acusado deberá ser tomada en presencia de su defensor. Este tendrá también el derecho de asistir a todas las diligencias sumariales.

**Art. 17.** — En caso de prisión indebida el interesado o cualquier persona podrá interponer ante el Juez competente el recurso de "habeas corpus", a fin de que la autoridad aprehensora explique y justifique de inmediato el motivo legal de la aprehensión, estándose a lo que decida el Juez indicado.

**Art. 18.** — Las leyes fijarán el orden y las formalidades de los juicios.

**Art. 19.** — Quedan prohibidos los juicios por comisión.

**Art. 20.** — Quedan abolidos los juramentos de los acusados en sus declaraciones o confesiones, sobre hecho propio; y prohibido el que sean tratados en ellas como reos.

**Art. 21.** — Queda igualmente vedado el juicio criminal en rebeldía. La ley proveerá lo conveniente a [illegible] efecto.

**Art. 22.** — Todo juicio criminal empezará por acusación de parte o del acusador público, quedando abolidas las pesquisas secretas.

**Art. 23.** — Todos los jueces son responsables ante la ley, de la más pequeña agresión contra los derechos de las per-

sonas, así como por separarse del orden de proceder que en ella se establezca.

**Art. 24.** — El Estado, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y, en general, todo órgano del Estado, serán civilmente responsables del daño causado a terceros, en la ejecución de los servicios públicos, confiados a su gestión o dirección.

**Art. 25.** — Cuando el daño haya sido causado por sus funcionarios, en el ejercicio de sus funciones o en ocasión de ese ejercicio, en caso de haber obrado con culpa grave o dolo, el órgano público correspondiente podrá repetir contra ellos, lo que hubiere pagado en reparación.

**Art. 26.** — A nadie se le aplicará la pena de muerte.

En ningún caso se permitirá que las cárceles sirvan para mortificar, y sí sólo para asegurar a los procesados y penados, persiguiendo su reeducación, la aptitud para el trabajo y la profilaxis del delito.

**Art. 27.** — En cualquier estado de una causa criminal de que no haya de resultar pena de penitenciaría, los Jueces podrán poner al acusado en libertad, dando fianza según la ley.

**Art. 28.** — Los papeles de los particulares y su correspondencia epistolar, telegráfica o de cualquier otra especie, son inviolables, y nunca podrá hacerse su registro, examen o interceptación sino conforme a las leyes que se establecieren por razones de interés general.

**Art. 29.** — Es enteramente libre en toda materia la comunicación de pensamientos por palabras, escritos privados o publicados en la prensa, o por cualquier otra forma de divulgación, sin necesidad de previa censura; quedando responsable el autor y, en su caso, el impresor o emisor, con arreglo a la ley por los abusos que cometieren.

**Art. 30.** — Todo habitante tiene derecho de petición para ante todas y cualesquiera autoridades de la República.

**Art. 31.** — La seguridad individual no podrá suspenderse sino con la anuencia de la Asamblea General, o estando ésta disuelta o en receso, de la Comisión Permanente, y en el caso extraordinario de traición o conspiración contra la patria; y entonces sólo para la aprehensión de los delincuentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 17 del artículo 168.

**Art. 32.** — La propiedad es un derecho inviolable pero sujeto a lo que dispongan las leyes que se establecieren por razones de interés general. Nadie podrá ser privado de su derecho de propiedad sino en los casos de necesidad o utilidad públicas establecidos por una ley y recibiendo siempre del Tesoro Nacional una justa y previa compensación. Cuando se declare la expropiación por causa de necesidad o utilidad públicas, se indemnizará a los propietarios por los daños y perjuicios que sufrieren en razón de la duración del procedimiento expropiatorio, en consume o no la expropiación; incluso los que deriven de las variaciones en el valor de la moneda.

**Art. 33.** — El trabajo intelectual, el derecho del autor, del inventor o del artista, serán reconocidos y protegidos por la ley.

**Art. 34.** — Toda la riqueza artística o histórica del país, sea quien fuere su dueño, constituye el tesoro cultural de la Nación; estará bajo la salvaguardia del Estado y la ley establecerá lo que estime oportuno para su defensa.

**Art. 35.** — Nadie será obligado a prestar auxilios sean de la clase que fueren, para los ejércitos, ni a franquear su casa para alojamiento de militares, sino de orden del magistrado civil según la ley, y recibirá de la República la indemnización del perjuicio que en tales casos se le infiera.

**Art. 36.** — Toda persona puede dedicarse al trabajo, cultivo, industria, comercio, profesión o cualquier otra actividad lícita, salvo las limitaciones de interés general que establezcan las leyes.

**Art. 37.** — Es libre la entrada de toda persona en el territorio de la República, su permanencia en él y su salida con sus bienes, observando las leyes y salvo perjuicios de terceros.

La inmigración deberá ser reglamentada por la ley, pero en ningún caso el inmigrante adolecerá de defectos físicos, mentales o morales que puedan perjudicar a la sociedad.

**Art. 38.** — Queda garantido el derecho de reunión pacífica y sin armas. El ejercicio de este derecho no podrá ser desconocido por ninguna autoridad de la República sino en virtud de una ley, y solamente en cuanto se oponga a la salud, la seguridad y el orden públicos.

**Art. 39.** — Todas las personas tienen el derecho de asociarse, cualquiera sea el objeto que persigan, siempre que no constituyan una asociación ilícita declarada por la ley.

## CAPITULO II

**Artículo 40.** — La familia es la base de nuestra sociedad. El Estado velará por su estabilidad moral y material, para la mejor formación de los hijos dentro de la sociedad.

**Art. 41.** — El cuidado y educación de los hijos para que éstos alcancen su plena capacidad corporal, intelectual y social, es un deber y un derecho de los padres. Quienes tengan a su cargo numerosa prole tienen derecho a auxilios compensatorios, siempre que los necesiten.

La ley dispondrá las medidas necesarias para que la infancia y juventud sean protegidas contra el abandono corporal, intelectual o moral de sus padres o tutores, así como contra la explotación y el abuso.

**Art. 42.** — Los padres tienen para con los hijos habidos fuera del matrimonio los mismos deberes que respecto a los nacidos en él.

La maternidad cualquiera sea la condición o estado de la mujer, tiene derecho a la protección de la sociedad y a su asistencia en caso de desamparo.

**Art. 43.** — La ley procurará que la delincuencia infantil esté sometida a un régimen especial en que se dará participación a la mujer.

**Art. 44.** — El Estado legislará en todas las cuestiones relacionadas con la salud e higiene públicas, procurando el perfeccionamiento físico, moral y social de todos los habitantes del país.

Todos los habitantes tienen el deber de cuidar su salud, así como el de asistirse en caso de enfermedad. El Estado proporcionará gratuitamente los medios de prevención y de asistencia tan sólo a los indigentes o carentes de recursos suficientes.

**Art. 45.** — Todo habitante de la República tiene derecho a gozar de vivienda decorosa. La ley propenderá a asegurar la vivienda higiénica y económica, facilitando su adquisición y estimulando la inversión de capitales privados para ese fin.

**Art. 46.** — El Estado dará asilo a los indigentes o carentes de recursos suficientes que, por su inferioridad física o mental de carácter crónico, estén inhabilitados para el trabajo.

**Art. 47.** — El Estado combatirá por medio de la ley y de las Convenciones Internacionales, los vicios sociales.

**Art. 48.** — El derecho sucesorio queda garantido dentro de los límites que establezca la ley. La línea recta ascendente y la descendente tendrán un tratamiento preferencial en las leyes impositivas.

**Art. 49.** — El "bien de familia", su constitución, conservación, goce y trasmisión, serán objeto de una legislación protectora especial.

**Art. 50.** — El Estado orientará el comercio exterior de la República protegiendo las actividades productivas cuyo destino sea la exportación o que reemplacen bienes de importación. La ley promoverá las inversiones destinadas a este fin, y encauzará preferentemente con este destino el ahorro público.

Toda organización comercial o industrial trustificada estará bajo el contralor del Estado.

**Art. 51.** — El Estado o los Gobiernos Departamentales, en su caso, condicionarán a su homologación, el establecimiento y la vigencia de las tarifas de servicios públicos a cargo de empresas concesionarias.

Las concesiones a que se refiere este artículo no podrán darse a perpetuidad en ningún caso.

**Art. 52.** — Prohíbese la usura. Es de orden público la ley que señale límite máximo al interés de los préstamos. Esta determinará la pena a aplicarse a los contraventores.

Nadie podrá ser privado de su libertad por deudas.

**Art. 53.** — El trabajo está bajo la protección especial de la ley.

Todo habitante de la República, sin perjuicio de su libertad, tiene el deber de aplicar sus energías intelectuales o corporales en forma que redunde en beneficio de la colectividad, la que procurará ofrecer, con preferencia a los ciudadanos, la posibilidad de ganar su sustento mediante el desarrollo de una actividad económica.

**Art. 54.** — La ley ha de reconocer a quien se hallare en una relación de trabajo o servicio, como obrero o empleado, la independencia de su conciencia moral y cívica; la justa remuneración; la limitación de la jornada; el descanso semanal y la higiene física y moral.

El trabajo de las mujeres y de los menores de dieciocho años será especialmente reglamentado y limitado.

**Art. 55.** — La ley reglamentará la distribución imparcial y equitativa del trabajo.

**Art. 56.** — Toda empresa cuyas características determinen la permanencia del personal en el respectivo estable-

cimiento, estará obligada a proporcionarle alimentación y alojamiento adecuados, en las condiciones que la ley establecerá

**Art. 57.** — La ley promoverá la organización de sindicatos gremiales, acordándoles franquicias y dictando normas para reconocerles personería jurídica.

Promoverá, asimismo, la creación de tribunales de conciliación y arbitraje.

Declárase que la huelga es un derecho gremial. Sobre esta base se reglamentará su ejercicio y efectividad.

**Art. 58.** — Los funcionarios están al servicio de la Nación y no de una fracción política. En los lugares y las horas de trabajo, queda prohibida toda actividad ajena a la función, reputándose ilícita la dirigida a fines de proselitismo de cualquier especie.

No podrán constituirse agrupaciones con fines proselitistas utilizándose las denominaciones de reparticiones públicas o invocándose el vínculo que la función determine entre sus integrantes.

**Art. 59.** — La ley establecerá el Estatuto del Funcionario sobre la base fundamental de que el funcionario existe para la función y no la función para el funcionario.

Sus preceptos se aplicarán a los funcionarios dependientes:

A) Del Poder Ejecutivo, con excepción de los militares, policiales y diplomáticos, que se regirán por leyes especiales.
B) Del Poder Judicial y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, salvo en lo relativo a los cargos de la Judicatura.
C) Del Tribunal de Cuentas.
D) De la Corte Electoral y sus dependencias, sin perjuicio de las reglas destinadas a asegurar el contralor de los partidos políticos.
E) De los Servicios Descentralizados, sin perjuicio de lo que a su respecto se disponga por leyes especiales en atención a la diversa índole de sus cometidos.

**Art. 60.** — La ley creará el Servicio Civil de la Administración Central, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, que tendrá los cometidos que ésta establezca para asegurar una administración eficiente.

Establécese la carrera administrativa para los funcionarios presupuestados de la Administración Central, que se declaran inamovibles, sin perjuicio de lo que sobre el particular disponga la ley por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara y de lo establecido en el inciso 4.o de este artículo.

Su destitución sólo podrá efectuarse de acuerdo con las reglas establecidas en la presente Constitución.

No están comprendidos en la carrera administrativa los funcionarios de carácter político o de particular confianza, estatuídos, con esa calidad, por ley aprobada por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara, los que serán designados y podrán ser destituídos por el órgano administrativo correspondiente.

**Art. 61.** — Para los funcionarios de carrera, el Estatuto del Funcionario establecerá las condiciones de ingreso a la Administración, reglamentará el derecho a la permanencia en el cargo, al ascenso, al descanso semanal y al régimen de licencia anual y por enfermedad; las condiciones de la suspensión o del traslado; sus obligaciones funcionales y los recursos administrativos contra las resoluciones que los afecten, sin perjuicio de lo dispuesto en la Sección XVII.

**Art. 62.** — Los Gobiernos Departamentales sancionarán el Estatuto para sus funcionarios, ajustándose a las normas establecidas en los artículos precedentes, y mientras no lo hagan regirán para ellos las disposiciones que la ley establezca para los funcionarios públicos.

A los efectos de declarar la amovilidad de sus funcionarios y de calificar los cargos de carácter político o de particular confianza, se requerirán los tres quintos del total de componentes de la Junta Departamental.

**Art. 63.** — Los Entes Autónomos comerciales e industriales proyectarán, dentro del año de promulgada la presente Constitución, el Estatuto para los funcionarios de su dependencia, el cual será sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Este Estatuto contendrá las disposiciones conducentes a asegurar el normal funcionamiento de los servicios y las reglas de garantía establecidas en los artículos anteriores para los funcionarios, en lo que fuere conciliable con los fines específicos de cada Ente Autónomo.

**Art. 64.** — La ley, por dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara, podrá establecer normas especiales que por su generalidad o naturaleza sean aplicables a los funcionarios de todos los Gobiernos Departamentales y de todos los Entes Autónomos, o de algunos de ellos, según los casos.

**Art. 65.** — La ley podrá autorizar que en los Entes Autónomos se constituyan comisiones representativas de los personales respectivos, con fines de colaboración con los Directores para el cumplimiento de las reglas del Estatuto, el estudio del ordenamiento presupuestal, la organización de los servicios, reglamentación del trabajo y aplicación de las medidas disciplinarias.

En los servicios públicos administrados directamente o por concesionarios, la ley podrá disponer la formación de órganos competentes para entender en las desinteligencias entre las autoridades de los servicios y sus empleados y obreros; así como los medios y procedimientos que pueda emplear la autoridad pública para mantener la continuidad de los servicios.

**Art. 66.** — Ninguna investigación parlamentaria o administrativa sobre irregularidades, omisiones o delitos, se considerará concluída mientras el funcionario inculpado no pueda presentar sus descargos y articular su defensa.

**Art. 67.** — Las jubilaciones generales y seguros sociales se organizarán en forma de garantizar a todos los trabajadores, patronos, empleados y obreros, retiros adecuados y subsidios para los casos de accidentes, enfermedad, invalidez, desocupación forzosa, etc.; y a sus familias, en caso de muerte, la pensión correspondiente. La pensión a la vejez constituye un derecho para el que llegue al límite de la edad productiva, después de larga permanencia en el país y carezca de recursos para subvenir a sus necesidades vitales.

**Art. 68.** — Queda garantida la libertad de enseñanza.

La ley reglamentará la intervención del Estado al solo objeto de mantener la higiene, la moralidad, la seguridad y el orden públicos.

Todo padre o tutor tiene derecho a elegir, para la enseñanza de sus hijos o pupilos, los maestros o instituciones que desee.

**Art. 69.** — Las instituciones de enseñanza privada y las culturales de la misma naturaleza estarán exoneradas de impuestos nacionales y municipales, como subvención por sus servicios.

**Art. 70.** — Son obligatorias la enseñanza primaria y la enseñanza media, agraria o industrial.

El Estado propenderá al desarrollo de la investigación científica y de la enseñanza técnica.

La ley proveerá lo necesario para la efectividad de estas disposiciones.

**Art. 71.** — Declárase de utilidad social la gratuidad de la enseñanza oficial primaria, media, superior, industrial y artística y de la educación física; la creación de becas de perfeccionamiento y especialización cultural, científica y obrera, y el establecimiento de bibliotecas populares.

En todas las instituciones docentes se atenderá especialmente la formación del carácter moral y cívico de los alumnos.

### CAPITULO III

**Artículo 72.** — La enumeración de derechos, deberes y garantías hecha por la Constitución, no excluye los otros que son inherentes a la personalidad humana o se derivan de la forma republicana de gobierno.

## SECCION III

## DE LA CIUDADANIA Y DEL SUFRAGIO

### CAPITULO I

**Artículo 73.** — Los ciudadanos de la República Oriental del Uruguay son naturales o legales.

**Art. 74.** — Ciudadanos naturales son todos los hombres y mujeres nacidos en cualquier punto del territorio de la República. Son también ciudadanos naturales los hijos de padre o madre orientales, cualquiera haya sido el lugar de su nacimiento, por el hecho de avecinarse en el país e inscribirse en el Registro Cívico.

**Art. 75.** — Tienen derecho a la ciudadanía legal:

A) Los hombres y las mujeres extranjeros de buena conducta, con familia constituída en la República, que poseyendo algún capital en giro o propiedad en el país, o profesando alguna ciencia, arte o industria, tengan tres años de residencia habitual en la República.
B) Los hombres y las mujeres extranjeros de buena conducta, sin familia constituída en la República, que

tengan alguna de las cualidades del inciso anterior y cinco años de residencia habitual en el país.

C) Los hombres y las mujeres extranjeros que obtengan gracia especial de la Asamblea General por servicios notables o méritos relevantes.

La prueba de la residencia deberá fundarse indispensablemente en instrumento público o privado de fecha comprobada.

Los derechos inherentes a la ciudadanía legal no podrán ser ejercidos por los extranjeros comprendidos en los incisos A) y B) hasta tres años después del otorgamiento de la respectiva carta.

La existencia de cualesquiera de las causales de suspensión a que se refiere el artículo 80, obstará al otorgamiento de la carta de ciudadanía.

**Art. 76.** — Todo ciudadano puede ser llamado a los empleos públicos. Los ciudadanos legales no podrán ser designados sino tres años después de habérseles otorgado la carta de ciudadanía.

No se requerirá la ciudadanía para el desempeño de funciones de profesor en la enseñanza superior.

## CAPITULO II

**Artículo 77.** — Todo ciudadano es miembro de la soberanía de la Nación; como tal es elector y elegible en los casos y formas que se designarán.

El sufragio se ejercerá en la forma que determine la ley pero sobre las bases siguientes:

1.o) Inscripción obligatoria en el Registro Cívico.

2.o) Voto secreto y obligatorio. La ley, por mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara, reglamentará el cumplimiento de esta obligación.

3.o) Representación proporcional integral.

4.o) Los magistrados judiciales, los miembros del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y del Tribunal de Cuentas, los Directores de los Entes Autónomos y de los Servicios Descentralizados, los militares en actividad, cualquiera sea su grado, y los funcionarios policiales de cualquier categoría, deberán abstenerse, bajo pena de destitución e inhabilitación de dos a diez años para ocupar cualquier empleo público, de formar parte de comisiones o clubes políticos, de suscribir manifiestos de Partido, autorizar el uso de su nombre y, en general, ejecutar cualquier otro acto público o privado de carácter político, salvo el voto. No se considerará incluída en estas prohibiciones, la concurrencia de los Directores de los Entes Autónomos y de los Servicios Descentralizados a los organismos de los Partidos que tengan como cometido específico el estudio de problemas de gobierno, legislación y administración.

Será competente para conocer y aplicar las penas de estos delitos electorales, la Corte Electoral. La denuncia deberá ser formulada ante ésta por cualquiera de las Cámaras, el Poder Ejecutivo o las autoridades nacionales de los Partidos.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, en todos los casos se pasarán los antecedentes a la justicia ordinaria a los demás efectos a que hubiere lugar.

5.o) El Presidente de la República y los miembros de la Corte Electoral no podrán formar parte de comisiones o clubes políticos, ni actuar en los organismos directivos de los Partidos, ni intervenir en ninguna forma en la propaganda política de carácter electoral.

6.o) Todas las corporaciones de carácter electivo que se designen para intervenir en las cuestiones de sufragio, deberán ser elegidas con las garantías consignadas en este artículo.

7.o) Toda nueva ley de Registro Cívico o de Elecciones, así como toda modificación o interpretación de las vigentes, requerirá dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara. Esta mayoría especial regirá sólo para las garantías del sufragio y elección, composición, funciones y procedimientos de la Corte Electoral y corporaciones electorales. Para resolver en materia de gastos, presupuestos y de orden interno de las mismas, bastará la simple mayoría.

8.o) La ley podrá extender a otras autoridades por dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara, la prohibición de los numerales 4o. y 5o.

9.o) La elección de los miembros de ambas Cámaras del Poder Legislativo, del Presidente y Vicepresidente de la República, de los miembros de las Juntas Departamentales, de los Intendentes y, en sus casos, de las Juntas Locales Autónomas electivas, así como la de cualquier órgano para cuya constitución o integración las leyes establezcan el procedimiento de la elección por el Cuerpo Electoral, se realizarán el último domingo del mes de noviembre cada cinco años, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 148.

Las listas de candidatos para ambas Cámaras y para Presidente y Vicepresidente de la República, deberán figurar en una hoja de votación. En hoja aparte, individualizada con el mismo lema se votarán, conjuntamente, las listas de candidatos a Juntas Departamentales, Intendentes y, en su caso, Juntas Locales Autónomas electivas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79.

10) Ningún Legislador ni Intendente que renuncie a su cargo después de incorporado al mismo, tendrá derecho al cobro de ninguna compensación ni pasividad que pudiera corresponderle en razón del cese de su cargo, hasta cumplido el período completo para el que fue elegido. Esta disposición no comprende a los casos de renuncia por enfermedad debidamente justificada ante Junta Médica, ni a los autorizados expresamente por los tres quintos de votos del total de componentes del Cuerpo a que correspondan, ni a los Intendentes que renuncien tres meses antes de la elección para poder ser candidatos.

11) El Estado velará por asegurar a los Partidos políticos la más amplia libertad. Sin perjuicio de ello, los Partidos deberán:

a) ejercer efectivamente la democracia interna en la elección de sus autoridades;

b) dar la máxima publicidad a sus Cartas Orgánicas y Programa de Principios, en forma tal que el ciudadano pueda conocerlos ampliamente.

**Art. 78.** — Tienen derecho al sufragio, sin necesidad de obtener previamente ciudadanía legal, los hombres y las mujeres extranjeros, de buena conducta, con familia constituída en la República, que poseyendo algún capital en giro o propiedad en el país, o profesando alguna ciencia, arte o industria, tengan residencia habitual de quince años, por lo menos, en la República.

La prueba de la residencia se fundará indispensablemente en instrumento público o privado de fecha comprobada, y si la justificación fuera satisfactoria para la autoridad encargada de juzgarla, el extranjero quedará habilitado para el ejercicio del voto desde que se inscriba en el Registro Cívico, autorizado por la certificación que, a los efectos, le extenderá aquella misma autoridad.

## CAPITULO III

**Artículo 79.** — La acumulación de votos por lema para cualquier cargo electivo, sólo puede hacerse en función de lemas permanentes, sin perjuicio de cumplirse, en todo caso, para la elección de Representantes, con lo dispuesto en la primera parte del artículo 88. Un lema para ser considerado permanente, debe haber participado en el comicio nacional anterior, obteniendo representación parlamentaria. La ley, por dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara, podrá modificar dicho requisito.

El veinticinco por ciento del total de inscriptos habilitados para votar, podrá interponer, dentro del año de su promulgación, el recurso de referéndum contra las leyes y ejercer el derecho de iniciativa ante el Poder Legislativo. Estos institutos no son aplicables con respecto a las leyes que establezcan tributos. Tampoco caben en los casos en que la iniciativa sea privativa del Poder Ejecutivo. Ambos institutos serán reglamentados por ley, dictada por mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara.

## CAPITULO IV

**Artículo 80.** — La ciudadanía se suspende:

1º) Por ineptitud física o mental que impida obrar libre y reflexivamente.

(Continuará).

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 246 — Montevideo, Viernes 10 de Marzo de 1967 — Núm. 17548


## TARIFAS

### AVISOS

(Decreto 522|966 — 26 de octubre de 1966)

**Edictos judiciales y avisos oficiales:**

| | |
|---|---|
| Por cada publicación el centímetro (25 palabras) | $ 20.00 |

**Avisos particulares:**

| | |
|---|---|
| Por cada publicación el centímetro (25 palabras) | " 35.00 |
| Por más de una publicación el centímetro (25 palabras) ........... | " 30.00 |
| Balances por cada línea de columna chica o su equivalente ........... | " 20.00 |
| Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") | " 50.00 |
| Matrimonios del Interior | " 20.00 |

### SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

**Retirando los ejemplares en la Oficina**

| | |
|---|---|
| Por semestre .......... | $ 240.00 |
| " año .................. | " 480.00 |

**Reparto a domicilio**

| | |
|---|---|
| Por semestre .......... | $ 420.00 |
| " año .................. | " 840.00 |

**Interior y Exterior**

| | |
|---|---|
| Por semestre .......... | $ 420.00 |
| " año .................. | " 840.00 |

### EJEMPLARES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

| | |
|---|---|
| Por día .............. | $ 2.00 |
| Atrasados .............. | " 4.00 |
| De más de quince días .. | " 10.00 |
| De más de un año ...... | " 15.00 |
| De más de tres años ... | " 30.00 |
| De más de cinco años . | " 50.00 |

**Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados**

| | la página |
|---|---|
| Hasta un año .......... | $ 30.00 |
| De más de un año .... | " 35.00 |
| De más de tres años .. | " 40.00 |
| De más de cinco años . | " 50.00 |
| De más de diez años .. | " 70.00 |

### REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

**Rústica**

| | | |
|---|---|---|
| 1924 | (reeditado) .......... | $ 150.00 |
| 1930 | .................... | " 150.00 |
| 1931 | (reeditado) .......... | " 150.00 |
| 1933 | " .......... | " 150.00 |
| 1934 | " .......... | " 150.00 |
| 1935 | " .......... | " 150.00 |
| 1937 | " .......... | " 150.00 |
| 1939 | .................... | " 150.00 |
| 1941 | (reeditado) .......... | " 150.00 |
| 1943 | " .......... | " 150.00 |
| 1945 | .................... | " 150.00 |
| 1946 | (reeditado) .......... | " 150.00 |
| 1947 | " .......... | " 150.00 |
| 1950 | " .......... | " 150.00 |
| 1951 | " .......... | " 150.00 |
| 1952 | " .......... | " 150.00 |
| 1954 | .................... | " 150.00 |
| 1955 | .................... | " 150.00 |
| 1956 | .................... | " 150.00 |
| 1957 | .................... | " 150.00 |
| 1958 | .................... | " 150.00 |
| 1959 | .................... | " 150.00 |
| 1960 | .................... | " 150.00 |
| 1961 | .................... | " 150.00 |
| 1962 | .................... | " 150.00 |
| 1963 | .................... | " 150.00 |
| 1964 | .................... | " 156.00 |
| 1965 | .................... | " 211.00 |

**Encuadernados**

| | | |
|---|---|---|
| 1955 | .................... | " 200.00 |
| 1956 | .................... | " 200.00 |
| 1957 | .................... | " 200.00 |
| 1958 | .................... | " 200.00 |
| 1965 | .................... | " 287.00 |

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

### ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 522|966 - 26 Octubre de 1966)

| | | |
|---|---|---|
| Con un capital hasta $ 1:000.000.00 ........ | $ 4.000.00 | la página |
| De $ 1:000.001.00 " " 2:000.000.00 ........ | " 5.000.00 | " " |
| " " 2:000.001.00 " " 5:000.000.00 ........ | " 6.000.00 | " " |
| " " 5:000.001.00 " " 10:000.000.00 ........ | " 7.000.00 | " " |
| " " 10:000.001.00 " " 20:000.000.00 ........ | " 8.000.00 | " " |
| " " 20:000.001.00 en adelante ................ | " 9.000.00 | " " |

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

## Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

# 1-Aperturas de Sucesiones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL NATIVIDAD o NATIVIDAD ISABEL COPPOLA de OLIVERA y RAMON OLIVERA BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3171 Mz.9-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR GOYENA o GOYENA LARRAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3173 Mz.9-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIDIO o TIDEO o TIBIO NELSON GIUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2731 Mar.3v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ROSTIROLA de MOROSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2732 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PEREZ HERNANDEZ de ROBAINA o ANA JOSEFA PEREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2591 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDEMBER o RUTDENVERG CARBAJAL LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2595 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DIAZ o DIAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub 2320 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MERCEDES MURIALDO de PEREYRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2207 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ARTURO CARLOS FILOTTI ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.00 30|pub. 1804 Feb.17-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELINDA CORIA ANA NATALI de FILPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.00 30|pub. 29396 Dic 27-v dic.30. Feb.1.o-v.mz.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IRULEGUI o IRULEGUI MIGUEL, (L.o 63, F.o 253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3103 Mz.9-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REDENTOR CARABALLO. (L.o 63, Flo. 204), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2904 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR D'ANDREA PARENTE, (L.o 63, F.o 224), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2557 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATAULFO MARIA ARAUJO, (L.o 61, F.o 344), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2479 Feb.27-v.mz.13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO PREDARI BEVILAQUA, (L.o 68, F.o 429), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3110 Mz.9-v.mz.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CAMILO ARGAÑARAS CORREA, (L.o 68, F.o 421), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1966 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3111 Mz.9-v.mz 29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ZAPATA, (L.o 68, F.o 270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 3112 Mz.9-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CRUZ, (L.o 68, F.o 306), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3114 Mz.9-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL FRANCISCO o MANUEL o FRANCISCO DARRUA, SERAFINA FUENTES de DARRUA, SERAFINA DARRUA de TASSANO, MERCEDES DARRUA de FIGUERIDO y HAYDEE FIGUERIDO DARRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 27 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 800.00 10|pub. 3124 Mz.9-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO ARIJON y CASTRO, (L.o 59, F.o 241), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (Art. 1.125 del C. P. Civil). — Montevideo, 20 de Octubre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) (C. C.) 20|pub. 30406 Mar.7-v.mar.27. Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de sucesión de ELIAS HIPOLITO RUIZ. (L.o 68 F.o 409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2302 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOMASZEWSKI (L.o 68 F.o 419) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1966 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2300 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALONSO PIEDRA, (L.o 68 F.o 341), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1967 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1 800 00 30|pub. 1984 Feb.21-v.abr.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA GHIERRA de GUIDOBONO, (472|59), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3170 Mz.9-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CALVO DIAZ, (12|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3069 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SALVADOR CARLETTA, (14 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2971 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO SUREDA o SUREDA AMOROS (446|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2715 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BERRUTTI (26|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 2714 Mar.3-v.mar.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAGGIOLO o JOSE MAGGIOLO PEIRANO, (386 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 2647 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIO o LEONCIO BERNARDO VENTURA VIVES, (390 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 2632 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DANIEL NUÑEZ PALAVECINO, (376 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 2631 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIO GARCIA SANCHEZ, (190 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 2584 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MENA BARRETO o JUAN BARRETO MENA (413|66) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 7 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 2251 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALEJANDRO FERRARO (224|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 2250 Feb.24-v.mar.10.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL STANKIEWICZ WINNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 2962 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de POLONIO TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 2968 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAGDALENA ROBLES de CARTELLE (F. C. 808|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 2749 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 2596 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELINA ISABEL VIDAL de ASTORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 2597 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE NATALIO ROLETTI PALMARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 2590 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO RINGWALD o ERNESTO WILHELM RINGWALD citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 2589 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES GESTO FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 2559 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENCARNACION IRENE ALCALDE de BALLESTRERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.

1) $780.00 10|pub. 1742 Mz.2-v.mz.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SALVADOR GUARNIERI NERVI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 2560 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL TACHELLA REGITO, MIGUEL TACHELLA o MIGUEL TACHELLA REGIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 2327 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE ROMERO GUILLEN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 2325 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEO SOLDINGER SILBERSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 2323 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRIACO o CIRIACO PEDRO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 2322 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADOLFO ABRAMOVICH, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 1.800.00 30|pub. 1808 Feb.17-v.ab.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD SOSA de LOPEZ (64 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 3032 Mar.8-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCHA o MARIA LUISA RODRIGUEZ de DELUCHI, (64|55), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 3055 Mar.8-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON COLMAN, y la de MARIA MORENO de COLMAN (64 - 17) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 3053 Mar.8-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL o ISABEL TORTEROLA o TORTEROLA MANSILLA de PEREZ, (64 - 109), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Marzo 2 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 3051 Mar.8-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARYONA VENCIUTE de GAVRANIC (64 - 119), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 6 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 3061 Mar.8-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROMANO PAGANO (64 - 53), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 6 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3062 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO MANTEGAZZA o MANTEGAZZA MOLTRASIO (64 - 20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 6 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3063 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA SUAREZ de MEDERO (64 - 9), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 24 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2728 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LOPEZ OTERO, (64 - 26), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2588 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA ALICIA DARRAGH LEVINS o LEVIUS, (63 - 271) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2587 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIA FERME de BRANCATO, (56 - 51), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2252 Feb.24-v.mar.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIANELLA de NOVAS o MARIA GIANELLA GESSAGA (L.o 58 F.o 589), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3116 Mar.9-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN SAETTONE (L.o 59 F.o 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3122 Mar.9-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAURI, (L.o 59 F.o 1), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 3126 Mar.9-v.abr.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GARDONE de CAPRA, (L.o 58, F.o 627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2967 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA SANTABAYA de CUNEO, (L.o 59, F.o 32), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Raúl Trigo, Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2648 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERREIRA o MARIA FERREIRA CUELLO, (L.o 59, F.o 41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Raúl Trigo, Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2644 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AFONSO, (L.o 58, F.o 211), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2615 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA o CARMEN NIGRO de BIBBO, (L.o 59, F.o 24), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 2643 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FERREÑO de AIRALDI, (L.o 58, F.o 631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2646 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALBITE, (L.o 58, F.o 543), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1966. — Raúl Trigo, Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2536 Feb.28-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAFAEL PONS, FRANCISCO ALBERTO o FRANCISCO MIGUEL ANSELMO PONS, ISABEL PONS de MARTI, ISABEL PONS de PONS, ESPERANZA PONS de SOLER, PEDRO MARTI o PEDRO MARTI PONS, ARTURO MARTI PONS, MARIA PONS de BAZAN, MARIA ISABEL MARTI de SOLER PONS y BLANCA MARTI de MAYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1967. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 800.00 10|pub. 2310 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA JUSTINA GASTAMBIDE de ARGEL (L.o 58 F.o 649), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2306 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ROBERTO o FELIPE ROLANDO DIAZ (L.o 58 F.o 646), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2307 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA CLAUDIA GROVE CHIRIF, (L.o 58 F.o 635), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2308 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS DOCAMPO MARTINEZ, (L.o 58 F.o 654), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2309 Feb.24-v.mar.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BERAMENDI ZUGASTI (F. 793), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3176 Mar.9-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER RAMOS URETA DE MELO o MELLO (F-712), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3175 Mar.9-v.Mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE AMENEIROS PORTAL (F. 906), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3973 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARTIN PICO o PICO AYARRAGARAY, (F. 840), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario. (L.o 63, F.o 204), citándose a los herederos.
1) $ 600.00 10|pub. 2966 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR RICARDO ROMUALDO BETTINELLI u OSCAR BETTINELLI, (F.o 807), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2841 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BLANCA o BLANCA ESTHER BOLANI de MANEIRO, (F.o 432), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2853 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o MARIA ANA JOSEFA ZAVALA o ZABALA de ZABALETA, (F.o 824), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2564 Mar.6-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ANGELICA RODRIGUEZ de VALLEJO, (F. 568), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2586 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTOR o VICTOR MANUEL BELLO FERNANDEZ (F. 430), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 6 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2333 Feb.24-v.mar.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TIBURCIA PURA LOZA (F. 295), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 2348 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO SICCARDI SEMERIA (F. 776), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 2352 Feb.24-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO VARELA TRIÑONES (F. 345), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2341 Feb.24-v.mar.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL IURCHUK o YURCHUK SURCHUK o IURCHUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, veinticinco de Abril de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3121 Mar.9-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno; se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LAMAS (A. 356|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3120 Mar.9-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SEMELEVICH o SEMILIVICH o SEMELIVICH de KASAKAITES o KASAKAITIS (A 400|966) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3142 Mar.9-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO CARBALLO SUEIRAS (A. 62|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3140 Mar.9-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO COUTURE ARRICAR (A 422|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3192 Mar.9-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ALFREDO CARBALLO ABOAL, (A 428|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3070 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO ALFREDO CASSINIGA LERTORA y ELENA VARELA LOPEZ de CASSINIGA, (A. 218 - 966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1966. — Clementina D. Colombo Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2924 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO RODRIGUEZ PEREZ, (A 388|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 2650 Mz.7-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MARIA o ELVIRA VAZQUEZ de PAYSSE (A 404|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2717 Mar.2-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO CIGANDA (A 442|66), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2254 Feb.24-v.mar.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA SAPIENZA de DE MATTEO, (A 204|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de Julio de 1966 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
1) $ 600.00 10|pub. 2255 Feb.24-v.mar.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL JULIA MARTA de SEVERI y de FRANCISCO SEVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3174 Mar.9-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAX BERCOVICI SPOECHT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) (C.C.) 20|pub. 30405 Mar.7-v.mar.27. Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA o MARIA ETCHELUZ de ARISTEGUIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2979 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA LIBERMAN o LIEBERMANN o LIEBERMANN de RASSNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2972 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO EGRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2730 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JORGE SEIROTTI o SEIROTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2641 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELESTINO RODRIGUEZ ARIAS; CELESTINO RODRIGUEZ REVILLA y LUCIA REVILLA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2594 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL MORENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2583 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO SCHAL LENCZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta
1) $ 600.00 10|pub. 2518 Feb.28-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR CARLOS SCHIAFFARINO VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2456 Feb.27-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAHAK KEHYAIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de

1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2466 Feb.27-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NATALIO MASSIRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2321 Feb.24-v.mar.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BRUZZESE (L.o 61 F.o 519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3137 Mar.9-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES FERNANDEZ de GULDRIZ (L.o 63 F.o 463), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3151 Mar.9-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO NARDACIONE RODRIGUEZ (L.o 63 F.o 443), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3165 Mar.9-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR DIAZ MENENDEZ (L.o 63 F.o 453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3057 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ RUBIERO (L.o 63 F.o 501), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan denrto de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3056 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO o UMBERTO EUGENIO AVENATTI ALVAREZ, (L.o 63 F.o 465), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3068 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SCARPENTI ROSSI (L.o 63 F.o 491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3066 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTO MARTINEZ (L.o 63 F.o 289), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3065 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO RAFAEL LICIO COSTA, (L.o 63, F.o 497), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2930 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX SATURNO SORDO, (L.o 63, F.o 481), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2923 Mar.7-v.mar.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO JOSE MARIANO CASTRO, (L.o 63, F.o 441), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2922 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FELIX CORRALES DURAN, (L.o 63, F.o 483), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2831 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO OLAECHEA ZUBIZARRETA, (L.o 63, F.o 475), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2832 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO MORAES o MAXIMO de MORAES (L.o 59 F.o 244), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2712 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEON RUSSOMAGNO GARCIA (L.o 63 F.o 155), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.0 10|pub. 2713 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO MARCELINO BENOYT o EUSEBIO MARCELINO BENOIT, (L.o 63, F.o 457), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2616 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR TAMBUZZA D'AGNANNO, (L.o 63, F.o 407), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2558 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GIBERT, (L.o 63, F.o 439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2418 Feb.27-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GALEANO MENINI, (L.o 63, F.o 435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2467 Feb.27-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PASCUAL SOROCHIELLO (L.o 61 F.o 621), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2248 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NOLASCO o NOLAZCO VAZQUEZ VAZQUEZ (L.o 63 F.o 227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2330 Feb.24-v.mar.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO ALLES (L.o 2 F.o 93), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3109 Mar.9-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO GILARDI o GILARDI PEDREITA (L.o 2 F.o 83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3099 Mar.9-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA MERINO de PEREZ (L.o 2 F.o 62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3100 Mar.9-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATIVIDAD CAPRETTI de LOCATELLI y VICENTE CARLOS LOCATELLI (L.o 2 F.o 35), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3101 Mar.9-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA CARRARA de PIJUAN (L.o 2 F.o 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3102 Mar.9-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SANCHEZ PEREZ de TAÑO (L.o 1 F.o 52), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3113 Mar.9-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO BARANEFF (L.o 64 F.o 442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Art. 1125 del C. P. Civil. — Montevideo, Setiembre 9 de 1966. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10 pub. 3115 Mar.9-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX SIGIFREDO AMILIVIA (L.o 2 F.o 84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2637 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO EMILIO PESCE AMESTOY o ALEJANDRO PESCE o ALEJANDRO FLORO PESCE, (L.o 2 F.o 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2636 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTEGANI de LEVRATTO, (L.o 2, F.o 76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2635 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CAGNONE (L.o 2 F.o 71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 1.o de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2634 Mar.2-v.mar15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REINALDO o REYNALDO BARLOCCO PEREZ (L.o 2 F.o 54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2633 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA MARGARITA RUIZ FERRO o RUIZ FERRO de FERRERO, (L.o 2, F.o 89) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2601 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BOSCHETTI o BOSCHETTI ICARDO (L.o 2 F.o 47) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 2249 Feb.24-v.mar.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA CLARA SPANGENBERG de STAMM (L.o 2 F.o 85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2296 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BENIGNO RIVERO (L.o 2 F.o 83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2297 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA DEL CARMEN LUISA DUBRULL de BELLOTI o BELLOTTI o PELOTTI (L.o 65 F.o 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Art 1125 C. P. C. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2294 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO TAMMARO ATTANASIO o ATANASIO (L.o 2 F.o 34) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 2299 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PUGLIESE FERRARO de BARLETTA (L.o 2 F.o 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800 00 30|pub. 2311 Feb.24-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICENA o POLISENA LUNA o LUNA de MEDEIRO (L.o 1 F.o 477), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 2301 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VASIL o BASILIO FENIK o FENNIK o FENNIH, (L.o 1 F.o 72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 1125 del C. P. C.). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200 20|pub. 27626 Dic.6-v.dic.20.
Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLASA HERNANDEZ de MENDEZ y MANUEL MENDEZ DASTES, (L.o 64 F.o 446) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.600.00 90|pub 29202 Dic.23-v dic 30.
Feb. 1.o-v mz 13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES GONZALEZ ALVAREZ de RODRIGUEZ (353|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3118 Mar.9-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA TABAREZ de ARIONI; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3172 Mz.9-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREIRO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: — Montevideo, 7 de Marzo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3168. Mz.9.-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO BORRAZAS, (19|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub 2833 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BACSA, (347|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2465 Feb.27-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PARODI CASTRO. (369|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2468 Feb 27-v.mz.13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIA o JULIA ESTHER MARTINEZ de CRUCES (Art. 1125 C. P. C.), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 3064. Mar.8-v.mar.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE PEDRO COPPOLA SERRA, citándose a, herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término, de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2978 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BUSTO SUAREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2976 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL SOTELO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 24 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2963 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BERTA WARREN de CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 13 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2964 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARTI-

NEZ MARTINEZ (F. B. N.o 643|966) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2316 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno. se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BOGHOS ARTINE o BOGHOS TCHINTCHINIAN o TCHINCHINIAN (F. c. 83 - 66). citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Octubre de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 2324 Feb.24-v.mar.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON RUBELLIN TARGOWNIK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1966 — José Curi Zagia. Actuario
1) $1 800 00 30|pub 29843 Feb.1.o-v.maz.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OROSMAN SILVA (2 - 450). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3059 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ELENO de CABANELAS, (2 - 428), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2969 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MATILDE ZOA DE SARAK BASSO de LEMOYNE (2 - 430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 24 de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2729 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO o BERNARDO JOSE SOSA o SOSA FERRARI, (1.0|677). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 22 de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 2455 Feb 27-v.mz 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO MELGAR (1 - 479). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 2319 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GALDINO ERNESTO BALLERIO o BALLERIO LANZA (62 - 567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 28 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2313 Feb.24 v.mar.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMO GERARDO KOHNE o KOEHNE REIDICK y de FRIDA KLUG-MASCHE de KOEHNE o KOCHNE, (Libro 57. Folio 585), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 1.800 30|pub. 3127 Mz.9.-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARINO BUGLIONE, (Libro 59. Folio 49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3123 Mz.9-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MOCHO OYARZABAL, (Libro 58. Folio 563), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3117 Mz.9.-v.mz.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO BENVENUTO TORRES, (L.o 59, F.o 54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — Raúl Trigo. Actuario adjunto
1) $ 600.00 10|pub. 2642 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BABACE BARTABURU, (L.o 58, F.o 385), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1966 — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2645 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PERALTA RECULUSA o FRANCISCA PERALTA de GONZALEZ, (L.o 58, F.o 617), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2649 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LIVIA o LIVIA SOSA IDIARTEGARAY de BUTLER (L.o 59 F.o 32). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 15 de Febrero de 1967. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2253 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN FERMIN GOMEZ (L.o 58 F.o 260). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 12 de Agosto de 1966 — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 2303 Feb.24-v.mar.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CLAVERIA, (F-702), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3138 Mz.9.-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO CABRERA RIVERA, (F. 712), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2602 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA BLANCA VELAZCO MUÑOZ de RINCON PAREJA, (F. 620), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2565 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de IDA MARIA PAGANI de JONES, (F. 720), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 2563 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de DOLORES ANEIROS de RODRIGUEZ y JOSE MARIA RODRIGUEZ, (F. 474), citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 2562 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ de SEGALERBA (F. 217). citándose a herederos. acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2343 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA GUARNALUZ o GUARNALUS de VARELA (F 523). citándose a herederos. acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600|00 10|pub. 2351 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CAMILO RAFAEL LIMIDO PONCE (F 526). citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2349 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR ENRIQUE o HECTOR ENRIQUE MARIA SANCASSANO, (F.o 548), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 21 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 2334 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ TANOIRA o TANOYRA, (F.o

516), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2337 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUE BASTERO BENINCASA, (F.o 682), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10.pub. 2344 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRUCTUOSA BARRIOS de RODRIGUEZ, (F o 498), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2345 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGOB DEMIRJIAN o HAGOP DEMIRDJIAN, (F o 671), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2336 Feb 24-v mz 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANTIAGO SENSEREY BERNET, (F o 729), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2350 Feb 24-v mz 10.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVESTRE AGUINAGA CABRERA, (A 487|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3119 Mz.9.-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ANTONIO DELGAURIO, (A 421|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1966. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3141 Mz.9.-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO URUGUAY BREIJO, (A 447|966), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3139 Mz.9.-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARUJA o MAURICIA MARIA DOLORES SICA RODRIGUEZ de FIERRO, (A. 11 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2926 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA MARTINEZ de COSTABILE y AMELIO COSTABILE MALATESTA, (A. 431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2925 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AGUSTIN VALCADA PESSANO, (A 485|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2834 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANTONIA o ANTONIA ZAPETTA o ZAPETA TUDURI, (A 7|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2835 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES MENDOZA ESTEVEZ (A 1|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2716 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRAMINERA MARIA ETCHELET LEGARRA o MARIA GRAMINERA ETCHELET LEGARRA, (A. 383 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub 2566 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO TATE de OXANDABARAT, (A. 349 - 966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1966. — Rafael Payssé Reyes. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2567 Mar.2-v.mar.15.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLANCO ROMEO SOAREZ o SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de Febrero de 1967. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 400.00 10 pub. 3004 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don IBRAHIN PAULO y ROSA GONZALEZ de PAULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de Noviembre de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2660 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO GISSI BALDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 15 de Febrero de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 2658 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA HAYDEE o MARIA AHIDEE DE LOS SANTOS de CARRATTINI o CARRATINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 19 de Agosto de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2659 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de Febrero de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 2662 Mz.3-v.mz 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA OLIVERA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de Febrero de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub 2661 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA BRAZEIRO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de Febrero de 1967. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 2524 Feb.28-v.mar.14.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CATALINA FLACCADORI de FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Febrero de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliatta, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3078 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o MARIA DOLORES LARRAÑAGA LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Diciembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2194 Mz.6-v mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS FRANCISCO FUENTES VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, 21 de Noviembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata Actuaria.
1) $ 600 00 10|pub. 2608 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Febrero de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria adjunta.
1) $ 600 00 10|pub. 2612 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANA RODRIGUEZ BALEIRON o ANA RODRIGUEZ de LACHAGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, 23 de Noviembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2611 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA DOLORES BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 21 de Noviembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria
1) $ 600.00 10|pub. 2609 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departa-

mento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MACHI de IMODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, 21 de Noviembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2610 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA ELODIA RIFFAUD de MASAFERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 16 de Febrero de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2606 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO ALVAREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Febrero de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2607 Mar.2-v.mar.15.

## JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del suscripto, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO ARIAS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a deducir sus derechos en el término de treinta días ante este Juzgado. — Migues, 23 de Febrero de 1967. — Daniel Ciuffardi Ríos. Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 2746 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del suscripto, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CURBELO de BAFUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a deducir sus derechos en el término de treinta días ante este Juzgado. — Migues, 23 de Febrero de 1967. — Daniel Ciuffardi Ríos. Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 2745 Mar.3-v.mar.16.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RIVERA o RIBERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de Diciembre de 1966. — Dora Moroy Sueta. Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2561 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LUIS SECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 23 de Diciembre de 1966 — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 2231 Feb.24-v.mar.10.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEVANA o MARIA CURBELO de CASTRO, (L.o 4, F.o 328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 14 de 1967. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
1) $ 600 00 10|pub. 2364 Feb.27-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MARTINEZ VAZQUEZ de RODRIGUEZ (L o 4, F.o 338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, Febrero 22 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 600 00 10|pub. 2828 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ASUNCION o ASCENCION ANDRES AMOROS, (L o 4, F o 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 12 de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 2829 Mz.6-v.mz.17.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VITERBO DOS SANTOS DIAZ o VITERBO DE LOS SANTOS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de Febrero de 1967. — Hugo Rodríguez Mostevro, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2986 Mar.8-v.mar.28.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de Junio de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3080 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ALCIRA o ALCINA OLIVERA de CALVETE y de FELIX GONZALEZ o FELIX CALVETE o CALVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Febrero de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2994 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANTONIO AMESTOY y de ISIDORA SOÑORA o ISIDORA HERMINIA SOÑORA de AMESTOY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Diciembre de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2995 Mar.8-v.mar.28.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA VIERA de CARDENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3105 Mz.9.-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ESCHENMOSER de WALLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3106 Mz.9.-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTINA VILA de MATTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3107 Mz.9.-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO CONSTANCIO PERDOMO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3108 Mz.9.-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MYRNA MABEL BONJOUR RICCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3154 Mz.9.-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MUSSELLI GIACONE de FABER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3155 Mz.9.-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BRIZZOLARI PICASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3156 Mz.9.-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE DEMETRIO SARIGIANNIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3157 Mz.9.-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA VARELA de IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3158 Mz.9.-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA BENTANCOR o BENTANCOUR de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 19 de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3159 Mz.9.-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS WENCESLAO MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de Diciembre de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3160 Mz.9.-v.mz.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUSANA KUSTER de SONDEREGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 27 de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 3079 Mar.8-v.mar.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAUBLA VIERA DE LEAL o MARIA PAULA VIERA DE LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Febrero de 1967 — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2868 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIA LUZARDO SOSA de MORANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 15 de Febrero de 1967 — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2867 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL REY DIAZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2866 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de

TERESA CIGANDA de BAZTERRICA, de DANIEL o DANIEL EDUARDO BAZTERRICA CIGANDA y de ELENA o ELENA FELICIANA BAZTERRICA CIGANDA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Diciembre de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2796 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2665 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NIEDERER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2664 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO o NATALIO ISABELINO JAUREGUIBERRY SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Febero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2482 Feb.28-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN CARBAJAL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2481 Feb.28-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO PABLO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Octubre de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 2372 Feb.27-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROTELA ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Agosto de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2373 Feb.27-v.mz.13.

## JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO PEREZ CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos por ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Diciembre 28 de 1966. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $ 600.00 10|pub. 2753 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUZ MARINA LOPEZ de BIAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma por ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Diciembre 28 de 1966. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $ 600.00 10|pub. 2752 Mar.3-v.mar.16.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA BARRETO de MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Febrero de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2801 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS SAAVEDRA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 19 de Diciembre de 1966. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2802 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VITALINA JARA RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, 15 de Diciembre de 1966. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2803 Mz.6-v.mz.17.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE VELAZCO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 23 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3169 Mz.9-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ANGEL MATONTE o MATONTTE o EMILIO ANGEL MATONTE RENFFO o REBUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 17 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2673 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO JUAN TOURREILLES GOYENEIX o GOYHENEIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 24 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2674 Mar.3-v.mar.16.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DEAGUSTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3029 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ de BELLINZONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3028 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO RODRIGUEZ PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3027 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AGUIRRE ERRAMUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3026 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LOPEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, 20 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3025 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ARNONDO VENTURINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de éstas publicaciones. — Florida,
1) $ 600.00 10|pub. 3024 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LOMANDO de DODERA o JUANA LOMANDO SISTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3023 Mar.8-v.Mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SABAS BASCUAS o MANUEL BASCUAS GUICHON o MANUEL SABAS BASCUAS GUICHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación. — Florida, 30 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3020 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOAQUIN SOSA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Marzo de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3022 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PABLO NORIA y ESTEBAN SANTIAGO NORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Abril de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3021 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESPINEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2666 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIA HILARIA o HILARIA o HILARIA E. BAPTISTA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2667 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CHIRIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1967. — Arnaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2668 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO MIGUEL JUAN GARRIGA o GARRIGA DOMINGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2669 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO VIDAL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2670 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo de Primera Instancia de Florida, Dr. don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA GONZALEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Agosto de 1961. — Teresita Etchéverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2671 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO CARMELO LAGARRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub 2354 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIAN FORTUNATO DIANO TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2355 Feb.24-v.mar.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MALVINA ANGELICA PERAZZO SASSO de CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Noviembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2356 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BRUSCHI BRUSCHI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2357 Feb.24-v.mar.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA BONIFACIA OSORIO de ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2353 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELEDONIO GUTIERREZ, LAURA GUTIERREZ, ADELAIDA PEREIRA de GUTIERREZ y CELEDONIO GUTIERREZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Agosto de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2353 Feb.24-v.mar.10.

**JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PELUFFO SILVA, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Sarandí Grande, 9 de Febrero de 1967. — Raúl Pozzi Ossola, Juez de Paz.
1) $ 600 00 10|pub. 2672 Mar.3-v.mar.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VILLANUEVA FERRALES o FERRALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 20 de 1967. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3017 Mar.8-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTIAGO ALONSO o ALONZO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 20 de 1967. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3043 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN ANGEL FLORENCIO DEUBALDO y de TOMASA o TOMASA ADELAIDA DEL PUERTO de DEUBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 20 de 1967. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3018 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO MOREIRA ECHART o ETCHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 14 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2988 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN TAIS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 1.o de 1966. — Manuela Failache, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2987 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ZEBALLOS de PIOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 21 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2986 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RADAELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 20 de 1967. — Manuela Failache, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub 2985 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA GOMEZ de COMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 17 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2856 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA GUTIERREZ de BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1966. — Manuela Failache, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2239 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 29 de 1966. — Manuela Failache, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2240 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1966. — Manuela Failache, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2242 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDONA AUDENCIA MORALES de RAMIREZ o ABDONA AUDENCIA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 29 de 1966. — Manuela Failache, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2241 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ROMAY de LEMA o RAMONA ROMAY o ROMAY FERNANDEZ de LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 21 de 1966. — Manuela Failache, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2243 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA DORIGO de FERRANTY o JULIA DORIGO o JULIA MARIA DORIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 21 de 1966. — Manuela Failache, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2244 Feb.24-v.mar.10.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la paertura de la sucesión de JOSE VENANCIO o BENANCIO TORT, TORTT o TOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2914 Mar.7-v.mar.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTRUDIS MEDINA de TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 31 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2911 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINO GONZALEZ LINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 15 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2912 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado,

Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO STECCAGLIA GALEAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1967. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2913 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTA y TOMASA FERREIRA BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 22 de 1967. — Uberfil C. Larrosa, Escribano.
1) $ 600.00 10|pub. 2915 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Irene Bruno de Córdoba, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON CABRERA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilitándose la feria Judicial Mayor. — Maldonado, Enero 3 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2910 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO ANTONIO DOMINZAIN MENDIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1967. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 2043 Mz.2-v.mz.15.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MELANIA o MARTHA KRAUSOV o KRAUSOVA o CRAUSOVA o CRAUVZOVA de SINCHENKO y de don PEDRO SINCHENKO, CHENCHERCOV o SENCHINKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 22 de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2807 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA o CATALINA MARIA NOBILE MOLINELLI de PEREZUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Diciembre de 1966. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2809 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO ANTONIO ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Febrero de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2813 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña TERESA CARDONA de COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Febrero de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2488 Feb.28-v.mar.14.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BENIGNO COSTA ONETTO u ONETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Paysandú, 18 de Enero de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2808 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO LEZCANO o LESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Febrero de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2810 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION BORJAS de LLAVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Febrero de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2811 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAGUAYAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Febrero de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2812 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VITA PASCUARELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Febrero de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2814 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER o MARIA ESTHER ESTEFANELL PERRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Febrero de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2489 Feb.28-v.mar.14

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA BERTONI LACHMUND o LASCHMUND de CHIAVONI o CHIAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 17 de 1967. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2553 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN o HERNAN ELDO ROSTAN RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1967. — Esc. Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2554 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de LIA CLARA MENENDEZ de PEDRAGOSA SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 16 de 1966. — Ramón Couto Varela. Actuario. adjunto.
1) $ 600 00 10|pub. 2245 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Pra. Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AIDA HORNOS de MONFORT o AIDA MARIA HORNOS de MONFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 28 de 1966. — Esc. Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2246 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO del CARMEN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1966. — Mario L. Espinosa Lancieri. Escribano. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2247 Feb.24-v.mar.10.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN LUCAS GRACES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 17 de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 400.00 10|pub. 3062 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OLINTO MARIA SIMOES o SIMOES PIREZ, o SIMON PIRES u OLINTO SIMOES PIREZ FONTOURA o PIREZ FOUTORA u OLINTO MARIA SIMOES PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Diciembre 23 de 1966. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3001 Mar.8-v.mar.28

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO LIMA SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 27 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3133 Mz.9.-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO AMARAL AMATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 27 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3134 Mz.9.-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA DELMIRA TERRA CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 28 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3135 Mz.9.-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO SIMON OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 16 de 1966. — José A Ribot Llana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2630 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL o ABEL E. o ABEL EPIFANIO MACHADO o MACHADO FEIJOO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 2 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2483 Feb.28-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO FERREIRA o FERREIRA DE AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 14 de 1967. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2484 Feb.28-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JUVENAL ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 17 de 1967. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2485 Feb.28-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO AQUINO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 15 de 1966. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2486 Feb.28-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDELINO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a la heredera doña Omelia Suárez Cabrera por el término de noventa días. — Rocha, Diciembre 23 de 1966. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2487 Feb.28-v.mar.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE JACINTO BENEDITTO o BENEDICTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Febrero de 1967. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2797 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA CLARA WUILMAN DE YORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Febrero de 1967. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2798 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO URRUZOLA MARTINICORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Febrero de 1967. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2799 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE GREGORIO VIANESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Agosto de 1966. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2227 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MACHENSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita Feria Mayor. — Salto, 9 de Enero de 1967. — Manuel Ferreira, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 2228 Feb.24-v.mz.10.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO BARTOLOME MUÑOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Febrero 16 de 1967. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2816 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERICO CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Salto, Diciembre 23 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2224 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BOGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 17 de 1967. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2226 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUIÑAGALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Diciembre de 1966. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2225 Feb.24-v.mar.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO PERDOMO ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Noviembre 14 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3186 Mz.9.-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ DIABE de CANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 7 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3187 Mz.9.-v.mz.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESPERANZA SANCHEZ PEREZ o FRANCISCO ESPERANZA SANCHEZ o FRANCISCO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 13 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3188 Mz.9.-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA o ELSA RENEE DOMEQUI CHAPPER de FERRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 15 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3183 Mz.9.-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA SOSA de MASCHERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 24 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3184 Mz.9.-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONICIO o DIONISIO CABRERA BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 28 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3185 Mz.9.-v.mz.29.

**JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA SANTOS AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.
En fe de ello siento el presente que firmo en Villa Rodríguez, a los 17 días del mes de Febrero de 1967. — Juan A. Morales Forro. Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 2898 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS TRAVERSA JORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.
En fe de ello siento el presente que firmo en Villa Rodríguez, a los 7 días del mes de Febrero de 1967. — Juan A. Morales Forro. Juez de Paz
1) $ 600.00 10|pub. 2897 Mar.7-v.mar.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ASUNCION BIRRIEL, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Febrero 22 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2938 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LIZASO ARREGUI, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes Febrero 17 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2878 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de RAMON GIL BARZABAL MARTINEZ, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Febrero 20 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2879 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MARTINEZ de REBAGLIATTI o REBAGLIATTO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 12 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2880 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de MAXIMA SOFIA VAZQUEZ de FERNANDEZ, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Febrero 16 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2882 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de BENITO LEMAIRE, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Febrero 3 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2457 Feb.27-v.mz.13.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VICENTE o FRANCISCO FENOCCHIO, emplazando y citándose a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 13 de 1966. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2458 Feb.27-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DOMINGO NOCERINO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 14 de 1966 — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario
1) $ 600.0 10|pub. 2459 Feb.27-v.mz.13.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO MAURO MEDINA, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 21 de 1966. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2460 Feb.27-v.mz.13.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIO SOSA o SOSA BERMUDEZ, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Febrero 9 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2461 Feb.27-v.mz.13.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL OSCAR AQUINO, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Febrero 9 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2462 Feb.27-v.mz.13.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DPTO. DE SORIANO**

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Pra. Sección del Dpto. de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SALVADOR PEÑALVA ROLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 16 de 1967. — Elías De Blase, Juez Encargado.
1) $ 600.00 10|pub. 2881 Mar.7-v.mar.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JOAQUINA BARBOSA DE LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 13 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2993 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN FRANCISCO SILVEIRA, o JUAN FRANCISCO SILVEIRA MACHADO, o JUAN F. SILVEIRA, o JUAN SILVEIRA MACHADO, o JUAN SILVEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2992 Mar.8-v.mar.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GERMAN FERREIRA o GERMAN FERREIRA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 16 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2991 Mar.8-v.mar.28.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña ROSA ALCIBIDEZ MENDOZA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 28 de Diciembre de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2800 Mz.6-v.mz.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA SAIZ de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Febrero de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2585 Mar.2-v.mar.15.

# 2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

**COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A.**

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por la Ley 9.099 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, o a quienes sus derechos representen, que, habiendo transcurrido el término legal, ha quedado operada la caducidad de las Propuestas y|o Promesas de compraventa, Compromisos y|o documentos referentes a las mismas, de las propiedades que se expresarán, ubicadas en Salinas, 7a. Sección de Canelones:

Solar 34, manzana 91, padrón N.o 1829, prometido en venta a Angel Alaniz. Solar 10, manzana 112, padrón N.o 2400, prometido en venta a Daniel Tacón. Solar 6, manzana 127, padrón N.o 2690, prometido en venta a Paula G. de Negrín. Solar 19, manzana 120, padrón N.o 2592, prometido en venta a María C. Porteiro y otro.

Solar 6, manzana 112, padrón N.o 2396, prometido en venta a Juan F. Alcoba.
2) $ 2.700.00 15|pub. 2608 Feb.21-v.mar.14.

**BANCO DE SAN JOSE**

Se pone en conocimiento de las personas que se nombrarán, sus herederos o sus sucesores a cualquier título, que por no pagar por más de cuatro años las cuotas de los solares de las promesas que firmaron, las mismas caducarán después de quince días de la última publicación de este aviso, conforme a lo que prescribe el Art. 10, Ley N.o 9099.

Solar 2, fraccionamiento Reverdito, 1.a Sec. Jud. de Canelones, prometido en venta a Enrique Britos Pérez. Solar 11, fraccionamiento Furlán, 1.a Sec. Jud. de Canelones, prometido en venta a Alfredo Vital Fernández Aquino; Solar 25, fraccionamiento Furlán, 1.a Sec. Jud. de Canelones, prometido en venta a Martín Benítez Ferreira y cedido a Nelson Raúl Benítez.
2) $2.250.00 15|pub. 1953 Feb.21-v.mar.14.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa de venta referente al solar A en el plano del Agrimensor Carlos M. Macazaga, inscripto en Catastro el 9 de Enero de 1948, ubicado en Las Piedras, 4a. Sección de Canelones empadronado con el N.o 2506, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador Manuel Fernández Cardosa sus herederos o causahabientes, y a todos los que se consideren con derecho (art. 10 ley 9.099). — María Marta Navarro de Sánchez. — Martina Rodríguez Casas.
2) $ 1.800.00 15|pub. 2030 Feb.22-v.mar.15.

# 3-Convocatorias Comerciales

**SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS S. A.**
**XXX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a los artículos 19, 20, 21, 22, 28 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 18 de Marzo de 1967 en el local de la sociedad, calle 18 de Julio 859, 1er. piso, a las 17 horas, con el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1966; 3.o) Elección de Síndico Titular y suplente para el ejercicio 1967; 4.o) Determinación de la remuneración del Síndico.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscritas (art. 20 de los estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún banco u oficina pública. — Montevideo, Marzo de 1967. — El Directorio.
3) $ 3.600.00 15|pub. 2182 Feb.23-v.mar.16.

**CHUY S. A.**

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1967, a las 16 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 53, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido; 4.o) Elección de nuevo Directorio por el período de un año; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1967. — El Directorio.
3) $ 1.050.00 7|pub. 2756 Mar.3-v.mar.13

**BANCO INTERNACIONAL**
**ASAMBLEA ORDINARIA**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Internacional se complace en convocar a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo del presente año, a la hora 11, en el local de su casa central, calle Zabala 1463, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al 15. ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1967; 3.o) Elección de miembros del Directorio titulares y suplentes para el período 1967|1968; 4.o) Elección de miembros de la Comisión Fiscal y sus suplentes, estableciendo sus remuneraciones; 5.o) Determinación de las retribuciones previstas por el artículo 27 de los estatutos sociales; 6.o) Varios; 7.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en el registro respectivo en la Secretaría del Banco, dentro del plazo establecido en el artículo 16 de los estatutos. — El Directorio.
3) $ 2.160.00 8|pub. 2694 Mar.3-v.mar.14.

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

De conformidad con lo autorizado por el artículo 14 de los estatutos del Banco Internacional, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas de la Institución para una Asamblea Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 29 de Marzo del presente año, a la hora 10 en la sede de la Casa Central, calle Zabala 1463, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Aumento de capital a $ 75.000.000.00, (setenta y cinco millones de pesos, moneda nacional), según artículo 5.o de sus estatutos; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en el registro respectivo en la Secretaría del Banco, dentro del plazo establecido en el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, Febrero de 1967. — El Directorio.
3) $ 1.440.00 8|pub. 2693 Mar.3-v.mar.14.

**COLOFIN S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de Colofin S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 30 de Marzo de 1967, a la hora 10, en el local de la calle Misiones 1475, piso 2.o, escritorio 3.o, para tratar el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1966, de acuerdo al siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de miembros del Directorio por el período 1967|1968; 5.o) Elección de los Síndicos titular y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota Importante: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o boletos de depósitos bancarios, en las oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Montevideo Febrero 22 de 1967. — El Directorio.
3) $ 1.440.00 8|pub. 2678 Mar.3-v.mar.14

**COMERCIAL E INMOBILIARIA DEL ESTE S. A. (CEIDE)**

Se cita a los señores accionistas de Comercial e Inmobiliaria del Este S. A. (CEIDE), para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de marzo de 1967, a las 15 horas en el local de la calle Misiones 1486, piso 5.o a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para controlar el quórum y firmar el acta de asamblea; 2) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3) Remuneración del Directorio y Síndico; 4) Elección de Síndico titular y suplente.

Se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, ubicada en el local ya citado. — El Directorio.
3) $ 1.200.00 8|pub. 3095 Mar.8-v.mar.17.

**COMPAÑIA DE CAL Y CEMENTOS S. A.**

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 15 de marzo de 1967, a las 12 horas en Uruguayana 3727, para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico al 30 de junio de 1966; 3) Distribución de utilidades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones o el certificado bancario respectivo en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la asamblea; la memoria, balance general, cuenta de

ganancias y pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de las utilidades están a disposición de los accionistas en el local social. Transcurrida una hora después de la establecida se sesionará con los accionistas que estuvieren presentes. — El Directorio.
3) $ 1.080.00 6|pub. 3074 Mar.8-v.mar.15.

**PROCALSA**
**PRODUCTORA DE CALZADOS SOC. ANON.**
ASAMBLEA - EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas de Procalsa (Productora de Calzados S. A.) para la asamblea extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 29 de Marzo a las 13 horas en el local de la Avenida General Flores 3462 para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Modificación de los estatutos sociales.
Se comunica a los accionistas que de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, que para tomar parte de la asamblea deben depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o un documento que justifique a juicio del Directorio la propiedad de las mismas. — El Directorio.
3) $ 450.00 3|pub. 3195 Mar.9-v.mar.13.

**FIERRO VIGNOLI S. A.**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31|3|67, a las 19 horas, en el local de la calle Uruguay 1274|76, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31|12|66; 2.o) Elección de Directorio y Síndico; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta 24 horas antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 360.00 3|pub. 3206 Mar.9-v.mar.13.

**HOTELES CANTEGRIL S. A.**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31|3|67 a las 11 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|66; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 960.00 8|pub. 3207 Mar.9-v.mar.27.

**VETERINARIOS UNIDOS S. A.**

Se comunica a los señores accionistas de Veterinarios Unidos S. A., que en la sesión de Directorio celebrada el día 28 de Febrero de 1967, se resolvió emitir hasta cincuenta mil pesos de acciones ordinarias de la sociedad, décima serie.
Las suscripciones proporcionales al capital integrado, tal como lo establece el artículo sexto del estatuto social, se podrán efectuar hasta el día 31 de Marzo de 1967, quedando el Directorio en libertad de colocar el saldo de acciones no suscriptas después de transcurrido dicho plazo. — Marcelino W. Gómez, Secretario.
3) $ 360.00 3|pub. 3202 Mar.9-v.mar.13.

**FINACOR**
**CORPORACION FINANCIERA SOC. ANON.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud de lo que establece el artículo 12 del estatuto social, convócase a los señores accionistas de Finacor Corporación Financiera S. A., a la asamblea general ordinaria anual que se efectuará el 15 de Marzo de 1967 a las 10 horas, en la sede social de la calle Buenos Aires 484 Escritorio 24, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1966; 2.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Elección del Directorio y Síndico para el nuevo ejercicio.
De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 y a fin de tomar parte a la asamblea los accionistas deberán inscribirse por lo menos, tres (3) días antes de la fecha señalada para la misma en el registro de accionistas que se halla abierto a ese fin en la sede social arriba mencionada. — El Directorio.
3) $420.00 2|pub. 3194 Mz.9-v.mz.10.

# 5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "ROBERTO ARNALDO ALBERTO TISNES SCHNECKENBURGER y MARIA CELIA DIAZ Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V - 358 año 1966) se hace saber que por resolución del 7 de Noviembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Roberto Arnaldo Alberto Tisnes Schneckenburger y María Celia Díaz debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 2470 Feb.27-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "ALDO ERNESTO SOLARI IRAZOQUI y MARGARITA FERRANDO MOYANO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V - 408 año 1966), se hace saber que por resolución del 23 de Diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Aldo Ernesto Solari Irazoqui y Margarita Ferrando Moyano, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 1738 Feb.16-v.mr.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V Frigerio, dictada en autos: RODOLFO PEREZ CASAÑAS y MARIA DEL CARMEN CARRERA. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V. 391. año 1966), se hace saber que por resolución del 13 de Diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Rodolfo Pérez Casañas y María Del Carmen Carrera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 1416 Feb.10-v.mar.10.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 29 de Agosto de 1961. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: "HUMBERTO ANDRES ARENA GANDINI y LUISA ISABEL REYES OLIVERA" (L.o 58 F.o 20), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Febrero de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 3143 Mar.9-v.abr.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 3 de febrero de 1967. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ENRIQUE EXTRAKT y FANNY BRAUNER (L.o 40, F.o 530), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 3071 Mar.8-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 23 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: "ALBERTO LESSA GARCIA y CORA MATILDE GUYER THAYS" (L.o 64 F.o 456), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 1.200.00 20|pub. 2569 Mar.2-v.abr.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 21 de Setiembre de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ELBA SMITH y SANDALIO ARTURO BURGUEZ, (L.o 64 F.o 337), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10 783. art. 7.o de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 1763 Feb.16-v.mr.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 3 de Noviembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: HAYDEE BEATRIZ PACILIO CORONEL y NICOLAS JORGE COPPOLA GUISEFFE. (L.o 64. F.o 464). citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10 783
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Febrero de 1967. — Julio Maia Actuario, adjunto.
5) $ 1.200.00 20|pub 1657 Feb.15-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 23 de Noviembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: MYRNA LUCY GOMEZ y ARTIGAS y JUAN PEDRO LOPEZ MARGAT (L.o 64 F.o 480), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo; Marzo. 2 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2927 Mar.7-v.abr.10.

**JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 68, F.o 480) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ENRIQUE RAUL MARTIN RODRIGUEZ y MARIA ELENA IBARRA IMAZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o de la Ley 10.783 — Montevideo. Diciembre 23 de 1966. — Alfredo L. Llugain Actuario
5) $ 1.600.00 20|pub 1576 Feb.14-v.mar.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ETCHANDY WALTER A. con RAQUEL ANTELO. Disol. y liq. de sociedad conyugal". (Ficha V - 317 - 965), se hace saber que con fecha 25|6|966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Walter Armando Etchandy y Raquel Antelo. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso). dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 28 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 3144 Mar.9-v.abr.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 16 de Noviembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre ROBERTO ALVAREZ MOSQUERA y MARIA CELIA PEREZ PITA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el Art 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 7 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 1.600.00 20|pub. 1824 Feb.17-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Antonio Castro Reboredo, con domicilio en Pernas 2365, digo que optando al título de procurador ofrezco la declaración de Rubens Rossy y Ruben Oscher sobre mi vida y costumbres. — Montevideo, Febrero 15 de 1967. Antonio Castro Reboredo, José A. Saldún, Escribano. — Montevideo, Febrero 28 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.

11) $ 800.00 10|pub. 2748 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Miguel Angel Versayyi Reissig, domiciliado en Olimar 1371, piso 5.o, optando por el título de procurador ofrece información de vida y costumbres, proponiendo testigos a Emilio Siniscalco Martínez y Juan Pedro Ciganda Barreix, solicitando se expida testimonio. Miguel A. Versayyi. — Montevideo, Febrero 16 de 1967. — José Curi Zagia Actuario.

11) $ 600.00 10|pub. 2733 Mar.3-v.mar.16.

**JUZGADO LETRADO PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS ALBERTO MORATORIO Y GUASSARDI y CELIA MAFALDA MARCENARO DELLA VITA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 2572 Mz.8-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 23 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ISIDORO WALACH OSTERER y TERESA KEMPLER KEMPLER (F. C. 826|66). Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 28 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 2982 Mar.7-v.abr.10.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GUERRERO, SARA c|GENTA, CESAR ALBERTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha: F 753|966)". se hace saber que con fecha 23 de Noviembre de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sara Guerrero y César Alberto Genta.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 2984 Mz.7-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Gallones, Sergia Hilda contra FERNANDEZ, FELIX VENANCIO, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha F. 808 - 966), se hace saber que con fecha 12 de Diciembre de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergia Hilda Gallones y Félix Venancio Fernández.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. Ley N.o 10.783, Art. 7.o — Montevideo, Febrero 21 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 2765 Mar.3-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Borrazás Varela, Armonía Mitchel y BIANCHI SANS, ALBERTO RAUL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F. 254 - 966), se hace saber que con fecha 5 de Mayo de 1966 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Armonía Mitchel Borrazás Varela y Alberto Raúl Bianchi Sans

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Setiembre 30 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 1680 Feb.15-v.mar.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ELIDA RODAS y ROGELIO RODRIGUEZ. Ficha E. 432|966, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 21172 Feb.23-v.mar.30.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "María Luisa Torrens Fontan c| LUIS HORACIO VIGNOLO MONTECORAL. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Ficha V|172, año 1966) se hace saber que por resolución del 23 de Junio de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis Horacio Vignolo Montecoral y María Luisa Torrens Fontan, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Octubre 3 de 1966. — María Emilia Gleiss. Actparia Adjunta.

5) $ 2 000.00 20|pub. 1998 Feb.21-v.mar.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 4 de Noviembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: "ATILIO LASSO y MARIA IRENE ZUNINO" (L.o 64 F.o 391). citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 24 de Noviembre de 1966 — Luis E. Fontana Actuario.

5) $ 1.200.00 20|pub. 2568 Mar.2-v.abr.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 16 de Noviembre de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: OSVALDO CARTOLANO DOGLIOTTI y GRACIELA JOVITA ASTORTI BISELLI (L.o 54 F.o 395), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Febrero 15 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 2051 Feb.22-v.mar.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno se hace saber que con fecha 23 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: OFELIA PAULINA CATTANEO de DEL GRANDI y ENRIQUE JOSE DEL GRANDI (L.o 64 F.o 459). citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10 783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 13 de 1967. — Esc. Julio Maia, Act. Adj.

5) $ 1.600.00 20|pub. 1764 Feb.16-v.mr.16.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 2 F.o 99), se hace saber que se dispone la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ATILIO CARMELO TRENCHI GARCIA y SALLY ADELHEID WINTERBERGER y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.200.00 20|pub. 2469 Feb.27-v.Abr.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 65, F.o 16), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LUISA VERA de MARTINEZ y JUAN PEDRO MARTINEZ, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Alfredo L. Llugain Actuario.

5) $ 1.200.00 20|pub 1587 Feb.14-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (1 - 651), se hace saber que se ha dispuesto la disolucin y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARTHA SUSANA VIÑA y MILTON ARIEL CABRERA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783 — Montevideo, Octubre 17 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.600.00—20|pub. 1575 Feb.14-v.mar.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 9 de Febrero de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MARIA MAGDALENA LERENA y EUGENIO BERTENS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Febrero de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.600.00 20|pub. 2983 Mar.7-v.abr.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 18 de Noviembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ADINEZ ENILDA HERNANDEZ y JUAN CARLOS ABELENDA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria

5) $ 1.920.00 20|pub. 1827 Feb.23-v.mz.30.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 10 de Febrero de 1967, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges Rufino Domingo Taracido Geloso e IRMA GARATE de TARACID GELOSO.

Ya la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 24 de 1967. — José Curi Zagia. Actuaria.

5) $ 1.600.00 20|pub. 2705 Mar.3-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 23 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges VICTOR JULIO MAILHOS y MARGARITA PUJADAS BONNET. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 2571 Mar.2-v.abr.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante ese Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Rolando Franco, domiciliado en Guayabo 1908, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador, solicito se reciba el testimonio de Diana Díaz y Alfonso Viera, quienes será

interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Rolando Franco. Oscar Arias Barbé. Abogado. — Montevideo. Noviembre 30 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
11) $ 800.00 10|pub. 2734 Mar.3-v.mar.16

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Alonso, María Elena contra RAMON MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (2, 364), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges Ramón Martínez Riera y María Elena Alonso Cabrera, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 2 de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2981 Mar.7-v.abr.10

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno doctor Ricardo Félix Basso, se hace saber que se ha dictado resolución con fecha 16 de Noviembre de 1966, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges JULIO o JULIO OROSMAN GILBERTO ROGUER o ROGNER y LADY TELESCA y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (L.o 2 F.o 360), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 23 de 1967. — José Tomás Pereira Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2471 Feb.27-v.abr.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se dictó resolución por dicho Juzgado, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges SAGUNTO FELIPE PEREZ FONTANA y ELSA PRANDO BAUZA de PEREZ FONTANA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (L.o 2, F.o 410), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 1585 Feb.14-v.mar.14.

**JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don ENRIQUE JUAN VIDAL MARTINS y doña MARTHA RAQUEL FERNANDEZ BERNADA ,58|544), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos del Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo 7 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.600 00 20|pub. 1966 Feb.21-v.mar.28.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: IGLESIAS D'ANGELO, ARTURO. y PEROLO OSSOLA, MARIA LUISA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (F 742 - 966), se hace saber que con fecha 3 de Noviembre de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arturo Iglesias D'Angelo y María Luisa Perolo Ossola

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783. Art. 7.o). — Montevideo. Noviembre 24 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 1577 Feb.14-v.mar.14.

**JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JOSE FRANCISCO JASO y LUISA OLGA BONINO (Ficha E. 685|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2836 Mar.6-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre WILFREDO FERNANDEZ CHAVEZ y ANGELICA Y CABRERA. (Ficha E 631 - 966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Raúl A Avondet. Actuario. adjunto.
5) $1.600.00 20|pub 1879 Feb.20-v.mar.27.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (L.o 21, F.o 419), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don ROBERTO CRUZ CRESPO y doña ESTELA NAPOL DE CRUZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren tendrán únicamente acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 16 de Febrero de 1967. — Orestes J. Ballestrin. Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2523 Feb.28-v.ab.4.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en los autos caratulados: Berrutti de García, Nelly contra ARMANDO GARCIA RUSSI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 47, F.o 307, N o 833) se hace saber que por resolución N.o 6 820, del 26 de Setiembre de 1966, se tuvo por presentados a los comparecientes solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mismos, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado Letrado, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley del 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 24 de Octubre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1600 Feb.14-v.mar.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, recaído en autos: "Flor Blanca Castelli de Raviolo contra JUAN CARLOS RAVIOLO —Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 8, F.o 280" se hace público que con fecha 14 de Setiembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 13 de Octubre de 1964.
5) $ 2 000.00 20|pub. 1947 Feb.21-v.mar.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 27 de julio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIAS GUILLERMO GONZALEZ e IDA PIUMA (L.o 8, F.o 683, N.o 502). Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Las Piedras, 19 de Diciembre de 1966 — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2854 Mar.6-v.ab.7.

**JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que por resolución de Setiembre 15 del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos GREGORIO VALIENTE PEREYRA y MARIA ALBA GRAÑA ZINOLA, emplazándose a los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo el apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la Ley 10 783 (L.o 4, Fo 187) — Pando, Octubre 19 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria.
5) $ 1.200.00 20|pub. 29861 Mz.7-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que por decreto del 16 de noviembre de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos JUAN JOSE ANTONIO ITHURBIDE y RAMONA BLANCO LINGUA (L.o 4, F.o 257), emplazándose a los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Pando, Febrero 22 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2830 Mar.6-v.ab.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno Dr. Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "WASHINGTON CANTERA y ELBA TERESA ROCHA de CANTERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 45, F.o 294), se hace saber al público que con fecha 27 de diciembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Washington Cantera y Elba Teresa Rocha de Cantera, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, Febrero 15 de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 2805 Mar.6-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "CONRADO ORMAZABAL y ESTANISLADA DINA MARENCO de ORMAZABAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 45 F.o 145) se hace saberal público que con fecha 23 de Mayo ppdo. se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Conrado Ormazabal y Estanislada Dina Marenco de Ormazabal, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Junio 6 de 1966. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2385 Feb.27-v.abr.3.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Florida, se hace saber que por auto del veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre JOSE LUIS IRIGARAY y MARIA DEL CARMEN o CARMEN BULA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días (Art. 7.o Ley 10.783). — Florida, 23 de Febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 1.800.00 20|pub. 3030 Mar.8-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del primero de Febrero del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre MAGDALENA LAPASTA de SISTO y WALTER HUGO SISTO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días — Art. 7.o, Ley N.o 10.783. — Florida, 13 de Febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 1.800.00 20|pub. 2360 Feb.24-v.mar.31.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 13|12|966 decretóse disolución y liquidación de sociedad conyugal existente entre los esposos PONCIANO CACERES o CACERES RODRIGUEZ y ZULMA LACRUZ o LACRUZ AGUIAR, (L.o 15, F.o 435) citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o Ley N.o 10.783. — Maldonado, 27 de Febrero de 1967. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2917 Mar.7-v.abr.10.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: FRANCISCO AURELIO ROTTINI y TERESA ESTHER PIEDEFERRI de ROTTINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 25, F.o 407, N.o 689), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Aurelio Rottini y Teresa Esther Piedeferri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que sino comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

— Paysandú, Diciembre 27 de 1966. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 1849 Feb.20-v.mar.27.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "ANDREA SOLEDAD MESSA o MESA o MEZA de XAUBET, y JUAN JOSE XAUBET. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 15, F.o 193, N.o 797), se hace saber que con fecha 17 de Octubre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan José Xaubet y Andrea Soledad Messa o Mesa o Meza, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 1.o de Diciembre de 1966. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1850 Feb.20-v.mar.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 27 de Junio de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENITO BELMAR FREIRE VILA y MIGUELA MELLO (L.o 48 F.o 266), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los fines dispuestos por la Ley número 10.783. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Rivera, 15 de Agosto de 1966. — Amelia da Rosa. Actuaria.
5) $ 1.600.00 20|pub. 1696 Feb.20-v.mar.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición de la S. S. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "GONZALEZ (ETELVINA) con CESAR OSVALDO TEXEIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22 F.o 479 N.o 676) por decreto N.o 7740 de 21 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre César Osvaldo Texeira y Etelvina González, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, habilitándose la feria mayor a tales efectos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 28 de Diciembre de 1966. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 1732 Feb.16-v.mar.13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "VAZQUEZ INTHAMOUSSU (EDUARDO) y GARCIA BRITOS (MARIA ANTONIA). Disolución y liquidación de la soc. conyugal. L.o 18, F.o 340", se hace saber que con fecha 1.o del corriente mes, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, por lo que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Noviembre 15 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2195 Feb.23-v.abr.30.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "TESTARO SOTTO DI CASTRO y MARIA CELINA SOSA GOMEZ de SOTTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Téstaro Sotto di Castro y María Celina Sosa Gómez de Sotto. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6 y 7 Ley 18|Set.|946) — Tacuarembó, Diciembre 27 de 1966. — Elio E. Bessonart. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3182 Mar.9-v.abr.12.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO — Se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha tres de Agosto de mil novecientos sesenta y seis se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JUAN PAGANI HIJO y FRANCISCA PERALTA. Citándose a todos los que se consideren con derecho, a comparecer a este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, veinticinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 2058 Feb.22-v.mar.29.

# 6—Disoluciones de Sociedades

El 26 de Noviembre de 1966 se disolvió la sociedad de hecho que manteníamos, quedando activo y pasivo a cargo de Raúl Juan. — Emplazamiento Ley 26|9|04. Acreedores Rincón 682 Esc. 21. — Montevideo, Febrero 1966. — WALDO IBARRA. — RAUL JUAN.
6) $ 1.200.00 20|pub. 2049 Feb.22-v.mar.29.

**ALVES DA SILVA HERMANOS**

Comunicamos al público que hemos disuelto la sociedad colectiva Alves da Silva Hnos. que giraba en esta ciudad.
Acreedores presentarse en: Brasil 588, Salto. — Salto, Enero de 1967. — Mauro Alves da Silva. — Waldemar Alves Da Silva.
6) $ 800.00 20|pub. 2229 Feb.24-v.mar.31.

# 7—Divorcios

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "LUIS MARIANO SILLA GHIOSSO c|DULCE GONÇALVEZ. Divorcio por causal" (Ficha D.355, año 1966)", se cita, llama y emplaza a Dulce Gonçalvez, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $2.400.00 30|pub. 29559 Feb.1.o-v.mz.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Margarita Rosa Schmidt contra CARLOS GOLLA. Divorcio unilateral" L.o 64, F.o 326), se cita y emplaza al demandado Carlos Golla a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2, a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1966. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
7) $ 1.800.00 30|pub. 2837 Mar.6-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: Yamandú Ricardo Irigoyen contra GLADYS SUSANA LOPEZ. Divorcio, (L.o 64, F.o 463), se cita y emplaza a la demandada Gladys Susana López a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso segundo, a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
7) $1.800.00 30|pub. 29158 Dic.23-v.dic.30.
Feb.1.o-v.mz.13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "ANGEL MIGUEL GROSSO c|MARIA CARMELA NATALE. Divorcio. (F. B. 670|66)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Carmela Natale, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $ 1.800.00 30|pub. 1799 Feb.17-v.ab.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Carlos Kurt Ribbeck contra MALITZA FANTINI BARBERO. Divorcio". (Fl C. 366|66) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Militza Fantini Barbero para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $1.800.00 30|pub. 29763 Feb.1.o-v.mz.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público, que en los autos caratulados: Wáshington M. Romero contra FRANCISCA MENDEZ GONZALEZ. Divorcio, (Ficha E. 364|966), y Wáshington M. Romero contra FRANCISCA MENDEZ GONZALEZ. Auxiliatoria de pobreza, (Ficha D. 336|966), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Francisca Méndez González, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para proseguir este trámite.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet. Actuaria adjunta.
7) R.20|4|55 30|pub. 30303 Feb.21-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público, que en los autos caratulados: "JOSE ANTONIO CARADUJE c|GREGORIA E. GAUNA. Divorcio, (Ficha E 310|966)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Gregoria E. Gauna, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Oficio, para continuar estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 2.400.00 30|pub. 1800 Feb.17-v.ab.7.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, recaída en los autos caratulados: VICENTE MORENO contra TERESITA LEMOS. Divorcio. (L.o 64, F.o 355), y VICENTE MORENO contra TERESITA LEMOS. Auxiliatoria, (L.o 64, F.o 353), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Teresita Lemos, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1966. — Dardo Salgado Actuario adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33444 Dic.27-v.dic.30.
Feb.1.o-v.mz.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Artigas en autos: "Nelson Márquez Gonçalvez con SANTA SEDENIR GOMES. Divorcio" (L.o 21, F.o 223), se emplaza por el término de noventa días a doña Santa Sedenir Gomes para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, 21 de Setiembre de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
7) $ 1.800.00 30|pub. 3005 Mar.8-v.ab.26.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: Iris Arana de Del Pino con MIGUEL ANGEL DEL PINO. Divorcio unilateral, (L.o 34, F.o 80), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Angel Del Pino, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, Agosto 22 de 1966. — Manuela Fallache, Actuaria adjunta.
7) $ 1.800.00 30|pub. 1460 Feb.10-v.mar.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Besana, Elsa contra CARTAUD PETIT, JORGE. Divorcio unilateral. (L.o 15 F.o 408)", se cita y emplaza a Jorge Cartaud Petit para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 27 de Diciembre de 1966. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
7) $ 1.800.00 30|pub 2047 Feb.22-v.abr.12.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "María Teresa Malgor de Carlote contra SANTIAGO MATIAS CARLOTE. Divorcio por la sola voluntad de la

mujer" (L.o 25, F.o 440, N.o 30), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Santiago Matías Carlote, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio si no compareciere, citándosele también para la audiencia señalada para el 30 de junio p. v. a las 15 horas (Art. 187, Inc. 3 del Cod. Civil). — Paysandú, Febrero 13 de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

7) $ 2.400.00 30.pub. 2806 Mar.6-v.ab.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio, a JUAN BECERRA GARCIA, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que inició su esposa María Justiniana González (L.o 48, F.o 344). — Rivera, 23 de Diciembre de 1966. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

7) $ 600.00 10|pub. 2003 Mz.8-v.mz.28.

## 8-Emplazamientos

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**
**SECRETARIA**

Emplázase al señor Charles Gaye, a concurrir a estas Oficinas, dentro del plazo perentorio de ocho días, a efectos de notificarse de las actuaciones cumplidas en antecedentes de Carpeta N.o 2458|63.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Inspecciones Regionales, Bartolomé Mitre 1317, piso 3.o — Montevideo, 3 de Marzo de 1967.

8) $ 180.00 3|pub. 3019 Mar.8-v.mar.10

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**

Por resolución N.o 63.851 de fecha 22 de Febrero de 1967, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón (N.o 423), Categoría D, Grado 1, de la Dirección de Saneamiento, señor Faustino González Melgarejo, para serle notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 9297. — Montevideo, 6 de Marzo de 1967.

8) (C.C.) 5|pub. 30408 Mar.7-v.Mar.13.

**JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: María Martina Chaparro de Gazzano contra BARTOLOME FLORENTINO GAZZANO. Divorcio por la sola voluntad de la mujer, (L.o 21, F.o 597 N.o 120), se cita, llama y emplaza a don Bartolomé Florentino Gazzano, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciese.

Se hace constar que la gestionante a estos efectos se halla auxiliada de pobreza, (L.o 25, N.o 610, F.o 146). — Paysandú, Diciembre 15 de 1966. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

8) R.20|4|55 30|pub. 30248 Feb.10-v.mar.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "CHIAPPA de BELSTERLI (ANTONIA CANDIDA) y Otros contra SUCESORES de PEREZ PERDOMO (RICARDO). Revisión de precio de arrendamiento. "L.o 18 F.o 392", se cita y emplaza a Ricardo Pérez o Ricardo Pérez Lacoste, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, que lo represente. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Febrero 23 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

8) $ 2.400.00 30|pub. 3189 Mar.9-v.abr.27.

## 9-Expropiaciones

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
**DIRECCION DEL PLAN REGULADOR**
**Expropiaciones**

EDICTO. — Por Decreto 13.730 de la Junta Departamental aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura del Camino Elorday los inmuebles siguientes:

Padrón 42.360. Propietario: San Jorge S. A. Sup. aprox.: 8.519 m. c.

Padrón 149.934. Propietario: Víctor Mores. Sup. aprox.: 1.243 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247) se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 24 de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 30374 Mar.2-v.mar.13.

**DIRECCION DEL PLAN REGULADOR**
**Expropiaciones**

EDICTO. — Por Decreto 13.813 de la Junta Departamental aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la calle Almirante Harwood, Punta de Santiago y Lieja y ampliación del Parque Terra, los inmuebles siguientes:

Padrón 182.671. Propietario: Suc. Arechabaleta. Sup. Aprox.: 8.999 m. c.

Padrón 167.440. Propietario: D. de Arteaga. Sup. Aprox.: 404 m. c.

Padrón 63.889. Propietario: Campomar y Soulas S. A. Sup. aprox.: 100 m. c.

Padrón 63.890. Propietario: Campomar y Soulas S A. Sup. aprox.: 210 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247) se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 24 de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 30373 Mar.2-v.mar.13.

## 10-Incapacidades

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por resolución de fecha 13 de Diciembre de 1966, se declaró en estado de Incapacidad a JUAN SALVADOR BENTANCOUR o BENTANCUR designándose Curadora del mismo a su madre Luisa Spatola de Bentancour. (L.o 4 F.o 86). — Pando, Marzo 2 de 1967. — Celma F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

10) $ 400.00 10|pub. 2875 Mar.7-v.mar.27.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado se declaró en estado de incapacidad a doña ALEJANDRA FIGUEROA o FIGEROA, designándosele curador a don Aluide Fonseca Figueroa o Figeroa. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que se le concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 21 de Diciembre de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

10) (R.20|4|55) 10|pub. 30418 Mar.8-v.mar.28.

## 11-Información de Vida y Costumbres

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. ALEX VAZ, constituyendo domicilio a los efectos legales en la casa de la calle Médanos N.o 1531, ap. 5, al señor Juez digo: Que a los efectos de la obtención del Título de Procurador, vengo a promover el trámite correspondiente para lo cual solicito lo siguiente: Que se reciba la información testimonial de los señores José Llard Ventura, domiciliado en Galicia N.o 1154 Juan B. Morales Casanueva, domiciliado en Cerrito N.o 617, para optar al título de Procurador, al siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Diga si conoce al señor Alex Vaz, desde de cuando y si le conoce como persona de honradez y buenas costumbres; 3.o) Por la razón de sus dichos. Aprobado que sea se me expida testimonio. Alex Vaz. — Montevideo, 2 de Marzo de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.

11) $ 1.400.00 10|pub. 3179 Mar.9-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Angel Vaz, constituyendo domicilio en Plaza Independencia número 1378. P. 1, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador ofrece como testigos a Abelardo Gianola y Daniel Aguirrezabala, a quienes presentará para ser interrogados sobre su vida y costumbres, expidiéndosele testimonio y ordenándose la agregación de las publicaciones. Interrogatorio a cuyo tenor responderán los testigos señalados supra: 1.o) Por las generales de la ley, 2.o) Diga el testigo si conoce a quien lo presenta y caso afirmativo desde cuando. 3.o) Diga el testigo que conducta le ha visto observar y que concepto le merece el que lo presenta. 4.o) Por la razón de sus dichos. Angel Vaz. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

11) $ 1.200.00 10|pub. 2600 Mar.2-v.mar.15.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: SAUL PEREZ IDIARTEGARAY, domiciliado en Magallanes 1436, Ap. 5, al señor Juez digo: Que, optando al título de Procurador, solicito se interrogue a José Arrillaga y Alfredo Curbelo sobre mi vida, moralidad y costumbres, expidiéndoseme testimonio Saúl Pérez Idiartegaray. Saúl Pérez Casas, Abogado. — Montevideo, Marzo 2 de 1967.

11) $ 800.00 10|pub. 3149 Mar.9-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de Quinto Turno: JULIA BELOSO de BLUMSZTEIN, constituyendo domicilio en Buenos Aires N.o 519 al señor Juez se presenta y expone que optando a los títulos de procurador y escribano, solicita se tome declaración sobre mis costumbres morales a Dora Lylian Rosso Infante y Blanca Olmos Tellagorry, realizándose las publicaciones de estilo. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Julia B. de Blumsztein. Jaime Krygier, Abogado. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $ 800.00 10|pub. 2980 Mar.7-v.mar.27.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Juan R Leites, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido BERTA STEINBERG ROZENFELD, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador, y solicitó que, una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. — Montevideo, Febrero 24 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.

11) $ 600.00 10|pub. 2965 Mar.7-v.mar.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "URTAZU TELECHEA, AMILCAR" Tít. de Procurador (Ficha F 610|966). se hace saber que se presentó el siguiente escrito: señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. Amilcar Urtazu Telechea, domiciliado en Emilio Raña 2423 Ap. 4, optando a los títulos de Procurador y Escribano, pide se cite a Adolfo Ossi y Pedro Regules, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Amilcar Urtazu. Pablo O. Plaisance, Escribano. — Montevideo, Diciembre 23 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

11) $ 600.00 10|pub. 2574 Mar.2-v.mar.15

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito:

LAURA NILDA MARABOTTO AMILIVIA, constituyendo domicilio en calle Juan C. Gómez 1402, escritorio 402, ante el señor Juez comparece y dice: Que optando al título de Procuradora, solicita se interrogue a las señoritas Alba Medina y Lidia Piñeyro, sobre

su honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio y edictos correspondientes. Laura Marabotto Amilivia. — Montevideo, Diciembre 30 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 600.00 10|pub. 2317 Feb.24-v.mar.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "DOTI DOTI, APOLO GERARDO" Título de Procurador y Escribano, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno. Apolo Gerardo Doti Doti, constituyendo domicilio en la calle La Paz N.o 2337, debiendo optar al título de Escribano y Procurador, solicita se interrogue a Blanca Celina Pereyra y Violeta Inetti, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Adolfo Doti Doti Estela Machado, Abogada. — Montevideo, Febrero 1.o de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 800.00 10|pub. 2573 Mar.2-v.mar.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito. Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo. JORGE EDUARDO CONDE, constituyendo domicilio en Zorrilla de San Martín 127, optando por el título de Escribano, solicita información de vida y costumbres ofreciendo testimonio de los señores Julio Alonso y Francisco Jorajuría, y que se expida testimonio Jorge Conde. Juan J. Sartori, Escribano. — Carmelo, Febrero 27 de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
11) $ 800.00 10|pub. 2937 Mar.7-v.mar.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: JORCIN COPES, JORGE constituyendo domicilio en Avda. Gral. Flores N.o 341, optando al título de Procurador ofrece la información de Manuel Martínez y Dra. Cloe Charbonier, expidiéndose testimonio. Jorge Jorcín Copes. — Colonia, 13 de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Oñriozola, Actuario.
11) $ 600.00 10|pub. 2869 Mar.7-v.mar.27.

# 12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

REGISTRO DE PROVEEDORES

Se pone en conocimiento del comercio en general, representantes de fábricas, etc., que se halla abierto el registro de proveedores de A.F.E. debiendo, los que están ya registrados actualizar su inscripción y quienes, no estándolo, deseen incorporarse, retirar el formulario respectivo en la Oficina de la Gerencia General. Sección Licitaciones, calle La Paz 1095, 2.o piso, para llenarlo y entregarlo en al Oficina antes mencionada.

Se establece hasta el día 14 de abril de 1967, el período de entrega al referido formulario. — Gerencia General.
12) (C. C.) 10|pub. 30403 Mar.6-v.mar.17.

N.o 736|62|2. — Herramientas para carpinteros y albañiles de Gerencia de Material y Tracción.

Apertura: Primer Llamado: 12 de Abril de 1967 a la hora 15.

Apertura: Segundo Llamado: 18 de Abril de 1967 a la hora 15.

Precio del pliego: $ 20.00, (veinte pesos).

N.o 50|63|1. — Cabos de madera para herramientas.

Apertura: Primer Llamado: 6 de Abril de 1967 a la hora 14.

Apertura: Segundo Llamado: 12 de Abril de 1967 a la hora 16.

Precio del pliego: $ 25.00, (veinticinco pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde también pueden retirarse los pliegos respectivos dentro del horario de oficina. Por más información, teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30367 Feb.28-v.mar.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 72|1

Sucursal San Ramón, ampliación del hall de Contaduría.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la ejecución de los trabajos del título, de acuerdo al pliego de condiciones respectivos y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón), y en las Sucursales San Ramón y Canelones.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el 1er. piso de la calle Cerrito 318, Sala de Licitaciones, el día 15 de marzo de 1967 a las 14 y 30 hs.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las sucursales mencionadas deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco de Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C. C.) 5|pub. 30400 Mar.6-v.mar.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de una máquina de sumar eléctrica y dos máquinas de calcular eléctricas.

La carpeta completa conteniendo pliego de condiciones, memoria descriptiva y otros informes, pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones, calle Arenal Grande número 1535 en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas:

Miércoles 15 de Marzo de 1967 a las 15 y 30 horas en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí 570, 3er. piso.

Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones, se procederá a una 2da. convocatoria el lunes 27 del mismo año; mes, hora y lugar fijados en este aviso, en el cual se efectuará la apertura de las propuestas cualquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, Marzo de 1967. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 30387 Mar.3-v.mar.10.

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA

Licitación Pública N.o 1|67.

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de Asistencia Médica Integral para los Trabajadores de la Industria Frigorífica afiliados a esta Caja, de acuerdo a la Ley N.o 13.576 de fecha 1.o de Noviembre de 1966.

El pliego de condiciones podrá ser retirado de la sede de la caja, calle Japón 1713, en el horario de 15 a 17 horas, de Lunes a Viernes.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de Marzo de 1967 a la hora 15. — Pascual A. Díaz, Director General.
12) $240.00 2|pub. 3097 Mz.9-v.mz.10.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL

Sección Compras

Primer y segundo llamados

Lic. 29|67: Distribución, instalación y retiro de kioscos metálicos.

Apertura: 28 de marzo de 1967, a las 17 hs.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 4 de abril de 1967, a las 15 horas.

Lic. 30|67: Adq. de Sémola y semolín.

Apertura: 29 de marzo de 1967, a las 17 hs.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 5 de abril de 1967 a las 17 horas.

Lic. 31|67: Adq. de gofio.

Apertura: 29 de marzo de 1967 a las 16 hs.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 5 de abril de 1967, a las 16 horas.

Lic. 32|67: Adq. de harina de maíz.

Apertura: 29 de marzo de 1967 a las 15 hs.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 5 de abril de 1967, a las 15 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Compras del Consejo (calle Cerro Largo 753) en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753.
12) (C.C.) 8|pub. 30404 Mar.6-v.mar.15.

Primer y segundo llamado

Lic. 28|67. Adq. de yerba mate de elaboración nacional y|o procedencia extranjera.

Apertura: 4 de Abril de 1967, a las 16 horas.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 11 de Abril de 1967, a las 16 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Compras del Consejo (calle Cerro Largo N.o 753) en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753.
12) (C.C.) 8|pub. 30382 Mar.2-v.mar.13.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION PUBLICA N.o 510

Tercer llamado

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición de materiales de Vestuario y afines con destino a los Economatos dependientes.

La apertura de la misma se efectuará en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518 en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 31 de Marzo a la hora 16, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos. — Montevideo, Marzo de 1967. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 8|pub. 30428 Mar.9-v.mar.27.

Licitación Pública N.o 511

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición de leña de eucalipto en rolos de acuerdo al siguiente detalle y cantidades.

Renglón N.o 1. Hasta la cantidad de 900.000 kilos de leña en rolos de eucalipto de 0.80 de largo y un peso aproximado de 2.200 a 4.000 gramos y de 2 a 20 centímetros de diámetro.

Art. N.o 1. Los pliegos de condiciones y demás recaudos pueden ser solicitados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518 en horario de oficina y de lunes a viernes.

Art. N.o 2. La apertura se efectuará el día 16 de Marzo a las 16 horas en la oficina antes mencionada en presencia de los interesados que concurran al acto.

Art. N.o 3 En caso de no obtenerse el número reglamentario de oferentes en el primer llamado, se efectuará la apertura y en segundo llamado el día 29 de Marzo a la hora 16. — Montevideo, Febrero de 1967. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 8|pub. 30381 Mar.2-v.mar.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 2|967

Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 2|967 por la adquisición de verduras varias (cebollas, ensaladas, ajos, puerros y zanahorias), fijándose para la apertura de las propuestas el día 17 de marzo a las 10 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 696. — Montevideo, 2 de Marzo de 1967. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 9|pub. 30402 Mar.6-v.mar.16.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Centro Electrónico de Procesamiento de Datos

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de ficheros metálicos para fichas Hollerith tipo I.B.M., de acuerdo a las bases que se encuentran a disposición de los interesados en el Centro Electrónico de Procesamientos de Datos de este Ministerio, Sarandí 450.

La apertura de propuestas se efectuará el día 12 de Abril de 1967, a las 17 horas.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 30430 Mz.9-v.mz.27.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

CENTRO DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS "ALBERTO BOERGER"

Licitación N.o 1|967

Se llama a licitación pública para la adquisición de dos tolvas metálicas para la planta de procesamiento de semillas.

Retirar pliegos en Treinta y Tres 1375, quinto piso o en "La Estanzuela".

Apertura: 5 de Abril de 1967.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 30427 Mz.9-v.mz.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
DIARIO OFICIAL

Primer Llamado

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación del Registro Nacional de Leyes y Decretos del año 1967, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta oficina, calle Florida 1173 de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado.

Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 16 y 30 del día 16 de Marzo de 1967, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 8|pub. 30395 Mar.3-v.mar.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 10
Tercer llamado

Artículo: Manteca.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Marzo 16 de 1967, a las 10 horas.
— Montevideo, Marzo 6 de 1967.
12) (C. C.) 5|pub. 30421 Mar.8-v mar.14

# 14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Marzo 9 de 1967

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

## 2.a Sección

NELSON OROSMAN PEREYRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Lindolfo Cuestas 1412 y MARIA DEL LURDES ARROSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lindolfo Cuestas 1412.
ANTONIO GARCIA, 41 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ituzaingó 1495 y CARMEN BLANCO, 39 años, soltera, empleada, española, domiciliada Ituzaingó 1495.

## 3.a Sección

JOSE MARIA MENENDEZ, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Ituzaingó 1344 y MIRTHA GLADYS CANESSI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1344.

## 4.a Sección

RICARDO MARIA CASAL, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio N.o 948 y STOICA IVANOFF, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 948
JUAN ALBERTO RIVERA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Soriano 877 y MARIA MAGDALENA SOSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 877.
ENRIQUE ARAUJO, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Florida 1276 y MARIA MARGARITA GRONDONA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Florida 1276.
EDUARDO SIMON BARTFELD, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Soriano N.o 819 y REBECA STOLOVICH, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soriano 819.

## 8 a Sección

CARLOS ALBERTO OLIVERO ALVAREZ, 24 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Agraciada 1763 y GRACIELA RAFULS FABREGAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1763.

## 10.a Sección

ALFREDO MARTINEZ, 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado M. Cervantes 2229 y DELIA ESTHER VILLERO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada M. Cervantes 2229.

## 11.a Sección

ANGEL ORLANDO LEIVA, 39 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado Gral. Flores N.o 4602 y MIRTHA SAMPAYO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 5644.
FROILAN JESUS GUZMAN, 31 años soltero, empleado, oriental, domiciliado ... mes N.o 6268-bis, Apto. 1 y MARIA DEL CARMEN VITANCURT, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abipones 6268.
JUAN CARLOS ALFONSO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Oribe N.o 2786 y LAURA ESTHER VERA, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Ignacio Oribe 2786.
JUAN CARLOS BENTO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calamet 4628, Apto. 6 y NELIA MARY ROSSI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Calamet 4628, Ap. 6
MARIO FERNANDEZ, 50 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau N.o 4461 y ROSALIA ARTICO, 53 años, viuda, textil, italiana, domiciliada Juan J. Rousseau N.o 4461.

## 12.a Sección

JOSE PEDRO PFEFFER, 24 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Bella Vista N.o 2136 y MARIS MABEL ALVAREZ, 28 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Bella Vista 2136.
JULIO CESAR BOTTA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1586 y MARIA DOLORES CAVALO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3346, Apto. 6.

## 14.a Sección

PRIMO FELICIANO GOÑI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asencio 1120 y NANCY SUSANA CABRERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1120.
ARTURO ROCHA, 45 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Gil 815 y YOLANDA FRANCISCA CARRERA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 815.

## 15.a Sección

GUALBERTO VICENTE MIELDAZIS COUILLET, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1819, Apto. 001 y EMA SIXTA GONZALEZ, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Mercedes 1819, Apto. 001.
ROBERTO ARNOLDO UMANSKY, 25 años, soltero, comercio, argentino (C.L.), domiciliado Joaquín Requena 1157, Apto. 001 y DIANA SKUDICKI, 19 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1157, Apto. 001.
ANTONIO LA BARBERA, 24 años, soltero, peinador, italiano, domiciliado Arenal Grande N.o 1743 y SONIA EMILIA ROSSI, 20 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Arenal Grande 1743.
NICOLAS JOSE CARDILLO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1160 Apto. 1 y MARTHA LEYES, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1160.

## 16.a Sección

EMILIO FERNANDEZ, 28 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Gowland 523 y YOLANDA MEDEROS, 23 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Gowland 523.
ENRIQUE PEDRO VENGHI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4379 y MABEL ANTONIA CORREA, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4379.

## 17.a Sección

MILTON HUGO PEREZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Previsión 4295 y NELLY MARY MENDOZA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Previción 4284.
RAMON DILAMAR PORTO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Enrique Castro 4327 y TERESA ITURRIOZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Castro 4327
ROBERTO BINNES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3015 y GLADYS TERESITA RAMOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3015.
JOSE ADAN DA SILVA, 28 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Callao 3458 y ROSA IRIS VEIGA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3458.
JULIO CESAR ORTIZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Acosta 4844 y NELLY ELENA AYALA, 28 años, viuda, oriental, domiciliada Juan Acosta 4844.

## 18.a Sección

HUGO WALTER CONTI, 29 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Lavalleja 2330 Apto. 1 y MARIA DEL CARMEN ARRUTI, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Lavalleja 2330, Apto. 1.
MAURICIO BOLELIS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miñones 422 y DIANA ESTER DYMENSTEIN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Miñones 422.
CARLOS ALBERTO PELANDA, 29 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Guaná 2198 y MARY YOLANDA GIMENEZ, 29 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Guaná 2198 Apto. 3.
JOSE PABLO PASZTORY, 38 años, soltero, ingeniero, húngaro, domiciliado Martí 3338 y GLADYS ETHEL MARICHAL, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Berro N.o 1096.
JUAN ALBERTO VILA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Timbó 2658 y MATILDE CRISTINA COIROLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Duvimioso Terra 1025.
LEONEL RAUL MARTINEZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Br. Artigas 1055, Apto. 5 y MARIA ELIA TOPOLANSKY, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Obligado 1181.

## 19.a Sección

HECTOR JOSE SANCHEZ, 20 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado República 2081 y MARIA DEL CARMEN GAMERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada República 2081.
JUAN CARLOS RAPELA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1916 y DINORHA ANGELINA PADRON, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 2236, Apto. 1.

## 20.a Sección

FERNANDO ADOLFO SUAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 3950 y ALICIA MARIA JOSEFA ROSSELLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada V. Gómez 394
SEVERINO DIAZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3825 y MARIA IRENE AVELLANEDA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Angel Salvo 61.

## 21.a Sección

WASHINGTON MARTINEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio Díaz N.o 4671 y MIRTA PASTORINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4671
MANUEL GARCIA MARTINEZ, 39 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Ariel 4419 y BLANCA NIEVES OLIVERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4419.

## 22.a Sección

WERTHER ARNO HOMRICH, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Chiavari 2865 y GLADYS MABEL WILLAFAN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canstatt 3497.
HEBER OSVALDO PARADISO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trento N.o 3083 y JESUSA FRANCISCA LORENZO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Trento 3083
ESTEBAN NELSON, 43 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado E. Vega 3790 y MARY GIL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vega 3790.
ROBERTO MARRERO, 22 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado Industria 2931 y MARIA CARNALES, 25 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Industria 2931.
HERMENEGILDO OCTILIO CARRASCO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2803 y LIRIA SEBASTIANA FERREIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2890.

## 23.a Sección

FRANCISCO JOSE CELLI, 59 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Pedro Olmida N.o 2705 y ANTENISCA DIONISIA JULIA YANNUZZI, 55 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Olmida 2705.
CARLOS FERNANDEZ, 28 años, soltero, operario, español, domiciliado Pte. Berre 2588 y MARIA GARCIA, 29 años, soltera, española, domiciliada Pte. Berro 2588.
CARLOS FRANCISCO PRADOS, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2729 e IRMA ELISA SABARIS, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2729.

## 24.a Sección

VENUTO ALCIDES SEGOVIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Mar-

tínez 3634 y MARIA CELIA MARTINEZ, 23 años, soltera, sastre, oriental, domiciliada M. Martínez 3634.

14). $50.00 3|pub. v.mz.13.

---

Montevideo, Marzo 8 de 1967.

1.a Sección

JOSE NELSY RODRIGUEZ, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1415 Ap. 2 y MYRIAM LIBERTAD VISPO, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1415 Ap. 2.

2.a Sección

HECTOR SINFORIANO LASCANO, 59 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Treinta y Tres 1334 y MARIA JULIA PACHECO, 59 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1334.

4.a Sección

ROBERTO MARTIN ESTEVEZ, 35 años, divorciado, marino mercante, oriental, domiciliado 18 de Julio 870 y DERNA HAYDEE QUINTANA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 870.

5.a Sección

ROBUSTIANO CAMBEIRO, 56 años, soltero, empleado, español, (C. L.), domiciliado Isla de Flores 1385 y MARIA CRISTINA OLVEIRA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1385.

ERNESTO BUCHHINDER, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio 1082 Ap. 801 y ANA LIA GOLDENBERG, 18 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada 18 de Julio 1082 Ap. 801.

8 a Sección

MIGUEL ANGEL FRANCO, 18 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Figueroa 2031 y ANA MARIA SAGRISTA CARBALLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 2031.

PEDRO CADENAS, 55 años, viudo, electricista, oriental, domiciliado Agraciada 2535 y GENOVEVA ANA BLANCO, 52 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2435.

CARLOS JOSE FERNANDEZ REY, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1740 y JOSEFA SANTIAGO ROURA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1750.

ALFREDO VAEZA BAQUE, 23 años, soltero, funcionario, oriental, domiciliado Agraciada 1763 piso 7.o y MARTA CARMEN GREGOBERTON 21 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Agraciada 1763 piso 7.o.

HECTOR GONZALEZ ALONSO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 2043 y ANA CRISTINA GARCIA LAVIÑA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pampas 2043.

9.a Sección

WALTER RAMON CUADRADO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Servidumbre s|n. y GLADYS SUSANA CUELLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Peatonal s|n.

10.a Sección

LUIS ALBERTO BASSO, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Comercio 1525 y ELENA CRISTINA de SANTIAGO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1525.

JUAN AGUSTIN DECARLINI, 65 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ayuí 3383 Ap. 1 y MARIA ELENA FALCON, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada Ayuí 3383.

11.a Sección

LUIS CANOURA, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Spencer 4829 y MARIA LOMBARDO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Spencer 4836.

RUBEN DOMINGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Victorica 5064 y LILIAN IRIS ALVAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada calle "C" 2689.

CARLOS ANGEL GONZALEZ, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Indalecio Chenaut 3991 y LILA ESTHER de MELLO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Indalecio Chenaut 3991.

ANGEL ANDRES BOCCOLI, 21 años, soltero, futbolista, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4662 bis y SONIA CELESTE MUÑOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4662 bis.

ESMARALDO UBER DA SILVA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 4397 y NIDIA FRANCO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pontevedra 3471.

13.a Sección

JOSE PEDRO ORTEGA, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Turquía 3950 y BLANCA VIOLETA LATORRE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 2119.

DERLY MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 1ra. Paralela 4386 y CASIMIRA ESTHER BEZPALKO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal 8353.

14.a Sección

ANGEL JOSE COSTANTINI, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Agraciada 2921 Ap. 1 y MARTHA INES MOLINA, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Agraciada 2921.

JUAN PEDRO ETCHEVERRY, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blás Basualdo 3743 y GLADYS FRANCISCA CHISON, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blás Basualdo 3743.

15.a Sección

JORGE OMAR FERRARI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 1980 Ap. 2 y YOLANDA GLADYS APARICIO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Brandzen 1980 Ap. 2.

ROBERTO MARTINEZ SANTOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2055 y RAMONA EVANGELINA LIMA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 2055.

16.a Sección

VICTORIO PEREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez s|n. Km. 15 y BEATRIZ DE LEON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez s|n.

GREGORIO ODABACHIAN, 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pedro G. Bauzá 4551 e ISABEL KEUSKERIAN, 29 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Gregorio Camino 476.

RODOLFO VIDAL, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timote 5511 y MARTHA ISABEL SUAREZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Ma. Herrera 697.

CARLOS MARIA SUAREZ, 21 años, soltero, colchonero, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4527 y SONIA PEREYRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4527.

FILEMON JAVIER ALONZO, 61 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 7124 y ELSA ELIDA MOREIRA, 38 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 7124.

17 a Sección

JUAN CARLOS MACHADO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4298 y EMILDA ESPONA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sorata 3845.

18 a Sección

FRANCISCO ANTONIO MACRI, 58 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2909 y MARTHA PETRONA PEREZ DOBAL, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2909.

ALDO ANTONIO GUGLIELMETTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 1600 Ap. 301 y GLORIA BLANCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2253.

ENRIQUE ALFREDO SOBRADO, 28 años, soltero, psicólogo, argentino, domiciliado Ibiray 2230 y SUSANA MARTHA GARCIA, 26 años, soltera, asistente social, argentina, domiciliada Ibiray 2230.

CARLOS GUILLERMO FERRARI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2238 y MARIA CRISTINA AMBIENI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Ellauri 184.

BENITO ALVARIÑO PIÑEIRO, 26 años, soltero, bancario, español, domiciliado Bompland 535 bis, Ap. 15 y ENRIQUETA SAMPAYO, 32 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Bompland 535 bis, Ap. 15.

19.a Sección

JUAN LUIS KALAMAR, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2230 y MARTA ALICIA PEREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cabildo 2228.

HEBER IRIO CLAVIJO, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Gral. Pagola 1937 Ap. 2 y ANA SOFIA CARBONELL, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Pagola 1937 Ap. 2.

20.a Sección

JUAN PEDRO BOICOA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado G. Sanabria 4165 y HORTENCIA ORTEGUI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada G. Sanabria 4165.

RUBEN ESTEBAN ACOSTA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4558 Ap. 1 y NYLIA DAURA BALIERO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 20 metros 387 Ap. 2.

LEONARDO GOIJMAN, 30 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Agraciada 4027 y ROSA BEATRIZ SURRACO, 31 años, soltera, médica, argentina, domiciliada Agraciada 4027.

FELIPE DACIANO SANTOS, 41 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Bolognese 163 Ap. 5 y HEBE LIDA RIVATTA, 39 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Bolognese 163 Ap. 5.

WASHINGTON CARDOZO, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fraternidad 4004 e HIPOLITA ZAPATER, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fraternidad 4010.

ANTONIO LINARES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirocay 3335 y ARACI SILVEIRA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirocay 3335.

21 a Sección

MANUEL TOROSIAN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bolocuá 4192 y ARUSIA BEDROSIAN, 27 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Bolocuá 4192.

EDUARDO UNGER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 4226 y RAQUEL CARNICELLI, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Edison 4205.

CLEMENTINO MARCELINO EDUARDO MOTT, 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Piribebuy 5330 Ap. 1 y ELSA AURORA MARIÑO, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Piribebuy 5330 Ap. 1.

22.a Sección

JOSE GONZALEZ, 24 años, soltero, feriante, español, domiciliado Cádiz 3092 y ALBA LILIAN ALMEDA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Eguren 3366.

ELIO BORIS FRAGA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3462 y ALICIA GRANDICH, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. C. Martínez 2446 Ap. 15.

BENJAMIN DOPASO, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Arrieta 3488 y BLANCA NAIR VILLANUEVA, 22 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Arrieta 3483.

23 a Sección

PEDRO JOSE OJEDA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón y Cajal 2544 y MARIA del CARMEN ARANZADI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2544.

RAMON SUAREZ, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Garibaldi 2728 y SEBASTIANA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Garibaldi 2730 Apto. 2.

SAVELLI TOSIF, 61 años, soltero, comercio, ruso nacionalizado brasileño, domiciliado 8 de Octubre 2790 y ANNA IVANOVNA BOTCHKARENA, 56 años, soltera, comercio, rusa nacionalizada brasileña, domiciliada 8 de Octubre 2790.

24.a Sección

RICARDO FRANCISCO COSTA SUNHARY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1427, Apto. 37 y MARIA MERCEDES GORRIZ RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 1427, Apto. 37.

PABLO LUIS MOKOBOCKI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Echevarriarza 3335 y SUSANA INGRID KULLA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Echevarriarza 3335

ARIEL PFEFFER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Anador 3264 y ADRIANA PATIÑO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Anador 3264 bis.

DALMIRO ACUÑA, 63 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3508 y LEONARDA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3508.

ALFREDO WILSON PRADO, 21 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Rivera 3133 y BLANCA SELVA SORIA, 18 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Julio César 1327.

RICARDO SARSAR, 31 años, soltero, perito mercantil, oriental, domiciliado Juan P. Laguna 3387 y PAULA SANTA MARIA, 31 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Juan P. Laguna 3387.

MOLQUER JUAN MERLETTI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayacucho 3444 y RAMONA HERNANDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ayacucho 3444.

14) $ 50.00 3|pub. v.mz.10.

# 16–Prescripciones

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO A. CABRERA, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes inmuebles:

Dos fracciones de tererno, ubicados en Pueblo Victoria, sitas en la manzana 2615 y a quienes les correspondió los N.os 4 y 5 del plano del agrimensor Luis Ariarte Victoria, de Junio de 1923, padrones N.os 36 341 y 36 342, sitos en la Décimo Sexta Sección Judicial, antes Vigésima Sección Judicial

La fracción N.o 4 del plano antes citado, está compuesta de una superficie de 365 metros cuadrados, teniendo 21 metros 29 centimetros de frente a la calle Pedro Girard: por 17 metros 18 centimetros de fondo, que por formar esquina, son también de frente al Sur-Este a la calle Laureles.

La fracción N.o 5 del plano referido tiene una superficie de 548 metros cuadrados, 6.433 centímetros cuadrados, teniendo 25 metros 77 centímetros ,de frente al Sur-Este, a la calle Laureles.

El peticionante ha adquirido dicho bien por compra de derechos posesorios realizada en el año 1924, por remate judicial, a las sucesiones de Dionisia Curbelo de Sulé, María Sulé de Acosta y Norberto J. Sulé.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho a los mencionados inmuebles, para que comparezcan a deducirlos, dentro referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $6.600.00 30|pub. 1164 Feb.1.o-v.mz.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó don JOSE MILANO, iniciando acción sobre prescripción adquisitiva treintañal (ficha B. N.o 518|66) y con respecto al siguiente bien:

Solar de terreno sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 81 385, compuesto, según plano inscripto del agrimensor Amando Vezzoso, de Febrero 13 de 1964 de 540 metros, teniendo 11 metros 60 centímetros al Noreste. 10 metros de frente al Suroeste a la calle Guillermo Tell, por 50 metros de fondo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan algún interés en el bien y especialmente a los sucesores a cualquier título de Juan Bulla, Pedro Acheriteguy, Fructuoso Ramiro y Martín C Martínez, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo Octubre 26 de 1966 — José Curi Zagia Actuario

16) $3.600.00 30|pub 29736 Feb.1 o-v.mz.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "MACHIN ARTURO Prescripción treintenaria"). (63|620), se cita y emplaza para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en dichos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente al antiguo propietario y sus sucesores y a todos los que considérense con derecho a un solar de terreno y sus mejoras, situado en la decimaprimera sección judicial de Montevideo, padrón N.o 100.674, consta de 532 metros 50 decímetros, teniendo frentes: a la calle Gronardo, en 10 metros 30 centímetros y a la calle Juan Jacobo Rousseau, en 44 metros 58 centímetros. — Montevideo, Diciembre 19 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $3.000.00 30|pub. 29737 Feb.1.o-v.mz.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "ANTONIO ALVAREZ. Prescripción" L.o 63 Fo 419 se dispuso citar y emplazar para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 2.o a estar a derecho en los mencionados autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles deefnsor de oficio, a Manuel Roberto y a todos cuantos se consideren con derecho a cualquier título respecto del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con sus accesiones dominiales y las construcciones en él existentes, ubicado en la 14a. Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 57 138, con una superficie de 280 metros cuad., con frente a la calle República Francesa N.o 766 — Montevideo Febrero 3 de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario".

16) $ 3.000.00 30|pub 1739 Feb.16-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos, JOSE ARDEMAGNI y MATILDE VARELA de ARDEMAGNI. Prescripción (L.o 63, F.o 385), se dispuso citar y emplazar para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso segundo, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos cuantos se consideren con derecho a cualquier título respecto del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con sus accesiones dominiales y las construcciones en él existentes, ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, Pueblo Abayubá, padrón N.o 44.341, con una superficie de 324 metros 70 decímetros, con frente a la calle Siripo N.o 3.316, escritura inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 50 al F.o 20 del L.o 587. — Montevideo, Noviembre 29 de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) $ 3.600.00 30|pub. 1514 Feb.13-v.ab.3.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos iniciados por Zulema o Estanislada Zulema Seguezza de Cáceres contra JOSEFINA REISSIG, sobre prescripción, (1.o|528), se cita y emplaza para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (1.o|528) promovidos por la actora, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente a Josefina Reissig y sus causahabientes a cualquier título y, genéricamente, a todos los que tuvieren interés sobre un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones (Pueblo J Suárez), padrón N.o 169, consta de 443 metros y tiene su frente a calle Francisco B Florito, hijo — Montevideo, Diciembre 19 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30-pub. 30110 Feb.1.o-v.mz.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "MANUELA GOMEZ DE FOCCO. Prescripción treintenaria" (L.o 21, F.o 217), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manuela Gómez de Focco promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el inmueble empadronado con el N.o 219 (padrón urbano), ubicado en la primera sección judicial de este departamento, con una superficie de 536 metros que se deslindan así: al norte, con la calle Sarandí en una recta de 21 metros 47 centímetros; al este, en una línea de 24 metros 95 centímetros, con José Suárez; al oeste con Isolino Ribeiro en 21 metros con 47 centímetros y al sur, en una línea de 21 metros con 47 centímetros, con Lucía Luna.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre el bien objeto de este juicio y en especial a los sucesores a cualquier título de Manuel Gómez para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 6 de Setiembre de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Ac.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 30417 Mar.8-v.ab.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: EDDA RENEE TOMAS. Prescripción adquisitiva, (L.o 19, F.o 447), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Edda Renee Tomás, iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva del terreno ubicado en la manzana 183, el que lleva el N.o 1, que hace esquina a las calles Gral. Flores y Ansina de esta ciudad, con una superficie de 817 metros 75 centímetros, lindando al Nor Este a la calle Gral. Flores, al Sur Este con el solar 8: al Sur Este, lindando con el solar 2 y Nor Oeste con la calle Ansina, empadronado con el N.o 986.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien citado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Artigas Junio 12 de 1962. — Orestes J Ballestrino, Actuario.

16) $3.600.00 30|pub. 29194 Dic.23-v dic.30. Feb.1.o-v.mz.13.

**JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO PRIMER SECCION DEL DPTO. DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décimo Primera Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don GUSTAVO VENCE, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien:

Una fracción de terreno, ubicada en la zona urbana de esta ciudad sin mejoras, empadronada con el N.o 664, manzana N.o 80, compuesta de una superficie de 2.507 metros 87 decímetros, según plano levantado en Julio de 1966, por el Agrimensor Leonel Lema, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, el 19 del mismo mes con el N.o 4.669, cuyos límites son al Norte, en 50 metros de frente a la calle Dr. Baltasar Brum, antes Canelones: al Sur, en 50 metros 46 centímetros con padrones N.os 666 y 1.998; al Este, en 50 metros de frente a la calle 6 de Junio: y al Oeste, en 49 metros 86 centímetros con los padrones 668 y 2.137.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble de referencia, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Ramón, Febrero 15 de 1967. — José Ourlhthé Cabalé, Juez de Paz.

16) $ 5.400.00 30|pub. 2795 Mar.6-v.ab.24.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, dictada en autos: "PEREGALLI, BERNARDO. Prescripción treintenaria" (L.o 36, F.o 141), se cita, llama y emplaza a toda y cualesquiera persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente inmueble: un solar sin construcciones ubicado en la manzana 68 de la ciudad de Sarandí, 10a. Sección Judicial de Florida, empadronado con el N.o 566, con una superficie rectangular de 800 m2. y que se deslinda: 20 metros de frente al nordeste, sobre calle Rivera, por 40 metros de fondo, lindando: su flanco al sureste con el padrón N.o 567 de Adrián Espinel, fondos al suroeste con padrón N.o 1159 y 570 de Ernesto R. Alvarez Lema y Celeste B. y Blanca Martínez, y su otro flanco al noroeste, con padrón 565, propiedad de Nasario Fuentes, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Florida, 15 de Febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $ 5.400.00 30|pub. 2031 Mar.8-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. Prescripción treintenaria. (L.o 36, F.o 189), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble, ubicado en Villa 25 de Mayo, manzana N.o 72, empadronada con el N.o 466 y que se encuentra circundado por las calles Bentancor, Progreso, San Ramón e Independencia, con una superficie de 1 Há., 1.683 centímetros cuadrados, 40 milímetros, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a dere-

cho en éstos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Florida, 21 de Noviembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.

16) (C.O.) 30|pub. 30250 Feb.10-v.mar.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos MOCCHI ORTIZ, LUIS ALBERTO - Prescripción treintenaria". (36|182), se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón urbano N.o 158 de la novena sección de Durazno (Sarandí del Yí) manzana 26, compuesto de 1.800 metros con frente al Suroeste, calle Cerrito y al Noroeste, calle Giró — Florida, 22 de Noviembre de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario

16) $2.400.00 30|pub 29674 Feb.1.o-v.mz.28.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "DEDICACION RONDAN de ETCHEVERRY. Prescripción treintenaria (L.o 20 F.o 105) se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial Salto; padrón N.o 9078; manzana N.o 806, que consta de una superficie de 1212 metros; el que se deslinda así: Al Este 15 metros 50 centímetros de frente a la Avda. Corralitos, al Oeste el río Uruguay frente de 18 metros; al Norte: con el padrón 9079 72 metros 80 centímetros; y al Sur, con propiedad del Saladero "La Caballada" 73 metros 30 centímetros. Para que comparezcan a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza a los efectos de esta gestión. — Salto, 3 de Noviembre de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto

16) (20|4|55) 30|pub. 30336 Feb.24-v.ab.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: AMOROSO GERONIMO. Prescripción. (L.o 18, F.o 348), se hace saber que ha comparecido el interesado, iniciando acción de prescripción treintenaria en cuánto al inmueble padrón N.o 23 ubicado en la Cuarta Sección de este Departamento, con un área de 1.938 metros 27 decímetros teniendo un frente por el Este sobre la Ruta N.o 23 Carretera Mercedes - San José, de 20 metros, predio situado en Mal Abrigo, por lo que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los posibles interesados para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Noviembre 30 de 1966.

16) $ 3.000.00 30|pub. 2196 Feb.23-v.ab.13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "PORLEY DE PEDCOCO, BLANCA. Prescripción treintenaria", (L.o 2, Fo. 402, N.o 340), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil), a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el bien situado en la ciudad de Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Padrón N.o 703, manzana N.o 78, ubicado en la esquina formada por la intersección de las calles Florida y Pasaje Caridad, con 9 metros 60 de frente, sobre la calle Florida, 25 metros de frente sobre calle Pasaje Caridad, una línea recta de 25 metros lindando con el padrón N.o 702 de José Sedrés Larrosa y una línea de 9 metros con el padrón N.o 701 de la sucesión de Sebastián Nadal, según plano del agrimensor Miguel B. López Alfonso, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.076, el día 1.o de Julio de 1966.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paso de los Toros, 26 de Octubre de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz, Act.

16) $5.400.00 30|pub. 2764 Mz.3-v.ab.21.

# 17-Propiedad Literaria y Artística

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

SANDOVAL SILVA RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Varios momentos de poesía" y el seudónimo "Basil de Balzac" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 2335 Feb.24-v.mar.10.

ODILA SEVIGNE ELLERO CORREA, solicita la inscripción de la obra titulada "Cosmo X" y de los personajes denominados "Cosmo X"; "Gabriela"; "Zorán el Dirigente" y "Cherkus" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 2233 Feb.24-v.mar.10.

JORGE ANTONIO LARRALDE MORELLI, solicita la inscripción de la obra titulada "Introducción a la Física Nuclear" de la cual se declara autor. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 2480 Feb.27-v.mz.13.

CELL COMPAÑIA DE PUBLICIDAD S. A., solicita la inscripción de los dibujos que denomina "Supergás Acodike-Super Instantáneo" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 2453 Feb.27-v.mz.13.

EUGENIO BAROFFIO, por la Sociedad Editora Uruguaya S. A. "La Mañana" y "El Diario", solicita la inscripción de las publicaciones periódicas tituladas "La Mañana"; "El Diario"; "Suplemento Femenino"; "Meridiano"; "Las mejores historietas del mundo"; "Revista de los Deportes"; "La Biblia Burrera"; "La Rosada"; "Cuadernos de Síntesis"; "Ediciones Zonales" y "Carta de Montevideo" y de los títulos de secciones "A las tres de la madrugada"; "Aquí Montevideo"; "Veredicto Popular" y "Europa en el Uruguay" de los cuales se declara Director Secretario. — Montevideo, 22 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 600.00 10|pub. 2415 Feb.27-v.mz.13.

ERNESTO RODRIGUEZ SARCIADA, solicita la inscripción del modelo de muñeco del cual se declara autor — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $ 300.00 10|pub. 2434 Feb.27-v.mz 13.

ISRAEL ALBRETCHT e HIJOS S. A., solicita la inscripción del modelo de cama del cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $ 300.00 10|pub. 2433 Feb.27-v.mz.13.

SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA S. A., solicita la inscripción del título para un programa de televisión "El Derecho de Nacer" del cual se declara autora. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 2431 Feb.27-v.mz.13.

LUIS ORLANDO ONEL, solicita la inscripción del seudónimo "Maurice Saint-Germain" del cual se declara autor. — Montevideo, 22 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 2387 Feb.27-v.mz.13.

WALTER E. REYES, solicita la inscripción del título para un programa de televisión "Todo esto a la mitad y aproveche la pichincha"; del cual se declara autor. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $300.00 10|pub. 2706 Mz.3-v|mz.16.

EVA HOLITSCH DE SUDY, solicita la inscripción de la obra titulada "Recuerdos de Africa" (Africa y yo) de los cuales se declara autora. — Montevideo, 16 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $300.00 10|pub. 2704 Mz.3-v.mz.16.

Calvo Hnos. S. A. solicita la inscripción de los dibujos que denomina "Pingüiganancias", "Pingüiventaja", "Pingüicuotas", "Pingüiprecios", "Pingüigentileza" y "Pingüioferta", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 3054 Mar.8-v.mar.28.

José Ríos solicita la inscripción de la obra titulada "Alberto Schweitzer y su veneración por la vida" (Ensayo) de la cual se declara autor. — Montevideo, 6 de Marzo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 3035 Mar.8-v.mar.28.

MIGUEL PADILLA, solicita la inscripción del título "Latitud Sur" del cual se declara autor. — Montevideo, 7 de Marzo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $300.00 10|pub. 3196 Mz.9-v.mz.29.

# 19-Rectificación de Partidas

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, MARTIN CHARQUERO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento estableciéndose que donde dice, hijo natural de doña Lázara A. Charquero, debe decir, hijo legítimo de Bonifacio Charquero y de Lázara Acosta, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 15 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

19) $ 900.00 15|pub. 2509 Mz.2.-v.mz.29.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio de Miguel Arcángelo Salvador Navarra e Irma Martínez Crossa estableciéndose que donde la contrayente figura como Irma Mederos, y como hija de padres desconocidos, debe decir: Irma Martínez Crossa, e hija adoptiva de Ejidio Martínez y María Crossa; B) de nacimiento de José Egidio Navarra, estableciéndose que donde figura como hijo de Irma Mederos, debe decir: de Irma Martínez Crossa. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 26 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30329 Mz.2-v.mz.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RICARDO ITALO VACCA RAGAZZO y la de de matrimonio de éste con María Teresa Vacca, pues donde en la primera de dichas partidas aparece el apellido: "Ragarzzo" debe decir: Ragazzo y en la última donde el contrayente figura como "Italo Ricardo Vacca", debe decir: Ricardo Italo Vacca gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 2 de 1966 — José Tomás Pereira. Actuario.

19) Res.20|4|55 15 pub 30280 Feb.17-v.mar.10.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 58, F.o 325), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAMIRO TOHA DURAN, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Laura Esteller, por figurar en ella la madre del contrayente como Petra Sánchez, en lugar de Petra Durán Sánchez. — Montevideo, Setiembre 7 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $ 900.00 15|pub. 2651 Mz.7-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. (Libro 58. Folio 377), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SILVIO OSVALDO VINCIGUERRA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre del inscripto como Agustín Vicigüerra, en lugar de Augusto Vinciguerra. Se tramita con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, Febrero 3 de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

19) R. 20|4|55 30378 15|pub. Mz.2.-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 58, F.o 391), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Max Hertz y Helene Messinger de Hertz, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio por figurar en ella la contrayente como Elena Messenger Lichner y el padre de la misma como Leopoldo Messinger, en lugar de figurar como Helene Messinger Lichner y Leopold Messinger, respectivamente. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $ 1.200.00 15|pub. 2208 Feb.23-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PULCINO

MARINO ANTONIO. Sucesión. (L.o 58 F.o 605), se hace saber que en dichos autos ha sido solicitada por Juana Aníbal Rodríguez Federos de Pulcino Marino la rectificación de la partida de su matrimonio con Antonio Pascual Pulcino, por figurar en ella el contrayente y el padre del mismo con el apellido Dulcino en lugar de Pulcino y la madre con el apellido Mariño, en lugar de Marino. — Montevideo, Febrero 8 de 1967 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 1.200 00 15|pub. 2173 Feb.23-v.mar.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PAPAZIAN KRICOR, MARTIN. Rectificación de partida" (Ficha F. 435|966), se hace saber que se presentó Martín Papazián Kricor, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde figura su nombre como Harut, debe decir: Martín y donde el apellido de su madre aparece como Kircor, debe decir: Kricor. — Montevideo Diciembre 7 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) $900 00 15|pub. 3177 Mz.9-v.ab.5.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Sadis Mario Zipitría, pues en la misma donde figura como hijo de Mauro Sipitrías debe decir: Mauro Zipitría.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Febrero 27 de 1967 — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria adjunta
19) R.20|4|55 15|pub. 30415 Mar.7-v.ab.3.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "ALBERTO FERNANDEZ ESTRELLA y otra. Rectificación de partida" (Libro 63. Folio 437) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida: de matrimonio de ALBERTO FERNANDEZ ESTRELLA y ROSA GOMEZ en el sentido de que donde la contrayente figura como Rosa Beis Gómez, debe decir: "Rosa Gómez" y donde figura como hija de José Reis y Dina Gómez, debe decir: "hija de padres desconocidos" y de nacimiento de Alberto Ruben Fernández Gómez, en el sentido de que donde su madre figura como Rosa Beis Gómez, debe decir: "Rosa Gómez" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub 30369 Mz.2.-v.mz.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno dictada en los autos: JOSE CARLOS GIZULFO y otra. Rectificación de Partida. (L.o 63 F.o 445), se ha dispuesto hacer saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de José Carlos Gizulfo y Barbarita Crua, en el sentido de que donde el contrayente figura como: José Carlos Guizulfo debe decir: José Carlos Gizulfo, por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo 15 de Febrero de 1967 — Luis E Fontana. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub 30368 Feb.28-v.mar.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (Lo. 1. Fo. 582), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida. Matrimonio de ANALIA LUNA DE PEYRIE y PEDRO LUIS PEYRIE. donde dice Amalia, debe decir: Analía. — Montevideo, Agosto 29 de 1966 — Alfredo L. Llugain. Act.
19) $600.00 15|pub. 3125 Mz.9-v.mz.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIO WALTER CALACE LOPEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde el compareciente aparece como Calase, debe decir: Calace. por ser como corresponde
Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1966 — María A. Cobas de Sammarco Actuaria.
19) $ 900.00 15|pub. 1997 Feb.21-v.mar.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, ha comparecido GLADYS FERREIRA, gestionando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y refiriéndose al nombre de su madre: dice: Dora, debe decir: Dorotea. — Montevideo, Diciembre 12 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 1624 Feb.15-v.mar.8.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado "CORRADO CARUSO y CRISPINA NIZZA DE CARUSO. (Lo. 58, Fo 408), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Enrico Mario, por figurar en ella el inscripto con los nombres de Eneico Mario, en lugar de Enrico Mario — Montevideo, Febrero 13 de 1967. — Luis Antonio Lamas Actuario.
19) $900 00 15|pub. 2738 Mz.3-v.mz.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. (Libro 58 Folio 523), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado GULMAR ALEJO BERRUTTI y REINA CARREÑO SANCHEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gustavo Francisco Cono Berrutti Carreño, por figurar en ella el inscripto con los nombres de Gustavito Francisco Cono, en lugar de Gustavo Francisco Cono. — Montevideo, Octubre 28 de 1966. — Luis Antonio Lamas Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 2652 Mz.2.-v.mz.29

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "HORVATH, LUIS LADISLAO. Rectificación de partida". (Ficha F. 751|966), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Luis Ladislao Horvath con Susana Lustig, pues donde el apellido paterno del contrayente aparece como Horovath debe decir: Horvath — Montevideo, Noviembre 28 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario
19) $900.00 15|pub 3178 Mz.9-v.ab.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "LOPEZ, JOSE DARIO Y OTROS. Rectificación de partida". (Ficha F 463|1966), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento:
A) De Pablo Oscar López, pues en ella donde el nombre de la madre del inscripto figura como Dotilia Rosa López, debe decir: Dotilia López.
B) De nacimiento de José Darío y Blanca Magdalena López, pues en ellas donde el nombre de la madre de los inscriptos figura como Dotilia Rosa, debe decir: Dotilia López — Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza — Montevideo, Setiembre 19 de 1966 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30389 Mz.3-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SUSANA MABEL IGUINI GARCIA, pues en ella donde el apellido de su padre aparece como "Iguinis" debe decir Iguini. — Montevideo, Febrero 19 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
19) $ 900 00 15|pub. 2575 Mz.2.-v.mz.29

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de EVANGELISTO BORDA y ALICIA SOSA en el sentido que donde el contrayente figura como Juan Evangelio Borda, debe decir Evangelisto Borda y donde la contrayente figura como Eusebia Alicia Sosa debe decir Alicia Sosa por así corresponder Se hace constar que esta gestión tramita auxiliatoria de pobreza Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo 18 de Octubre de 1966 — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
19) Res 20 4 55 15|pub 30279 Feb.17-v.mar.10.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de PRIMITIVA DE LEON y PEDRO MOREIRA, pues en la misma donde dice María De León, debe decir: Primitiva De León. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 31 de Agosto de 1966. — Hugo Alvez. Actuario.
19) $900.00 15|pub. 3104 Mz.9-v.ab 5.

**JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo en los autos: JUAN LORENZO ITHURBURU. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza. (L.o 33. F.o 52), se hace saber que se solicitó las rectificaciones de las siguientes partidas de nacimiento: de Juan José Ithurburu Arismendes, en el sentido que donde dice: Ythurburo Arismendi, debe decir Ithurburu Arismendes y en la partida de Teresa Lía Ithurburu Arismendes, en el sentido que donde dice: Yturburu Arismendi, debe decir: Ithurburu Arismendes, por ser lo correcto Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, estando auxiliado de pobreza. — Melo 16 de Febrero de 1967 — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 30313 Feb.22-v.mar.15

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo (L.o 1 F.o 118) se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de JUAN ROBERTO ISLA y JUSTA EMILIA ROBLEDO RIVERO donde dice "Rivero" debe decir "Robledo Rivero" y donde dice "hija de desconocido" debe decir "hija de Valerio B. Robledo" Nacimientos de Ana Etelvina, Olga Beatriz, Graciela Elena, Roberto Luis Mercedes Raquel y Nelio Luján Isla Rivero, donde dice "Rivero" debe decir "Robledo Rivero". Obtuvo auxiliatoria. — Carmelo, Febrero 3 de 1967 — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
19) Res.20|4|55. 15|pub 30325 Feb 23-v.mar.16

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GUILLERMO RIVERO (L.o 15. Folio 449), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece con el nombre de "Guillerma" debe decir "Guillermo" y donde dice "del sexo femenino que es hija legítima" debe decir: del sexo masculino que es hijo legítimo. — Maldonado, 14 de Febrero de 1967 — Alberto Márques Rimoldi. Actuario
19) $ 900.00 15|pub 2046 Feb.22-v.mar.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos. "MASOLINI ENRIQUE A y OTRA Rect. de Partida. (L.o 15 F.o 446") se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Enrique A. Masolini y Julia I. Alonso, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, por figurar en ella el contrayente como de nacionalidad oriental en vez de argentino que es como corresponde — Maldonado, 30 de Diciembre de 1966 — Alberto Márques Rimoldi. Actuario
19) $ 900 00 15|pub 2045 Feb.22-v.mar.15.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron ADEMAR ALVEZ da ROUZA y ORIDES DUTRA ARRUPE, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Atanasia Arrupe Cabrera de Figarola, en el sentido de que al márgen y en el cuerpo del acta, donde dice "Atanacia Araújo de Figuerola", debe decir "Atanasia Arrupe Cabrera de Figarola", por ser lo que corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 23 de Diciembre de 1966. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria
19) $ 1.200 00 15|pub 3000 Mar.8-v.ab.4

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE MARIA GRACES, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de matrimonio y de la partida de nacimiento de su menor hijo Juan José Graces, en el sentido que en donde en las mismas el apellido dice "Grasese" debe decir "Graces" Se hace constar que el gestionante actúa auxiliado de pobreza. — Salto, Octubre 13 de 1966 — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto
19) Res.20|4|55 15|pub. 30270 Feb.16-v.mr.9.

# 20-Remates

JOSE LUIS PEREYRA ARAMBERRI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, en autos caratulados: "CHAMSEC contra LAVIERE VITACCA E HIJOS S. A. Juicio ejecutivo", se hace público que el día 30 del corriente a las 10 horas, se procederá con intervención del martillero José L. Pereyra Aramberri a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes muebles detallados en los referidos autos y que comprenden:

Un frente de estufa de mármol belga, tres estatuas funerarias, varios escritorios, mesas para máquina de escribir sillas tapizadas, etc.

El remate se efectuará en el local de la calle Dante 2276, donde se encuentran depositados los mencionados bienes.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el momento de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo, en manos del auxiliar del martillero el monto total ofertado más el 9 o|o de comisión; 2.o) Las mercaderías así compradas, deberán ser retiradas en el acto.

20) $1.400.00 10|pub. 2690 Mz.3-v.mz.16.

GOMENSORO Y CASTELLS

El jueves 16 de Marzo a las 17 horas en su ubicación:

Rematará por orden de la Comisión Liquidadora del Banco Uruguayo de Administración y Crédito sobre la base de $ 624.000.00 el inmueble propiedad del Banco Uruguayo de Adm. y Créd. empadronado con el N.o 205.540; Padrón Matriz 8008, unidad 801, 8.o P.o del Edificio calle Paraguay N.o 1321 entre Avda. 18 de Julio y San José, superficie 117, ms. y totalmente disponible.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o del precio en calidad de seña y a cuenta del precio en manos del Delegado que designe la Comisión Liquidadora. Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el local del Banco, calle 25 de Mayo N.o 509. La oferta implica la aceptación de los mismos. Que los gastos de escrituración, honorarios de escribano e impuestos que gravan la contratación serán de cargo del comprador, excepto aquellos que las leyes imponen al enajenante. Que la escrituración deberá realizarse dentro del término de 60 días a partir del día del remate. Que la Comisión de remate a cargo del comprador será del 2 o|o pagadera en el acto del remate. — Más informes, Piedras 318. 9.22.83.

20) $ 4.650.00 15|pub. 2031 Feb.22-v.mar.16.

DANIEL COPPOLA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "CASTELLINO de SERRA, ANGELA GRACIANA. Sucesión testamentaria, (L.o. 67, F.o 171), se hace saber que el día 16 de Marzo de 1967, a las 16 horas en el lugar de su ubicación; se procederá por intermedio del martillero Daniel Cóppola, con asistencia del Oficial Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público, con la base de $. 198.625.00, y al mejor postor del siguiente inmueble, padrón 96.385, sito en la Décimo Quinta Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Maldonado 1862 - 64 y 66, con una superficie de 229 metros cuadrados 14 centímetros.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. II) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos. Que los títulos de propiedad así como los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. 25 de Mayo 523, piso 3.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 19 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

20) $ 2.700.00 15|pub. 1985 Feb.21-v.mar.14.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos Banco Aldave y Martínez contra BARTOLOME MARI FERRER y RODOLFO LINZAURRALDE. Cobro de pesos. (Ficha 348|964), rematará sobre las 2|3 partes de su tasación, el bien embargado en estos autos, el próximo 15 de Marzo a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña: 30 o|o. Informes teléfono 401935.

20) $ 600.00 10|pub. 2657 Mz.2.-v.mz.15.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Guillén Guillén, Rosalío y otra contra OTTONELLO MARQUEZ, AMERICO ALFREDO Y OTRA. Cobro ejecutivo de pesos". (60|665), se hace público que el día 25 de Abril próximo, a la hora 15 y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero José Rodríguez Freire, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de pesos 36.458.33 de los derechos que acuerda la Promesa de Compra y Venta a Plazos celebrada entre Joaquín Gabriel Villalta y Américo Alfredo Ottonello y María Elodia Lagarde de Ottonello el 3 de Noviembre de 1949, relativa al terreno que se describe a continuación, así como también los edificios y cuántas mejoras contiene dicho terreno, que está ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 77.818, se compone de una superficie de 449 metros 59 decímetros y tiene su frente al Norte, en 10 metros 30 centímetros, a calle Francisco Plá N.o 3871.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta, en garantía de su oferta y en dinero efectivo; 2.o) Que los derechos a la referida promesa de compra y venta, se venden estando ésta totalmente pagada, según comprobante presentado y glosado en autos; y 3.o) Que los antecedentes relacionados con esta enajenación se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 28 de 1966. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $3.300.00 15|pub. 3180 Mz.9-v.ab.5

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, recaída en autos "Sosa Gómez, Clara contra AMERICA GOMEZ DE PREYONES, Cesación de Condominio", (Ficha C. 1472|64), se hace saber al público que el día 4 de Abril de 1967, a las 15 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586), se procederá con la intervención del martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta y sobre la base de $ 46.666.66, correspondientes a las dos terceras partes de la respectiva tasación, del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 121.871; Superficie: 744 metros 9 decímetros; con 11 metros de frente al Oeste sobre la calle Elías Regules, entre las calles Vedia y Luis Giralt.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio de venta en garantía de su oferta y en efectivo. Que la comisión del rematador así como los gastos de certificados, impuestos, honorarios y demás que origine la escritura serán de cargo del comprador. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

20) $ 2.700 15|pub. 2629 Mz.2-v.mz.29.

JUAN CARLOS DE LA FUENTE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Reina Levy de Gañon y otra contra DOROTEA S. A. Ejecución de hipoteca. (Ficha E. 674 - 66), se hace saber al público que el día 17 de Marzo de 1967 a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito 586, se procederá por el martillero señor Juan Carlos de la Fuente asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente inmueble:

La unidad N.o 301, y bienes comunes respectivos inclusive el derecho de utilización del garage, del edificio "Arapey" ubicada en el piso tercero, cota vertical: más 10 metros y compuesta de una superficie de 172 metros cuadrados 04 decímetros cuadrados.

El edificio ha sido construído en el terreno ubicado en la ciudad de Montevideo, Primera Sección Judicial, empadronado con el N.o 5.216 compuesto de una superficie de 472 metros cuadrados 0625 centímetros cuadrados, con 20 metros 75 centímetros de frente al Este, a la calle Río Branco, llevando las puertas del edificio el N.o 1.441.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma, y que la comisión del rematador, gastos de certificado, escritura y honorarios e impuestos de escrituración serán de cargo del comprador, como igualmente los impuestos municipales. Los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Cerrito 586. — Montevideo, Febrero 15 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

20) $ 3.000.00 15|pub. 1858 Feb.20-v.mar.13.

LUIS H. BONASORTE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: Serapio Ascue contra AGENCIA CONTACTO S. A., Ejecución de hipoteca, (Ficha O. 601, año 1966), se hace saber que el día 5 de Abril de 1967, a las 15 y 30 horas, y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Luis H. Bonasorte, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un terreno con su edificio y demás mejoras ubicado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 5.885, con una superficie de 292 metros 26 decímetros con frente al Sur a la calle Cañelones N.os 833, 835 y 837.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, impuestos pertinentes y comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 17 de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

20) $ 2.400.00 15|pub. 2860 Mar.6-v.mar.31.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, dictada en autos: Banco de Quilmes S. A. contra ARBENA URUGUAYA S. A., Ejecución de hipoteca. (Ficha B. N.o 597 - 65), se hace saber que el día 5 de Abril de 1967, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Romeo Araújo Albornoz, con asistencia del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y judicial, sin base al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Dos fracciones de terreno con los edificios construcciones y demás mejoras que contienen, ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronados con los N.os 107.170 y 107.171 que según plano, tienen un área total de 938 metros, 85 decímetros, con 20 metros, 15 centímetros de frente al Sureste, a la calle Timoteo Aparicio, señalada con los N.os 3433 al 3439 de puertas de entrada, entre el Camino Propios y la calle Felipe Sanguinetti.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de su cargo la comisión del rematador, gastos por certificados, escritura y lo que puede adeudarse por concepto de pavimento, cordón, vereda, caño colector, conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos de su cobro originaren; 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso cuarto, a disposición de los interesados. — Esc. César Lanata Sanguinetti. Actuario, adjunto.

20) $ 3.300.00 15|pub. 2850 Mar.6-v.mar.31.

JUAN FRANCIULLO
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Auto Palace S. A. contra GUILLERMO FORCADELL. Ejecución de prenda", (1.o|2), se hace saber que el próximo día 5 de Abril, a la hora 16 y en el local de la calle Marcelino Sosa 2774, se procederá por el martillero Juan Franciullo, al remate público, sin base y al mejor postor, de un automóvil marca Dodge, empadronado con el N.o 18.419 y matriculado con el número 18.419 de San José.

El mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta al serle aceptada. — Montevideo, Marzo 6 de 1967.

20) $800.00 10|pub. 3163 Mz.9-v.mz.29.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en los autos Didier Operti Badan contra JUAN CARLOS ABELENDA. Juicio ejecutivo, (Libro 56, Folio 40), rematará sobre las 2|3 partes de su tasa-

ción, los bienes embargados en estos autos, el próximo 15 de Marzo a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña: 30 o|o. Informes, Teléfono 401935.
20) $ 600.00 10|pub. 2656 Mz.2.-v.mz.15.

**ALBERTO VANOLI**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ERNESTO GABRIEL CARLOS HEINE TERRA. Ejecución de Prenda". (271|64). el 9 de Marzo próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Una sierra sinfin Muller: una garlopa Atlas: 1 trompo Atlas. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967.
20) $ 600.00 10|pub 2201 Feb.23.-v.mz.9.

**DARIO MARCORA**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos: Manuel Argelino González y otra contra WERTHER NOGUEIRA y otra. Ejecución de hipoteca, (Ficha C. 693 - 66), se hace saber que el día 7 de Abril a las 15 horas en el Juzgado, calle Cerrito 586, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el señor rematador Darío Marcora del siguiente bien:

Una fracción de campo con los alambrados, construcciones y demás mejoras que contiene ubicada en el paraje denominado "Castillos". Cuarta Sección Judicial de Rocha, empadronado con el N.o 1.819 antes en mayor área, que se señala con la letra A, en el plano de mensura del agrimensor Arturo López Blanquet, inscripto con el N.o 738 en la Oficina de Catastro de Rocha, el 23 de Agosto de 1955, según el cuál tiene una superficie de sesenta y nueve hectáreas cuatro metros cuadrados (69 Hás., 4 metros cuadrados), que se deslindan así:

Al norte línea recta de quinientos u.. metros sesenta centímetros de frente a camino vecinal por medio con campo de Serafina O. de Olivera, al Este recta de mil cuatrocientos cincuenta metros, sesenta centímetros con bien propiedad de la sucesión Juan Ferrer y Lorenzo, al Sur, recta de cuatrocientos veintitrés metros ochenta centímetros por medio con la carretera Rocha - Castillos, (Ruta Nueve) y al Oeste recta de mil quinientos sesenta y nueve metros veinte centímetros con frente a camino de acceso a dicha carretera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que serán de su cargo los gastos honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás cargas y gastos que requieran las escrituras definitiva así como las tasas, impuestos y comisiones, del rematador; 2.o) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado de manifiesto y a disposición de los interesados.

En fe de ello, extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, el 10 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario.
20) $ 7.000.00 25|pub. 1967 Feb.21-v.ab.4.

**CARLOS VILLALBA ACOSTA**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos: Alfonso Couto Franco c| ORESTES BACIADONNE y OTRO. C. Ejec. de pesos. Ficha C. 878|65, se hace saber que el día 30 de Marzo a las 15 horas en el Juzgado, calle Cerrito 586 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el señor rematador Carlos Villalba Acosta el siguiente bien: un terreno con construcciones, sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 135.169, señalado con la letra "A" en el Plano del Agrm. Luis Caselli del 6|2|1929 inscripto en la Dirección de Topografía el siete del mismo mes y año. Con una superficie de m.2 204.87. La puerta está señalada con el número 4119 de la calle Humaichirí. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el actor de serle aceptada ésta, que serán de cargo los gastos, honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás cargas y gastos que requieran la escritura definitiva así como las tasas, impuestos y comisiones del rematador 2.o) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay de manifiesto y a disposición de los interesados. En fe de ello extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, el quince de Febrero de mil novecientos sesenta y siete — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
20) $ 3.600 00 15|pub 2067 Feb.24-v.mar.17.

**JULIO C. TROBO**
**JUDICIAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: "CANDELARIA REYES DE BENTANCOR. Sucesión". (Libro 8. Folio 77), se hace saber que el día 3 de Abril de 1967, a las 15 horas en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Julio C. Trobo, con asistencia de Alguacil y Actuario a la venta, por su orden, en pública subasta, por precios que superen las bases que se expresarán, de los siguientes bienes: a) Fracción de campo y mejoras, ubicada en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, padrón 11.564, señalada con el número 10 en el plano del Agr. Onofre Rodríguez, inscripto en la Dirección de Topografía el 25 de Marzo de 1922, con 67 metros 40 centímetros al Suroeste, de frente a carretera al Colorado. Superficie: 3 H. 3393 metros 13 dmts. Base de Venta: Doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00). Fracción de campo ubicada en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, padrón número 13.558, señalada con el N.o 7 en el plano del Agr. Felipe Lacueva, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Mayo de 1927, con 302 metros al Este, de frente a Servidumbre de Paso de 6 metros Superficie: 2 há 3.601 metros 30 decímetros. Base de venta veinticinco mil pesos ($ 25.000.00).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada. II) Son de cargo del comprador, los gastos de escritura y demás legales a su cargo; III) Los bienes se venden libre de ocupantes. IV) Los títulos y demás antecedentes, se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, Febrero 27 de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
20) $ 3.600.00 15|pub. 2758 Mz.7-v.ab.3.

**ALVARO BEYHAUT**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que el día 30 de Marzo próximo a la hora 14 y 30 y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Alvaro Beyhaut, al remate público al mejor postor de 600 toneladas madera pino nacional cortada en rolos de 2.20 m. de longitud y cien toneladas madera pino nacional, industrializada (tablas y cajones), lugar de ubicación: Iturria 830, Pando. Autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra LORENZO DE ARMAS. Ejecución de prenda. (L.o 3. F.o 627). — Pando, Marzo 2 de 1967. — Celina F. de Maceiras. Actuaria, adjunta.
20) $ 800 00 10|pub. 2873 Mar.7-v.mar.27.

**RAUL CABARA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno.**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "TRINIDAD ZAZPE de SILVEIRA. Sucesión" (L.o 45 F.o 40), se hace saber al público que el día veintinueve de Marzo próximo a las quince horas, en las puertas del Juzgado calle Dr Luis A. de Herrera 884 se procederá por intermedio del martillero don Raúl Cabara, presidido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y con la base de $ 120.000.00, del siguiente bien:

Una fracción de terreno, con las construcciones existentes ubicada en la manzana número 144, de la planta urbana de esta ciudad primera sección judicial de Durazno, la que según título, consta de una superficie de 576 metros 5116 centímetros, con 11 metros 55 centímetros, de frente a calle 19 de Abril.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada.

2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador.

3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Febrero 14 de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
20) $ 3.600.00 15|pub. 2362 Feb.24-v.mar.17.

**ANTONIO CARBONARO**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: BARATTA MUSSIO, JUANA T. Sucesión, (L.o 14, F.o 267), se hace saber al público que el día 10 de Abril próximo y ante las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727, de la ciudad de Maldonado, se procederá por el martillero Antonio Carbonaro, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y sobre las bases que se indicarán de los siguientes bienes:

Un terreno y edificio ubicado en la manzana 33 de la ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 2.539 según plano del Agr. José Pedro Plada, inscripto con el N.o 338 el 22|5|942 en la Dirección General de Avalúos, compuesto de una superficie de 266 metros 9.562 centímetros con metros 9 de frente al Oeste a calle Sarandí, el remate de este bien se hará sobre la base de $ 50.781.25.

Una fracción de campo ubicada también en la Segunda Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 556, que según plano del mismo agrimensor Plada, inscripto con el N.o 147 el 1|7|948 en la Oficina Departamental de Catastro, se compone de 9 Hás., 2.050 metros 40 y con frente de 161 metros a calle Pública.

El remate de este bien se hará sobre la base de $ 19.125.00, un terreno y sus mejoras ubicado en la manzana 30 del Balneario La Barra, Sexta Sección Judicial de este Departamento, que según títulos se compone de una superficie de 203 metros 65 con frente de 161 metros a calle pública.

El remate de este bien se hará sobre la base de $ 390.65.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que los gastos y honorarios de escritura serán de cargo del comprador. — Maldonado, 17 de Febrero de 1967. — Uberfil C. Larrosa. Actuaria, adjunta.
20) $ 4.200.00 15|pub. 2916 Mar.7-v.ab.3.

**LIBER A. GONZALEZ**
**JUDICIAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en los autos: Año 1966. Fisco contra JOSE ZAPATA BENELLI y ARIEL EVARISTO COYANT BERROA. Contrabando. (Libro 22. N.o 57. Folio 521), el día 14 de Marzo de 1967, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado Letrado, se rematará por el martillero Líber A. González: 982 pilas linternas Eveready sin base y al mejor postor. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 20 de 1967. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
20) $ 800.00 10|pub. 2555 Mar.2-v.mar.14.

**PASCUAL M. CALLERO**
**Juzgado L. de Primera Instancia de San José**
**PUBLICO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "Pezzolano, Félix contra SUSTOVICH, ITALO. Juicio ejecutivo". (Lo. 18, Fo. 290), se hace saber que en el local de la calle Montevideo (hoy Roosevelt) N.o 373 de esta ciudad, el martillero don Pascual M. Callero, el día 12 de Abril del año en curso, a la hora 14 y 30, procederá a la venta en pública subasta, de los siguientes muebles:

6 mesas cármica, 26 sillas cármica, 1 combinado estereofónico Rancer, para corriente alterna, 1 parlante de pie y 17 discos Long-Play; el mueble correspondiente a dicho equipo construido en cármica, 1 mostrador de madera y cármica de 6 a 7 metros de largo, con posa vaso de chapa, 1 heladera de seis puertas chicas SIAM, con equipo y motor Hover de 1|2 H.P. — San José, Febrero 23 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
20) $1.400.00 10|pub. 3190 Mz.9-v.mz.29.

**DURDOS Y LATIERRO**
**Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó**
**PUBLICO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Heber Cayetano Porcile contra HEINZ JOACHIN BECKER. Juicio ejecutivo". se hace saber que el día 30 de Marzo de 1967, a las 14 horas y en calle Joaquín Suárez 245, por intermedio del martillero designado, la firma "Durdós y Latierro", presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las dos terceras partes de su tasación, de los muebles y útiles detallados en autos.

Se previene: 1.o) Que las ventas serán al contado; 2.o) Que los bienes a vender serán exhibidos en el local de remate, calle Joaquín Suárez N.o 245. — Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Marzo 2 de 1967. — Elio E. Bessonart, Act.
20) $1.200.00 10|pub. 3193 Mz.9-v.mz.29.

**JULIO CESAR FUENTES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: OSCAR RUIZ DIAZ. Incapacidad, se hace saber que el día 3 de Abril de 1967, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Julio César Fuentes, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, y sobre la base de $ [illegible] la Há., del siguiente inmueble:

[illegible] ción de campo de pastoreo y sus mejoras ubicada en la Séptima Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Paso del Borracho", empadronada con el N.o 5.841, y compuesta de una superficie de 51 Hás., 6.516 metros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el 10 o|o de la misma: 2.o) Que los gastos, impuestos y honorarios de la escritura, serán de cargo del comprador, con excep-

ción de aquellos que la ley pone de cargo de los vendedores; y 3.o) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados, siendo de cargo del comprador la comisión del rematador. — Tacuarembó, Febrero 8 de 1967. — Ma. S. López Morand. Actuaria adjunta.
20) $ 2.400.00 15|pub. 2973 Mar.7-v.ab.3.

# 21—Segundas Copias

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BALBI y SOBREDO, INES HERSILIA. Segundas copias" (Ficha F. 442|966) se hace saber que Inés Hersilia Balbi y Sobrero ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura de compra y venta que autorizó el escribano Dante Russo Neves el 11 de Setiembre de 1948; por la cual Matilde Argentina Sobrero de Balbi, viuda de Juan Balbi, por compra y venta efectuada a Punta Ballena S. A. adquirió el inmueble ubicado en la 1ra. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 75, siendo su superficie de 2.146 metros 15 decímetros, con un frente de 37 metros 85 milímetros al Suroeste a la Rambla y ante Playa de Punta Ballena.

La referida escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado el 22 de Setiembre de 1948 con el número 1664|313 Fo. 95, Tomo 2.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la presente gestión, a que comparezcan ante este Juzgado, en los referidos autos, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 29 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
21) $2.000.00 10|pub. 3145 Mz.9-v.mz.29.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en autos: "MARINO GIOIELLA, FLORENTINO. Solicita segunda copia de escritura" (Libro 47, Folio 340, N.o 957) se hace saber que ha comparecido el señor Florentino Marino Gioiella promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura de partición extrajudicial, de los bienes quedados al fallecimiento de Miguel Marino y Leonilda Gioiella de Marino autorizada por el Escribano doctor Francisco Panizza el 28 de Setiembre de 1946 cuya primera copia para el cumplimiento fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el número 516, folio 281, libro 350, referente al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en esta ciudad: Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones; empadronado con el número 2537 y compuesto de una superficie de 441 metros 1.000 centímetros cuadrados con 17 metros 50 centímetros de frente al Sur a la calle José Enrique Rodó.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Canelones, 12 de Diciembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliatta.
21) $ 1.600 15|pub. 2613 Mz.2-v.mz.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: SCALONE, PEDRO y otra. Segunda copia, (L.o 15, F.o 368), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Pedro D. Scalone y Celsa Esteves de Scalone, solicitando la expedición de segunda copia de escritura de compra-venta que autorizó el Esc. A. Roberto Borges, el 14 de Setiembre de 1951, de un solar situado en la Primera Sección Judicial de este Departamento padrón 1.055, manzana 32 lote D del plano del Agr. Furtado Carafí; con una superficie de 1.630 metros cuadrados, 96 decímetros cuadrados, lindando al Sur con calle pública, que los nombrados adquirieron de Carlos Furtado Carafí y Carlos María, Celia Beatriz Horacio Antonio y Eduardo Ignacio Furtado Barafino. Que de dicha escritura se expidió primera copia que se inscribió con el N.o 1.310 al F.o 351 del Tomo 2 del Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la referida segunda copia, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Maldonado, 5 de Diciembre de 1966. — Uberfil C. Larrosa, Escribano.
21) $ 1.800.00 10|pub. 2913 Mar.7-v.mar.27.

# 22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

**VAINER-LEJCIS Ltda.**

Constituída e inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Octubre de 1966 con N.o 387, F.o 1446, L.o 2 de Contratos; Capital: $ 50.000.00, aportado por partes iguales; Socios: JAIME VAINER y BERNARDO LEJCIS; Plazo: 5 años con prórrogas anuales; Objeto: Venta y comercialización de artículos de mueblería, Representa y administra la Sociedad: Directorio integrado por ambos socios; Domicilio: Montevideo.
22) $ 900.00 10|pub. 2382 Feb.27-v.mz.13.

**PARIS TELEVISION Ltda.**

Constituída e inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Diciembre de 1966 con N.o 45, F.o 166, L.o 4 de Contratos; Capital: $ 50.000.00; Socios: JACOBO HECHT e ISAAC ZLOTEJABLKO; Administran conjuntamente los dos socios; Plazo: 5 años con prórrogas anuales; Objeto: Venta artículos eléctricos, del hogar y afines; Domicilio: Montevideo.
22) $ 600.00 10|pub. 2384 Feb.27-v.mz.13.

**FRAGOL Ltda.**

Constituída e inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de Diciembre de 1966 con N.o 500, F.o 1889, L.o 2 de Contratos; Capital: $ 30.000.00 integrado por los socios: FRANCISCO GOLDFINGER, $ 28.000.00 y NELLY MARIA LARA, $ 2.000.00; Administra: Francisco Goldfinger; Plazo: 5 años con prórrogas anuales; Objeto: Representante o agente de maquinaria industrial en general y anexos; Domicilio: Montevideo.
22) $ 900.00 10|pub. 2383 Feb.27-v.mz.13.

**KUNKO LIMITADA**

Por documento privado de fecha 17 de Agosto de 1966, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 389 al F.o 1.466 del libro N.o 1 de Contratos, los señores Gonzalo Canessa, Campanella y Gonzalo Canessa Bello, constituyeron la sociedad denominada KUNKO LIMITADA.

Domicilio: Ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias.

Objeto: Exportación e importación de productos de cualquier tipo.

Capital: $ 200.000.00 por partes iguales. Integrado totalmente.

Plazo: cinco años más, sucesivamente; Administración y representación: a cargo de ambos socios, conjunta o separadamente.

Balances: al 30 de Junio. 5461 v. Octubre 5.
22) $ 640.00 10|pub. 19923 Mar.6-v.mar.17.

**SAN ISIDRO S. R. L.**

El 16 de Enero de 1967, ISIDRO MARTINEZ, ALEJANDRO MARTINEZ VAZQUEZ y ANA MARIA DE NAVA, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada, (SAN ISIDRO S. R. L.) inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 52 al folio 190 del L.o 2 de Contratos; Capital: $ 50.000.00; Plazo: 10 años; Objeto: Bazar y anexos similares; Administración: Señor Isidro Martínez. Anualmente la asamblea ordinaria designará la persona que ejercerá la administración durante el ejercicio económico.
22) $ 900.00 10|pub. 2369 Feb.27-v.mz.13.

**VILLAMONTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

En el Registro Público y General de Comercio de la Capital, fue inscripta la siguiente firma: "Villamonte Sociedad de Responsabilidad Limitada": Carácter: Decreto-Ley N.o 8.992; Componentes: LORENZO VILLAMONTE y LUIS VILLAMONTE; Capital: pesos 100.000.00, aportado en partes iguales; Ramo: Explotación, comercialización, elaboración, exportación, etc., de minerales, materiales, productos del subsuelo y similares; Uso de la firma, dirección de los negocios y administración: Los dos socios conjuntamente; Plazo de duración: 20 años; Domicilio: Bvr. Artigas 3669, Capital; Contrato privado. Inscripto con el N.o 426 al F.o 1595 del libro N.o 2.
22) $ 1.200.00 10|pub. 2894 Mz.7-v.mz.27.

**LEATHER KING LTDA.**

For documento privado del 28 de enero de 1967, fue reformado el contrato de Leather King Ltda., cediendo el señor Oscar Sejavitz al señor Roberto Hollander Rosman, veintiún cuotas sociales por un total de $ 105.000. La Administración continúa a cargo de dos socios, uno de los cuales será, necesariamente el señor Roberto Hollander. La modificación fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 43 al folio 159 del libro 2 de Contratos el día 25 de enero de 1967.
22) $ 900.00 10|pub. 3090 Mar.8-v.mar.28.

**INDUSTRIAS DEL CUERO LTDA.**

Por documento privado del 28 de enero de 1967, fue reformado el contrato de Industrias del Cuero Ltda., cediendo el señor Oscar Sejavitz al señor Roberto Hollander Rosman, veintiún cuotas sociales por un total de $ 105.000. La Administración continúa a cargo de dos socios, uno de los cuales será necesariamente el señor Roberto Hollander. La modificación fue inscripta en el Registro Público y General del Comercio con el N.o 44 al folio 163 del libro 2 de Contratos el día 25 de enero de 1967.
22) $ 900.00 10|pub. 3091 Mar.8-v.mar.28.

**CAÑOS Y ACCESORIOS S. R. LTD.**

Constituída por documento privado de 28 de Diciembre de 1966 inscripta Registro Público de Comercio número 25 folio 99, Libro 2 de Contratos; Objeto: Comprar, vender, hipotecar inmuebles; importar, exportar materias primas productos del país, representaciones, comisiones, corretajes; Capital: $ 60.000.00 aportado por partes iguales; Socios: Santiago Betervide, Hugo Curci, César Suanes; Administración: dos cualesquiera actuando conjuntamente; Duración: 8 años prorrogables automáticamente períodos 2 años; Domicilio: Montevideo. — César Riviere Piaggio, Escribano.
22) $ 900.00 10|pub. 3136 Mz.9-v.mz.29.

# 23—Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ACTA N.o 112.668. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca "OLIMPIA" para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2259 Feb.24-v.mar.10.

ACTA N.o 112.735. — Montevideo, Febrero 22 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken G. m. b. H., de Alemania, solicita registrar la marca TELEN, para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2508 Mar.6-v.mar.17.

ACTA N.o 112.861. — Montevideo, Marzo 3 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Alfred Dunhill Limited, de Inglaterra, solicita marca "MANDARIN", clase 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 3050 Mar.8-v.mar.28.

ACTA N.o 112.830. — Montevideo, Febrero 28 de 1967, con esta fecha Billy H. Fox, por Siemens Aktiengesellschaft, Alemania, solicita la marca

**ESK**

clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 900.00 10|pub. 2847 Mar.6-v.mar.17.

ACTA N.o 112.829. — Montevideo, Febrero 28 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por The Coca Cola Company, EE. UU.), solicita la marca



clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.650.00 10|pub. 2846 Mar.6-v.mar.17.

ACTA N.o 112.737. — Montevideo, Febrero 22 de 1967, con esta fecha Guzmán Gonzáles Ruiz, por Reemtsma Cigarettenfabriken G. m. b. H., Alemania, solicita registrar la marca: PACARD, para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2510 Mar.6-v.mar.17.

ACTA N.o 112.728. — Montevideo, Febrero de 1967, Barbat y Cikato por Skippy Uruguaya S. A., Montevideo, solicita la marca YUNKER, para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2863 Mar.6-v.mar.17.

ACTA N.o 112.674. — Montevideo, Febrero 16 de 1967, con esta fecha Weight Watchers International, Inc. de Nueva York, E. U. de A., solicita el registro de la marca WEIGHT-WATCHERS, para las clases 15 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 1937 Feb 24-v.mar.10.

ACTA N.o 112.747. — Montevideo, 22 de Febrero de 1967 — Cubalán S. A., (Montevideo), solicita la marca "YARRYL" para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2430 Feb.27-v.mz.13.

ACTA N.o 112.748. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por British Ermeto Corporation Limited, de Inglaterra, solicita renovar la marca "ERMETO" para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2429 Feb.27-v.mz.13.

ACTA N.o 112.705. — Montevideo, Febrero 21 de 1967. — El señor José Azar S. A., (Montevideo), solicita la marca "CENICIENTA" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2428 Feb.27-v.mz.13.

ACTA N.o 112.746. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por The Raymond Corporation, (E.U.A.), solicita la marca "RAYMOND" para la clase 11 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2427 Feb.27-v.mz.13.

ACTA N.o 112.766 — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Tenneco Inc., (EE. UU.), solicita la marca




para las clases 6, 15 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.050.00 10|pub. 2450 Feb.27-v.mz.13.

ACTA N.o 112.760. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha, Vesubio Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar marca "HILOGLAS" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2396 Feb.27-v.mz.13.

ACTA N.o 112.761. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha, Vesubio Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar marca "CONO COLOR" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2395 Feb.27-v.mz.13.

ACTA N.o 112.710. — Montevideo, Febrero 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Helena Rubinstein, Inc., (EE. UU.), solicita la marca "LIGHTWORKS" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2443 Feb.27-v.mz.13.

ACTA N.o 112.711. — Montevideo, Febrero 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Helena Rubinstein, Inc. (EE. UU.), solicita la marca "EYESHINE" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2444 Feb.27-v.mz.13.

ACTA N.o 112.712. — Montevideo, Febrero 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Helena Rubinstein, Inc., (EE. UU.), solicita la marca "PAT A BLUSH" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2445 Feb.27-v.mz.13.

ACTA N.o 112.714. — Montevideo, Febrero 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Helena Rubinstein, Inc., (EE. UU.), solicita la marca "LASH BROW" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2446 Feb.27-v.mz.13.

ACTA N.o 112.842. — Montevideo, Febrero 28 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Laboratori Pro-Ter Prodotti Terapeutici S. p. A., Italia, solicita la marca PROTERCICLINA, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2852 Mar.6-v.mar.17.

ACTA Nº 112.772. — Montevideo, Febrero 23 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por The F. y M. Schaefer Brewing Co. (EE. UU.) solicita la marca "STAYPRO", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2628 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA Nº 112.790. — Montevideo, Febrero 24 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Noguera y Compañía Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "ARTEX", clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2627 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA Nº 112.784. — Montevideo, Febrero 23 de 1967. — Con esta fecha Textil New York S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "BONDING", para clase 19.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2549 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA Nº 112.734. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken G.m.b.H. de Alemania, solicita registrar la marca "DAVID DALE", para la clase 22.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2548 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA Nº 112.732. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken G.m.b.H. de Alemania, solicita registrar la marca "VALBERG", para la clase 22.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2546 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA Nº 112.733. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken G.m.b.H. de Alemania, solicita registrar la marca "TORN", para la clase 22.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2547 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA Nº 112.731. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken G.m.b.H. de Alemania, solicita registrar la marca "CROFT", para la clase 22.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2545 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA Nº 112.730. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken G.m.b.H. de Alemania, solicita registrar la marca "PAAL", para la clase 22.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2544 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA Nº 112.729. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken G.m.b.H. de Alemania, solicita registrar la marca "PAPEN" para la clase 22.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2543 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA Nº 112.745. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Compañía Anónima Industrial "Productora de Grasas", de Venezuela, solicita registrar la marca



para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 2542 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA Nº 112.744. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Compañía Anónima Industrial "Productora de Grasas", de Venezuela, solicita registrar la marca



para la clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.350 10|pub. 2541 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA N.o 112.841. — Montevideo, Febrero 28 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Smith Kline y French Laboratories, (EE. UU. A.), solicita la marca VONTROL, clase 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2851 Mar.6-v.mar.17.

de 1967. — Barbosa Caravia y Cía. por Rembrandt Tobacco Corporation (Overseas) Ltd. de Suiza, solicita la marca "RICHELIEU", clase 22 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2724 Mz.3-v.mz.16.

ACTA Nº 112.820. — Montevideo, Febrero 27 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía, por Clairol Incorporated, de E.U.A., solicita la marca "GREAT DAY", clase 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2723 Mz.3-v.mz.16.

ACTA Nº 112.793. — Montevideo, Febrero 24 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía, por Norcross Inc. (E.U.A.) solicita la marca "NORCROSS", clase 15 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2722 Mz.3.-v.mz.16.

ACTA Nº 112.797. — Montevideo, Febrero 24 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía. por Inter-American Orange-Crush Company (E.U.A.) solicita la marca "GINI", clase 2 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2721 Mz.3.v.-mz.16.

ACTA Nº 112.796. — Montevideo, Febrero 24 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía, por The Norwich Pharmacal Company (E.U.A.), solicita la marca "NORAID", clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2720 Mz.3.-v.mz.16.

ACTA Nº 112.795. — Montevideo, Febrero 24 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía, por Sardeau Inc. (E.U.A.), solicita la marca "SARDOETTES", clase 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2719 Mz.3.-v.mz.16.

ACTA Nº 112.821. — Montevideo, Febrero 27 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía, por The American Tobacco Company (E.U.A.), solicita la marca "BERMUDA", clase 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2718 Mz.3.-v.mz.16.

ACTA Nº 112.803. — Montevideo, Febrero 27 de 1967. — Con esta fecha Alberto Oulver Co. solicita registrar la marca 'MIRAL', para la clase 10.a s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2691 Mz.3.-v.mz.16.

ACTA N.o 112.724. — Montevideo, Febrero 21 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Cía. Anónima Industrial "Productora de Grasas" de Venezuela solicita registrar la marca LOS TRES CHINITOS, para clases 1 y 3. s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2507 Feb.28-v.mar.14.

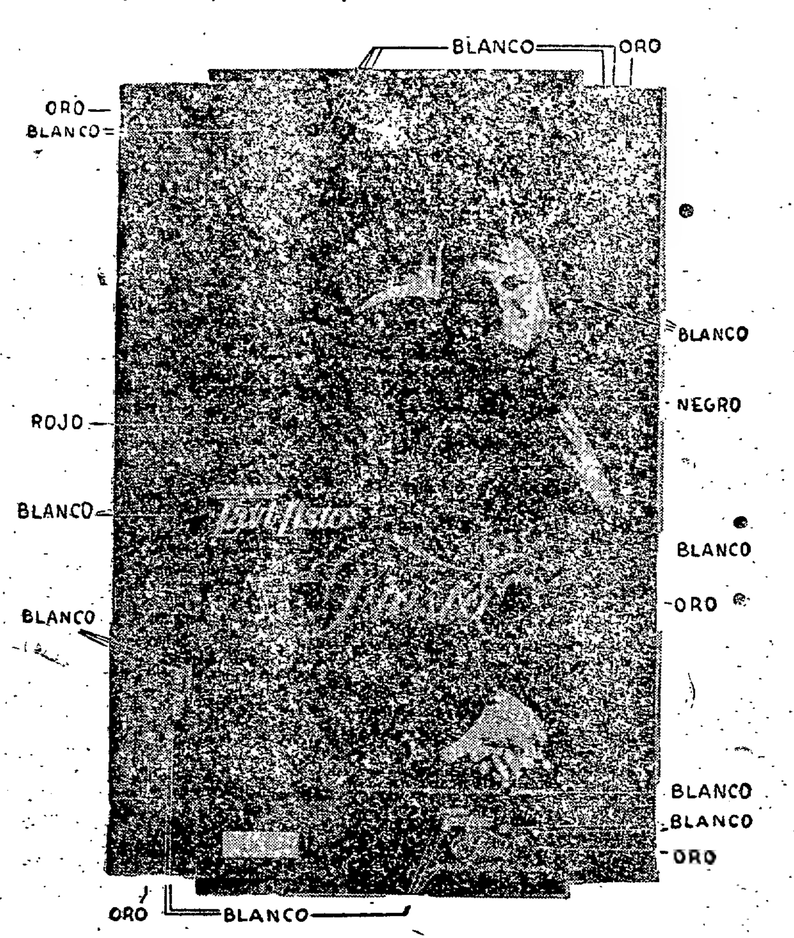
ACTA N.o 112.725. — Montevideo, Febrero 21 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Cía. Anónima Industrial "Productora de Grasas" de Venezuela solicita registrar la marca PELICANO, para clase 13, s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2506 Feb.28-v.mar.14.

ACTA N.o 112.726. — Montevideo, Febrero 21 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Compañía Anónima Industrial "Productora de Grasas" de Venezuela solicita registrar la marca MISTERIO, para las clases 1, 6 y 13, s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2505 Feb.28-v.mar.14.

ACTA N.o 112.715. — Montevideo, Febrero 21 de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por Esjalta S. A. (Montevideo) solicita la marca "VITA-CITRUS" para las clases 1, 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2298 Feb.24-v.mar.10.

ACTA N.o 112.727. — Montevideo, Febrero 21 de 1967, Barbat y Cikato por Skippy Uruguaya S. A., Montevideo, solicita la marca VICKER, para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2862 Mar.9-v.mar.17.

**ACTA N.o 112.762.** — Montevideo, Febrero 22 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca




clase 5 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 8.400.00 10|pub. 2452 Feb.27-v.mar.13.

**ACTA N.o 112.769.** — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Nibo Plast Uruguaya S A.C.I., (Montevideo), solicita registrar la marca "NIBOTOYS" para la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2435 Feb.27-v.mz.13.

**ACTA N.o 112.706.** — Montevideo, Febrero 21 m. b. H., (Alemania), solicita renovar la marca.



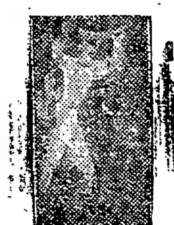
para las clases 1, 6, 7, 9, 11 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 2437 Feb.27-v.mz.13.

**ACTA N.o 112.763.** — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca




para las clases 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 13, 14, 15, 16 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.100.00 10|pub. 2431 Feb.27-v.mz.13.

**ACTA N.o 112.741.** — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha, Roberto H. Cappio S. A., (Uruguay), solicita la marca



para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 2439 Feb.27-v.mz.13.

**ACTA N.o 112.767.** — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Tenneco Inc., (EE. UU.), solicita la marca

TENNECO

para las clases 9, 15 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 900.00 10|pub. 2448 Feb.27-v.mar.13.

**ACTA N.o 112.765.** — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Heublein, Inc., (EE. U.), solicita la marca

HEUBLEIN

para la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 900.00 10|pub. 2449 Feb.27-v.mz.13.

**ACTA N.o 112.759.** — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha, Vesubio Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar marca "HILATOMIC" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2397 Feb.27-v.mz.13.

**ACTA N.o 112.323.** — Montevideo, Febrero 27 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg, por Inés Diez, (Montevideo), solicita la marca "C. AM. TER." (CENTRO AMERICANO TERMOELECTRICO) para la clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub 2935 Mz 7-v.mz.27.

**ACTA N.o 112.850.** — Montevideo, Marzo 2 de 1967. — Con esta fecha, Cachemiria S. C., de Montevideo, solicita registrar la marca "4ta. DIMENSION" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 600.00 10|pub. 2919 Mz.7-v.mz.27

**ACTA N.o 112.735.** — Montevideo Febrero 22 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken G. m. b. H., de Alemania, solicita registrar la marca TASS, para la clase 22 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 600.00 10 pub. 2509 Mar.6-v.mar.17.

**ACTA Nº 112.694.** — Montevideo 20 de Febrero de 1967 — Rafael Diego Rodríguez Bonavita, por Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.), (Montevideo) solicita la marca "FUNSADUCTO" clases 6 y 8 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub 2174 Feb.23.-v.mz.9.

**ACTA N.o 112.713.** — Montevideo, Febrero 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Helena Rubinstein, Inc., (EE UU ), solicita la marca "VINYLINER" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300 00 10|pub. 2447 Feb 27-v.mz.13.

**ACTA N.o 112.780.** — Montevideo, Febrero 23 de 1967, con esta fecha Realtex S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca POLIWOOL, para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub 2521 Feb.28-v.mar.14.

**ACTA N.o 112.781.** — Montevideo, Febrero 23 de 1967, con esta fecha Realtex S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca POLILEN, para las clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub 2520 Feb.28-v.mar.14.

**ACTA N.o 112.779.** — Montevideo, Febrero 23 de 1967, con esta fecha Realtex S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca POLYTEX, para las clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2519 Feb.28-v.mar.14.

**ACTA N.o 112.743.** — Montevideo, Febrero 22 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Compañía Anónima Industrial "Productora de Grasas" de Venezuela, solicita registrar la marca CHIFFON, para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2512 Feb.28-v.mar.14.

**ACTA Nº 112.478.** — Montevideo, Enero 25 de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ingratta S. A. I. C. F., e Inm. de Bs. As., solicita registrar la marca FEBO, para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10 pub. 1206 Mz.2.-v.mz.15.

**ACTA Nº 112.687.** — Montevideo, Febrero 20 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Fábrica Argentina de Tejidos "La Unión" Ezra Teubal y Hermanos S. A. (Argentina), solicita la marca

Eth

clases 4 y 19 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.350 10|pub. 2178 Feb.24.-v.mz.10.

**ACTA N.o 112.673.** — Montevideo, Febrero 16 de 1967, con esta fecha Weight Watchers International, Inc. solicita el registro de la marca HANDI PAK, para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub 1938 Feb.24-v.mar.10.

**ACTA Nº 112.688.** — Montevideo, Febrero 20 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Merck y Co., Inc. (EE. UU ), solicita la marca "MODURETIC", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 420.00 10|pub. 2177 Mz.2.-v.mz.15.

**ACTA N.o 112.856.** — Montevideo, Marzo 2 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Herix S. A. (Montevideo), solicita la marca "ENERGISAN OCEFA", clase 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2981 Mar.8-v.mar.28.

**ACTA N.o 112.675.** — Montevideo, Febrero 16 de 1967, con esta fecha Weight Watchers International, Inc. solicita el registro de la marca



para las clases 15 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.050.00 10|pub. 1942 Feb.24-v.mar.10.

**ACTA N.o 112.809.** — Montevideo, Febrero 27 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Teletype Corporation, (EE. UU.), solicita la marca

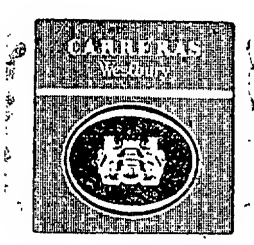


clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.050.00 10|pub. 2844 Mar.6-v.mar.17.

**ACTA N.o 112.810.** — Montevideo, Febrero 27 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Gebrüder Köllisch Aktiengesellschft, Alemania Occidental, solicita la marca PRONTOLITE, clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2845 Mar.6-v.mar.17.

**ACTA N.o 112.846.** — Montevideo, Marzo 2 de 1967. — Raymundo Pereira, (Montevideo), solicita la marca "MALVI" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2952 Mz.7-v.mz.27.

**ACTA N.o 112.853.** — Montevideo, Marzo 2 de 1967 — Barbosa Caravia y Cía., por Carreras Limited, (Inglaterra), solicita la marca




para la clase 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 2951 Mz.7-v.mz.27.

**ACTA N.o 112.854.** — Montevideo, Marzo 2 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, (Montevideo), solicita la marca




para las clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 2950 Mz.7-v.mz.27.

**ACTA Nº 112.794.** — Montevideo, Febrero 24 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía, por UCB (Unión Chimique-Chemische Bedrijven S. A., de Bélgica, solicita la marca "FENANTINE", clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 720.00 10|pub. 2725 Mz.7-v.mz.27.

**ACTA N.o 112.844.** — Montevideo, Febrero 28 de 1967. Juan Oreiro S. A., Montevideo, solicita la marca




clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.350.00 10|pub. 2850 Mar.6-v.mar.17.

**ACTA N.o 112.739.** — Montevideo, Febrero 22 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Induswheel Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Argentina, solicita registrar la marca




para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 2858 Mar.6-v.mar.17.

**ACTA N.o 112.738.** — Montevideo, Febrero 22 de 1967, Guzmán González Ruiz, por Reemtsma Cigarettenfabriken G. m. b. H., de Alemania, solicita registrar la marca SMILE, para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2511 Mar.6-v.mar.17.

**ACTA N.o 112.845.** — Montevideo, Marzo 2 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por E R. Squibb y Sons, Inc. (EE.UU.), solicita la marca

BOVITROL

clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 3084 Mar.8-v.mar.28.

**ACTA N.o 112.849.** — Montevideo Marzo 2 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox, por Hoffmann, La Roche Inc. (EE. UU.), solicita la marca "SESTOMIL" clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 3082 Mar.8-v mar.28.

# 24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA N.o 16.299.** — Montevideo, Febrero 21 de 1967, con esta fecha Osvaldo Alberto Lugano, Uruguay, solicita patente de invención para: "Nuevo tubo de inspección para quemadores o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10 089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2438 Feb.27-v.mar.13.

**ACTA N.o 16.281.** — Montevideo, Febrero 8 de 1967, con esta fecha Andrés Bauer, Montevideo, solicita patente de invención para: "Nuevo procedimiento en la producción continua de cintas en telas", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. — Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2436 Feb.27-v.mar.13.

**ACTA N.o 16.293.** — Montevideo, Febrero 14 de 1967, con esta fecha el señor Agustín Salvador Rela, de Buenos Aires, Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo sistema de refrigeración, aire acondicionado y generación de electricidad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 2366 Feb.27-v.mar.13.

**ACTA N.o 16.295.** — Montevideo, Febrero 16 de 1967, con esta fecha el señor Moisés Ayzenberg, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nueva tapa para recipientes en general y tachos de residuos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 2365 Feb.27-v.mar.13.

**ACTA N.o 16.301.** — Montevideo, Febrero 23 de 1967, con esta fecha Paul Adolf Muller, de Liechtenstein y Eric Bakowski, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Tacos de filtro para humo de tabaco hechos de panel y método para mejorar sus cualidades de gusto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 2522 Feb.28-v.mar.14.

**ACTA Nº 16.041.** — Montevideo, Setiembre 13 de 1966. — Con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche y Co. Akt. (Suiza), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de derivados de Isoindolina", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2625 Mz.2.-v.mz.15.

**ACTA Nº 16.264.** — Montevideo, Enero 31 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención para "Procedimiento para la obtención del inactivador de calicreina en forma cristalizada", y según ley 10.089 ordénase esta publicación — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2620 Mz.2.-v.mz.15.

**ACTA N.o 16.289.** — Montevideo, Febrero 13 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Américo Repetto de Montevideo solicita patente de invención para: "Un nuevo proceso de deslanaje de cueros de bovinos" y según ley 10 089 ordénase esta publicación — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2621 Mz.2.-v.mz.15.

**ACTA Nº 16.280.** — Montevideo, Febrero 8 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Héctor Solda de Paysandú, solicita patente de invención para: "Nuevo revestimiento exterior para refrigeradores y sus medios de fijación" y según ley 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600 00 10|pub. 2622 Mz.2.-v.mz.15.

**ACTA Nº 16.267.** — Montevideo, Febrero 3 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Internacional Plastic S. A. de Montevideo, solicita patente de invención para: "Nuevo taco para hincar tornillos clavos y similares" y según ley 10 089, ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2623 Mz.2.-v.mz.15.

**ACTA Nº 16.263.** — Montevideo, Enero 31 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Artur Fischer. Alemania solicita patente de invención para: "Dispositivo de ubicación para varios ejes o elementos similares de cajas de construcciones", y según ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600 00 10|pub. 2617 Mz.2.-v.mz.15.

**ACTA Nº 16.261.** — Montevideo, Enero 31 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Artur Fischer. Alemania solicita patente de invención para: "Pieza de construcción para cajas de construcciones de juguetes, para la imitación de aparatos ópticos tales como microscopios" y conforme a la ley 10 089, ordénase esta publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2551 Mz.2.-v.mz.15.

**ACTA N.o 16.257.** — Montevideo, Enero 31 de 1967. con esta fecha Juan José y Angel Rodríguez, Montevideo, solicita patente de invención para: "Mejoras en soportes", y de acuerdo a la ley N. o 10 089, ordénase esta publicación. — Bernardo H Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2529 Feb.28v.mar.14.

**ACTA Nº 16.303.** — Montevideo, Febrero 24 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Istituto de Angeli S.p.A. (Italia), solicita patente de invención para "Procedimiento Químico", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2626 Mz.2.-v.mz.15.

**ACTA Nº 16.262.** — Montevideo, Enero 31 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Artur Fischer, Alemania solicita patente de invención para: "Elemento de accionamiento axialmente soportado para juguetes", y conforme a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2550 Mz.2.-v.mz.15

**ACTA Nº 16.290.** — Montevideo, Febrero 14 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Ceskoslovenska Akademie Ved de Checoslovaquia solicita patente de invención para: "Procedimiento de fabricación de lentes de material plástico de superficies no esféricas", y según ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2618 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA Nº 16.298. — Montevideo, Febrero 20 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Ceskoslovenska Akademie Ved de Checoslovaquia solicita patente de invención para "Procedimiento de esmerilado y pulido final de lentes de contacto hidrófilas", y según ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2624 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA N.o 16.300. — Montevideo, Febrero 20 de 1967, con esta Fecha Skippy Uruguaya S. A., Montevideo, solicita patente de invención por quince años para: "Procedimiento de fabricación de un calzado", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2864 Mar.6-v.mar.17.

ACTA N.o 16.303. — Montevideo, Febrero 27 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Eastman Kodak Company, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Novedosos acopladores formadores de colorante magenta, utilizables en fotografía", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2848 Mar.6-v.mar.17.

ACTA Nº 16.241. — Montevideo, Enero 16 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Ceskoslovenska Akademie Ved de Checoslovaquia solicita patente de invención para: "Procedimiento de preparación de novedosos diclorhidratos de ésteres de ácido farnesilico", y según ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2610 Mar.6-v.mar.17.

ACTA N.o 16.259. — Montevideo, Enero 31 de 1967. — Con esta fecha, P. Dubourg, por S. A. Madera Industrial Compensada (S.A.M.I.C.), (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en Bisagras" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2934 Mz.7-v.mz.27.

ACTA N.o 16.260. — Montevideo, Enero 31 de 1967. — Con esta fecha, P. Dubourg, por S. A. Madera Industrial Compensada, (S.A.M.I.C.), (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en elementos o escuadras ajustables para muebles o lo similar" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2933 Mz.7-v.mz.27.

ACTA N.o 16.307. — Montevideo, Marzo 2 de 1967. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por el Dr. Gregory Majzlin, (E. U. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo contraceptivo intrauterino" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 2949 Mz.7-v.mz.27.

## 25—Ventas de Comercio

Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Hemos prometido vender a los señores Raúl y Julio César Villarino Diverio, nuestro comercio, en ramo de panadería, denominado "Panificadora San Jacinto", de la Villa del mismo nombre.
Acreedores presentarse en Escribanía de Nicolás G. Odriozola, de la Villa de Migues. — Migues, 26 de Enero de 1967. — JULIO PEREZ. — RICARDO GARMENDIA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 1203 Feb.14-v.mar.14.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Justicia 1981 a Sara Rodríguez.
Acreedores en oficina, Ley 26|9|904. — ADALGISA PARODI de FOGLIACCO.
25) $ 600.00 20|pub. 2820 Mar.6-v.ab.7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023, prometí vender mi mitad parte del negocio de Plaza Independencia 713 a Adelina Barraza.
Acreedores Oficina, Ley 26|9|904. — MANUEL CORRAL PEREZ.
25) $ 600.00 20|pub. 2818 Mar.6-v.ab.7.

Prometí vender a Germán Pérez Méndez, Almacén y Bar ubicado en José L. Osorio 1301. Acreedores en el comercio. Ley 26|9|1904. — MANUELA FREIJEIRO de MENDEZ.
25) $ 600.00 20|pub. 2921 Mz.7-v.ab.10.

Se disolvió la sociedad Israel Frimer e Ivan Ascher (TECNICA A) Ejido 1227, Montevideo. Acreedores en dicho domicilio. Emplazamiento ley 26|9|904. — Montevideo, Febrero de 1967.
25) $ 600.00 20|pub. 2761 Mz.3.-v.ab.6.

Kenny y Perlas y Luis Ruben Cavallaro. Prometimos vender a Luis Ruben Cavallaro el garaje ubicado en calle Lavalleja 2209, quien cedió los derechos de dicha promesa a Eduardo Vignolo. Ley 26|9|904. Acreedores 25 de Mayo 555, escritorio 110, de 18 a 20 horas. — JUAN ENRIQUE KENNY — RAMON LAURO PERLAS — LUIS RUBEN CAVALLARO.
25) $ 1.200 20|pub. 2688 Mz.3-v.ab.6.

Ley 26|9|904. Cedimos la promesa de compraventa del comercio de almacén sito en Bvar. Propios N.o 2352 a Raúl Víctor Armagno. Acreedores presentarse: Escribanía Leaman, 18 de Julio 1417, Esc. 2. — Montevideo, 3 de Febrero de 1967. — HECTOR CACILDO MACIEL. — MERCEDES BLANCA NAVAS.
25) $ 800.00 20|pub. 2735 Mz.3.-v.ab.6.

Prometí vender a Claudio Pérez López la Panadería "Platense" de esta ciudad, calle San Antonio 3638|40|42. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones 1442, en el plazo de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 15 de 1967. — Firmado: RAMON GONZALEZ PIZZO.
25) $ 1.200 20|pub. 2214 Feb.23.-v.mz.30.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha prometido vender al señor Alberto Wollkopf el establecimiento comercial sito en San José 1156. Acreedores presentarse en la misma dirección. — COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA S. A. (CAUSA).
25) $ 800.00 20|pub. 2582 Mz.2.-v.ab.5.

Ley 14 de Setiembre de 1904. Prometimos enajenar a Guiazul Quintana de Curbelo, Graciela Curbelo Quintana y Paula Ilia Méndez de Gómez, el comercio sito en "Villa San Jacinto", 14.a Sección Judicial Canelones, Denominado "Los Treinta y Tres". Ramo: Café, Bar, Villar y Hospedaje. Acreedores presentadse Escribanía Bonnafon Ejido 1415, piso 7, escritorio 703 de 9 a 11 menos Miércoles y Sábados. — HUMBERTO LUILIO DETOMASI BENTANCUR. — JACINTA BENTANCUR de DETOMASI (Sucesores de Libero Detomasi).
25) $ 1.800 20|pub. 2539 Mz.2.-v.ab.5.

Interviene A. Costas Cabezas vendimos. café y bar en Gral. Flores 2151 a Manuel Pino, ley: 25 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero de 1967. — GERMAN PARAFITA — EVARISTO PARAFITA y OTILIA ALVAREZ.
25) $ 600.00 20|pub. 2526 Feb.28-v.ab.4.

Interviene A. Costas Cabezas vendimos, café y bar de Propios 4750 a Jesús Martínez y José Tarrío, ley: 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Febrero de 1967. — ARGELINO JOSE RAMOS SUAREZ.
25) $ 600.00 20|pub. 2527 Feb.28-v.ab.4.

Interviene A. Costas Cabezas, prometimos, en venta panadería de Manuel H. y Obes 3997 y sucursal de Carlos Ma. Ramírez 285 a, Alfonso Loureiro, Jaime López y José Aguiar, de acuerdo con ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero de 1967. — NEMESIO GANDARA. — REMIGIO GANDARA. — JOSE MARTINEZ. — MARIA ESTRELLA BOUZA. — AURORA MOSQUERA. — HERMOSINDA RODRIGUEZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 2528 Feb.28-v.ab.4

Interviniendo Escribanía Goldman, prometimos vender a Bruk y Jasansky, el comercio de Almacén, ubicado en Justicia 2402, de esta ciudad.
Acreedores: Andes 1260, ley: 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — ISAAC CHERTOK. — ROSA VOSKOBOINIK de CHERTOK.
25) $ 1.200.00 20|pub. 2011 Feb.21-v.mar.28.

Prometimos vender a Fernando Juárez la Panadería "Rex" de esta ciudad, calle Figurita 2928|32. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 1.o de 1967. — Firmado: BLANCA GONZALEZ GONZALEZ. — RICARDO ANDRADE RIEIRO.
25) $ 1.200 20|pub. 2213 Feb.23.-v.mz.30.

Ley: 26|9|904. Los señores Antonio Saez Martínez y Francisca Bonat Botella, cedió a José María Ramos, los derechos del establecimiento de taller de compostura de calzado, ubicado en 21 de Setiembre 2725.
Acreedores: presentarse en Juncal 1395, escritorio 64.
25) $ 1.200.00 20|pub. 1916 Feb.20-v.mar.27.

Interviniendo Unión Comercial Antonio P. García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender Emilio Alvarez López, el comercio sito en Joaquín Requena 1350, capital. Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, 27 de Enero de 1967. — MANUEL ESCARIZ GARCIA. — DOLORES RODRIGUEZ.
25) $ 1.200 20|pub. 2181 Feb.23.-v.mz.30.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Huben W. Rodríguez e hijas nuestros derechos en la sociedad Chanes y Rodríguez, fábrica de vidrios y espejos, sita en la calle Isidoro de María 1420 y a partir del 1.o de Enero de 1967. Interesados presentarse en la dirección precitada — JOSE CHANES y HUBEN W. RODRIGUEZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 2236 Feb.24-v.mar.31.

Interviene A. Costas Cabezas vendimos, café y bar, de Aparicio Saravia 4611 a Hipólito Fernández y Antonio Castro, ley 26|9|904, Montevideo, Febrero de 1967. — RICARDO BOUZA. — CARMEN SOTO y RAUL CASAS.
25) $ 600.00 20|pub. 2525 Feb.28-v.ab.4.

O. A. S. I. C., Soriano 1222, comunica que el señor Mario O. Patetta promete vender al señor Manuel Rosendo, su comercio en el ramo de Carnicería, ubicado en el Balneario Shangrilá calle Vecinal, Dpto. de Canelones.
Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|904. — MARIO OSCAR PATETTA. — MANUEL ROSENDO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 2464 Feb.27-v.ab.3.

Interviniendo Oficinas Cosmos de la calle Colonia 1607, prometemos vender por nuestro intermedio el almacén y bar denominado "Arco Iris", sito en la calle Gral. Baldomir 2459, de esta ciudad, a los señores Rey y Mougan.
Acreedores en la oficina de 14 a 17 horas. Vendedores los señores Iglesias y Elra. Compradores los señores Rey y Mougan. — JOSE M. CORDO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 2442 Feb.27-v.ab.3.

Interviniendo Ofilco S. A., R. Negro 1354, piso 3, escritorio 14, he prometido en venta mi comercio a María Vidal Nogueiras, sito en Humberto 1.o N.o 4026, que gira en el ramo de Despensa.
Acreedores presentarse en oficina, Ley 26|9|1904. — Montevideo, 19 de Febrero de 1967. — DIVA AUSCARRIAGA BLANCO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 2398 Feb.27-v.ab.3.

Prometí vender a Francisco Souto Curra la Pescadería "Mar del Plata" en el Mercado del Puerto, Puesto 67. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, en el plazo ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 19 de 1967. — Firmado: LUIS CASTRO SOBRINO.
25) $ 1.200 20|pub. 2212 Feb.23.-v.mz.30.

Interviniendo Unión Comercial Antonio P. García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a José López Fernández, el comercio sito en Mirabal 1951, capital. Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, 30 de Enero de 1967. — MANUEL GUISANDE PINZA. — JUANA RUIS.
25) $ 1.200 20|pub. 2179 Feb.23.-v.mz.30.

Prometimos vender a José Elizondo, el comercio de Peluquería, con domicilio en 21 de Setiembre 2932. Acreedores presentarse, Guayabo 1754, Ap. 10. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — ERIKA HARTSTEIN. — WERNER LOWENSTEIN.
25) $ 600.00 20|pub. 2071 Feb.22-v.mz.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender con fecha 1.o de Diciembre de 1966, al señor José Florensa Miguel, la cuota indivisa que nos correspondía en la casa de comercio que en el ramo de "Imprenta e Industrias Gráficas en general", gira en esta ciudad, calle Piedras 346. Acreedores: presentarse en la ciudad de Las Piedras, Rivera 543, Estudio Vidal-Carámbula. — ISAURA MARINO de LAFON. — GLADYS NELLY LAFON. — ENRIQUE LAFON.
25) $ 1.800.00 20|pub. 2029 Feb.22-v.mz.29.

Interviniendo Unión Comercial Antonio P. García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a Alfredo García López y Manuel Cao García, el comercio sito en Galicia 2302, capital. Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, 20 de Enero de 1967. — ROGELIO DE JESUS REDONDO.
25) $ 1.200 20|pub. 2180 Feb.23.-v.mz.30.

La firma I.U.D.U. Ltda. anuncia su clausura de actividades. Los acreedores se servirán presentar los comprobantes de sus créditos en Cuchilla Grande 5535.
25) $ 600.00 20|pub. 2217 Feb.23.-v.mz.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio sito en Balneario Salinas, en Avda. Julieta esquina Ñandú, Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, "Parador Dos Avenidas", al señor Eladio García Pérez.
Acreedores en Oficina, Ley 26|9|904. — Montevideo, 17 de Febrero de 1967 — ELIAS GIGIREY. — MERCEDES PEREZ y JOSE FERNANDEZ VILAS. — IRENE LOLO LOPEZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 2817 Mar.6-v.ab.7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio de Camino Mendoza 6149 a Edison Perucho y Antonio Rey.
Acreedores: Oficina, Ley 26|9|904. — LUIS CASAL FEIJOO y BLANCA ROSA BOFFA.
25) $ 600.00 20|pub. 2819 Mar.6-v.ab.7.

Ley: 26|9|904. don Pedro Alvarez Domínguez prometió vender a Líber Didier Estévez Pombo, el establecimiento de carnicería, ubicada en Río Branco 1415.
Acreedores: Juncal 1395, escritorio 64.
25) $ 600.00 20|pub. 1914 Feb.20-v.mar.27.

Ley 26 Setiembre 1904: Comunico que prometí vender la Estación de Servicio "Atlantic" con giro en esta ciudad, por lo cual los acreedores deberán presentarse dentro de los 30 días siguientes a la primera publicación a mi domicilio: Uruguay 593. Carmelo. — JUAN ANTONIO LEYS.
25) $ 1.200.00 20|pub. 1614 Feb.14-v.mar.14.

He prometido vender a Ricardo Pérez Ledo, la carnicería Joanicó 3646, en esta ciudad.
A los efectos legales, acreedores en la misma. — LUCIANO MADERA.
25) $ 600.00 20|pub 1668 Feb.15-v.mar.15.

Prometimos vender a Tipperary S. A., (en formación), el establecimiento industrial que en el ramo de fábrica de ondulines, horquillas y anexos, gira en Camino Propios 3474. (Ley: 26 de Setiembre de 1904).
Acreedores presentarse calle Buenos Aires 484, piso 3.o, escritorio 13. — VICTOR COHEN. — SARA RUBINOVICH de COHEN.
25) $ 1.200.00 20|pub. 1628 Feb.15-v.mar.15.

Vendí a María Elisabet Rodríguez de Mendonça la Fábrica de Especies La Nativa de Julio Herrera y Obes N.o 216.
Acreedores: Avenida Brasil 1025. — Rivera, Enero 1.o de 1967. — NEVART KEYMETLIAN de BOYADJIAN.
25) $ 800.00 20|pub. 1698 Feb.16-v.mar.16.

Ley: 26|9|904. Los señores Julián De Frutos, Hilaria Elisa García, David Yabeck, y Catalina Ralboski, prometieron vender a don Antonio Saez Martínez, casado con Francisca Bonat Botella, el establecimiento de taller de compostura de calzado, ubicado en 21 de Setiembre 2725.
Acreedores: Juncal 1395, escritorio 64.
25) $ 1.200.00 20|pub. 1915 Feb.20-v.mar.27.

Interviniendo Centro de Balanceadores, prometimos vender a los señores Washington de León, Alberto y Godofredo Sabat, el Bar sito en Gral. Flores 2450. Acreedores presentarse en Rincón 682. Esc. 12 (Ley 26|9|904). — Montevideo, 5 de Enero de 1967. — MANUEL A. BARREIRO. — DOMINGO BARREIRO. — OLIMPIO MOSQUERA.
25) $ 1.200.00 20|pub 2014 Feb.22-v.mz.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Atlántico 1552 a Clever Martínez.
Acreedores en Oficina, Ley 26|9|904. — WASHINGTON GARCIA RETTA
25) $ 600.00 20|pub. 2821 Mar.6-v.ab.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos al público y al comercio en general, que hemos prometido en venta a los señores Joaquín Domínguez Rodríguez y Constante Míguez, la casa de comercio que en el ramo de Panadería, Confitería, gira en esta ciudad, calle Larravide 2855. Acreedores: Escribanía Aneiros, Convención 1421. — MANUEL DAVILA. — MANUEL PEREZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 2932 Mz.7-v.ab 10.

EDUARDO V BASSO, prometió en venta a Hugo Alonso Bula, la Librería Horizontez, ubicada en la calle Tristán Narvajas N.o 1544 de esta ciudad. — Acreedores: presentarse en la misma.
25) $ 600.00 20|pub. 2947 Mz.7-v.ab.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Manuel Castro la panadería "La Sportiva" ubicada en calle Arazati Nº 1175. Acreedores presentarse escritorio Castro (Misiones 1475, P. 3, E. 2). — Montevideo, Marzo 3 de 1967. — RAMON y GENOVEVA NEGREIRA FARIÑA.
25) $ 1.200 20|pub. 3146 Mz.9.-v.mz.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a José Pose Bouzas, Avelino Muñiz Silva-rredonda y Antonio Fernández Pose la panadería "América" ubicada en calle José Ma. Muñoz N.o 1114. Acreedores presentarse Escr. Castro (Misiones 1475, P. 3, E. 2). — Montevideo, Marzo 19 de 1967. — SERAFIN BARBONI IRAOLA y MARIA ANGELICA URRABURU AÑON.
25) $ 1.200 20|pub. 3147 Mz.9.-v.mz.29.

## 27—Varios

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D O D.E.)**
**Expropiaciones**

A los efectos dispuestos por los artículos 15 de la ley N.o 3958 del 28|III|912 y 1.o del decreto-ley N.o 10 247 del 15|X|942, se hace saber que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación:
Obra: Oficinas, Depósitos, Talleres y otras Dependencias de la Dirección de Vialidad. Zona V.
Departamento: Salto: Sección Judicial 2.a; Propietario: Dorotea Ma. Palma de Silva y Rosas; Padrón: 2630; Area 7615 m2. 03.
Obra: Oficinas, Depósitos, Talleres y otras Dependencias de la Dirección de Vialidad. Zona V.
Departamento: Salto: Sección Judicial 2.a; Propietario: Suc. Valentina Palma de Miranda; Padrón: 2631; Area: 3806 m2.
Obra: Transf. de Ruta N.o 26; Tramo: Paysandú-El Eucalipto.
Departamento: Paysandú; Sección Judicial 2.a; Propietario: Román Díez; Padrón: 3269; Area: 4762 m2. 5288.
Obra: Transf. de Ruta N.o 5; Tramo: Mendoza Grande-Mendoza Chico.
Departamento: Florida: Sección Judicial 5.a; Propietario: Orfilia Saura de Viazzi y Elida S. Viazzi de Mercadal; Padrón: 6899; Area 3310 m2. 07.
Obra: Transf. de Ruta N.o 5; Tramo: Mendoza Grande-Mendoza Chico.
Departamento: Florida: Sección Judicial 5.a; Propietario: Luis Alberto Cotrofe; Padrón: 7788; Area: 1 há. 2484 m2. 50
Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, tercer piso. Montevideo, D.O.D.E. Expropiaciones, por el término legal. — Febrero de 1967. — Yolanda G. de Lostau, Agrimensora.
27) (C. C.) 8|pub. 30394 Mz.3.-v.mz.14.

**FACULTAD DE QUIMICA**
**LLAMADO A ASPIRANTES**
**Repartido Nº 10.453**

El Consejo de la Facultad de Química, en sesión de fecha 2 de Marzo de 1967, resolvió llamar a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Asistente de Física, 9 horas semanales.
Inscripciones: Las solicitudes de inscripción se reciben en la Sección Concursos, de lunes a viernes en el horario de 14 a 19 horas, hasta el día miércoles 15 de Marzo a las 17 horas. — Sección Concursos y Comisiones.
27) (C. C.) 3|pub. 30431 Mz.9.-v.mz.13.

**MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA**
**CENTRO NACIONAL DE EXTENSION AGROPECUARIA**

El Centro Nacional de Extensión Agropecuaria llama a aspirantes para proveer el cargo de Auxiliar Estadígrafo del Servicio de Extensión de Dolores. Los interesados deberán registrar su inscripción por carta dirigida al Director del Centro, acompañada de un certificado que acredite haber completado enseñanza secundaria. Las inscripciones se reciben en el Servicio de Extensión de Dolores o en La Estanzuela, hasta el 31 de Marzo a las 17 horas. La selección de los aspirantes se realizará mediante un concurso de oposición, a realizarse en el Servicio de Extensión de Dolores el martes 11 de Abril a las 8 horas. Los interesados podrán retirar en los lugares antes mencionados las bases para este Concurso.
27) $ 300.00 2|pub. 3153 Mz.9.-v.mz.10

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
**ESCUELA UNIVERSITARIA DE BIBLIOTECNIA**
**Llamado a aspirantes**

Se llama a aspirantes para la provisión definitiva de los cargos de Encargado de Curso de "Los Grandes Libros 1º" y "Los Grandes Libros 2.o", cada uno con tres horas semanales de labor y una remuneración mensual de $ 1.800.
Los aspirantes deberán presentar: a) Una relación documentada de títulos, méritos y trabajos realizados y antecedentes de docencia, en papel florete con $ 2.00 de timbre de Biblioteca y una copia; b) Un plan metodológico de la enseñanza de la asignatura el programa y la bibliografía del curso a dictar.
Las bases y demás condiciones para el desempeño de cada cátedra deberán solicitarse en la Secretaría de la Escuela, Colonia 2260, de 9 a 12 horas.
El plazo de presentación vence el día 7 de Abril a la hora 12. — Montevideo, 6 de Marzo de 1967. — Nylia Ziegler de Cabrera, Directora. — Miguel Lamolle, Jefe Administrativo.
27) (C. C.) 3|pub. 30426 Mz.8.-v.mz.10.

**U. T. E.**

Se informa al comercio a la industria e interesados en general que el Directorio de esta Administración ha resuelto la siguiente publicación:
R. 66. 218744. Inpanan S. A. 45.000 kilos de aceite usado para ser regenerado por un valor de $ 472 500.00 (Lic. N.o 5853|66). — Montevideo, 28 de Febrero de 1967. — Departamento Comercial. Sección Licitaciones.
27) (C. C.) 1|pub. 30398 Mar.6-v.mar.6.

**JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay contra LUIS SGARAVATTI MERCURI y otros Intimación, (L.o 29, ...) se intima y protesta judicialmente a ...ores Luis Sgaravatti Mercuri, Luis Sgaravatti Mercuri; Claudia Meroni de Sgaravatti (por sí y en representación de sus hijos menores Viola María Sgaravatti Meroni y Antonio Sgaravatti Meroni), el pago de los siguientes créditos a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay:
A) Ptmo. en vale N.o 20 40 c|Gtía. Hipot. Orig de $ 10 000.00 v|2|4|964 Saldo $ 23.664.36; B) Ptmo. en vale N.o 4 779 c|Gtía. Hip. Orig. de $ 40.000.00 v|2|4|964 Saldo $ 85.036 97 y C) Ptmo. en vale N.o 218 c|Gtía. Hipot. Orig. de $ 10.000.00 v|2|4|964 Saldo $ 4.679 66 — Montevideo, 3 de Febrero de 1967 — Esc. Carlos Busch Buero. Actuario
27) $ 5.400.00 30|pub 1527 Feb.13-v.ab.3.

**QUIEBRA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos caratulados: "CAUBARRERE HNOS. Quiebra" (Libro 60, Folio 253) se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Orfilia y Arturo Caubarrere West solicitando su rehabilitación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1774 del Código de Comercio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Marzo 3 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $ 600.00 10|pub. 3058 Mz.8.-v.mz.28.

**CONCORDATO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Maestro, en los autos caratulados: "BARRACA LUIS SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA". Concordato judicial. (Libro 62, Folio 446), se hace saber a los efectos legales que la sociedad anónima BARRACA SAN MARTIN, ha presentado para su aprobación el concordato del tenor que sigue, suscrito por las mayorías prescriptas por el artículo 29 de la ley N.o 2230 "Los que abajo firman para constancia, acreedores de BARRACA LUIS SAN MARTIN S. A., por las cantidades que expresan prestan su conformidad con la propuesta de concordato de liquidación que se transcribe radicada ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno (Libro 62, Folio 446) a todos los efectos que prescribe la ley 2230 de 2 de Junio de 1893 y concordantes.
Primero: Se procederá a la liquidación total del activo social de BARRACA LUIS SAN MARTIN S. A., inmueble o mueble a los efectos de abonar con su producido la totalidad del pasivo social en un plazo de dos años a contar del día siguiente de la fecha del auto que homologue este concordato.
Segundo: La liquidación del activo y del pasivo estará a cargo de una Comisión Liquidadora integrada por seis miembros tres designados por el Directorio de BARRACA LUIS SAN MARTIN S. A. y tres designados por los acreedores.
Tercero: Dentro de los quince días de homologado este concordato el Directorio de BARRACA LUIS SAN MARTIN S. A., otorgará a favor de la Comisión Liquidadora un amplio poder, general y absoluto de administración y disposición. Mientras dure la actuación de la Comisión Liquidadora, el Directorio de BARRACA LUIS SAN MARTIN S. A. quedará suspendido en sus funciones y todas las potestades que por ley o estatutos le correspondan, serán ejercidas por la Comisión Liquidadora.
Cuarto: La Comisión Liquidadora adoptará resolución por mayoría absoluta de componen-

tes. De su seno designará un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Prosecretario. La representación legal de la Comisión Liquidadora, será ejercida por el Presidente firmando conjuntamente con el Secretario o por el Vicepresidente, actuando también conjuntamente con el Prosecretario.

Quinto: La Comisión Liquidadora practicará un balance estimativo con detalle de todos los bienes del activo y las deudas del pasivo. En caso que la Comisión Liquidadora rechace algún crédito contra la sociedad, el acreedor rechazado tendrá la facultad de presentarse judicialmente y obtener el reconocimiento del mismo. Los créditos observados en su calidad o cantidad por la Comisión Liquidadora no participarán en los prorrateos parciales hasta tanto no hayan sido reconocidos por sentencia con autoridad de cosa juzgada. En los prorrateos posteriores a la decisión judical definitiva, los créditos que no hubieran participado en las anteriores recibirán con preferencia a los demás lo que les hubiera correspondido en los prorrateos anteriores a la fecha de la sentencia definitiva.

Sexto: La Comisión Liquidadora tendrá un plazo máximo de dos años, a contar del día siguiente a la sentencia que homologue el concordato, para la liquidación del activo necesario para poder cancelar la totalidad del pasivo social. El plazo de dos años puede ser ampliado a tres años, por decisión unánime de la Comisión Liquidadora comunicada al Juzgado o por el Juzgado a petición escrita de la mayoría absoluta de integrantes de la citada Comisión Liquidadora.

Séptimo: La Comisión Liquidadora queda facultada para enajenar los bienes del activo en subasta pública al mejor postor o en venta privada en conjunto con fraccionamientos al contado o con los plazos que estime convenientes. A los efectos de su mejor comercialización queda facultada la Comisión Liquidadora a realizar gastos e inversiones en los muebles e inmuebles, que aumentan su valor venal o faciliten la enajenación de los mismos.

Octavo: Una vez realizado el balance estimativo la Comisión Liquidadora utilizará los primeros ingresos para desinteresar a los acreedores preferentes, con el producido de la enajenación de los bienes gravados; a los acreedores privilegiados en la forma establecida en los artículos 1732, 1733 y 1734 del Código de Comercio y el remanente se distribuirá entre los acreedores quirografarios a prorrata de sus créditos. Cada vez que existan fondos que permitan cubrir el 10 o|o de los créditos quirografarios se procederá a repartirlos entre los acreedores admitidos por la Comisión Liquidadora o judicialmente admitidos de acuerdo a lo previsto en la cláusula 5.o.

Noveno: La Comisión Liquidadora queda facultada a realizar todos los actos de administración que estime convenientes para el mantenimiento de los bienes del activo, la determinación del pasivo, la recuperación de los créditos activos. A tal efecto podrá contratar personal administrativo y técnicos y fijarles sus remuneraciones. Especialmente queda facultada a contratar los servicios de un Contador y de un Abogado para el debido asesoramiento o representación de la misma ante cualquier autoridad administrativa o judicial.

Décimo: La Comisión Liquidadora percibirá como único honorario por su gestión el 6 o|o sobre el total de lo abonado a los acreedores y sobre el valor de los bienes sociales que quedarán como remanente en su caso.

Undécimo: Los acreedores quirográficos percibirán sus créditos sin interés desde la fecha de la presentación judicial del concordato y se obligan a suspender toda ejecución contra BARRACA LUIS SAN MARTIN S. A. y a levantar los embargos que hubieran trabado con anterioridad a esa fecha. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior de esta cláusula, si al cancelarse la totalidad de los créditos quirografarios, quedasen todavía bienes en el activo social, entonces se les abonará un interés del 12 o|o anual sobre saldos a partir de la fecha de la presentación judicial del concordato. Si el remanente no alcanzase para cubrir la totalidad de estos intereses se abonará el interés hasta la suma que alcance y hasta el máximo del 12 o|o. En caso que los bienes sociales no alcanzasen para cubrir el 100 o|o de los créditos quirografarios, los mismos quedarán definitivamente cancelados con las entregas realizadas por la Comisión Liquidadora.

Decimosegundo: Los señores María Luisa San Martín de Bengochea y Ciro Bengochea, Raquel San Martín de Arrospide y Luis Horacio Arrospide, Marta San Martín de Márques y Antonio Márques y Beatriz San Martín de Arín y Roberto Arín que son acreedores de la sociedad, por créditos directos y subrogados en virtud de haber pagado deudas sociales en su carácter de garantía solidaria de los mismos, se obligan a no percibir sus créditos contra la sociedad concordataria, hasta tanto se haya cancelado el resto del pasivo social y el interés del 12 o|o en la forma establecida en la cláusula anterior.

Decimotercero: El presente concordato se regirá por lo dispuesto en el capítulo de "Concordato Preventivo" de la ley N.o 2230 del 2 de Junio de 1893. — Estancia Los Nietos, San Luis, Sta. Remigia y Leiza S. A., Arrospide y Eyras; Luis Horacio Arrospide (hijo); Miguel Joaquín Arrospide San Martín; María Roca Arrospide San Martín; Rafael Arrospide San Martín; Raquel María Arrospide San Martín; Luis Horacio Arrospide Otegui; Campos y Haciendas S. A.; Juan B. Ferreira; Rodríguez y Pricolli; Blanca Rodríguez de Pricolli; María R. Rodríguez; Mirta Y. Rodríguez; Pedro O. Rodríguez; Juana Yabar; Banco de Crédito; Juan José Eyras San Martín José Miguel Eyras; Elida F. San Martín de Eyras; Cooper; Mc Doubail y Robertson Ltda.; Ciro Bengochea Arrospide; Luis Bengochea San Martín; María Luisa Bengochea San Martín; Gonzalo Bengochea San Martín; Maltesa S. A.; Inés Márques; Laura Márques; Marta Márques, Marta San Martín de Márques; Touron Hnos.; César Y. Aguiar; Estancias Jesús I. Carrasco S. A.; Juan José de La Peña; Juan José Artola; Andrade y Romagnoli; Suc. Bernardo Aguerre; Rincón de Francia S. en C. por Acc.; Suc. C. Ramón Juani Capandeguy; Juan y Roberto Arín; Roberto Arín (hijo); Rosario Arín; Bco. Popular (por subrogación); C.A.L.R.I.O.N.E. (por subrogación); Carlos Lorenzo Cámara; Accionistas; Remigia Erasum de San Martín; Rolival E. Rodríguez; Francisco Laguardia; El Guayreño S. A.; Estancias Larraechea S. A.; Banco Comercial. A la solicitud referida recayó la siguiente providencia Nº 10522: — Montevideo, Diciembre 26 de 1966. — Publíquese el Concordato fijándose el término de 30 días a contar desde la publicación para que los acreedores puedan ejercer el derecho que les confiere el artículo 38 de la ley Nº 2230. — Maestro. — Luis E. Fontana.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) $ 11.400 10|pub. 2928 Mz.7-v.mz.27.

## DECLARACION DE IDENTIDAD DE PERSONA

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VICENTE AIELLO, solicitando se le conceda la declaración de identidad de su persona, en el sentido de que su apellido de origen es D'Aiello, y producida la prueba de identificación, se sirva declarar que Vicente D'Aiello, hijo de Andrés D'Aiello y de Luisa Muzzo, nacido en Italia el 2 de Agosto de 1910, es la misma persona que firma y es conocida por Vicente Aiello. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

27) $ 1.200 10|pub. 3067 Mz.8-v.mz.23.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno en los autos: "BENITO ZOILO EGUES ALVAREZ c| Suc. de OLEGARIO DA SILVEIRA. Escrituración de oficio", (L.o 63, F.o 233), se cita, llama y emplaza a don Olegario Da Silveira a sus sucesores y causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y otorgar la escritura de dominio a favor de don Benito Zoilo Egues Alvarez respecto del inmueble padrón N.o 122-079 del Departamento de Montevideo, individualizado en la promesa de compra-venta suscrita por Olegario Da Silveira el 20 de Octubre de 1961; inscripta con el N.o 1325 al F.o 3855 del L.o 122, en el Registro Unico de P. de Venta de I. a Plazos, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) $4.200.00 30|pub. 28751 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.10.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: "OLIVERA ZUBIA, BENICIO. Concurso voluntario" (L.o 1, F.o 309), se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concordado para la Junta que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3ro.) el día 9 de Marzo próximo a las 9 horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ellos, previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 20 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

27) $ 800.00 10|pub. 2970 Mar.7-v.mar.27.

## JUNTA DE ACREEDORES

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, dictada en los autos de Concurso de JUAN ANTONIO RODRIGUEZ SANGUINETTI, (Libro 58. Folio 651), se cita a junta de acreedores que tendrá lugar el día 16 de Marzo próximo venidero, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7º.

Se previene: que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Febrero 13 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $ 600.00 10|pub. 2739 Mz.3.-v.mz.16.

## JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. Sara Proqua, dictada en los autos caratulados: Cedrés De Yanelli, María Victoria y Yanelli, Miguel contra GARRIDO, MARIA HIPOLITA Pérdida de la Patria Potestad, (Lo 21, F.o 105), se cita, llama y emplaza doña María Hipólita Garrido, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Publicación gratuita. — Montevideo, Diciembre 28 de 1966. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 30240 Feb.9-v.mar.20.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en los autos caratulados: "VIGNOLI, JUAN. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia", L.o 4 F.o 233, se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho en la sucesión de don Juan Ramón Amaro Maidana, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Pando, Diciembre 1.o de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario.

27) $ 2.400.00 30|pub. 2874 Mar.7-v.abr.25.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos caratulados: Santana, Juan y Machado de Santana, Nelly contra SOSA, ENRIQUE. Pérdida de la Patria Potestad, (L.o 40, F.o 597), se cita, llama y emplaza a don Enrique Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Publicación gratuita. Ley 13.209, del 17 de Diciembre de 1963. — Colonia, Febrero 9 de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 30396 Mar.6-v.ab.24.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: Montañez Martina por su menor hija María Luisa Montañez contra sucesores de Cayetano Alberto Charón. Investigación de paternidad y auxiliatoria de pobreza, (21 - 743), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Cayetano Alberto Charón, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio.

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Rocha, 22 de Setiembre de 1966. — José A. Ribot Llana, Actuario.

27) R.20|4|55 30|pub. 30366 Feb.28-v.ab.18.

## C. CONTRIBUCION

**Juzgado de Paz de la Primera Sección de Salto**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, en autos "Fiscal Letrado Departamental con JUAN MEDICE C. Contribución. (Libro C. Folio 126)" y a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental se emplaza a Juan Médice y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección calle Rivera, entre 25 de Mayo y doctor Morquio. Padrón número 6256. manzana catastral Nº 477, a que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Salto, 19 de Diciembre de 1966. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz, Primera Sección.

27) D. 21|7|34 15|pub. 30312 Feb.23.-v.mz.15.

## C. CONTRIBUCION

**Juzgado de Paz de la Primera Sección de Salto**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, en autos "Fiscal Letrado Departamental con MANUEL DA CUNHA BARROS. C. Contribución. (Libro C. Folio 159)". y a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental se emplaza a los sucesores de Manuel Da Cunha Barros y

a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección, empadronado con el número 2598, Rural, a que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio. — Salto, 15 de Diciembre de 1966. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz, Primera Sección.
27) D. 21|7|34 15|pub. 30311 Feb.22.-v.mz.15.

C. CONTRIBUCION
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Salto

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, en autos "Fiscal Letrado Departamental con JOSE PINASCO, C. Contribución. (Libro C. Folio 153), y a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental se emplaza a los sucesores de José Pinasco y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección calle Vilardebó esquina 25 de Mayo, empadronado con el número 7031 a que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio. — Salto, 15 de Diciembre de 1966. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz, Primera Sección.
27) D. 21|7|34 15|pub. 30310 Feb.22.-v.mz.15.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA
(SUD AMERICA)

En cumplimiento al artículo 20 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria de la Asociación para el día 31 del corriente a las 20 y 30 horas en la Capilla Santiago Figueredo 3730, Montevideo, con el siguiente Orden del Día:

Considerar y aprobar el balance y memoria del ejercicio del año 1966. Elección de dos nuevos Directores con sus respectivos suplentes. Elección de dos miembros presentes para firmar el acta. — El Directorio.
27) $ 1.170 13|pub. 3036 Mz.8.-v.mz.31.

# AVISOS DEL DIA

## 1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO BAS OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3304 Mz.10-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIZARDO DAMASO NOBLIA o NOBLIA, (L.o 63, F.o 264), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3228 Mz.10-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN PEREZ SOTO, (L.o 68, F.o 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3278 Mz.10-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de WALTER LEMA o LEMA APARICIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3241 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA MAGDALENA MANNA BROCARDO de BARACCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3242 Mz.10-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA o ROSALINA DOMINGUEZ de ALONSO, (L.o 58, F.o 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3229 Mz.10-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA ROSA COSSA de HERNANDEZ, (A 454|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3243 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA PILAR FERNANDEZ DEL CAMPO de BERCH, (A 378|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3281 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BORROMEO FERNANDEZ o FERNANDEZ RAMIREZ, (A 368|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3295 Mz.10-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMILDA o ROMILDE ANSELMI o ANSELMI ANSELMI o ANSELMI REY o ANSELMI REIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3305 Mz.10-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES JUAN BARAIBAR LABADIE, (L.o 63, F.o 479), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3233 Mz.10-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN o PRUDENCIA MARIA del CARMEN SAINT UPERY ETCHECHURY, (L.o 2, F.o 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3280 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRUN o JUAN ORLANDO BRUM o BRUM BRITO, (L.o 2, F.o 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3282 Mz.10-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la aperturas de las sucesiones de MAXIMA AMEIJENDA o AMEIGENDA de HERNANDEZ y AMBROSIO ALONSO HERNANDEZ ESPINO, (239-66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Samarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3235 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDEZ SOTELO, (381|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3240 Mz.10-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION NIEVES o NIEVES PADILLA de PAN o de PAN PRISCAL, (2-456), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 522, sexto piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3301 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERCILIA GRAZIELLA o GRACIELA o PERSILIA GRAZIELLA SILVA MESTRE de ABELLA, (2-460), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3302 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BERRUTTI o BERRUTTI PICELLI de PRATTO, (2-431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3303 Mz.10-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ZACARIAS ROMELLI CANESTRINI, (L.o 58, F.o 329), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3284 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SOLSONA APARICIO, (L.o 56, F.o 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3285 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PUIME DOMINGUEZ, (L.o 57, F.o 501), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3308 Mz.10-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALEJANDRO MACIERA o ALEJANDRO CASTRO MACIERA y de don ORBINO MACIERA u ORBINO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 5 de Octubre de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3331 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SATURNA SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 22 de Noviembre de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 3332 Mz.10-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENCARNACION MAÑANA de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Febrero de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3299 ... mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PR... INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL EPIFANIO TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 21 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3320 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MAURICIO CORREA INZAURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 29 de 1966. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3288 Mz.10-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRIANO o CIRIANO ANTONIO GALLARDO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Febrero de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3253 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO CESAR SILVA GOROSTERRAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Febrero de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3254 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA ARAMBURU de STAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Febrero de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3258 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELMIRA o ZELMIRA o CASIMIRA MACIEL de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Diciembre de 1966. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3260 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TEMPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Febrero de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3261 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAAC HERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Febrero de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3262 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATANASIO SCHEVZOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Marzo de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3263 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAMILA BICA BRANDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Febrero de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3264 Mz.10-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA GALLARDO PAZ de BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Febrero de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3255 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ALVAREZ de PINNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Febrero de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3256 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL BENEVENTANO VIGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esté Juzgado. — Paysandú, 21 de Febrero de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3257 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NOTARO FRANCESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Febrero de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3259 Mz.10-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA MENONI de OLAIZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita Feria Mayor. — Salto, 23 de Diciembre de 1966. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3217 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN LARA de PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Diciembre de 1966. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3218 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CORTI o CURTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Diciembre de 1966. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3283 Mz.10-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA DOLGORUCO de STOLETNY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 31 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3213 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CHOCHI de MOLTENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 23 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3214 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA MARIA ODILA VIGMOLI de MOLTENI o GLORIA MARIA BIGNOLI de MOLTEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 13 de 1967. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3215 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANO SABARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 5 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3216 Mz.10-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de WALFREDO GOMEZ DA FONSECA o WALFREDO DA FONSECA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Febrero de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3222 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN GONZALEZ TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Diciembre de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3236 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUSTINO ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Febrero de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3276 Mz.10-v.mz.30.

## 3—Convocatorias Comerciales

BUNGE Y BORN LDA. S. A. URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1967, a las 10 y 30 horas, en el local de Plaza Independencia N.o 811, 2.o piso, con objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos sociales; 2.o) Aumento del capital social; 3.o) Designación de personas para que representen a la sociedad ante Poder Ejecutivo, etc., y de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, Plaza Independencia N.o 811, 2.o piso, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Marzo 3 de 1967. — El Directorio.
3) $ 360.00 2|pub. 3269 Mar.10-v.mar.13.

BUNGE Y BORN LDA. S. A. URUGUAYA
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1967 a las 10 horas, en el local de Plaza Independencia N.o 811, 2.o piso, con objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y retribución al Directorio, por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Elección de tres Directores y un Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, Plaza Independencia N.o 811, 2.o piso, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Marzo 3 de 1967. — El Directorio.
3) $ 420.00 2|pub. 3268 Mar.10-v.mar.13.

METAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

METAR S. A. convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 29 de Marzo de 1967 en el local de la Avda. San Martín N.o 2462 a las dieciseis horas y treinta minutos para tratarse la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatutos; 2.o) Designación de dos asambleístas para cumplir con los requisitos del artículo 20 de los estatutos.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la sociedad sus acciones o títulos, o un certificado de depósito bancario de los mismos, con una anticipación de no menos de veinticuatro horas con relación a la hora de comienzo de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 450.00 3|pub. 3238 Mar.10-v.mar.14.

METAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

METAR S. A. convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Marzo de 1967, en el local de la Avda. San Martín N.o 2462 a las dieciseis horas para tratarse la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del Ejercicio 1966; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Retribución del Síndico; 4.o) Destino de las utilidades; 5.o) Designación de Directores y Síndico, titulares y suplente; 6.o) Designación de dos asambleístas para cumplir con los requisitos del artículo 20 de los estatutos.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la sociedad sus acciones o títulos, o un certificado de depósito bancario de los mismos, con una anticipación de no menos de veinticuatro horas con relación a la hora de comienzo de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 540.00 3|pub. 3239 Mar.10-v.mar.14.

COMPAÑIA LAMINADORA SOC. ANON. "C.O.L.S.A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 16 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1967 a las 10 y 30 horas en el local de la Avda. General Rivera N.o 3430 a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma del artículo 3.o de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte de esta asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios antes de la hora fijada para la misma (Art. 15). — El Directorio.
3) $ 175.00 1|pub. 3231 Mar.10-v.mar.10.

INTER - TALKIE S. A.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1967, a la hora 10, en el local social, Miguelete 1662-64 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1966; 3.o) Destino de las utilidades; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la dirección indicada, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 750.00 5|pub. 3210 Mar.10-v.mar.16.

ALUMINIO DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo próximo, a las 10 horas, en nuestro local social Ramón Márquez 3222, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anual, destino de las utilidades e informe del Síndico, correspondiente al año 1966; 2.o) Elección de miembros del Directorio, Síndico y suplentes; 3.o) Fijar las remuneraciones de los Directores y el Síndico.

NOTAS:

A) Los señores accionistas o sus representantes se servirán tener en cuenta que para formar parte de la asamblea deberán inscribirse presentando los comprobantes correspondientes (art. 25) en nuestras oficinas, calle Ramón Márquez 3222, dos días antes por lo menos de la fecha fijada para la realización de la misma.

B) Para la elección de Directores (titulares y suplentes) y Síndico (titular y suplentes) deberán necesariamente registrar las listas de candidatos en la Secretaría del Directorio, 3 días antes por lo menos de la fecha fijada para la realización de la asamblea.

C) Se encarece puntual asistencia, pues según el artículo 21 de los estatutos sociales, las asambleas ordinarias quedarán legalmente constituídas cualquiera sea el número de accionistas que concurra. — El Directorio.
3) $ 315.00 1|pub. 3161 Mar.10-v.mar.10.

"EUPRAX" S. A.

De acuerdo con el artículo N.o 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "EUPRAX" S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Marzo de 1967 a las 19 y 30 horas, en el local social, calle Colonia 2109, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico por el ejercicio Enero a Diciembre de 1966; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad sus acciones, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, según lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo de 1967. — Ricardo Cardozo, Presidente.
3) $ 210.00 1|pub. 3209 Mar.10-v.mar.10.

LA ALIANZA S. A.

De acuerdo con lo determinado en los estatutos se convoca a los señores accionistas de La Alianza S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el 31 de Marzo de 1967 a las 11 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1356 P. 1, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación del Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito bancario en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada para la asamblea.
3) $ 1.500.00 10|pub. 3291 Mar.10-v.mar.30.

ULTRAMARES S. A.

De acuerdo a lo establecido por los estatutos se convoca a los accionistas de Ultramares S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31 de Marzo de 1967, a las 12 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1356 P. 1, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación del Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Soledad con tres días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea.
3) $ 1.500.00 10|pub. 3292 Mar.10-v.mar.30.

BANCO ISRAELITA DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 y siguientes de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Marzo de 1967 a las 21 horas en el local del Banco, Domingo Aramburú 1634, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Informe sobre el balance 1966; 2.o) Memoria y balance; 3.o) Elecciones del Consejo Directivo y Comisión Fiscal; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificado bancario de las mismas, con tres días de anticipación en la oficina del Banco.
3) $ 300.00 2|pub. 3307 Mar.10-v.mar.13.

AGRUPACION U. T. E.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segundo llamado

De acuerdo a lo establecido en los artículo 30 y 31 de los estatutos sociales, el Congreso Nacional de Delegados, convoca a los asociados habilitados para votar, por segunda vez, a la asamblea general ordinaria para el sábado 11 de Marzo de 1967 a las 19 y 30 horas, en la sede gremial de A.U.T.E. (Avda. Agraciada 2463), para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance anual; 2.o) Informe de la Comisión Electoral sobre la distribución de Delegados para el Ejercicio 1967|68, y nuevo Reglamento Electoral; 3.o) Fijación de fecha de realización del Acto Electoral y levantamiento de cuarto intermedio; 4.o) Informe del Tribunal Arbitral sobre revocación de resolución solicitado por el afiliado Heriberto Bentancour. — Wladimir Turiansky, Presidente. — Rogelio Zorrón, Secretario.

Art. 37, Inc. b) En el segundo llamado la asamblea general se considerará habilitada con la presencia de 1|5 (un quinto) de socios habilitados para votar. Una hora después de

la fijada para iniciar la sesión de este segundo llamado, la asamblea se constituirá con el número de socios habilitados para votar asistentes.

3) $ 315.00 1|pub. 3341 Mar.10-v.mar.10.

**SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Marzo de 1967, a las 12 horas, en sus oficinas de la calle 25 de Mayo 444 Piso 2, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Octubre de 1966; 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar su remuneración; 3.o) Remuneración del Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: los señores accionistas para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes hasta tres días antes del fijado para la celebración del acto en el domicilio arriba indicado, de acuerdo con lo que indica el artículo 22 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $ 1.260.00 10|pub. 3344 Mar.10-v.mar.17.

**OLIVETTI URUGUAYA S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a los artículos 7 y 8 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Marzo de 1967, a las 18 horas, en nuestro local calle Río Branco 1373, piso 8, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1.o de Enero — 31 de Diciembre de 1966; 3.o) Elección de Directores para el ejercicio 1967. — El Directorio.

3) $ 175.00 1|pub. 3296 Mar.10-v.mar.10.

**S.A.D.I.L.**
**SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS LANERAS**

S.A.D.I.L. (Sociedad Anónima de Industrias Laneras), de acuerdo a lo resuelto en el acta de asamblea N.o 20, de fecha 15 de Diciembre de 1966, convoca a los señores accionistas para levantar el cuarto intermedio dispuesto en esa sesión, la cual continuará el día lunes 13 de Marzo de 1967 a la hora 10, en nuestro local social de la calle Veracierto número 2741.

3) $ 105.00 1|pub. 3286 Mar.10-v.mar.10.

**HORTASA S. A.**
**FABRICA DE HORMAS, TACOS Y SACABOCADOS**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el próximo 31 de Marzo de 1967, a la hora 20 y 30 en nuestro local social de la calle La Paz N.o 1970|72 para considerar la siguiente orden del día:

A) Designación de Vice Presidente y Secretario, cinco suplentes de Directorio, (Art. 22 y 24 de los estatutos sociales), Síndico y Suplente de Síndico (Art. 47 de los estatutos); B) Considerar la memoria, el balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias y el Proyecto de distribución de utilidades; C) Considerar el informe del Síndico; D) Designación de dos accionistas para firmar el acta (Art. 60 de los estatutos).

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría de la sociedad, con una anticipación no menor de tres días al fijado para la asamblea (art. 55 de los estatutos). — Montevideo, Marzo 7 de 1967. — El Secretario.

3) $ 280.00 1|pub. 3279 Mar.10-v.mar.10.

**FIERRO VIGNOLI S. A.**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31|3|67, a las 19 horas en el local de la calle Uruguay 1274|76 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|66; 2.o) Ratificación de lo resuelto por el Directorio en sesión del 12|12|66; 3.o) Elección de Directorio y Síndico; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta 24 horas antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $ 480.00 3|pub. 3206 Mar.10-v.mar.14.

# 5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 30 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: JULIO CESAR FIGNONI y LILIA ELVIRA BRUSSONI (L.o 64 F.o 528), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 7 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 3244 Mar.10-v.abr.13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Lo. 68, F.o 87), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PEDRO DOMINGO CHIAPPARA y CELIA DELPINO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Marzo 7 de 1967. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 3289 Mar.10-v.abr.13.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por decreto de fecha 29 de Diciembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA EUGENIA LOPEZ MERINO y GILBERTO SAENZ GALLINAL y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 13 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 3246 Mar.10-v.abr.13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber, que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZYOKIND STOLARZ o STOLORZ y AIDA FLEISHMAN, L.o 56 F.o 532, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 3287 Mar.10-v.abr.13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MANUEL FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ o MANUEL FRANCISCO SANCHEZ Y SANCHEZ contra MARTHA JULIA VIVAS VELAZQUEZ Ficha E 242|66, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.600.00 20|pub. 3248 Mar.10-v.abr.13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: "CHEMINADE MAUD G. y BERTHOIN MARCEL H. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 2. F.o 19), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Maud Georgette Cheminade y Marcel Henri Berthoin, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7 de la Ley 10.783. — Montevideo, Marzo 2 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 3245 Mar.10-v.abr.13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 29 de Diciembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JORGE LUIS CHIAPPE y CLELIA RENEE SARAVIA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Marzo de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.600.00 20|pub. 3309 Mar.10-v.abr.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 28 de Diciembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre GROSMAN JORGE ECHEVARRIA LEUNDA y CASILDA PETIT AYALA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N.o 10.783 a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Marzo de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.600.00 20|pub. 3310 Mar.10-v.abr.13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre NICOLAS EMILIANO GONZALEZ e HILDEGART LUISA SCHLEGEL. Ficha E 123|966, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.600.00 20|pub. 3247 Mar.10-v.abr.13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — Por resolución de 30 de diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de EUSEBIA FERMINA CHAPARRO y LUIS MENDEZ, emplazado con el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 27 de Febrero de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.200.00 20|pub. 3277 Mar.10-v.ab.13.

EDICTO. — Por resolución de 14 de diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de RUBEN FIGUEROA y MARIA JULIA GIGENA, emplazándose con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 8 de Febrero de 1967. — Irene Lazo de Ibara, Actuaria Adjunta.

5) $ 800.00 20|pub. 3237 Mar.10-v.ab.13.

# 6—Disoluciones de Sociedades

**LABORATORIOS LEPETIT S. A.**
**DISOLUCION Y LIQUIDACION**

Se hace saber al público en general y a los acreedores que la asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el día 31 de diciembre de 1966, resolvió la disolución de la sociedad, designando liquidadores de la misma a los señores Cres. Carlos J. Lecueder y|o Fernando Etchegorry.

Los liquidadores han procedido a clausurar el local comercial de la sociedad sito en la calle Juan D. Jackson 1301, trasladando las oficinas de la misma a la calle 25 de Mayo 444, piso 2, Montevideo.

6) $140.00 1|pub. 3230 Mar.10-v.mar.10.

# 10—Incapacidad

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "HUGO ANDRES BRASESCO. Incapacidad" (L.o 15, F.o 104, N.o 412), se hace saber que por Sentencia

N.o 172 de 7 de diciembre de 1966, se declaró a Hugo Andrés Brasesco, en estado de incapacidad, designándose curadora del mismo a su madre doña Emilia Luisa Costa de Brasesco, quien aceptó el cargo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 22 de Febrero de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

10) $ 800.00 10|pub. 3251 Mar.10-v.mar.30.

## 14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Marzo 10 de 1967

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días. por la Ley N.o 9.906).

### 1.a Sección

ANGEL CANDALES, 24 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Colonia 931 y BRENDA ESTHER DELGADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 931.

OSCAR ALEJANDRO PRIETO, 45 años, divorciado, marinero, oriental, domiciliado Convención 1581 piso 3.o y ALBINA URDANGARAY, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Convención 1581 piso 3.o

### 3.a Sección

QUERICO MIRABALLES, 37 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Buenos Aires 207 y MARIA ESTHER RODRIGUEZ SEOANE, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Maciel 1312.

SERGIO VICTOR SILVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 475 y BEATRIZ ELENA RIGAU, 27 años, divorciada, profesora, domiciliada Sarandí 475.

### 7.a Sección

CARLOS MANUEL MORUJA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1763 apto. 7 y ELSA MABEL LIMA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1763 apto. 7.

ERNESTO LUIS FIERRO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Ramírez 1521 apto. 2 y PILAR TERESA GARRIDO, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada G. Ramírez 1521 apto. 2.

### 9.a Sección

JUAN CARLOS GALASSO, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Veracruz 1697 y ELSA PLATINA CORREA, 27 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada Lister 6403.

### 10 a Sección

LIBER JUSTO ECHAZARRETA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amazonas 1519 y SILVIA RAQUEL GOMEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amazonas 1519.

JUAN ORREGO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Laborde 2250 y GLICENIA NEYSDER REMENDO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada T. Aparicio 2918.

### 11.a Sección

EDUARDO SOLIS, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2234 y MAXIMA ELENA LAPORTA, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Millán 2441.

JOSE GINESTA, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Oficial 5 3298 y JUANA MARTINEZ, 21 años, soltera, española, domiciliada Oficial 5 3298.

RAUL OMAR D'OTTONE, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2340 y BRENDA MARGOT MACCHIOLI, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Marcos Castre 2840.

MANUEL BELEN GOMEZ, 53 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Calle 12 mts. 4829 y POLICARPIA BACCINI, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 12 mts. 4829.

JUAN CARLOS OLIVERA, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Florencia 3773 y EVA SUAREZ, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Florencia 3773.

JUAN CARLOS SAN MARTIN, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Rambla Costanera 3002 y ALICIA ELSA DE BERNOCHE, 22 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Víctor Manuel 5813.

CARLOS MARIA BALADAN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3913 apto. 2 y MARIA ANTONIA BELLO, 29 años, soltera, textil, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4630.

### 12.a Sección

MILTON PEREYRAS, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Emilio Raña 2583 y NELIDA CARBONE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2583.

ALFREDO PIRIZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1956 y TERESITA GARCIA, 23 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Rivadavia 1808.

UBALDO ORIBE MARTINEZ, 39 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Rivadavia 2066 apto. 4 y MARIA TERESITA GALLO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivadavia 2066 apto. 4.

LUIS EDUARDO MONTEDONICO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quijote 2937 y LILIAN RENEE AMADO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Quijote 2937.

PASCUAL PICA, 24 años, soltero, metalúrgico, italiano, domiciliado Vilardebó 1567 y LIDIA BENITEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2437 apto. 9.

JESUS GONZALEZ, 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado Gustavo Gallinal 1641 y GENOVEVA BERTOA, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Gustavo Gallinal 1641

ROBERTO EDUARDO TOGNOLA, 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Marsella 2542 y MARTA IRIS NUÑEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marsella 2542.

### 13.a Sección

WALTER URUGUAY PORTELA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bogotá 3445 y SUSANA GLADYS FORCADE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3445.

ALVARO ALVAREZ, 41 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pernambuco 1977 y DORALINA RODRIGUEZ, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pernambuco 1967

### 14.a Sección

LUIS OROÑO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1040 y TOMASA TAURIÑO, 34 años, soltera, oriental domiciliada Adolfo Berro 1040.

### 17.a Sección

HECTOR CARLOS HERNANDEZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Industria 3474 apto. 11 y GRISELDA MANUELA MONTIEL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3474 apto. 11.

MAURICIO HERMENEGILDO HUERTAS, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Possolo 4028 y MARIA CRISTINA CABRERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José A. Possolo 4035.

HECTOR CUÑA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco de Lemos 4257 y JUANA RAQUEL RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco de Lemos 4257.

JOAQUIN CARDOZO, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Serratosa 3830 B apto. 2 y OLGA GOZO, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Serratosa 3830 B apto. 2.

ARTURO GAETANO GUARINO, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Petesburgo 4373 y JUANA HERMENEGILDA POMBO, 36 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada San Petesburgo 4373.

OLEGARIO ULERIN, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Irureta Goyena 2981 y LINA CRISTINA TURREN, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada José Irureta Goyena 2981.

### 18.a Sección.

LUIS MARIA LOPEZ, 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Libertad 2573 y MARIA JULIA AREVALO, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Br. Artigas 978 bis apto. 9.

CARLOS ALBERTO JAUME, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1583 y MARIA ANGELICA SALLEFRANQUE, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. Artigas 1583.

ELBIO FURTADO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Baldomir 2363 apto. 6 y RAQUEL GOMEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Baldomir 2363 apto. 6.

SERGIO RAUL POSE, 31 años, soltero, técnico industrial, oriental, domiciliado Coronel Mora 407 y RAQUEL AGUIRRE, 27 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Cnel. Mora 407.

### 19.a Sección

WALTER OCCHIUZZI, 30 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Hocquart 2177 y FANNY MARIA MARTINEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2168.

CARLOS NELSON SCHIAVO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Arenal Grande 2274 apto. 2 e IRMA NEDDY GOMEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2274 apto. 2.

JUAN APARICIO DE VITA, 30 años, divorciado, publicidad, oriental, domiciliado Domingo Aramburó 2192 y ROSAMARY ACOSTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburó 2192.

LUIS ALBERTO ROJAS, 36 años, soltero, estibador, oriental, domiciliado Cabildo 1975 y SARA RAFAELA CAMEJO, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cabildo 1975.

CARLOS ALBERTO DELORENZI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 2371 y BETTY DAVIS ACEVEDO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Requena 2371.

### 20.a Sección

ENEMENCIO DURAN, 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Millán 4000 y GLADYS YOLANDA MOLINA, 42 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Millán 4000.

### 21.a Sección

MARIO HERMINIO CERETTA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Goethe 4615 y ANA MARIA NUÑEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle 4625.

ALBERTO ENRIQUE HERNANDEZ HERNANDEZ, 19 años, soltero, iluminador, oriental, domiciliado José Caparroz 4827 y MARIA ADELA RODRIGUEZ FERRAGUT, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Caparroz 4827.

CELMAR CANOSA VIERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Navaja 1230 y TERESITA ALBIN CABRERA, 21 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada José María Navaja 1230.

WALTER MARIO YEGONITZ, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Fco. Miranda 4513 y STELLA AMALIA BONIFACINO, 19 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Laguna Merín 4360.

OTONELLO DUFRECHU, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Chamberlain 4624 y MELVA GRISEL RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chamberlain 4624.

### 23.a Sección

NELSON RAUL PAJARES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2200 y NELIDA PEDROZO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dante 2200.

JUAN PEDRO BIANCHI, 60 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ortiz 3157 y JUANA MARTINEZ, 65 años, soltera, argentina, domiciliada Juan Ortiz 3157.

PABLO ALFIERI, 27 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Acevedo Díaz 1894 y ANA MARIA CORCHS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1894.

JUAN ANTONIO RAMON ARMENDARIG, 33 años, soltero, mecánico dental, español, domiciliado Carlos Anaya 2768 y ALICIA CASTILLO, 28 años, soltera, empleada, española, domiciliada Carlos Anaya 2768.

### 24.a Sección

JUAN ELBIO CAMEJO, 18 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado F. [illegible] 3171 y JUANA ROSA MAYOR, 15 [illegible] soltera [illegible], española, domiciliada Fco. Muñoz 3171.

RUBEN PALADINO, 38 años, soltero, changas, oriental, domiciliado Rivera 2842 y GLORIA RIOS, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2842.

RITO ADELAIDES ALVES, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Aguiar 1591 y FELIPA CELESTE RODRIGUEZ, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Martínez 3844.

JULIO CESAR BARRETO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamas N.o 3501 y ELDA ROSAURA SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3330.
14) $ 50.00 3|pub. v.mar.14.

## 15—Pago de dividendos

**INDUSTRIAS HARINERAS S. A.**
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 15 de marzo de 1967, se pagará en nuestras Oficinas centrales de Dolores, calle Asencio esq. Antonio Paseyro y en Montevideo en Avda. Agraciada 1633, el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1966.

Nota: A los señores accionistas y demás interesados se comunica que ha sido resuelto por el Directorio una nueva emisión de acciones de ésta empresa hasta $ 2'000.000.00. Por cobro de dividendos y compra de nuevas acciones fijamos las direcciones antes mencionadas. — Montevideo, 6 de Marzo de 1967. — El Directorio.
15) $ 360.00 3|pub. 3221 Mar.10-v.mar.14.

## 16—Prescripciones

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "SILVA SILVA, DORMIRO. Prescripción" (L.o 68, F.o 176), se cita, llama y emplaza a carlos Romero, Waldemar Sierra, William Chiarlone, a sus sucesores a cualquier título y a cuantos se consideren con derechos respecto al bien que se describe: fracción de terreno baldío, ubicada en la zona suburbana de la 11.a Sección Judicial de Montevideo; empadronada con el N.o 60.764 con 12 mts. 15 cms. de frente al Oeste a la calle Diego Espinosa entre Camino Carrasco y Monzoni; 50 mts. 32 cms. al Norte con el solar padrón 60.765; 12 mts. al Este con el padrón 87.140, y 52 mts. 02 cms. al Sur con el padrón 60.763; con número de calle provisorio 2782, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse los trámites. — Montevideo, Febrero 24 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
16) $ 4.200.00 30|pub. 3290 Mar.10-v.ab.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ALEJANDRO SOLDINI, SOFIA CARRIL de SOLDINI, MARIA ROQUELINA MARTINEZ, ROGELIO MARTINEZ, PURA ESTANISLADA MARTINEZ de ESPIGA, PEDRO ELIAS MARTINEZ, MIGUEL EUGENIO MARTINEZ, ROSA MARIA MARTINEZ de BONILLA y LUIS ALBERTO MARTINEZ. Prescripción treintenaria" (L.o 34; F.o 312), se emplaza a don Américo García, doña Juana Ortega de García y don José Ceferino García y a sus sucesores a título particular o universal y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los inmuebles que se describen más adelante; para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: A) una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana número 50 de esta ciudad, padrón 4534, compuesta según plano del agrimensor Raúl D. Grassi de junio de 1964, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3792 el 5 de agosto del mismo año, de un área de 305 metros 86 decímetros cuadrados, lindando: al Suroeste en 13 metros 24 centímetros, de frente a calle 18 de Julio: al Sureste en 23 metros 64 centímetros con Carlos M. de Medina; al Noreste en 12 metros 64 centímetros y al Noroeste en 23 metros 125 milímetros por ambos lados con sucesores de Pedro Martínez, y B) dos fracciones de terreno y mejoras, situada en la manzana 50 de esta ciudad, padrón 4535, compuestas según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio de diciembre de 1946 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 265 al 31 del mismo mes y año, de las siguientes áreas: la primera, señalada con el N.o 1 de 422 metros 03 centímetros cuadrados, lindando: al Suroeste en 10 metros de frente a la calle 18 de Julio: al Noroeste en 42 metros 10 centímetros con Francisco Castaño Pérez; al Noreste en 10 metros con Alejandro Soldini y al Sureste en 42 metros 38 centímetros con Alejandro Soldini y la que se describirá. La segunda, señalada con el N.o 2 de 248 metros 0031 centímetros cuadrados, lindando: al Suroeste en 12 metros 94 centímetros con Alejandro Soldini; al Noreste en 19 metros 24 centímetros con la descripta; al Noreste en 12 metros 80 centímetros con Ramón Fernández y al Sureste en 19 metros 31 centímetro con José María Campodónico.

Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Setiembre 28 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
16) $ 10.800.00 30|pub. 3323 Mar.10-v.ab.28.

**JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos "LANDA GODAY DE CUADRA ELEUTERIA CARMEN —Prescripción treintenaria— Libro 27, Folio 438 N.o 888" Se cita, llama y emplaza a Oscar, Celia Raquel, Zulma y Reneé, Delgado y a don Juan Ramón Goday, así como a los sucesores de Antonio López, y en general a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos del inmueble que se refeirirá a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio: una fracción rural ubicada en la 6.a Sección Judicial de Treinta y Tres, empadronada con el N.o 5555, señalada con la letra (A) en el Plano del Agrm. José Pedro Núñez, que se acompaña, (inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres, con el N.o 2649, el 25 de Julio de 1966), compuesta de una superficie de 41 Hás. 9605 m. c. cuyos deslindes son los siguientes: al Norte, camino vecinal por medio Oscar Delgado, Padrón N.o 2161: Celia Raquel Delgado, Padrón N.o 2876: Zulma Delgado, Padrón número 4968, y Renee N Delgado, Padrón número 4972: al Este, Juan Ramón Goday Padrón N.o 2615: al Sur: Cañada del Sauce por medio sucesión de Enrique Varela, Padrón N.o 2155: y la fracción (B) del Plano de referencia, poseída por Juan Ramón Goday, Padrón N.o 5554: al Oeste, camino vecinal por medio linda con el Padrón N.o 4224, propiedad del Estado A los efectos de la publicación se habilitó el próximo feriado judicial. — Treinta y Tres, Diciembre 14 de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
16) $ 6.600.00 30|pub. 2059 Mz.10-v.ab.28.

## 17—Propiedad Literaria y Artística

**BIBLIOTECA NACIONAL**
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Horacio Santiago González Mullin solicita la inscripción de la obra titulada "Ley N.o 13.355 de Abreviación de Juicios - Comentarios" de la cual se declara autor. — Montevideo, 8 de Marzo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 3265 Mar.10-v.mar.30.

Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. solicita la inscripción del dibujo que denomina "Cutcsa - Asesoría Letrada", del cual se declara autora. — Montevideo, 8 de Marzo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 3266 Mar.10-v.mar.30.

## 19—Rectificación de Partidas

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "MARIA GABRIELA TECHERA GONZALEZ. Rect. de partida" (L.o 63, F.o 158), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada, en el sentido de que donde se dice: que es hija natural y el estado civil de su madre como divorciada, debe decir: "hija legítima de Ferter Roque Techera y Rosa Mercedes González", tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55 15|pub. 30438 Mar.10-v.ab.6

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida:

A) de matrimonio de María Irma Arrieta con Guzmán Blanco Laulhé pues en la misma donde dice que el contrayente era de nombre Guzmán Lolhe, hijo de Víctor Lolhe, debe decir: Guzmán Blanco Laulhé, hijo de Víctor Laulhé; B) de defunción de Guzmán Blanco Laulhé, donde dice refiriéndose al causante Guzmán Laulher, debe decir: Guzmán Blanco Laulhé y C) de nacimiento de Teresita Laulhé Arrieta, donde los padres figuran como Guzmán Laulhé y María Arrieta, debe decir: Guzmán Blanco Laulhé y María Irma Arrieta, por ser todo ello como corresponde Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965.

Se hace constar que está auxiliada de pobreza. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30416 Mz.10-v.ab.6.

**JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partidas de nacimiento de MARIA MAGDALENA RAMALLO, en el sentido que donde dice Ramallo Victoriana debe decir "Ramallo María Magdalena" y donde dice: se le ha puesto el nombre de Valeriana debe decir "María Magdalena", por ser lo verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Trs, Agosto 10 de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30439 Mar.10-v.ab.6.

## 20—Remates

**JULIO IPATA LAGISQUET**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de octavo Turno, en autos "Antonio Puig contra ESTEBAN BARON". Ejecución de prenda" (C. 947|966), subastaré, al mejor postor, en el local de 25 de Mayo 661, a las 10 horas, el próximo 29 de marzo, una camioneta marca Austin. Seña y comisión correspondiente. Informes 84221.
20) $ 600.00 10|pub. 3092 Mz.10-v.mz.30.

**FRANCISCO JULIO CORREA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Banco de la República con PAULSEN, ERNESTO EFREN y FREY PERA, ALFREDO JOSE. Ejecución de prenda" (L.o 40, F.o 494), se hace saber que el rematador Francisco Julio Correa procederá a la venta en subasta pública, el día 31 de Marzo de 1967, a la hora 9 en el lugar de su ubicación, sin base, al mejor postor, y al contado, en calle Rivadavia (Taller Frey) de esta ciudad, de los siguientes bienes muebles: un torno Mauser, un plato grande, dos juegos de mordazas, un equipo compresor de aire, depósito Aluo, motor eléctrico Rotan, equipo de soldadura eléctrica Marquete, un equipo alineador de direcciones John Bean, una máquina de agujerear Hall - Boring - Bar, un equipo para lavar automóviles a presión, marca Uraca, fragua eléctrica con motor Delco, un eje con piedra de afilar accionado con motor eléctrico Marelli, un cargador de batería Sun para 6 y 12 voltios, un equipo de soldadura autógena completo, un elevador de auto Siam, un gato de carro hidráulico para 10 toneladas, un equipo de engrase, con pistola, manguera, depósito y 4 máquinas para valvulina, una máquina para rectificar tambores y freno, una máquina de agujerear, una amoladora marca Golf, una máquina de rectificar bujes, una máquina de rectificar cilindros, una máquina pulidora de cilindros, dos soportes para alinear bielas, un soporte para motores de hierro, una prensa hidráulica para 60 toneladas, un aparejo sin fin para 4.000 kilos, una piedra pulidora portatil, un torno colector de mesa, una bruñidora de cilindros Kent More, dos pulidoras de cilindros, un analizador de bobinas, un probador de combustión, un voltímetro y amperímetro, un taladro eléctrico de mano, un taladro eléctrico marca Vol Dor, un taladro eléctrico marca Blanck y Decker, una pulidora eléctrica Val Dor, una pistola de pintar, una pistola de pintar marca Sprayit, una Terraja de 3|8 a 1 pulgada, una máquina de balancear ruedas Jonh Bean y otra misma marca.

Se hace constar que para el presente remate fueron habilitadas las horas necesarias. Y a los efectos legales se hace esta publicación. En fe de ello, siento el presente certificado que sello y firmo en Colonia, a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y siete. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
20) $ 3.200.00 10|pub. 3312 Mar.10-v.mar.30.

## 21—Segundas Copias

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ANA ISOLINA PESCE. Segunda Copia de Escritura" (L.o 15, F.o 218, N.o 893), se hace saber que se ha presentado Ana Isolina Pesce solicitando se le expida segundas copias de escritura de compra - venta autorizada el 18 de diciembre de 1930 por el Escribano Juan D Schweizer, por la cual adquirió a don José Irure, un terreno con el edificio y demás mejoras que comprende situado en esta ciudad, manzana 133, empadronado con el N.o 756, compuesto de 905 mts. 8589 cmts. cuadrados y que tiene 18 mts. 35 cms. al Norte sobre la calle Rincón; 16 mts. 47 cms. al Sud sobre calle 8 de Octubre: 52 metros 11 cms. al Este sobre calle Convención y 52 mts. al Oeste por donde linda con

Juan Bautista Olier y doña Isidora Olier de Nairac.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a los que tuvieren interés en oponerse a la expedición de la Segunda Copia de escritura solicitada, pero que comparezcan ante este Juzgado, en estos autos, a deducir en forma esa oposición, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 20 de Febrero de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

21) $ 1.800 00 10|pub. 3252 Mar.10-v.mar.30

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "SALA DE FLEITAS, ASUNCION. Segunda copia de escritura" (L.o 27, F.o 407, N.o 772), se hace saber que se presentó doña Asunción Sala de Fleitas, solicitando Segunda Copia de la escritura de compra - venta entre Asunción Sala de Fleitas y Ramón Sala, autorizada por el Escribano don Bernardino Real el 24 de enero de 1922, de una fracción de campo ubicada en la Segunda Sección de este Departamento, compuesta de 8 hectáreas 8645 mts. 72 dmts., empadronada con el N.o 2766 y actualmente con el N.o 4246 en mayor área y lindando por el Este, con Desiderio Barreto, por el Oeste y Sur, con Ramón Sala y por el Norte, con Basilicio Saravia.

De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Treinta y Tres, Febrero 16 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

21) $ 1.600.00 10|pub. 3225 Mar.10-v.mar.30.

## 22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

**PRIORE Y COMPAÑIA LIMITADA**

Por contrato de fecha 3|II|967, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 16|II|967, con el N.o 54, F.o 199, L.o 2, los señores Wilfredo Ragazzo, Ricardo Priore y María I. Priore, constituyeron una sociedad. Razón Social: "Priore y Compañía Limitada". Domicilio: Ciudad de Montevideo. Objeto: explotación de estaciones de servicio para vehículos automotores, así como la compraventa y comercialización en general de repuestos y accesorios de dichos vehículos y la compraventa y en su caso importación de dichos vehículos. Plazo: treinta años, a partir del 1.o de febrero de 1967. Capital: $ 500.000, aportado: Ragazzo $ 250.000; Ricardo Priore $ 125 mil y María Priore: $ 125.000. Administración: Ragazzo y Ricardo Priore, conjuntamente. Ganancias y Pérdidas: 5 o|o Fondo de Reserva. Resto: se reparte entre los socios en proporción a sus aportes.

22) $ 1.800.00 10|pub. 3300 Mar.10-v.mar.30.

**EDUARDO RIAL S. R. L.**

Documento privado de 9|VIII|1966. Socios: Eduardo Vicente Rial Curbelo y Mabel Antonia Rial Curbelo. Objeto: aserrar madera (aserradero), industrialización de la madera, fabricación y comercialización de la madera, fabricación y comercialización de productos derivados de la misma. Denominación: Eduardo Rial Limitada y|o Eduardo Rial S. R. L. Razón social: Eduardo Rial S. R. L. Capital: $ 250.000 aportados: $ 220.000 Eduardo Vicente Rial Curbelo y $ 30.000 Mabel Antonia Rial Curbelo. Plazo: 2 años a partir del 19 de julio de 1966, con prórrogas automáticas de un año. Administración y uso de la firma social: Eduardo Vicente Rial Curbelo. Pérdidas y Ganancias, en proporción a los aportes. Fondo de reserva: 5 o|o, hasta 50 o|o capital social. Balance: ejercicio económico, año civil: 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. Integración: 50 o|o de cada socio. Domicilio: Montevideo R. O. U.

22) $ 1.800.00 10|pub. 3227 Mar.10-v.mar.30.

**ETCETERA S. R. L.**

Por contrato de fecha 20 de diciembre de 1966, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 33 al F.o 127 del Libro 2 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases Socios: Luis Simone y Walter Galmarini Lema. Objeto: comercialización de artículos de joyería, bazar, etc. Denominación: Etcétera Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: 18 de Julio 1298, Local 3. Plazo: un año con prórrogas automáticas por períodos iguales. Capital: $ 600.00 aportado por partes iguales. Administración: indistinta.

22) $ 1.200.00 10|pub. 3232 Mar.10-v.mar.30.

## 23—Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO**

**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ACTA N.o 112.879.** — Montevideo, Marzo 7 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox, por Tenneco Chemicals, Inc. (EE. UU.), solicita la marca "CAL - TINT", clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 3339 Mar.10-v.mar.30.

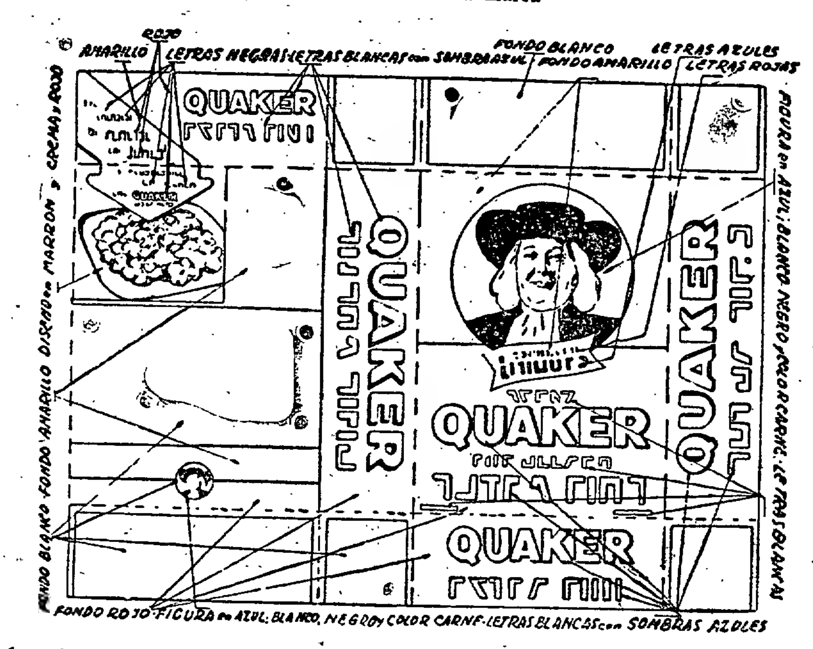
**ACTA N.o 112.848.** — Montevideo, Marzo 9 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por The F. y M. Schaefer Brewing Co. (EE.UU.) solicita la marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.200.00 10|pub. 3083 Mar.10-v.mar.30.

**ACTA N.o 112.857.** — Montevideo, Marzo 3 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por The Quaker Oats Company (EE. UU.) solicita la marca




clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 6.300.00 10|pub. 3340 Mar.10-v.mar.30.

## 24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO**

**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ACTA N.o 16.064.** — Montevideo, Setiembre 20 de 1966. — Con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann - La Roche y Co. Akt., de Suiza, solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de diaminas", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 600.00 10|pub 3334 Mar.10-v.mar.30.

**ACTA N.o 16.065.** — Montevideo, Setiembre 20 de 1966. — Con esta fecha Billy Fox por Fisons Pharmaceuticals Limited (Inglaterra), solicita patente de invención para "Mejoras en o relacionadas con nuevos compuestos químicos y composiciones farmacéuticas que los contienen", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 900.00 10|pub. 3338 Mar.10-v.mar.30.

**ACTA N.o 16.067.** — Montevideo, Setiembre 21 de 1966. — Con esta fecha Billy Fox, por F. Hoffmann - La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de diaminas", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 600.00 10|pub. 3335 Mar.10-v.mar.30.

**ACTA N.o 16.069.** — Montevideo, Setiembre 22 de 1966. — Con esta fecha Billy Fox, por F. Hoffmann - La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de diaminas", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 600.00 10|pub. 3336 Mar.10-v.mar.30.

**ACTA N.o 16.313.** — Montevideo, Marzo 6 de 1967. — Con esta fecha los señores Fargbosa Caravia y Cía., apoderados de The Singer Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mecanismo, método y puntadas para formar mechones y el artículo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 900.00 10|pub. 3267 Mar.10-v.mar.30

**ACTA N.o 16.314.** — Montevideo, Marzo 6 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Instituto de Angeli S.p.A. (Italia), solicita patente de invención para "compuestos de alcohilamina", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 600.00 10|pub. 3337 Mar.10-v.mar.30.

## 25—Ventas de Comercio

**CESION DE CUOTAS**

Por documentos firmados el 30 de Enero de 1967 doña NORMA NELIDA MARTINEZ de ESPIL cedió su cuota parte social en CARLTON LIMITADA a doña JOSEFA ARENAL CANTOS de GOMEZ y don JULIO OSVALDO ROBERTO ESPIL cedió sus derechos a don CESAR FLORES URIA, inscribiéndose en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 29 al F.o 101 del L.o 1 y N.o 30 al F.o 104 del L.o 1, respectivamente. — Enrique Alonso García, Escribano.

25) $ 900.00 10|pub. 3306 Mar.10-v.mar.30.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a Francisco Borrazas Mato, Segundo Borrazas Canedo y Ruben Carlos Rodríguez, el comercio de bar y bebidas alcohólicas sito en 18 de Julio N.o 1740.

Ley 26|9|904. Acreedores: Oficina. — Montevideo, Febrero 20 de 1967. — ROBERTO BARREIRO REY. — DOMINGO BARREIRO REY. — MERCEDES LIÑARES. — INES NOGUEIRA.

25) $ 1.200.00 20|pub. 3273 Mar.10-v.abr.13.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a Julio Cardeso Liñares, el comercio de café y bar sito en la Avenida Uruguay N.o 1001.

Ley 26|9|904. Acreedores: oficina. — Monte-

video, 4 de Marzo de 1967. — MANUEL GEN. DE REY. — JESUS LAMAS BERTOA. — ELADIO ACEBEY.
25) $ 1.200.00 20|pub. 3274 Mar.10-v.abr.13.

## 27—Varios

**A.N.C.A.P.**
**AVISO AL PERSONAL**

A los efectos dispuestos por Res. (D) número 2779|944 (modificada y ampliada por Res. (D) Nos. 3268|944 y 1007|950) se pone en conocimiento del personal del Organismo, que el Directorio dispuso las designaciones, promociones e incorporaciones que se indican seguidamente.

Los funcionarios de la Administración que se consideren afectados en sus legítimas aspiraciones por los ascensos o designaciones que resuelva el Directorio, podrán interponer sus reclamaciones durante un plazo de 10 días en la capital y de 20 días en el interior de la República a contar desde la fecha de la presente publicación. Las reclamaciones deberán ser entregadas o remitidas directamente a la Sección Archivo Central y Despacho, Edificio Ancap, calle Paraguay 1598 esquina Cerro Largo, hasta el 27 de Marzo de 1967 para los funcionarios que trabajan en las dependencias de la capital y hasta el 6 de Abril para los funcionarios que trabajan en las dependencias del interior.

**Designaciones**

Scalabrini, Wáshington Ruben, Cadete, pesos 196.80, Res. (D) N.o 1202|2|67.
Domínguez, Juan José, Cadete, $ 196.80, Res. (D) Nº 1233|2|67.
Roba Aguiar, Ernesto Mauricio, Mensajero, $ 196.80, Res. (D) Nº 1222|2|67.
Rodríguez Nesti, Jorge, Mensajero, $ 222.80, Res. (D) Nº 1094|2|67.
Varela, Francisco, Portero, $ 235.80, Res. (D) Nº 1225|2|67.
Sanutto, Esteban Ulises, Vigilante, $ 248.00, Res. (D) Nº 1211|2|67.
Allandre, Miguel A., Vigilante, $ 248.00 Res. (D) Nº 1217|2|67.
Sabarroz, José Luis, Carpintero Medio Oficial, $ 248.00, Res. (D) Nº 1216|2|67.
Hitateguy, Luis Alberto, Carpintero Medio Oficial, $ 248.00, Res. (D) Nº 1209|2|67.
Roso, Angel Florencio, Cafista Medio Oficial, $ 248.00, Res. (D) Nº 1232|2|67.
Celliag López, Pío Milton, Lavador, $ 248.00, Res. (D) Nº 1210|2|67.
Barges, Juan, Practicante, $ 7.605, Res. (D) Nº 1237|2|67.
Hernández Torres, Selva, Enfermera, $ 6.720, Res. (D) Nº 1218|2|67.
Bellini, Juan J., Ingeniero Industrial, pesos 11.420, Res. (D) Nº 1243|2|67.
Pérez Rovella, Jorge, Operaria Fábrica "C", $ 248.00, Res. (D) Nº 1215|2|67.
Pissano Da Costa, Narciso, Operario Fábrica "C", $ 248.00, Res. (D) Nº 1214|2|67.
Machado, Luis M., Operario Destilería "B", $ 268.80, Res. (D) Nº 1213|2|67.
Nerón Bosaes, Carlos, Operario Destilería "B", $ 268.80, Res. (D) Nº 1212|2|67.
Piñeyro Burgos, José, Operario Destilería "B", $ 268.80, Res. (D) Nº 1106|2|67.
Gómez Abreu, Angel, Operador Refinería 5.a, $ 286.80, Res. (D) Nº 1246|2|67.
Bidone Carro, Julio, Operador Refinería 5.a, $ 286.80, Res. (D) N.o 1245|2|67.
Uriarte Barragán, Mario, Operador Refinería 5.a, $ 286.80, Res. (D) Nº 1244|2|67.
Pérez, Carlos Alberto, Operador Refinería 5.a, $ 286.80, Res. (D) Nº 1102|2|67.
González, Nelson Dagobert, Operador Refinería 5.a, $ 286.80, Res. (D) N.o 1101|2|67.
Peña Bauzá, Tabaré, Operador Refinería 5.a, $ 286.80, Res. (D) Nº 1100|2|67.
Bermolen Martínez, Agenor, Operador Refinería 5.a, $ 286.80, Res. (D) Nº 1093|2|67.
Anglet, Joffre, Vigilante, $ 248.00, Res. (D) Nº 1241|2|67.
Soria Britos, Héctor, Peón, $ 222.80, Res. (D) Nº 1241|2|67.
Hornos Farías, Francisco, Peón, $ 222.80, Res. (D) Nº 1107|2|67.
Montiel, Batlle Peón, $ 222.80, Res. (D) número 1226|2|67.
Fernández, Alexander, Peón, $ 222.80, Res. (D) Nº 1201|2|67.
García Colina, Reina, Operaria, $ 222.80, Res. (D) Nº 1219|2|67.
Silva, Edita, Operaria, $ 222.80, Res. (D) número 1220|2|67.
Dotl Pintos, Raúl, Aprendiz Electricidad, pesos 222.80, Res. (D) Nº 1086|2|67.
Hernández Varela, Carlos, Aprendiz Mecánica, $ 196.80, Res. (D) N.o 1103|2|67.
Cardozo Larrosa, Eduardo, Aprendiz Mecánica Tornería, $ 196.80, Res. (D) Nº 1235|2|67.
Do Canto Cunha, Elsear, Aprendiz, $ 196.80, Res. (D) Nº 1242|2|67.
Rodríguez López, Sergio, Aprendiz Carpintero, $ 143.60, Res. (D) Nº 1229|2|67.
Silveira Delgado, Carlos, Aprendiz Carpintero, $ 143.60, Res. (D) Nº 1228|2|67.
Techera, Miguel Angel, Aprendiz Electricidad, $ 222.80, Res. (D) Nº 1203|2|67.
Crossa Messa, Ana, Ascensorista, $ 148.60, Res. (D) Nº 1240|2|67.
Pérez Martínez, Roberto, Ascensorista, pesos 222.80, Res. (D) N.o 1223|2|67.
Romero Demarco, María R., Ascensorista, pesos 222.80, Res. (D) Nº 1095|2|67.
Romano, Graciela, Ascensorista, $ 222.80, Res. (D) Nº 1075|2|67.
Rodríguez, Federico Rodolfo, Auxiliar 3ra., pesos 5.570, Res. (D) Nº 1098|2|67.
Pita, Rosario, Auxiliar 3ra., $ 5.570, Res. (D) Nº 1119|2|67.
Ghuisolfi Juncal, Libertad, Auxiliar 3ra., pesos 5.570, Res. (D) Nº 1224|2|67.
Reolon, Ana Gloria, Auxiliar Mecanógrafa 3a., $ 5.570, Res. (D) Nº 1092|2|67.
Vázquez, Nilo, Peón, $ 222.80, Res. (D) número 941|2|67.
Pini, Oscar Raúl, Peón, $ 222.80, Res. (D) Nº 942|2|67.
Bernasconi, Pedro, Peón, $ 222.80, Res. (D) N.o 951|2|67.
Collazo, Héctor Miguel, Peón, $ 222.80, Res. (D) N.o 952|2|67.
Fernández, Ariosto, Peón, $ 222.80, Res. (D) N.o 663|2|67.
Gadea Selesia, Santiago, Peón, $ 222.80, Res. (D) N.o 921|2|67.
Gabriel, Walter Hugo, Peón, $ 222.80, Res. (D) N.o 926|2|67.
Bentancourt, Ricardo Luis, Peón, $ 222.80, Res. (D) N.o 939|2|67.
Nervis, Raúl Héctor, Peón, $ 222.80, Res. (D) N.o 940|2|67.
Neme Cabrera, Walter, Peón, $ 222.80, Res. (D) N.o 510|1|67.
Silva, Luis Víctor, Operador Refinería 5.a, $ 286.80, Res. (D) N.o 943|2|67.
Hernández, Ruben Tomás, Operador Refinería 5.a, $ 286.80, Res. (D) N.o 945|2|67.
Praderi Mac Eachen, Enrique, Operador Refinería 5.a, $ 286.80, Res. (D) N.o 946|2|67.
Sanjinéz, Carlos Angel, Operador Refinería 5.a, $ 286.80, Res. (D) N.o 923|2|67.
Ghierra Casal, Armando, Operador Refinería 5.a, $ 286.80, Res. (D) N.o 936|3|67.
Cambra Liscano, Alfredo, Operador Refinería 5.a, $ 286.80, Res. (D) N.o 937|2|67.
Mata Facciolo, Héctor, Operador Refinería 5.a, $ 286.80, Res. (D) N.o 1227|2|67.
Tarduña Sosa, Fidel, Operador Refinería 5.a $ 286.80, Res. (D) N.o 7349|12|66.
Puyol Zabaleta, Ramón, Operador Refinería 5.a, $ 286.80, Res. (D) N.o 7355|12|66.
Kiriakidis, Miguel Angel, Ayudante Contador, $ 7.605.00, Res. (D) N.o 1074|2|67.
Morena, Eduardo Ramón, Aprendiz Mecánica-Ajuste, $ 222.80, Res. (D) N.o 944|2|67.
Fusario González, Mario, Aprendiz Mecánico Tornero, $ 222.80, Res. (D) N.o 947|2|67.
Buczek, Mario, Aprendiz Mecánico, $ 222.80, Res. (D) N.o 948|2|67.
Antenori Chaure, Alvaro Daniel, Aprendiz Mecánico, $ 196.80, Res. (D) N.o 949|2|67.
Buela, Ernesto Miguel, Aprendiz Mecánico, $ 222.80, Res. (D) N.o 922|2|67.
Gómez, Luis Sergio, Aprendiz Mecánico pesos 222.80, Res. (D) N.o 927|2|67.
Nilson, Eduart Carlos, Aprendiz Electricidad $ 196.80, Res. (D) N.o 929|2|67.
Malesic Toledo Antón, Aprendiz Mecánica Tornería, $ 196.80, Res. (D) N.o 930|2|67.
García De Luca, Arnaldo, Aprendiz Mecánico, $ 196.80, Res. (D) N.o 931|2|67.
Brum Bordon, Washington, Aprendiz Mecánico - Ajuste, $ 222.80, Res. (D) N.o 932|2|67.
González Orlando, Ruder, Aprendiz Electricidad - Instrumentos, $ 222.80, Res. (D) número 933|2|67.
Grassi, Jorge, Aprendiz Electricidad - Instrumentos, $ 222.80, Res. (D) N.o 938|2|67.
Pereyra Pereyra, Hilda, Ascensorista, pesos 222.80, Res. (D) N.o 954|2|67.
Pérez Colman, Ana María, Ascensorista, pesos 222.80, Res. (D) N.o 955|2|67.
Bucero, Marys C., Auxiliar 3ra., $ 5.570.00, Res. (D) N.o 935|2|67.
González, Héctor Aníbal, Auxiliar 3ra., pesos 5.570.00, Res. (D) N.o 964|2|67.
Santurio, María del Pilar, Auxiliar 3ra., pesos 5.570.00, Res. (D) N.o 990|2|67.
Fleiras de Hernández, Alba, Auxiliar 3ra., $ 5.570.00, Res. (D) N.o 991|2|67.
Belmonte, Víctor, Ayudante Técnico 3ra., pesos 7.605.00, Res. (D) N.o 965|2|67.
Varela, Ruben Alberto, Ayudante Capataz, $ 235.80, Res. (D) N.o 896|2|67.
Lamaita Scala, Hugo, Auxiliar Mecanógrafo 3ra., $ 5.570.00, Res. (D) N.o 934|2|67.
Pombo, Hugo Walter, Médico, $ 8.540.00, Res. (D) N.o 1077|2|67.
Molfino, Luis A., Ingeniero Civil, $ 11.420.00 Res. (D) N.o 986|2|67.
García, Juan José, Enfermero, $ 6.720.00, Res. (D) N.o 963|2|67.
Castellanos, Clamadis, Herrero Medio Oficial, $ 268.80, Res. (D) N.o 925|2|67.
Rocha Díaz, Floro, Mecánico Tornero Oficial 2da., $ 286.80, Res. (D) N.o 956|2|67.
Torterolo, Antheil Germán, Mecánico Tornero Oficial 2da., $ 286.80, Res. (D) N.o 958|2|67.
Silveira Márquez, Héctor, Mecánico Oficial 2da., $ 286.80, Res. (D) N.o 960|2|67.
Calleros, Alberto, Mecánico Oficial 2da., pesos 286.80, Res. (D) N.o 676|2|67.
Pírez, Delfino, Mecánico Oficial 1ra., pesos 304.20, Res. (D) N.o 924|2|67.
Xavier, Luis Santiago, Operario Eq. Mecánico "C", $ 248.00, Res. (D) N.o 957|2|67.
Oliva, Julio César, Operario Fábrica "C", pesos 248.00, Res. (D) N.o 961|2|67.
Bosco Nieto, Octalicio, Operario Fábrica "C" $ 248.00, Res. (D) N.o 962|2|67.
Schulze, Adolfo, Operario Destilería "B", pesos 268.80, Res. (D) N.o 989|2|67.
Sorivas, Salvador, Pintor Medio Oficial, pesos 268.80, Res. (D) N.o 959|2|67.
Firpo de Tenuta, Martha, Telefonista, pesos 235.80, Res. (D) N.o 953|2|67.
Varela Morales, Eduardo, Tonelero Oficial 2da., $ 286.80, Res. (D) N.o 950|2|67.
Cánepa, Andrés, Aprendiz, $ 196.80, Res. (D) N.o 1230|2|67.

**Contrataciones**

Pascale Pietrafesa, Angel, Fiscal 2da., pesos 6.720, Res. (D) N.o 1104|2|67.
Guerra, Omar Sergio, Fiscal 2da., $ 6.720, Res. (D) N.o 1234|2|67.
Barbieri Lembo, Teresa, Fiscal 2da., $ 6.720 Res. (D) N.o 1238|2|67.
Silva Porro, Elda, Ingeniero Agrónomo, pesos 11.420, Res. (D) N.o 1053|2|67.
Silva, Cipriano, Electricista Oficial 1.a, pesos 304.20, Res. (D) N.o 1105|2|67.
Fávila Borrea, Alvaro, Mecánico Oficial 2da, $ 286.80, Res. (D) N.o 6809|12|66.

**Incorporaciones**

Alvarez Pérez, Marcelino, Peón, $ 222.80, Res. (D) N.o 967|2|67.
Por Res. (D) N.o 867|2|67 se incorporan los siguientes Peones:

Artigas Leal, Luis Pesci, Felipe González Llerena, Walter Martínez, Albano Rivero, Héctor Moreira, Rodolfo Umpiérrez, Pablo Gutiérrez, Juan C. Mesías, Julio Sarino y Olga Moreira, Operaria.
Por Res. (D) N.o 871|2|67 se incorporan:

Lambach, Elbio, Capataz 1ra., $ 304.20;
Peralta, Juan C., Capataz 1ra., $ 304.20;
Rocha, Guzmán, Capataz 2da., $ 286.80;
Romero, Amador, Carpintero Medio Oficial $ 248.00;
Roig, José, Cocinero, $ 286.80;
Burwood, Lucas, Operador Refinería 5.a, pesos 286.80;
Cabrera, Osmar, Operador Refinería 5.a, pesos 286.80;
Escoto, Ramón, Operador Refinería 5.a, pesos 286.80;
Condesa, Francisco, Peón, $ 222.80;
Cortelezzi, Adolfo, Peón, $ 222.80;
Martínez, Juan A., Peón, $ 222.80;
Olivera, Néstor, Peón, $ 222.80;
Plada, Elbio, Peón, $ 222.80;
Rocha Pintín, Peón, $ 222.80.

**Promociones**

Cruxen de Chiesa, Concepción, Oficial 1ra., $ 8.540 al cargo 13-022 Jefe 4.a A, $ 8.990, Res. (D) N.o 760|2|67.
Silveira de Abreu, Sofanor, Peón, $ 222.80 al cargo Albañil Oficial 1ra., $ 286.80, Res. (D) N.o 766|2|67.

**Rectificación**

En la publicación efectuada en la edición 17476 del 22|11|66 donde dice:

Frachelle, José, Operador Refinería 5.a, pesos 159.40, Res. (D) N.o 6094|11|966, deberá decir:

Frachelle Mussio Juan Antonio, Operador Refinería 5.a, $ 286.80, Res. (D) N.o 531|1|67.

**Concursos**

Llamado a Aspirantes para proveer un cargo de "Auxiliar 1ra." (Cajero)

En base a lo dispuesto por Res. (D) número 7121|12|66, se llama a concurso interno de méritos (Cómputo de antigüedad calificada) para proveer "en comisión" las funciones de un cargo de "Auxiliar 1ra." (Cajero) de grado 8 (sueldo de $ 7.170 o jornal de $ 286.80) con destino al Departamento de Portland.

Podrán intervenir todos los funcionarios del Escalafón Administrativo que hubieran rendido satisfactoriamente la prueba de ingreso por el programa de Cajero o Auxiliar 3ra. y que computen una antigüedad mínima no inferior a 1 (un) año.

Se informa que el ganador del concurso percibirá una compensación equivalente a la diferencia entre su sueldo y el del cargo de Auxiliar 1ra. (Cajero) hasta su oportuna regularización presupuestal.

Vencimiento de inscripción: 13 de Marzo de 1967, hora 19.

Por mayores detalles dirigirse al Departamento de Personal, Sección Escalafón (Concursos

y Pruebas), en Edificio Central. — Radeck Balcárcel, Subgerente, Departamento de Personal.
27) (C. C.) 1|pub. 30433 Mz.9.-v.mz.9.

**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO**

ULTIMA CITACION

La Sucursal "Unión" de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, cita por última vez a los afiliados cuyos números de expedientes y nombre se detallan a continuación, quienes deberán concurrir los días hábiles a dicha Oficina de 7 y 30 a 12 horas. Calle Industria 2674.

Conforme a las disposiciones en vigor, cúmpleme llevar a su conocimiento a los efectos de las publicaciones respectivas en los Diarios de la Capital, la siguiente nómina de expedientes cuyos números de fichas individuales y nombre de los titulares se relacionan a continuación, a fin de obtener la comparecencia de los mismos a esta Sucursal "Unión", (Industria Nº 2674) para la prosecución de los trámites correspondientes.

Transcurrido el plazo de treinta días de publicada esta relación en la Prensa, deberá volver a esta Sucursal a los efectos pertinentes, para proceder a las normas señaladas por el artículo 5.o de la ley de 26 de Setiembre de 1950.

| F. I. Nº | Nombres |
|---|---|
| 76.129 | Vicente Espinosa. |
| 86.686 | Luis Frachi. |
| 86.910 | Héctor Víctor Galbisso. |
| 87.445 | María Sosa Espinosa. |
| 87.479 | Haydée A. de Benedictti. |
| 87.551 | Elsa C. de Hoffmann. |
| 87.642 | Ladislao Simanavicius. |
| 88.691 | Roberto Lavezzo. |
| 89.232 | Florinda D. de Montevecchi. |
| 89.753 | Cipriano Bruno Olivera. |
| 90.456 | Manuel Ottonello. |
| 91.530 | Angel Esteban Pandolfo. |
| 91.824 | Víctor Albisetti. |
| 92.422 | Guillermo K. Werner. |
| 93.096 | Arturo G. González. |
| 93.695 | José Besada. |
| 94.262 | Rufino Rodríguez Acosta. |
| 95.226 | Miguel Chancharulo. |
| 95.378 | María U. de Freiria. |
| 96.641 | María I. D. de Machado. |
| 98.202 | Juan Cafaro. |
| 98.208 | Santiago Mederos. |
| 99.016 | Pedro Todoroff. |
| 99.144 | Donato Pascale. |
| 99.687 | Juan Antonio Geriboni. |
| 99.920 | Juan Francisco González. |
| 100.047 | Ramón Pino. |
| 100.135 | Felipe Raffo. |
| 100.195 | Alfredo Rodríguez Berjot. |
| 100.160 | Alejandro Rarragh. |
| 100.440 | Vittori Dalmiro. |
| 100.514 | Juan Clouzet. |
| 101.113 | Petrona B. de Lassano. |
| 101.249 | Francisco Arcas. |
| 101.996 | Eulalio Losa. |
| 102.237 | Pablo Zambra. |
| 102.134 | Domingo Varela. |
| 103.820 | Martín Trujillo. |
| 103.972 | Evaristo Varela. |
| 104.357 | Antonio Capello. |
| 104.827 | Francisco Fontana. |
| 104.786 | Antonio Díaz Cabellos. |
| 105.192 | Antonia Arella. |
| 105.276 | José Dos Santos. |
| 105.706 | María J. F. de Fernández. |
| 105.748 | Alberto Somma. |
| 105.923 | Nicolás Mastoros. |
| 106.926 | José Alonso Pérez. |
| 107.805 | Juan Argento. |
| 108.335 | Benito Baez. |
| 109.946 | Juan Angel Berro. |
| 112.068 | Josefa C. de Prats. |
| 113.103 | Edgardo Castellanos. |
| 114.418 | Carmelo Correa. |
| 115.032 | Enrique Chalela. |
| 115.176 | Pedro Lagarburu. |
| 115.363 | Pablo Dall'Orso. |
| 115.467 | Emilio Darino. |
| 115.557 | Adolfo De Alencastro. |
| 115.940 | Miguel Feliciano Delgado. |
| 116.157 | Luis Alcides De Mavle. |
| 116.301 | Pedro P. De Santis. |
| 116.510 | José Pascual. |
| 116.795 | Francisco Da Silva. |
| 116.798 | Carmelo Di Stacio. |
| 119.015 | Pablo Filardo. |
| 119.732 | José María Fulbadosa. |
| 120.195 | José Garbolino. |
| 120.736 | Mariana Garicoits. |
| 121.309 | Alfredo Giordano. |
| 122.385 | Antonio Granados. |
| 122.704 | Tito F. Guerrero. |
| 122.855 | Ciriaco Gutiérrez. |
| 123.697 | Luisa Introini |
| 123.996 | Catalina C. Jaureguiberry. |
| 123.814 | Luis Iseglio. |
| 124.232 | Agop Kechichiani |
| 125.105 | Juan Pedro Lasala. |
| 125.567 | Margarita Lesue. |
| 125.795 | María Lojo. |
| 126.108 | Manuel López. |
| 127.225 | Mari Cirilo. |
| 127.995 | Débora Martino. |
| 128.011 | Isabelino Martirena. |
| 128.047 | Ignacio Mas. |
| 128.527 | Juan Angel Meliessi. |
| 128.948 | Miguel Migliónico. |

Pasados 30 días de esta publicación se procederá al inmediato archivo de las carpetas de las personas que no hayan concurrido a este llamado. — Oficina de Información, Prensa y Propaganda.
27) (C. C.) 1|pub. 30440 Mz.10.-v.mz.10.

**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO**

ULTIMA CITACION

La Sucursal "General Flores" de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, cita por última vez a los afiliados cuyos números de expedientes y nombres se detallan a continuación, quienes deberán concurrir los días hábiles a dicha Oficina de 13 a 18 horas. Calle: José L. Terra 2821.

Ficha Individual

226.420; 226.711; 227.312; 227.519; 228.118; 232.563; 236.575; 238.141; 253.628; 265.084; 265.861; 357.092; 375.276; 387.293; 387.296; 387.987; 388.239; 396.961; 399.202; 409.573; 409.792; 410.989; 412.313; 413.810; 414.692; 414.706; 416.964; 417.340; 434.139; 451.216; 458.661; 492.897; 492.904; 492.921; 492.941; 492.946; 514.927; 517.112; 517.212; 543.059; 544.590; 546.465; 548.465; 549.116; 550.139; 550.142; 550.504; 552.618; 563.740; 564.508; 575.244; 578.421; 579.893; 586.831; 588.118; 589.418; 595.754; 597.034; 597.105; 597.771; 597.922; 598.544; 598.937; 601.103; 605.578; 625.195; 636.078; 648.017; 664.104; 830.281; 856.859; 1.009.599; 1.214.072; 1.215.395; 1.215.416; 1.215.489; 1.215.844.

Pasados treinta días de esta publicación se procederá al archivo inmediato de las carpetas de las personas que no hayan concurrido a este llamado. — Oficina de Información, Prensa y Propaganda.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 30441 Mz.10-v.mz.10.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
**FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA**

Notificación

La Facultad de Ingeniería y Agrimensura notifica a los señores Agrim. Juan C. Iglesias, doctor Carlos López Fernández y doctor Wáshington E. Núñez Golinelli, que la Comisión Interventora de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura en su sesión del 3 de Enero de 1967 resolvió aceptar la renuncia del doctor Antonio C. Coelli en su calidad de integrante del Tribunal de Concurso para la provisión definitiva del cargo de Profesor Adjunto de Agrimensura Legal en el que se hallan inscriptos y designar en su sustitución al Prof. doctor Horacio Cassinelli Muñoz. — Montevideo, Marzo 3 de 1967. — La Secretaría.
27) (C. C.) 1|pub. 30442 Mz.10.-v.mz.10.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
**FACULTAD DE MEDICINA**
Sección Concursos

AVISO

Se notifica al doctor José Luis Filgueira, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad, dictada en sesión de fecha 16|2|67: "Homologar el fallo del Tribunal que calificó con la nota de Sobresaliente, por unanimidad, la Tesis de Doctorado presentada por el doctor José Luis Filgueira, titulada: "Cáncer de la vesícula biliar". — Montevideo 7 de Marzo de 1967.
27) (C. C.) 1|pub. 30443 Mz.10.-v.mz.10.

**JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instania en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Zidziunaite, Teófila contra KOCHANSKAS, ALEJANDRO. Posesión notoria de estado civil de casada" (63|477), se cita y emplaza por noventa días, a todos los que, a cualquier título, tengan interés en oponerse a este juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $1.800.00 30|pub. 2961 Mz.10-v.ab.28.

**A.U.D.I.D.**

Se convoca a asamblea general ordinaria para el día 30 de Marzo de 1967, a la hora 20 en el local de la calle Sierra 2163 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Informe y balance anual; 3.o) Fijación del acto electoral; 4.o) Asuntos varios.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de la asamblea, podrá sesionar en primera citación con la mitad más uno de los socios hábiles. Pasados 30 minutos en segunda citación con un tercio de los socios hábiles, entrando de inmediato con el número que estuviera presente. — Juan C. Pomies, Presidente. — Carlos A. Florina, Secretario.
27) $ 450.00 3|pub. 3226 Mar.10-v.mar.14.

**"C.I.R." SOC. ANON.**
**SUSCRIPCION DE ACCIONES**

Se comunica a los señores accionistas de "C.I.R." Soc. Anón. que a los efectos de dar cumplimiento por el artículo 406 del Código de Comercio en la nueva redacción establecida por el artículo 207 de la Ley N.o 13.318, el Directorio ha resuelto abrir un registro para la suscripción de acciones por un total de 23 millones, acorde con el aumento de capital aprobado en la asamblea de accionistas del 22 de Noviembre de 1966.

De conformidad con el artículo 6.o de los actuales estatutos tendrán preferencia para la suscripción de las acciones de la serie "C" los accionistas de las series "A" y "C", y para la suscripción de las acciones de la serie "D" todos los actuales accionistas, todo en proporción a sus respectivos capitales.

A tales efectos se ha abierto un registro que funcionará en la sede de la empresa, B. Artigas 2879, entre los días 13 y 17 de Marzo de 1967 y donde se informará sobre los montos de cada serie abiertos a la suscripción, proporción de cada accionista y forma de integración a convenirse.

Se hace constar expresamente que la oferta de suscripción deberá ser confirmada por la asamblea extraordinaria de accionistas de "C.I.R." Soc. Anón. de acuerdo con lo previsto en los arts. 4.o y 6.o de los nuevos estatutos aprobados en asamblea del 22 de Noviembre de 1966, quien —en su caso— fijará los plazos para su consagración y distribución. — El Directorio.
27) $ 350.00 1|pub. 3270 Mar.10-v.mar.10.

## 28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

**SOMBYR S. A.**

**Buenos Aires 484**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno**

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno doctor Germán Cabeza se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SOMBYR S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

**Acta**

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E-21, aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, objeto, plazo y domicilio.

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada SOMBYR S. A.

Art. 2º Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, tele-

visión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3º El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5º El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 200.000 (doscientos mil pesos).

Art. 6º La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7º El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8º El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o Casas Financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. — Doy fe. — A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

---

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Enero de 1966. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "SOMBYR S. A." con las modificaciones efectuadas a fs. 11 y 14 fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley número 2230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Fojas 11. — Montevideo, Julio 13 de 1965. — Señor Ministro: Nélida Linares, por "SOMBYR" SOCIEDAD ANONIMA, expediente 754.963 en cumplimiento del artículo 212 de la ley número 13.318, y de acuerdo a lo exigido por Inspección de Hacienda, del artículo 214 de dicha ley y del artículo 16 de la ley N.o 13.330, comunica que: 1) Se anulan todas las modificaciones del estatuto comunicadas anteriormente. 2) Quedan sin efecto por imperio legal los incisos B), E) y F) del artículo 2, con lo cual los actuales incs. C) y D) pasan a ser, en el texto definitivo, los incs. B) y C) respectivamente. 3) El artículo 5 quedará redactado así: "El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000 (quinientos mil pesos)". Le saluda atte. — Nélida Linares, C. I. 835.525.

Fojas 14: Montevideo, Octubre 25 de 1965. — Señor Ministro: Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman por SOMBYR S. A., dicen: 1) El artículo 21 quedará redactado así: "Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal". 2) Confirman lo actuado hasta el momento en este expediente. Atentamente. Exp. 754|63. — Héctor Vignoli Laffitte. BIB 3153. — Israel Lublinerman, BLA 12.560.

Es copia fiel. — Montevideo, 16 de Febrero de 1966. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 5437. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular, en estos procedimientos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1966. — Carlos Sienra Castellanos Fiscal.

8.380. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1966. — Vistos: De conformidad fiscal, inscríbase en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Expídase edictos y publíquese. — Germán Cabezas. — Marta Soler de Darracq.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el número 11 al folio 38 v. del libro N.o 1 de Estatutos. — Artecona.

Montevideo, Febrero 22 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

$ 3.111. — 1|pub. — 2890.

---

**FORY SOCIEDAD ANONIMA**

**Buenos Aires 484 - Esc. 21**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno**

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FORY SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada FORY SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 100.000:00 (cien mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta quinientos mil pesos.

Art. 6. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado; sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea.

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud: si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. — Doy fe. — A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel F. Barón, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de Mayo de 1966. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de FORY SOCIEDAD ANONIMA con las modificaciones efectuadas a Fs. 9 y 12 fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Fojas 9 y 12. — Montevideo, Julio 13 de 1965. — Señor Ministro: Nélida Linares, por FORY SOCIEDAD ANONIMA, expediente 1512|63, en cumplimiento del artículo 212 de la Ley 13.318 y de acuerdo a lo exigido por Inspección de Hacienda, del artículo 214 de dicha ley y del artículo 16 de la Ley N.o 13.330, comunica que: 1) Se anulan todas las modificaciones del estatuto comunicadas anteriormente; 2) Quedan sin efecto por imperio legal los incisos B), E) y F) del artículo 2, con lo cual los actuales incisos C) y D) pasan a ser, en el texto definitivo, los incisos B) y C) respectivamente; 3) El artículo 5 quedará redactado así: "El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). — Le saluda atte. — Nélida Linares, C. I. 835.525.

Montevideo, Octubre 25 de 1965. — Señor Ministro: Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman por FORY SOCIEDAD ANONIMA, dicen: 1) El artículo 21 quedará redactado así: "Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal"; 2) Confirman lo actuado hasta el momento en este expediente. — Atentamente. Expediente 1512|63. — Héctor Vignoli Laffitte, BIB 3153. — Israel Lublinerman, BLA 12560.

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de Mayo de 1966. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 5647. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1966. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

N.o 8557. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1966. — Vistos: Con el señor Fiscal, inscríbase en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Expídase edictos y publíquese. — Germán Cabezas. — Marta Soler de Darracq.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 24 al Fo. 87 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, Febrero 22 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

$3.160.00 1|pub. 2891.

---

ROBERTO HERRMANN y Cía. S. A.

Treinta y Tres 1535

Balance General al 31 de julio de 1966

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | $ | 277.212.30 |
| Banco, cta. moneda extranjera | " | 133.029.04 |
| Mercaderías | " | 378.202.65 |
| Muebles, útiles e instalaciones | " | 283.939.29 |
| Inmuebles | " | 80.715.00 |
| Maquinarias y equipos | " | 156.366.94 |
| Material rodante | " | 305.156.74 |
| Deudores varios | " | 2.438.695.25 |
| Depósitos en garantía | " | 4.815.80 |
| Depósitos en garantía de importaciones | " | 2.499.36 |
| Mercaderías en consignación | " | 1.518.142.49 |
| | $ | 5.578.874.66 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios | $ | 3.020.738.64 |
| Acreedores bancarios | " | 11.429.87 |
| Acreedores fiscales | " | 281.854.90 |
| Consignaciones recibidas | " | 1.518.142.49 |
| Fondo de reserva | " | 66.100.00 |
| Fondo de previsión | " | 20.100.00 |
| Capital integrado | " | 500.000.00 |
| Pérdidas y ganancias: | | |
| Saldo del ejercicio anterior | " | 1.780.55 |
| Utilidad neta del ejercicio 1965\|66 | " | 158.728.41 |
| | $ | 5.578.874.66 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1965|66

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Retribuciones al personal | $ | 344.288.22 |
| Cargas sociales | " | 100.070.40 |
| Gastos generales | " | 107.508.36 |
| Seguros | " | 9.641.33 |
| Deudores, por incobrables | " | 11.080.23 |
| Impuestos | " | 26.335.00 |
| | $ | 598.923.54 |
| Saldo del ejercicio anterior | " | 1.780.55 |
| Utilidad neta del ejercicio 1965\|66 | " | 158.728.41 |
| | $ | 759.432.50 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Comisiones | $ | 439.567.18 |
| Mercaderías | " | 296.607.35 |
| Intereses | " | 20.744.45 |
| Ingresos varios | " | 732.97 |
| | $ | 757.651.95 |
| Saldo del ejercicio anterior | " | 1.780.55 |
| | $ | 759.432.50 |

Proyecto de distribución de utilidades

| | | |
|---|---|---|
| A fondo de reserva | $ | 160.000.00 |
| A cuenta nueva | " | 508.96 |
| | $ | 160.508.96 |

Aprobados por Asamblea del 20 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 256 y 257 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de abril de 1960 y anotado con el número 1664 al folio 192 del libro N.o 10.

$ 1.880.00. — 1|pub. — 29928.

---

RODAS S. A.

Cerrito 440, Esc. 7

Balance General al 31 de agosto de 1966

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles | $ | 26.839.55 |
| Adelantos sobre equipos | " | 52.878.88 |
| Accionistas | " | 95.000.00 |
| Pérdidas | " | 27.767.11 |
| Total | $ | 202.485.54 |

Pasivo y Capital —

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas corrientes | $ | 2.485.54 |
| Capital integrado | " | 105.000.00 |
| Capital suscrito a integrar | " | 95.000.00 |
| Total | $ | 202.485.54 |

Cuadro de Resultados

Pérdidas del ejercicio:

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales | $ | 3.137.76 |

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas de fecha 30 de noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 12 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 20 de agosto de 1958.

$ 600.00 1|pub. — 29926.

**CORPORACION DE PUBLICIDAD SOCIEDAD ANONIMA**

Balance de situación al 31 de diciembre de 1965

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 6.000.00 |
| Deudores varios | " | 1:767.860.83 |
| Dep. en garantía | " | 6.858.00 |
| Efectos a cobrar | " | 206.215 06 |
| Inmuebles | " | 1:793 445.41 |
| Sistemas irradiantes | " | 81.396.00 |
| Equipo transmisor de Onda Larga | " | 351.589.13 |
| Equipo transmisor de Onda Corta | " | 246.383.95 |
| Instalac. técnicas | " | 952.014.03 |
| Transmisor de emerg. | " | 25.000.00 |
| Muebles y útiles | " | 495.914.02 |
| Discoteca | " | 191.253.00 |
| Instrumentos musicales | " | 50.000.00 |
| Gtos. adelantados | " | 99.947.48 |
| | $ | 6:273.876.91 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ | 400.000.00 |
| Acciones a emitir | " | 58.400.00 |
| Capital integrado | $ | 341.600.00 |
| Bancos | " | 321.088.28 |
| Acreedores varios | " | 550.332.16 |
| Caja de Jubilaciones | " | 1:574.263.43 |
| Caja de Compensaciones N.o 19 | " | 85.615.29 |
| Sueldos y cuentas a pagar | " | 580.436.64 |
| Consol. de impuestos | " | 54.011.65 |
| Reservas | " | 2:260.873.91 |
| Gan. Ej. anteriores | " | 411.061.50 |
| Ganancias Ejercicio | " | 94.594.05 |
| | $ | 6:273.876.91 |

Cuadro demostrativo de pérdias y ganancias

Al 31 de diciembre de 1965

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Avisos | $ | 3:716.074.89 |
| Grabaciones | " | 5.995.00 |
| Discos de promoción | " | 59.930.00 |
| Muebles y útiles | " | 4.000.00 |
| | $ | 3:785.999.89 |

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Presupuesto personal | $ | 1:715.236.02 |
| Gastos técnica | " | 237.323.63 |
| Gtos. programación | " | 656.522.78 |
| Gastos fútbol | " | 709.662.90 |
| Gtos. administración | " | 357.484.02 |
| Gtos. producción | " | 15.176.49 |
| Ganancia Ejercicio | " | 94.594.05 |
| | $ | 3:785.999.89 |

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 22 de junio de 1966.

**Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 82, 83 y 84 del libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 17 de abril de 1959 y anotado con el N.o 1.745 al folio 111 del Libro N.o 8.**

$ 1.560.00 — 1|pub. — 29931.

---

**NANANA S. A.**

**Cerrito 440 (esc. 7)**

Balance general al 31 de agosto de 1966

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | $ | 2.505.27 |
| Inmueble | " | 44.457.35 |
| Pérdidas | " | 24.546.08 |
| | $ | 71.508.70 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreed. varios | $ | 10.398.70 |
| Acreed. p\|Imp. Tasas y Contribuciones | " | 1.110.00 |
| Capital integrado | " | 60.000.00 |
| | $ | 71.508.70 |

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Honorarios | $ | 4.500.00 |
| Imp. Tasas y Contribuc. | " | 1.541.00 |
| Gastos generales | " | 1.264.00 |
| | $ | 7.305.00 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Pérdidas del Ejercicio | $ | 7.305.00 |
| | $ | 7.305.00 |

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 6 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 14 de julio de 1959.

$ 700.00. — 1|pub. — 29927.

---

**FLETES S. A. (F.L.E.S.A.)**

**Rocha 2327**

Balance general al 31 de diciembre de 1964

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 53.655.22 |
| Deudores varios | " | 229.834.78 |
| Muebles y útiles | " | 3.437.00 |
| Gtos. de constitución | " | 2.001.75 |
| | $ | 288.928.75 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Banco Popular | $ | 9.848.68 |
| Acreedores varios | " | 203.201 45 |
| Caja de Jubilaciones | " | 6.258.32 |
| Caja de Asignaciones | " | 908.22 |
| Caja Seguro Enfermed. | " | 2.295.69 |
| Res. Amortiz. Mueb. y Utiles | " | 1.374.80 |
| Res. Amortiz. Gtos. de constitución | " | 1.201.05 |
| Fdo. de Reserva | " | 1.130.49 |
| Utilidades a distribuir. | " | 7.710.11 |
| Capital integrado | " | 55.000.00 |
| | $ | 288.928.75 |

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Res. Amortiz. Mueb. y Utiles | $ | 343.70 |
| Res. Amortiz. Gtos. de constitución | " | 400.35 |
| Gastos generales | " | 29.770.59 |
| Sueldos | " | 19.021.35 |
| Desc. concedidos | " | 4.400.60 |
| Aportes jubilatorios | " | 3.643.16 |
| Asign. Familiares | " | 1.011.91 |
| Seguro por Enfermedad | " | 728.68 |
| Util. a distribuir | " | 7.710.11 |
| | $ | 67.030.45 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Fletes | $ | 67.030.45 |
| | $ | 67.030.45 |

Proyecto de distribución de utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad del ejercicio | $ | 7.710.11 |
| A fondo de reserva | $ | 7.710.11 |

Aprobados por la Asamblea del 30 de junio de 1965.

**Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 28 y 29 del libro de Actas de Asamblea, anotado con el N.o 4560 a folio 460 del libro N.o 11.**

**$ 1.140.00. — 1|pub. — 29935.**

**GAMELAN S. A.**

**Paraguay 1319 P. 7**

Balance General al 31 de julio de 1966

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Participaciones | $ | 40.320.00 |
| Deudores varios | " | 48.682.58 |
| Accionistas | " | 1.000.00 |
| Caja | " | 70.513.25 |
| Gastos de constitución | " | 900.00 |
| | $ | 161.415.83 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado | $ | 19.000.00 |
| Capital suscripto | " | 1.000.00 |
| Pérdidas y ganancias ejercicio anterior | " | 32.286.84 |
| Pérdidas y ganancias del ejercicio | " | 74.162.99 |
| Bing. seguros suscrip. no integr. | " | 20.160.00 |
| Gastos a pagar | " | 14.806.00 |
| | $ | 161.415.83 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Período 1.o de agosto de 1965 al 31 de julio de 1966

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Imp. en el exterior .. | $ | 50.199.82 |
| Honorarios ......... | " | 12.500.00 |
| Aporte leyes sociales . | " | 1.946.00 |
| Imp. sust. ley 11.073 artículo 7.o ....... | " | 280.00 |
| Gastos generales .... | " | 900.00 |
| Resultado del ejercicio | " | 74.162.99 |
| | $ | 139.988.81 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Dividendos recibidos .. | $ | 117.185.18 |
| Dif. de cambio ...... | " | 22.803.63 |
| | $ | 139.988.81 |

Proyecto de Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Dividendo a pagar .. | $ | 70.000.00 |
| A cuenta nueva .... | " | 4.162.99 |
| | $ | 74.162.99 |

Aún no ha sido sometido a la consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 7 y 8 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de octubre de 1962 y anotado con el N.o 10 136 al folio 160 del libro N.o 13 respectivo.

$ 1.020.00. — 1|pub. — 29937.

**FLETES S. A.**
**(F.L.E.S.A.)**

**Rocha 2327**

Balance General al 31 de diciembre de 1965

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja .............. | $ | 34.500.00 |
| Deudores varios .... | " | 455.274.36 |
| Muebles y útiles .... | " | 3.437.00 |
| Gastos de constitución | " | 2.001.75 |
| | $ | 495.213.11 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Banco Popular ..... | $ | 5.165.37 |
| Acreedores varios .. | " | 401.026.53 |
| Caja de Jubilaciones . | " | 6.230.42 |
| Caja de Asignaciones . | " | 940.12 |
| Caja Seg. de Enfermedad ............ | " | 3.295.78 |
| Reserva de amortizaciones .......... | " | 3.319.90 |
| Fondo de reserva .... | " | 8.840.60 |
| Utilidad a distribuir . | " | 11.394.39 |
| Capital integrado ... | " | 55.000.00 |
| | $ | 495.213.11 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1965

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Aportes jubilatorios .. | $ | 3.550.04 |
| Asignaciones familiares | " | 986.05 |
| Seguro de enfermedad | " | 710.06 |
| Sueldos ........... | " | 17.750.20 |
| Gastos generales .... | " | 36.260.41 |
| Descuentos concedidos | " | 2.903.48 |
| Reserva amortizaciones | " | 744.05 |
| Utilidades a distribuir | " | 11.394.39 |
| | $ | 74.298.68 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Fletes .............. | $ | 74.298.68 |
| | $ | 74.298.68 |

Proyecto de Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Utilidades del ejercicio | $ | 11.394.39 |
| A fondo de reserva .. | $ | 11.394.39 |

Aprobados por la Asamblea Ordinaria del 23 de noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 33 del libro de Actas de Asamblea, anotado con el N.o 4560 a folio 460 del libro N.o 11.

$ 1.100.00. — 1|pub. — 29936.

**TERRITORIAL HERMES S. A.**

**Zabala 1542 5.o Piso**

Balance General extractado al 30 de setiembre de 1966

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Valores ............ | $ | 462.000.00 |
| Deudores varios .... | " | 38.290.08 |
| Inmuebles y sus accesorios ............ | " | 1.583.480.34 |
| Muebles y útiles .... | " | 54.078.04 |
| Acciones a emitir .... | " | 909.500.00 |
| | $ | 3.047.348.46 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado ... | $ | 909.500.00 |
| Capital integrado ... | " | 590.500.00 |
| Fondo de reserva ... | " | 24.182.39 |
| Acreedores varios .... | " | 1.273.219.76 |
| Pérdidas y ganancias | " | 249.946.31 |
| | $ | 3.047.348.46 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1966

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos y contribuciones ........... | $ | 84.236.06 |
| Sueldos y gastos generales ............ | " | 175.586.40 |
| Saldo ejercicio anterior | " | 18.316.82 |
| Utilidad del ejercicio | " | 231.629.49 |
| | $ | 509.768.77 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Saldo del ejercicio anterior ........... | $ | 18.316.82 |
| Alquileres y arrendamientos .......... | " | 276.746.89 |
| Intereses, descuentos e ingresos varios .... | " | 214.705.06 |
| | $ | 509.768.77 |

Proyecto de distribución de utilidades

| | | |
|---|---|---|
| A los accionistas un dividendo en acciones del 12 o|o ........ | $ | 79.320.00 |
| A fondo de reserva .. | " | 160.000.00 |
| A cuenta nueva .... | " | 10.626.31 |
| | $ | 249.946.31 |

Aprobados por la Asamblea Ordinaria, realizada el 28 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 860 del libro Copiador N.o 4, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de julio de 1962 y anotado con el N.o 6094 a folio 110 del libro N.o 12.

$ 1.000.00. — 1|pub. — 29945.

**I.R.A.C.Y.P.A. S. A.**

**18 de Julio 948 P. 9 Ap. 17**

Balance General al 31 de mayo de 1966

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja .............. | $ | 6.294.65 |
| Acciones a emitir ... | " | 74.000.00 |
| Accionistas ......... | " | 14.000.00 |
| Pérdidas y ganancias | " | 4.977.75 |
| Pérdidas del ejercicio . | " | 727.60 |
| | $ | 100.000.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado ... | $ | 12.000.00 |
| Capital suscripto ... | " | 14.000.00 |
| Capital autorizado .. | " | 74.000.00 |
| | $ | 100.000.00 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de mayo de 1966

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos .......... | $ | 272.40 |
| Gastos generales .... | " | 447.20 |
| Amortización ....... | " | 8.00 |
| | $ | 727.60 |

Aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 29 de noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados fueron transcriptos en el libro Inventario a folio 12.

$ 700.00. — 1|pub. — 29946.

**Marfinco S. A.**

Luis Piera 1835

Estado de Situación al 30 de junio de 1966

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas corrientes ... | $ | 985.309.27 |
| Cuentas de orden: | | |
| Deuds. por operaciones a término ..... | " | 1:741.365.40 |
| | $ | 2:726.674.67 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas corrientes ... | $ | 938.045.71 |
| Capital ............... | " | 20.000.00 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 27.263.56 |
| Cuentas de orden: | | |
| Operacs. a término . . | " | 1:741.365.40 |
| | $ | 2:726.674.67 |

Cuadro de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1966

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ..... | $ | 3.500.00 |
| | $ | 3.500.00 |
| Ut. del período 1º de julio de 1965 — 30 de junio de 1966 ....... | " | 11.500.00 |
| | $ | 15.000.00 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Comisiones .......... | $ | 5.000.00 |
| Honorarios .......... | " | 10.000.00 |
| | $ | 15.000.00 |

Proyecto de Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| A cuenta nueva ...... | $ | 11.500.00 |

Los presentes estados no han sido aún considerados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están transcriptos a fs. 22 y 23 del libro Inventario certificado el 16 de abril de 1958.

$ 940.00 — 1|pub. 01530

**Interocean Airways S. A.**

Zabala 1542 Esc. 602

Balance al 28 de febrero de 1966

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja y bancos ....... | $ | 8.223.19 |
| Accionistas .......... | " | 1:890.000.00 |
| Gastos de constitución | " | 1:519.776.97 |
| Mbles., úts. e instalas. . | " | 5.765.00 |
| Gastos generales ..... | " | 821.68 |
| | $ | 3:424.586.84 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores ..... ..... | $ | 424.586.84 |
| Capital suscrito ...... | " | 1:890.000.00 |
| Capital integrado .... | " | 1:110.000.00 |
| | $ | 3:424.586.84 |

No hay Cuenta de Resultados por inactividad de la empresa.

El presente estado no ha sido aún aprobado por Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este estado se halla copiado a folio 9 del Copiador de Balances certificado el 5 de junio de 1961 y anotado con el Nº 4608 al folio 461 del Lº respectivo 11.

$ 560.00 — 1|pub. 01536

**Burlington S. A.**

Misiones 1469

Balance General al 30 de setiembre de 1966

Activo

| | |
|---|---|
| Caja ................. | 3.030.12 |
| Cuentas a cobrar ..... | 2.500.00 |
| Inmuebles ............ | 417.281.25 |
| Resultados .......... | 5.847.83 |
| | 428.659.20 |

Pasivo

| | |
|---|---|
| Cuentas a pagar ..... | 217.255.92 |
| Capital integrado .... | 200.000.00 |
| Utilidad del ejercicio . | 11.403.28 |
| | 428.659.20 |

Balance de Resultados

1º/octubre/1965 al 30/setiembre/1966

Debe

| | |
|---|---|
| Gtos. generales ...... | 15.223.64 |
| Grav. legales ........ | 5.347.00 |
| | 20.570.64 |
| Utilidad líquida ...... | 11.403.28 |
| | 31.973.92 |

Haber

| | |
|---|---|
| Arrendamientos ...... | 31.973.92 |

Las utilidades pasan a enjugar pérdidas anteriores y el saldo a cuenta nueva.

Aún no se realizó la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados figuran copiados a fs. 6 del Lº Cop. de Cartas y Facturas rubricado el 28 de diciembre de 1961.

$ 700.00 — 1|pub. 01537

**Oderos S. A.**

Canelones Nº 995

Balance General al 30 de abril de 1966

Activo

| | |
|---|---|
| Caja y bancos ....... | 168.717.01 |
| Cuentas a cobrar .... | 512.760.57 |
| Acciones a emitir .... | 150.000.00 |
| Suscriptores de accs. . | 30.000.00 |
| Resultados a distribuir | 1.570.41 |
| | 863.047.99 |

Pasivo

| | |
|---|---|
| Cuentas a pagar ..... | 660.127.64 |
| Capital integrado .... | 20.000.00 |
| Cap. autoriz. a suscr. .. | 150.000.00 |
| Cap. suscr. a integrar | 30.000.00 |
| Fondo de reserva .... | 2.920.35 |
| | 863.047.99 |

Balance de Resultados

1º/mayo/1965 al 30/abril/1966

Debe

| | |
|---|---|
| Gastos generales ..... | 16.771.72 |
| Gravámenes legales .. | 8.740.94 |
| Intereses ............ | 99.663.00 |
| | 125.175.66 |

Haber

| | |
|---|---|
| Resultados brutos .... | 125.000.00 |
| Pérdida líquida ...... | 175.66 |
| | 125.175.66 |

Estados aprobados por la Asamblea de 31 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados figuran copiados a fs. 8 del Lº Copiador de Cartas rubricado el 9 de junio de 1941.

$ 820.00 — 1|pub. 01538

**United Finance And Investment Corporation S. A.**

Misiones 1475

Balance Sintético al 31 de marzo de 1966

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................ | $ | 104.774.63 |
| Gastos de constitución | " | 3.472.89 |
| Acciones a emitir .... | " | 4:500.000.00 |
| Propiedades .......... | " | 1:665.000.00 |
| Deudores varios ...... | " | 241.667.00 |
| | $ | 6:514.914.52 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado ... | $ | 4:500.000.00 |
| Capital integrado .... | " | 500.000.00 |
| Fondo de reserva .... | " | 1:481.370.91 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 33.543.61 |
| | $ | 6:514.914.52 |

Estado Demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1966

**Pérdidas**

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ..... | $ | 4.320.00 |
| Imptos. y contribucs. . | " | 5.942.35 |
| Ganancias del ejercicio | " | 33.543.61 |
| | $ | 43.805.96 |

**Ganancias**

| | | |
|---|---|---|
| Dif. de cambio ....... | $ | 43.805.96 |

Las Utilidades del ejercicio no se distribuyen, pasando a fondo de Reserva.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 15 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados al fº. 8 del libro Copiador de Cartas rubricado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 26 de noviembre de 1959.

$ 760.00 — 1|pub. 01547

---

**Arroyo Negro S. A.**

Misiones 1475

Balance Sintético al 30 de junio de 1966

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja y bancos ....... | $ | 22.776.62 |
| Deudores varios ...... | " | 22.621.93 |
| Haciendas ........... | " | **1:685.404.09** |
| Plantacs. y cosechas .. | " | 243.408.86 |
| Fertilizs., praderas, etc. | " | 214.508.61 |
| Gastos de constitución | " | 12.995.85 |
| Abastecim. de agua .. | " | 58.006.02 |
| Alambrados .......... | " | 133.730.50 |
| Herramientas ......... | " | 6.205.50 |
| Inmuebles ........... | " | 638.962.43 |
| Maquinaria agrícola .. | " | 284.142.87 |
| Marcas y señales .... | " | 88.00 |
| Muebles y útiles .... | " | 42.922.24 |
| Reparaciones ......... | " | 52.079.76 |
| Vehículos ............ | " | 38.320.00 |
| | $ | 3:456.173.28 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado .... | $ | 1:000.000.00 |
| Fondo de reserva .... | " | 120.000.00 |
| Banco de la República O. del Uruguay ..... | " | 220.800.00 |
| Caja de Jubilacs. Rurs. | " | 24.851.30 |
| Acreedores varios .... | " | 2:074.116.42 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 16.405.56 |
| | $ | 3:456.173.28 |

---

Estado Demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1966

**Pérdidas**

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas incobrables .. | $ | 4.208.98 |
| Ajuste jorns. a pagar . | " | 921.16 |
| Asigs. Fams. Rurales . | " | 13.958.10 |
| Comb. y rep. agrícolas | " | 128.395.67 |
| Diferencia caja chica . | " | 1.450.00 |
| Gastos automotor .... | " | 111.930.71 |
| Gastos generales ..... | " | 145.577.94 |
| Gastos de viaje ...... | " | 17.444.10 |
| Imptos. y contribucs. . | " | 135.300.71 |
| Ints. y descuentos .... | " | 234.340.55 |
| Jubilaciones Rurales .. | " | 46.872.96 |
| Manut. personal ...... | " | 148.538.35 |
| Mortandad hacienda .. | " | 59.850.00 |
| Plantaciones .......... | " | 34.796.25 |
| Amortizaciones varias | " | 118.627.45 |
| Ganancias ej. 1965\|66 . | " | 13.625.86 |
| | $ | 1:490.745.82 |

**Ganancias**

| | | |
|---|---|---|
| Cosecha de trigo 1964 . | $ | 125.820.42 |
| Cueros secos ......... | " | 16.162.72 |
| Lana vellón .......... | " | 100.457.04 |
| Pastoreos ............ | " | 11.711.17 |
| Hacienda vacuna, lanar y caballar .......... | " | 1:236.594.46 |
| | $ | 1:490.745.82 |

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 9 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 16 y 17 del libro Copiador de Cartas rubricado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 30 de junio de 1959.

La Asamblea resolvió no distribuir utilidades que pasan a Fondo de Reserva.

$ 1.460.00 — 1|pub. 01548

---

**Distribuidora Ibana S. A.**

Balance General al 31 de agosto de 1966

**Activo**

| | |
|---|---|
| Caja y bancos ....... | 168.134.16 |
| Deuds. y documentos . | 3:640.695.38 |
| Mercaderías .......... | 6:644.424.90 |
| Muebles úts. e instals. | 144.339.34 |
| Vehículos ............ | 1.00 |
| Gastos de constitución | 10.000.00 |
| | 10:607.594.78 |

**Pasivo**

| | |
|---|---|
| Bancos — vales ...... | 60.000.00 |
| Acreeds. y obligacs. .. | 8:238.845.93 |
| Impuestos ............ | 1.205.59 |
| Leyes sociales ....... | 43.035.58 |
| Capital integrado .... | 1:000.000.00 |
| Fondo aum. capital .. | 800.000.00 |
| Fondo de reserva .... | 22.310.48 |
| Utilidad del ejercicio . | 442.197.20 |
| | 10:607.594.78 |

Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1966

Ganancias

| | |
|---|---|
| Utilidades generales .. | 2:802.539.72 |

**Pérdidas**

| | |
|---|---|
| Gastos de administrac. | 1:198.532.76 |
| Sueldos y jornales ... | 969.522.10 |
| Intereses ............ | 87.016.12 |
| Impuestos ........... | 20.340.00 |
| Amortizaciones ....... | 84.931.54 |
| Utilidad del ejercicio . | 442.197.20 |
| | 2:802.539.72 |

Distribución de Utilidades

| | |
|---|---|
| Dividendo en acciones | 440.000.00 |
| A fondo de reserva .. | 2.197.20 |
| | 442.197.20 |

Los estados que anteceden fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de enero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados figuran copiados a fojas 17 del libro Actas de Asamblea, certificado, anotado con el Nº 5271 al Fº 38 del Lº 13 el 14 de junio de 1962 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.200.00 — 1|pub. 01552

---

**Galata S. A.**

Avda. Artigas 899
Pando

Balance General al 31 de julio de 1966

**Activo**

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................ | $ | 8.842.16 |
| Varios deudores ...... | " | 197.741.65 |
| Mercaderías .......... | " | 388.510.44 |
| Muebles úts. e instals. | " | 5.507.17 |
| Gastos de constitución | " | 5.415.90 |
| Llave ............... | " | 26.160.00 |
| | $ | 632.177.32 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Varios acreedores .... | $ | 353.156.36 |
| Utilids. diferidas sobre ventas ............ | " | 19.781.21 |
| Res. deuds. incobrables | " | 3.389.54 |
| Fondo de reserva .... | " | 31.806.38 |
| Capital integrado .... | " | 169.000.00 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 55.043.83 |
| | $ | 632.177.32 |

Pérdidas y Ganancias

1º/agosto/1965 al 31/julio/1966

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Ventas | $ | 665.140.33 |
| Utilids. diferidas sobre ventas | " | 39.257.62 |
| | $ | 704.397.95 |

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Costo de ventas | $ | 436.106.20 |
| Gastos varios | " | 166.455.63 |
| Sueldos y gtos. socs. | " | 40.112.68 |
| Amortizaciones | " | 6.679.61 |
| Resultado del ejercicio | " | 55.043.83 |
| | $ | 704.397.95 |

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea realizada el 25 de enero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 2 del libro Copiador de Cartas.

Las utilidades pasan a Fondo de Reserva.

$ 1.000.00 — 1|pub. 01560

---

"Asa S. A."

Salto

Balance General al 31 de julio de 1966

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 61.896.37 |
| Bancos | " | 285.576.80 |
| Deudores varios | " | 2:498.178.61 |
| Coches nuevos y usados | " | 1:053.049.65 |
| Mercaderías | " | 2:248.854.63 |
| Ordenes de reparac. en ejecución | " | 9.666.00 |
| Participaciones en otras empresas | " | 1.600.00 |
| Inmuebles | " | 13.527.70 |
| Máquinas y equipos de taller | " | 144.560.53 |
| Muebles e instalacs. | " | 93.220.98 |
| Coches en servicios | " | 390.887.26 |
| | $ | 6:801.018.53 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios | $ | 2:714.868.44 |
| Depreciaciones | " | 210.028.81 |
| Reservas | " | 640.710.97 |
| Fondo de previsión | " | 21.185.21 |
| Fondo de reservas | " | 30.771.00 |
| Res. legal estatutaria | " | 129.8[illegible] |
| Capital integrado | " | 1:600.000.00 |
| Utilidades a distribuir | " | 1:453.646.00 |
| | $ | 6:801.018.53 |

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado es copia fiel del libro Copiador de Cartas a folios 348/349, certificado por el Registro Público de Comercio del Departamento de Salto el día 11 de diciembre de 1964.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada el día 30 de noviembre de 1966.

---

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

al día 31 de julio de 1966

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos y jornales | $ | 919.404.84 |
| Gratifics. y habilitacs. | " | 227.701.36 |
| Leyes sociales | " | 357.272.34 |
| Alquileres | " | 120.000.00 |
| Intereses | " | 191.323.29 |
| Impuestos | " | 356.142.37 |
| Depreciaciones | " | 170.093.93 |
| Seguros | " | 31.958.90 |
| Reparaciones en edifs. | " | 62.371.78 |
| Conserv. de máquinas y equipos | " | 97.524.67 |
| Gastos varios | " | 1:114.378.57 |
| Utilidad a distribuir | " | 1:453.646.00 |
| | $ | 5:101.818.05 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Coches nuevos y usados | $ | 849.862.11 |
| Reparacs. y repuestos | " | 4:100.019.35 |
| Ints. y comisiones | " | 151.936.59 |
| | $ | 5:101.818.05 |

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada el día 30 de noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado es copia fiel del libro Copiador de Cartas a folios 348/349, certificado por el Registro Público de Comercio del Departamento de Salto el 11 de diciembre de 1964.

---

Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| A fondos de reservas | $ | 157.646.00 |
| A dividendos | " | 1:296.000.00 |
| | $ | 1:453.646.00 |

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado es copia fiel del libro Copiador de Cartas a folios 348 y 349 certificado por el Registro Público de Comercio del Departamento de Salto el día 11 de diciembre de 1964.

$ 1.960.00 — 1|pub. 01553

---

Cantera Adrados S. A.

Román Guerra y 25 de Mayo
Maldonado

Balance de Situación al 31 de marzo de 1964

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Muebles y útiles | $ | 148.446.39 |
| Material rodante | " | 191.466.32 |
| Gastos de constitución | " | 35.000.00 |
| Caja | " | 69.803.74 |
| Bancos | " | 64.891.59 |
| Documentos a cobrar | " | 87.798.11 |
| Docs. descontados | " | 47.538.77 |
| Deudores varios | " | 2:026.342.66 |
| Mercaderías | " | 1:856.078.20 |
| Sumas | $ | 4:527.365.78 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Documentos a pagar | $ | 11.921.38 |
| Acreedores varios | " | 1:788.577.64 |
| Caja de Jubilaciones | " | 20.871.52 |
| Bancos cta. documentos | " | 47.538.77 |
| Impuestos a pagar | " | 14.817.00 |
| Amortiz. mbles. y úts. | " | 34.904.50 |
| Amortiz. mat. rodante | " | 97.855.80 |
| Amortiz. gtos. const. | " | 7.000.00 |
| Fondo de reserva | " | 12.010.94 |
| Capital integrado | " | 2:000.000.00 |
| Utilidades a distribuir | " | 491.868.23 |
| Sumas | $ | 4:527.365.78 |

El presente Estado de Situación fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de agosto de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado en el libro Copiador de Balances rubricado por el Juzgado Letrado de 1a. Instancia de Maldonado a fojas 8.

---

Balance de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1964.

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Timbres, estampillas y sellados | $ | 41.329.00 |
| Luz, agua y teléfono | " | 13.557.36 |
| Propaganda | " | 28.691.20 |
| Fletes | " | 90.894.13 |
| Sueldos | " | 177.800.00 |
| Aporte patronal | " | 46.022.23 |
| Asignaciones Fams. | " | 8.641.01 |
| Gastos importacs. | " | 3.717.22 |
| Seguros | " | 14.052.50 |
| Amortizaciones | " | 56.451.28 |
| Alquileres | " | 12.000.00 |
| Ints. y descuentos | " | 39.735.00 |
| Gastos generales | " | 91.767.09 |
| Gtos. mat. rodante | " | 96.430.77 |
| Impuestos | " | 14.817.00 |
| Utilidad líquida | " | 491.868.23 |
| Suma | $ | 1:227.774.10 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías | $ | 1:227.774.10 |
| Suma | $ | 1:227.774.10 |

El presente Estado de Pérdidas y Ganancias fue aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de Agosto de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se encuentra copiado en el Libro Copiador de Balances rubricado por el Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Maldonado a fojas 9.

---

Distribución de Utilidades

marzo 31 de 1964

| | | |
|---|---|---|
| Utilidades a distribuir | $ | 491.868.23 |
| | $ | 491.868.23 |
| Fondo de reserva 5% | $ | 24.593.40 |
| Res. de deudores | " | 50.000.00 |
| Div. 25% s/$ 1:500.000.. y 6.25% sobre pesos 500.000.00 | " | 406.250.00 |
| | $ | 480.843.40 |
| Saldo a cuenta nueva | " | 11.024.23 |
| | $ | 491.868.23 |

La presente Distribución de Utilidades fue aprobada por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de Agosto de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se encuentra copiada en el Libro Copiador de Balances rubricado por el Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Maldonado a fojas 10.

$ 2.040.00 1|pub. — 01581

---

Corinto S. A.

Avda. Artigas 899

Pando

Balance General al 28 de febrero de 1966

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Varios deudores | $ | 7.011.17 |
| Mercaderías | " | 5.000.00 |
| Muebles úts. e instals. | " | 1.491.00 |
| Bancos Caja de Ahorros | " | 251.73 |
| Gastos de constitución | " | 1.00 |
| Acciones a emitir | " | 375.000.00 |
| Pérdidas y ganancias | " | 14.280.95 |
| | $ | 403.035.85 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Cargos socs. a pagar | $ | 2.226.53 |
| Res. deuds. incobrables | " | 809.32 |
| Capital autorizado | " | 375.000.00 |
| Capital integrado | " | 25.000.00 |
| | $ | 403.035.85 |

---

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 28 de febrero de 1966

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales | $ | 513.00 |
| Cargos fiscales | " | 378.00 |
| Intereses | " | 36.11 |
| Amortiz. mbles. úts. e instalaciones | " | 295.41 |
| Amortiz. gtos. de constitución | " | 1.299.00 |
| | $ | 2.521.52 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Resultados varios | $ | 5.59 |
| Pérds. del ej. 1965/66 | " | 2.515.93 |
| | $ | 2.521.52 |

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 17 de agosto de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 25/27 del libro Inventario certificado.

$ 940.00 — 1|pub. 01559

---

Contramint S. A.

Colonia 1104, P. 1, Of. 4

Balance al 30 de agosto de 1966

Activo

| | |
|---|---|
| Bancos | 500.00 |
| Deudores | 12.500.00 |
| Ganancias y pérdidas | 12.000.00 |
| | 25.000.00 |

Pasivo

| | |
|---|---|
| Capital | 25.000.00 |

Cuenta de Resultados: Sin movimiento.

Aprobado: Asamblea del 30 de enero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el Libro Copiador de Cartas reg. Nº 7724 Fº 307 Lº 15, fecha 30 de noviembre de 1964 a folio 3.

$ 500.00 1|pub. — 01603

---

Cantera Adrados S. A.

Román Guerra y 25 de Mayo
Maldonado

Balance de Situación al 31 de marzo de 1963

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Muebles y útiles | $ | 111.580.27 |
| Material rodante | " | 191.466.32 |
| Gastos de constitución | " | 35.000.00 |
| Caja | " | 18.747.55 |
| Bancos | " | 7.003.24 |
| Documentos a cobrar | " | 116.414.74 |
| Documentos desconts. | " | 57.840.75 |
| Deudores varios | " | 1:402.294.04 |
| Mercaderías | " | 1:177.712.57 |
| Acciones a emitir | " | 500.000.00 |
| Sumas | $ | 3:618.059.48 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios | $ | 1:282.548.82 |
| Bancos cta. documentos | " | 57.840.75 |
| Caja de Jubilaciones | " | 2.349.95 |
| Amortiz. mbles. y úts. | " | 23.746.88 |
| Amortiz. mat. rodante | " | 59.562.54 |
| Capital integrado | " | 1:500.000.00 |
| Capital aut. a emitir | " | 500.000.00 |
| Utilidades a distribuir | " | 192.010.94 |
| Sumas | $ | 3:618.059.48 |

El presente Estado de Situación fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 8 de Enero de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado de Situación se encuentra copiado en el Libro Copiador de Balances rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado a fojas 5.

---

Balance de Pérdidas y Ganancias

al 31 de marzo de 1963

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Timbres, estampillas y sellados | $ | 15.434.40 |
| Luz, agua y teléfono | " | 4.748.37 |
| Propaganda | " | 13.793.20 |
| Fletes | " | 54.733.21 |
| Gastos generales | " | 29.148.37 |
| Gtos. mat. rodante | " | 30.149.48 |
| Impto. mercadería importada | " | 3.166.20 |
| Sueldos | " | 76.910.00 |
| Aporte patronal | " | 15.382.00 |
| Amortizaciones | " | 24.578.54 |
| Asignaciones Fams. | " | 3.522.00 |
| Intereses y descuentos | " | 17.837.88 |
| Gastos importaciones | " | 224.70 |
| Seguros | " | 6.231.46 |
| Alquileres | " | 6.000.00 |
| Sub-total | $ | 301.859.81 |
| Utilidad líquida | " | 192.010.94 |
| Total | $ | 493.870.75 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías .......... | $ | 493.870.75 |
| Total .............. | $ | 493.870.75 |

El presente Estado de Pérdidas y Ganancias fue aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 8 de Enero de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se encuentra copiado en el Libro Copiador de Balances rubricado por el Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Maldonado a fojas 6.

---

Distribución de Utilidades

Marzo 31 de 1964

| | | |
|---|---|---|
| Utilidades a distribuir | $ | 491.868.23 |
| | $ | 491.868.23 |
| Fondo de reserva 5% . | $ | 24.593.40 |
| Reserva de deudores . | " | 50.000.00 |
| Div. 25% s/$ 1:500.000.- y 6.25% sobre pesos 500.000.00 ......... | " | 406.250.00 |
| | $ | 480.843.40 |
| Saldo a cta. nueva ... | " | 11.024.23 |
| | $ | 491.869.23 |

La presente Distribución de Utilidades fue aprobada por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de Agosto de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se encuentra copiada en el Libro Copiador de Balances rubricado por el Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Maldonado a fojas 10.

$ 2.040.00 1|pub. — 01582

---

**Fedit Finance Corporation S. A.**

Colonia 1104, P. 1, Of. 4

Balance al 31 de agosto de 1966

**Activo**

| | Pesos arg. |
|---|---|
| Deudores ........... | 1:200.000.00 |
| Caja .................. | 130.000.00 |
| Ganancias y pérdidas . | 120.000.00 |
| | 1:450.000.00 |

**Pasivo**

| | Pesos arg. |
|---|---|
| Capital .............. | 560.000.00 |
| Acreedores .......... | 890.000.00 |
| | 1:450.000.00 |

Cuenta de Resultados: Sin movimiento. Aprobado: Asamblea del 30 de enero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el Libro Copiador de Cartas reg. Nº 7115 Fº 530 Lº 11, fecha 15 de agosto de 1961, a Fol. 7.

$ 560.00 1|pub. — 01604

---

**GENEVE S. A.**

Paraguay 1246

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1966

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **A C T I V O** | | | | |
| Caja ........ | | | $ | 29.86 |
| Cuentas corrientes ........ | | | " | 2:536.922.24 |
| Discount Bank (Overseas) Ltd. ........ | | | " | 153.318.91 |
| Equipos teletipo ........ | $ | 1:441.548.64 | | |
| Amortización equipos ........ | " | 485.617.57 | " | 955.931.07 |
| Centrales de conmutación ........ | $ | 77.151.89 | | |
| Amortización de centrales ........ | " | 22.266.47 | " | 54.885.42 |
| Constitución sociedad ........ | | | " | 3.389.56 |
| | | | $ | 3:704.477.06 |
| **P A S I V O** | | | | |
| Servicios Teletipo S. A. ........ | | | $ | 532.171.64 |
| Dirección General Impositiva ........ | | | " | 65.387.00 |
| Imp. entradas brutas ........ | | | " | 25.662.23 |
| Acreedores varios ........ | | | " | 40.000.00 |
| Fondo de reserva ........ | | | " | 30.840.66 |
| Pérdidas y ganancias ........ | | | " | 1:010.415.53 |
| Capital integrado ........ | | | " | 2:000.000.00 |
| | | | $ | 3:704.477.06 |

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

| | | |
|---|---|---|
| **P E R D I D A S** | | |
| Constitución sociedad ........ | $ | 3.549.52 |
| Impuestos ........ | " | 98.163.23 |
| Gastos financieros ........ | " | 103.992.43 |
| Gastos generales ........ | " | 73.285.37 |
| Amortización equipos ........ | " | 144.154.84 |
| Amortización centrales ........ | " | 7.715.19 |
| | $ | 430.860.58 |
| Utilidad del ejercicio ........ | " | 831.963.43 |
| | $ | 1:262.824.01 |

**GANANCIAS**

| | |
|---|---|
| Arrendamiento teletipo | $ 1:262.824.01 |

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

| | | |
|---|---|---|
| A fondo de reserva 5% s/174.905.67 | $ | 8.745.28 |
| A fondo de reserva 5% s/831.963.43 | " | 41.598.17 |
| A dividendo en acciones | " | 900.000.00 |
| A cuenta nueva | " | 60.072.08 |
| | $ | 1:010.415.53 |

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas a fs. 10 y 11 certificado por el Registro Público de Comercio el 10 de junio de 1960, con el Nº 334 al folio 235 del Lº 10.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 21 de noviembre de 1966.

$ 2.640.00 1|pub. — 00857

---

**PAYSANDU INDUSTRIAS DEL CUERO S. A.**

**Paycueros** (Paysandú)

BALANCE GENERAL DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1961

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 22 de mayo de 1962.

**ACTIVO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Fijo:** | | | |
| Edificios | $ 1:739.130.50 | | |
| Instalaciones | " 1:294.860.42 | | |
| Maquinarias | " 7:719.521.48 | | |
| Material rodante | " 61.998.50 | | |
| Muebles y útiles | " 342.946.36 | | |
| Terrenos | " 51.423.02 | | |
| | $ 11:209.880.28 | | |
| Amortizaciones | " 5:117.893.21 | $ | 6:091.987.07 |
| **Disponible:** | | | |
| Caja y bancos | | " | 1:880.105.13 |
| **Exigible:** | | | |
| Deudores varios | $ 6:233.051.47 | | |
| Documentos a cobrar | " 6:414.966.32 | | |
| Primas de exportación | " 20.620.11 | " | 12:668.637.90 |
| **Realizable:** | | | |
| Mercaderías | | " | 5:587.368.17 |
| **Nominal:** | | | |
| Dif. de venta de títulos hipotecarios | $ 47.847.33 | | |
| Marcas registrad. y patentes | " 51.635.50 | " | 99.482.83 |
| **Otras cuentas:** | | | |
| Depósitos en garantía | " 522.378.08 | | |
| Gastos y seguros a vencer | " 332.190.93 | | |
| Gastos de constitución | " 87.861.31 | | |
| Obras en ejecución | " 116.695.28 | | |
| Partidas en litigio | " 4.378.06 | | |
| Valores | " 1.000.00 | " | 1:064.503.66 |
| Sub-total | | $ | 27:392.084.76 |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Documentos descontados | | " | 556.612.25 |
| Total | | $ | 27:948.697.01 |

## PASIVO

| | | |
|---|---|---|
| **No exigible:** | | |
| Capital integrado | $ 14:440.400.00 | |
| Certificados provisorios | " 1:108.700.00 | $ 15:549.100.00 |
| **Exigible a corto plazo:** | | |
| Acreedores varios | $ 3:660.637.48 | |
| Bancos | " 1:713.440.20 | |
| Documentos a pagar | " 3:768.893.62 | |
| Gastos a pagar | " 378.425.72 | " 9:521.397.02 |
| **Exigible a largo plazo:** | | |
| Acreedores a largo plazo | $ 324.800.63 | |
| Banco Hipotecario | " 319.821.38 | |
| Banco República | " 369.000.00 | |
| Consolidación | " 390.012.47 | " 1:403.634.48 |
| **Previsiones y reservas:** | | |
| Previsiones para impuestos | $ 279.986.12 | |
| Reserva para despidos | " 213.606.67 | |
| Reserva para deudores | " 241.849.77 | |
| Reserva estatutaria | " 182.510.70 | " 917.953.26 |
| Sub-total | | $ 27:392.084.76 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Bancos por doc. descontados | | " 556.612.25 |
| Total | | $ 27:948.697.01 |

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado figura copiado en el libro Inventario del Fº 443 al 444 rubricado el 13 de junio de 1956 y anotado con el Número 2682 al Fº 276 del libro respectivo Nº 4.

---

### ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1961
Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 22 de mayo de 1962

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad bruta | | $ 6:390.416.74 |
| Amortizaciones | $ 534.340.89 | |
| Detracciones | " 19.912.39 | |
| Gastos comerciales | " 2:056.232.16 | |
| Gastos de administración | " 1:341.123.53 | |
| Impuestos | " 1:780.903.30 | |
| Sueldos administrativos | " 571.244.28 | " 6:303.756.55 |
| | | $ 86.660.19 |
| **Más:** | | |
| Gastos recuperados | | " 110.243.70 |
| | | $ 196.903.89 |
| Reserva para deudores | | $ 196.903.89 |

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado figura copiado en el libro Inventario del folio 445, rubricado el 13 de junio de 1956 y anotado con el Nº 2682 al Nº 276 del libro respectivo Nº 4.

$ 5.100.00 1|pub. — 01015

---

## DOLLAR S. A.

Cerro Largo 1259

### ESTADO DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1965

**ACTIVO**

| | | |
|---|---|---|
| Caja | | $ 1.000.00 |
| Deudores | | " 644.048.28 |
| Mercaderías | | " 12.082.03 |
| Mercaderías en préstamo | | " 179.532.00 |
| Adelantos de compra | | " 169.519.42 |
| Depósitos en garantía | | " 131.40 |
| Muebles y útiles | $ 1.130.44 | |
| Amortizaciones | " 1.130.44 | —.— |
| Llave | $ 60.228.48 | |
| Amortizaciones | " 30.459.79 | " 29.768.69 |
| | | $ 1:036.081.82 |

PASIVO

| | | |
|---|---|---|
| Bancos | $ | 96.996.63 |
| Acreedores varios | " | 391.552.51 |
| Capital | " | 454.000.00 |
| Dividendo a pagar | " | 600.00 |
| Pérdidas y ganancias | " | 92.932.68 |
| | $ | 1:036.081.82 |

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1965

DEBE

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos, leyes soc., etc. | $ | 89.975.05 |
| Impuestos | " | 88.528.21 |
| Seguros, etc. | " | 5.995.19 |
| Amortizaciones | " | 12.045.70 |
| Reserva deudores morosos | " | 13.252.99 |
| Intereses | " | 5.469.59 |
| Gastos generales | " | 43.157.15 |
| Utilidad del ejercicio | " | 92.893.87 |
| | $ | 351.317.75 |

HABER

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías | $ | 342.872.24 |
| Otros ingresos | " | 7.445.51 |
| | $ | 351.317.75 |

DISTRIBUCION

| | | |
|---|---|---|
| A impuestos | $ | 21.132.65 |
| " dieta directores | " | 9.270.21 |
| " cuenta nueva | " | 62.490.98 |
| | $ | 92.893.87 |

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 22 de Setiembre, 21 de Noviembre y 26 de Diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas Nº 53 al 56, del libro Copiador de Actas de Asambleas, certificado el 20 de Marzo de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 2479 al folio 40 del Libro Nº 2.

$ 2.820.00 — 1|pub. 01114

PAYSANDU INDUSTRIAS DEL CUERO S. A.

**Paycueros** (Paysandú)

BALANCE GENERAL DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

El presente ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 22 de agosto de 1963.

ACTIVO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Fijo: | | | | |
| Edificios | $ | 7:265.349.03 | | |
| Instalaciones | " | 2:054.001.82 | | |
| Maquinarias | " | 11:961.654.64 | | |
| Material rodante | " | 87.068.50 | | |
| Muebles y útiles | " | 503.975.05 | | |
| Terrenos | " | 51.423.02 | | |
| | $ | 21:923.472.06 | | |
| Amortizaciones | " | -9:564.741.52 | $ | 12:358.730.54 |
| Disponible: | | | | |
| Caja y bancos | | | " | 1:185.741.47 |
| Exigible: | | | | |
| Deudores varios | $ | 7:386.144.74 | | |
| Documentos a cobrar | " | 6:334.640.50 | | |
| Valores a cobrar | " | 349.75 | | |
| Primas de exportación | " | 20.620.11 | " | 13:741.755.10 |
| Realizable: | | | | |
| Mercaderías | | | " | 8:745.876.90 |
| Nominal: | | | | |
| Dif. de venta títulos hip. | $ | 46.568.45 | | |
| Marcas reg. y patentes | " | 52.135.50 | " | 98.703.95 |
| Transporte | | | $ | 40:130.807.96 |

| | | |
|---|---|---|
| Transporte | | $ 40:130.807.96 |
| Otras cuentas: | | |
| Depósitos en garantía | $ 35.155.44 | |
| Gastos y seguros a vencer | " 274.098.34 | |
| Gastos de constitución | " 102.389.48 | |
| Obras en ejecución | " 131.163.64 | |
| Partidas en litigio | " 4.378.06 | |
| Importes a recuperar | " 1.928.03 | |
| Valores | " 1.000.00 | " 550.112.99 |
| Sub-total | | $ 36:680.920.95 |
| Cuentas de orden: | | |
| Documentos descontados | | " 746.437.02 |
| Total | | $ 37:427.357.97 |

PASIVO

| | | |
|---|---|---|
| No exigible: | | |
| Capital integrado | | $ 15:549.300.00 |
| Exigible a corto plazo: | | |
| Acreedores varios | $ 6:093.159.20 | |
| Bancos | " 2:059.022.80 | |
| Documentos a pagar | " 2:032.845.77 | |
| Gastos a pagar | " 440.781.35 | " 10:625.809.12 |
| Exigible a largo plazo: | | |
| Acreedores a largo plazo | $ 304.136.81 | |
| Banco Hipotecario | " 311.869.80 | |
| Banco República — cta. esp. | " 123.000.00 | |
| Consolidación | " 2:163.577.39 | " 2:902.584.00 |
| Previsiones y reservas: | | |
| Previsiones para impuestos | $ 415.760.00 | |
| Reserva para despidos | " 308.232.58 | |
| Reserva para deudores | " 2.368.40 | |
| Reserva estatutaria | " 182.510.70 | |
| Reserva p. intereses fiscales | " 515.761.55 | |
| Reserva especial | " 6:178.594.60 | " 7:603.227.63 |
| Sub-total | | $ 36:680.920.95 |
| Cuentas de orden: | | |
| Bancos por doc. descontados | | " 746.437.02 |
| Total | | $ 37:427.357.97 |

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado figura copiado en el libro Inventario del Fº 446 al 447 rubricado el 13 de junio de 1956 y anotado con el Número 2682 al Fº 276 del libro respectivo Nº 4.

---

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 22 de agosto de 1963

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad bruta | | $ 8:149.598.09 |
| Amortizaciones | $ 887.219.10 | |
| Detracciones | " 86.750.43 | |
| Gastos comerciales | " 2:903.981.22 | |
| Gastos de administración | " 1:487.738.93 | |
| Impuestos | " 1:991.931.81 | |
| Sueldos administrativos | " 667.090.41 | " 8:024.711.90 |
| | | $ 124.886.19 |
| Más: | | |
| Gastos recuperados | | " 28.167.85 |
| | | $ 153.054.04 |
| Previsión p/impuestos | $ 53.491.76 | |
| Reserva p/int. fiscales | " 69.868.89 | |
| Reserva para despidos | " 29.963.39 | " 153.054.04 |
| | | —.— |

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado figura copiado en el libro Inventario del Folio 448, ricado el 13 de junio de 1956 y anotado con el Nº 2682 al Fº 276 del libro respectivo Nº 4.

$ 5.400.00 1|pub. — 01016

**PAYSANDU INDUSTRIAS DEL CUERO S. A.**
**Paycueros** (Paysandú)

BALANCE GENERAL DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

El presente ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 26 de marzo de 1965.

ACTIVO

| | | |
|---|---|---|
| **Fijo:** | | |
| Edificios | $ 7:265.349.03 | |
| Instalaciones | " 2:140.387.44 | |
| Maquinarias | " 12:570.676.45 | |
| Material rodante | " 147.068.50 | |
| Muebles y útiles | " 534.014.78 | |
| Terrenos | " 231.403.59 | |
| | $ 22:888.899.79 | |
| Amortizaciones | " –10:493.588.72 | $ 12:395.311.07 |
| **Disponible:** | | |
| Caja y bancos | | " 1:708.650.52 |
| **Exigible:** | | |
| Deudores varios | $ 7:307.783.27 | |
| Documentos a cobrar | " 5:127.975.67 | |
| Primas de exportación | " 20.620.11 | " 12:456.379.05 |
| **Realizable:** | | |
| Mercaderías | | " 8:836.928.37 |
| **Nominal:** | | |
| Dif. de ventas títulos hip. | $ 45.302.22 | |
| Marcas reg. y patentes | " 52.135.50 | " 97.437.72 |
| **Otras cuentas:** | | |
| Depósitos en garantía | $ 75.009.67 | |
| Gastos y seguros a vencer | " 509.964.01 | |
| Gastos de constitución | " 77.886.30 | |
| Obras en ejecución | " 113.485.47 | |
| Partidas en litigio | " 4.378.06 | |
| Importes a recuperar | " 9.966.83 | |
| Valores | " 9.057.53 | " 799.747.87 |
| Sub-total | | $ 36:294.454.60 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Documentos endosados | | " 443.742.45 |
| Total | | $ 36:738.197.05 |

PASIVO

| | | |
|---|---|---|
| **No exigible:** | | |
| Capital integrado | | $ 15:549.300.00 |
| **Exigible a corto plazo:** | | |
| Acreedores varios | $ 3:498.762.37 | |
| Bancos | " 1:580.967.88 | |
| Documentos a pagar | " 1:642.911.73 | |
| Gastos a pagar | " 408.857.85 | " 7:131.499.83 |
| **Exigible a largo plazo:** | | |
| Banco Hipotecario | $ 303.408.43 | |
| Banco República cta. esp. | " 2:270.000.00 | |
| Consolidación | " 2:659.900.81 | " 5:233.309.24 |
| **Previsiones y reservas:** | | |
| Previsiones para impuestos | $ 260.630.65 | |
| Reserva para despidos | " 1:619.812.39 | |
| Reserva para deudores | " 2.368.40 | |
| Reserva estatutaria | " 182.510.70 | |
| Reserva para intereses fiscales | " 588.268.77 | |
| Reserva especial | " 4:607.912.75 | " 7:261.493.66 |
| **Cuentas de pérdidas y ganancias:** | | |
| Resultado del ejercicio | | " 1:118.851.87 |
| Sub total | | $ 36:294.454.60 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Terceros por doc. endosados | | " 443.742.45 |
| Total | | $ 36:738.197.05 |

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado figura copiado en el libro Inventario del Fº 449 al 450 rubricado el 13 de junio de 1956 y anotado con el Nº 2682 al Fº 276 del libro respectivo Nº 4.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

Aprobado por la Asamblea realizada el 26 de Marzo de 1965

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad bruta | | $ 8:452.989.24 |
| Amortizaciones | $ 930.113.43 | |
| Detracciones | " 78.682.55 | |
| Gastos comerciales | " 2:280.143.84 | |
| Gastos de administración | " 1:500.857.26 | |
| Impuestos | " 1:766.657.22 | |
| Sueldos administrativos | " 811.748.02 | " 7:368.202.32 |
| | | $ 1:084.786.92 |
| Más: | | |
| Gastos recuperados | | " 34.064.95 |
| | | $ 1:118.851.87 |

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado figura copiado en el libro Inventario al folio 451 rubricado el 13 de junio de 1956 y anotado con el Nº 2682 al Fº 276 del libro respectivo Nº 4.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 26 de marzo de 1965

La cuenta Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1963 arrojó una utilidad de $ 1:118.851.87 que el Directorio propone a los señores accionistas distribuir en la siguiente forma:

| | |
|---|---|
| Reserva estatutaria 5% | $ 55.942.59 |
| Honorarios al directorio y síndico de acuerdo al Art. 35 de los estatutos | " 95.102.40 |
| Dividendo en efectivo a las acciones fundadoras de acuerdo al Art. 35 de los estatutos 4% s/$ 1:118.851.87 | " 44.754.07 |
| Dividendo en efectivo a las acciones fundadoras y ordinarias 5½% s/$ 15:549.300.00 | " 855.211.50 |
| A cuenta nueva | " 67.841.31 |
| | $ 1:118.851.87 |

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado figura copiado en el libro Inventario al Fº 452 rubricado el 13 de junio de 1956 y anotado con el Nº 2682 del libro respectivo Nº 4, al folio Nº 276.

$ 6.420.00 1|pub. — 01017

PAYSANDU INDUSTRIAS DEL CUERO S. A.

**Paycueros** (Paysandú)

BALANCE GENERAL DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de junio de 1965

ACTIVO

| | | |
|---|---|---|
| Fijo: | | |
| Edificios | $ 8:000.726.98 | |
| Instalaciones | " 2:298.175.14 | |
| Maquinarias | " 15:529.960.15 | |
| Material rodante | " 156.010.34 | |
| Muebles y útiles | " 688.399.98 | |
| Terrenos | " 231.403.59 | |
| | $ 26:904.676.18 | |
| Amortizaciones | " –12:086.651.34 | $ 14:818.024.84 |
| Disponible: | | |
| Caja y Bancos | | " 2:686.500.78 |
| Exigible: | | |
| Deudores varios p/ventas | $ 15:311.907.82 | |
| Documentos a cobrar | " 9:930.525.67 | |
| Exportaciones a liquidar | " 3:254.227.10 | " 28:496.660.59 |
| Realizable: | | |
| Mercaderías y productos en proceso | | " 10:854.292.03 |
| Transporte | | $ 56:855.478.24 |

| | | |
|---|---|---|
| Transporte | | $ 56:855.478.24 |
| Nominal: | | |
| Marcas regist. y patentes | $ 52:135.50 | |
| Amortizaciones | " -51.134.50 | |
| | $ 1.001.00 | |
| Diferencias vent. tít. hipot. | " 43.954.79 | " 44.955.79 |
| Otras cuentas: | | |
| Cargos diferidos | $ 1:401.812.96 | |
| Obras en ejecución | " 1:095.652.87 | |
| Cuentas varias | " 274.721.13 | " 2:772.186.96 |
| Sub-total | | $ 59:672.620.99 |
| Cuentas de orden: | | |
| Documentos descont. en Bcos. | $ 573.590.35 | |
| Documentos end. a terceros | " 452.503.75 | |
| Tít. de terc. dep. en gtía. | " 114.788.67 | " 1:140.882.77 |
| Total | | $ 60:813.503.76 |

PASIVO

| | | |
|---|---|---|
| No exigible: | | |
| Capital integrado | | $ 15:550.100.00 |
| Exigible a corto plazo: | | |
| Acreedores varios | $ 8:311.809.08 | |
| Bancos | " 2:530.993.17 | |
| Documentos a pagar | " 7:316.123.46 | |
| Gastos a pagar | " 749.064.64 | " 18:907.990.35 |
| Exigible a largo plazo: | | |
| Banco Hipotecario | $ 294.438.89 | |
| Bco. República cta. esp. | " 2:451.831.33 | |
| Consolidación | " 4:974.476.17 | " 7:720.746.39 |
| Previsiones y reservas: | | |
| Reserva estatutaria | $ 182.510.70 | |
| Previsiones p/impuestos | " 843.030.79 | |
| Reservas varias | " 7:096.027.97 | $ 8:121.569.46 |
| Cuentas de pérdidas y ganancias: | | |
| Saldo del ejercicio anterior | $ 1:118.851.87 | |
| Resultado del ejercicio | " 8:253.362.92 | " 9:372.214.79 |
| Sub-total | | $ 59:672.620.99 |
| Cuentas de orden: | | |
| Bcos. p. doc. descontados | $ 573.590.35 | |
| Bcos. p. endosados a terceros | " 452.503.75 | |
| Depósito en tít. en gtía. | " 114.788.67 | " 1:140.882.77 |
| Total | | $ 60:813.503.76 |

Inspección General de Hacienda. — Dvisión Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado figura copiado en el libro Inventario del folio 453 al 454 rubricado el 13 de junio de 1956 y anotado con el Nº 2682 al Fº 276 del libro respectivo Nº 4.

---

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de junio de 1965

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad bruta | | $ 18:960.611.49 |
| Amortizaciones | $ 1:683.035.07 | |
| Gastos comerciales | " 4:328.558.11 | |
| Gastos de administración | " 2:799.820.97 | |
| Impuestos | " 3:198.888.55 | |
| Sueldos administrativos | " 1:422.954.20 | " 13:433.256.90 |
| | | $ 5:527.354.59 |
| Más: | | |
| Recuperaciones | | " 2:726.008.33 |
| | | $ 8:253.362.92 |

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado figura copiado en el libro Inventario al Fº 455 rubricado el 13 de junio de 1956 y anotado con el Nº 2682 al Fº 276 del libro respectivo Nº 4.

---

## PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de junio de 1965

La cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1964 arroja una utilidad de $ 8:253.362.92 que el Directorio propone a los señores accionistas se distribuya de la siguiente forma:

| | | |
|---|---|---|
| Reserva estatutaria 5% | $ | 412.668.14 |
| Honorarios directorio | " | 701.535.85 |
| Premio acciones fundadoras (Art. 35) 4% s/$ 8:253.362.92 | " | 330.134.52 |
| Dividendos en efectivo 10% s/$ 15:550.100.00 | " | 1:555.010.00 |
| Reserva extraordinaria facultativa | " | 5:000.000.00 |
| A cuenta nueva | " | 254.014.41 |
| | $ | 8:253.362.92 |

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —Deja constancia que el presente estado figura copiado en el libro Inventario al folio Nº 456, rubricado el 13 de junio de 1956 y anotado con el Número 2682 al folio 276 del libro respectivo Nº 4.

$ 6.300.00 — 1|pub. — 01018.

---

## PAYSANDU INDUSTRIAS DEL CUERO S. A.

**Paycueros** (Paysandú)

### BALANCE GENERAL DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de mayo de 1966

#### ACTIVO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Fijo: | | | | |
| Edificios | $ | 8:716.375.76 | | |
| Instalaciones | " | 4:483.156.07 | | |
| Maquinarias | " | 18:479.088.88 | | |
| Material rodante | " | 155.830.34 | | |
| Muebles y útiles | " | 1:051.235.72 | | |
| Terrenos | " | 231.403.59 | | |
| | $ | 33:117.090.36 | | |
| Amortizaciones | " | −14:004.799.33 | $ | 19:112.291.03 |
| Disponible: | | | | |
| Caja y Bancos | | | " | 3:772.357.56 |
| Exigible: | | | | |
| Deudores varios p. ventas | $ | 52:882.087.20 | | |
| Documentos a cobrar | " | 26:305.223.99 | | |
| Export. a liquidar | " | 3:683.030.78 | | |
| Importes a recuperar | " | 2:863.360.26 | " | 85:733.702.23 |
| Realizable: | | | | |
| Mercadería y prod. en proceso | | | " | 56:880.488.11 |
| Nominal: | | | | |
| Marcas registradas y patentes | $ | 52.135.50 | | |
| Amortizaciones | " | −51.134.50 | | |
| | $ | 1.001.00 | | |
| Dif. venta tít. hipotecario | " | 42.520.91 | " | 43.521.91 |
| Otras cuentas: | | | | |
| Cargos diferidos | $ | 1:732.068.47 | | |
| Obras en ejecución | " | 86.051.25 | | |
| Cuentas varias | " | 188.572.92 | " | 2:006.692.64 |
| Sub-total | | | $ | 167:549.053.48 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Doc. endosados a terc. | $ | 467.539.03 | | |
| Tít. de terc. dep. en gtía. | " | 750.846.98 | " | 1:218.386.01 |
| Total | | | $ | 168:767.439.49 |

#### PASIVO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| No exigible: | | | | |
| Capital integrado | | | $ | 40:000.000.00 |
| Exigible a corto plazo: | | | | |
| Acreedores varios | $ | 26:140.216.94 | | |
| Bancos | " | 7:222.581.92 | | |
| Documentos a pagar | " | 11:713.316.02 | | |
| Gastos a pagar | " | 2:255.906.87 | " | 47:332.021.75 |
| Transporte | | | $ | 87:332.021.75 |

| | | |
|---|---|---|
| Transporte | | $ 87:332.021.75 |
| **Exigible a largo plazo:** | | |
| Banco Hipotecario | $ 284.822.85 | |
| Bco. Repca. cta. esp. | " 6:070.000.00 | |
| Consolidación | " 5:991.843.54 | " 12:346.666.39 |
| **Previsiones y reservas:** | | |
| Reserva estatutaria | $ 651.121.43 | |
| Previsiones p. impuestos | " 3:332.442.58 | |
| Reserva p. despidos | " 4:918.309.23 | |
| Reserv. extraord. facultativa | " 20:000.000.00 | " 28:901.873.24 |
| **Cuentas de pérdidas y ganancias:** | | |
| Saldo del ejercicio anterior | $ 321.855.72 | |
| Resultado del ejercicio | " 38:646.636.38 | " 38:968.492.10 |
| Sub-total | | $ 167:549.053.48 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Terc. por doc. endosados | $ 467.539.03 | |
| Deposit. de tít. de terc. gtía. | " 750.846.98 | " 1:218.386.01 |
| Total | | $ 168:767.439.49 |

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en Libro Inventario del Fº 457 al 458 rubricado el 13 de junio de 1956 y anotado con el Número 2682 al Fº 276 del Libro respectivo Nº 4.

---

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de mayo de 1966

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad bruta | | $ 71:834.501.84 |
| Amortizaciones | $ 2:565.334.42 | |
| Gastos comerciales | " 10:174.152.54 | |
| Gastos de administración | " 5:694.043.55 | |
| Impuestos | " 5:974.974.67 | |
| Sueldos administrativos | " 2:548.443.14 | " 26.956.948.32 |
| | | $ 44:877.553.52 |
| Más: | | |
| Diferencia de cambio | $ 10:341.603.95 | |
| Recuperaciones varias | " 2:934.496.16 | " 13:276.100.11 |
| | | $ 58:153.653.63 |
| Utilidades capitalizadas | | " 19:507.017.25 |
| | | $ 38:646.636.38 |

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en libro Inventario al Fº 459 rubricado el 13 de junio de 1956, y anotado con el Nº 2682 al Folio 276 del Libro respectivo Nº 4.

---

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 23 de junio de 1966

Las utilidades a distribuir ascienden a $ 38:646.636.38, que el Directorio propone a los señores accionistas se distribuya en la siguiente forma:

| | |
|---|---|
| Reserva estatutaria 5% | $ 2:907.682.68 |
| Premios a las acciones fundadoras 4% | " 2:326.146.14 |
| Dividendo a las acciones ordinarias en efectivo 10% | " 4:000.000.00 |
| Fondo de reserva | " 24:469.747.00 |
| A distribuir | " 4:943.060.56 |
| | $ 38:646.636.38 |

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro Inventario al Fº 461 rubricado el 13 de junio de 1956, y anotado con el Nº 2682 al Fº 276 del Libro respectivo Nº 4.

$ 6.420.00 — 1|pub. — 01019.

**INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A.**
José de Bejar 2600

## BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1961

| | | |
|---|---|---|
| **A C T I V O** | | |
| Caja, Bancos y valores | | $ 2:412.897.98 |
| Deudores varios | | " 17:656.556.51 |
| Valores realizables | | " 44.020.56 |
| Existencias | | " 25:588.857.05 |
| Depósitos en garantía | | " 211.360.85 |
| Gastos pagados por adelantado | | " 437.553.19 |
| Terrenos | $ 155.881.65 | |
| Edificios y construcciones | " 3:759.629.98 | |
| | $ 3:915.511.63 | |
| Bienes muebles | " 22:044.652.87 | |
| | $ 25:960.164.50 | |
| Menos lo amortizado | " 10:636.178.01 | " 15:323.986.49 |
| Marcas de fábrica | $ 341.00 | |
| Gastos reforma estatutos | " 356.980.35 | |
| Gastos reorganización tejeduría | " 1:030.788.60 | |
| | $ 1:388.109.95 | |
| Menos lo amortizado | " 501.106.08 | " 887.003.87 |
| Créditos abiertos a favor de terceros | | " 1:226.994.95 |
| Bancos, por garantía a favor de terceros | | " 30.000.00 |
| | | $ 63:819.231.45 |
| **P A S I V O** | | |
| Bancos en descubierto y adelantos en moneda extranjera | | $ 540.549.23 |
| Vales bancarios | | " 10:077.841.45 |
| Crédito industrial | | " 900.000.00 |
| Acreedores varios: préstamos, honorarios directores, gratificaciones y habilitaciones al personal, bonificaciones, cuentas, sueldos y jornales a pagar | | " 4:442.014.79 |
| Previsión para impuestos, licencias, leyes sociales y otros | | " 6:113.328.02 |
| Pasivo a largo plazo | | " 142.452.39 |
| Capital integrado | | " 33:803.600.00 |
| Reserva estatutaria | | " 2:321.799.32 |
| Fondo para ampliación de equipo productivo | | " 685.000.00 |
| Fondo para reposición de equipo productivo | | " 233.954.11 |
| Fondo para fluctuaciones de precios de materias primas | | " 397.674.34 |
| Fondo para cumplimiento de leyes | | " 169.373.51 |
| Pérdidas y ganancias. — saldo ejercicio anterior | | " 11.168.01 |
| Ganancias del ejercicio | $ 4:934.981.33 | |
| Menos: dividendo provisorio | " 2:211.500.00 | " 2:723.481.33 |
| Bancos, por créditos abiertos a favor de terceros | | " 1:226.994.95 |
| Bancos por garantías a favor de terceros | | " 30.000.00 |
| | | $ 63:819.231.45 |

## CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1961

| | |
|---|---|
| **H A B E R** | |
| Mercaderías | $ 17:927.510.04 |
| Intereses | " 379.956.41 |
| Sobrantes | " 58.765.28 |
| Ingresos varios | " 114.409.18 |
| | $ 18:480.640.91 |
| **D E B E** | |
| Gastos de administración | $ 3:368.405.71 |
| Gastos extraordinarios | " 638.136.14 |
| Gastos de ventas | " 5:711.438.08 |
| Intereses pagados | " 1:235.370.78 |
| Cargos diversos | " 68.777.22 |
| Pérdidas por paros y ocupación obreros | " 444.874.94 |
| Fondo para quebrantos sobre fiados | " 61.754.51 |
| Fondo para cumplimiento de leyes | " 35.085.87 |
| Habilitaciones y gratificaciones al personal, remuneración directorio y reserva estatutaria | " 1:981.816.33 |
| Utilidad del ejercicio | $ 4:934.981.33 |

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

| | | |
|---|---|---|
| Saldo anterior pérdidas y ganancias | $ | 11.168.01 |
| Utilidades del ejercicio | " | 4:934.981.33 |
| | $ | 4:946.149.34 |
| Dividendo provisorio en acciones 7% s/$ 31:592.100.00 | $ | 2:211.500.00 |
| Dividendo complementario en acciones 7% s/$ 33:803.600.00 | " | 2:366.252.00 |
| Fondo para ampliación de equipo productivo | " | 368.000.00 |
| Cuenta nueva | " | 397.34 |
| | $ | 4:946.149.34 |

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 27 de diciembre de 1961.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro de Inventario a folios 404 y 405.

$ 4.620.00 — 1|pub. 01888

---

**SINTETICOS SLOWAK S. A.**
San Martín 4751
ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MAYO DE 1965

| A C T I V O | | | P A S I V O | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Caja y Bancos en m\|n. | $ | 1:930.690.45 | Bancos | $ | 5:181.090.40 |
| Bancos en m\|extranjera | " | 9:536.634.32 | Documentos a pagar | " | 14:220.000.00 |
| Letras de tesorería en m\|e. | " | 11:625.000.00 | Proveedores | " | 27:240.332.50 |
| Bancos — coberturas pagadas | " | 2:363.986.60 | Debentures | " | 11:625.000.00 |
| Varios deudores | " | 9:342.299.94 | Obligaciones sociales y fiscales | " | 3:390.248.91 |
| Documentos a cobrar | " | 4:567.501.55 | Varios acreedores | " | 6:598.944.86 |
| Documentos al cobro en garantía | " | 2:919.932.93 | Cuentas de previsión | " | 2:664.436.31 |
| Depósitos en gtía. | " | 7.046.50 | Acreedores por doc. descontados | " | 1:251.208.05 |
| Mercaderías terminadas y en proceso | " | 2:886.031.66 | Capital integrado | " | 15:500.000.00 |
| Almacenes | " | 1:646.237.57 | Ganancias y pérdidas | " | 10:299.985.78 |
| Importaciones pendientes | " | 5:693.458.88 | Cuentas de orden — acreedores | " | 132.471.96 |
| Maquinarias | " | 26:249.761.27 | | $ | 98:103.718.77 |
| Inmuebles | " | 10:017.589.15 | | | |
| Muebles, herramientas y accesorios | " | 3:880.232.61 | | | |
| Cargos diferidos | " | 4:053.535.33 | | | |
| Documentos descontados | " | 1:251.208.05 | | | |
| Cuentas de orden — deudoras | " | 132.471.96 | | | |
| | $ | 98:103.718.77 | | | |

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS PERIODO: 1|JUNIO|1964 AL 31|MAYO|1965

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Utilidad bruta en ventas | | | $ | 21:960.993.53 |
| Otros ingresos | | | " | 232.576.99 |
| | | | $ | 22:193.570.52 |
| Gastos de ventas | $ | 5:582.096.40 | | |
| Gastos de administración | " | 1:848.421.43 | | |
| Gastos financieros | " | 4:471.454.55 | " | 11:901.972.38 |
| Utilidad del ejercicio | | | $ | 10:291.598.14 |

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Utilidad del ejercicio | | | $ | 10:291.598.14 |
| Menos: | | | | |
| 10% para fondo de reserva estatutaria | $ | 1:029.159.81 | | |
| 9.5% para directorio y síndico | " | 977.701.81 | " | 2:006.861.62 |
| | | | $ | 8:284.736.52 |
| Saldo del ejercicio anterior | | | " | 8.387.64 |
| | | | $ | 8:293.124.16 |
| Dividendo | | | " | 7:750.000.00 |
| Saldo a cuenta nueva | | | $ | 543.124.16 |

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 9 de Setiembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fos. 75/118 del Libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de Julio de 1960.

$ 2.700.00 — 1|pub. — 00836.